

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
25 de febrero de 2019
Alcance Tres
Núm. 08



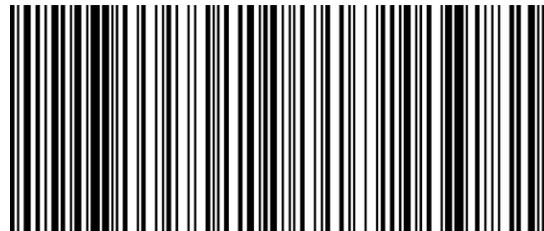
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Acuerdo Gubernamental. - Que contiene las Reglas de Operación del Programa Hidalgo te Nutre para el Ejercicio Fiscal 2018-2019.	3
Secretaría de Desarrollo Social. -Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal 2019.	21
Secretaría de Desarrollo Social. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Atención a la Juventud para el Ejercicio Fiscal 2019.	65
Secretaría de Desarrollo Social. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2019.	115
Secretaría de Desarrollo Social. – Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Atención a las Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2019.	128
Secretaría de Desarrollo Social. – Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Atención a Migrantes para el Ejercicio Fiscal 2019.	147
Secretaría de Desarrollo Social. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Fomento Artesanal para el Ejercicio 2019.	182
Secretaría de Desarrollo Social. – Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Piloto de Fomento a la Seguridad Alimentaria para el Ejercicio 2019.	217



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la alimentación, como un derecho social de las y los hidalguenses, es reconocido en los artículos 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y por lo cual forma parte relevante en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

SEGUNDO. Que el Gobierno del Estado de Hidalgo, promueve acciones y programas con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria, contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 por lo que incorpora el Programa HIDALGO TE NUTRE.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, numeral 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario establece; Impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, en ámbitos como la alimentación, combate a la pobreza, seguridad, asistencia e inclusión social, vivienda digna, prestación de servicios, bienestar infantil y perspectiva de género.

CUARTO. Que las acciones que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Hidalgo para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas, programas y proyectos de beneficio social que incrementen sus capacidades y que les permita alcanzar un desarrollo humano, se inscriben en el marco de la política de Hidalgo Humano e Igualitario que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, donde se expresan estrategias para fomentar y asegurar el derecho a la alimentación; cero hambre en los hogares en condiciones de pobreza extrema y grupos vulnerables, acceso a una alimentación equilibrada, con alto valor nutricional, promoviendo la autoproducción y el autoconsumo. Que la producción primaria establecida en el Plan Estatal del Desarrollo, en el Eje 2, señala que un Estado próspero es inconcebible sin el fortalecimiento del sector primario cuya importancia radica no sólo en su aportación económica al ingreso, sino como base para el desarrollo sostenible e igualitario por ser el medio para garantizar la seguridad alimentaria y con ello la erradicación del hambre en Hidalgo.

QUINTO. Que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (por sus siglas en inglés FAO) establece que "Los sistemas alimentarios se caracterizan por cadenas de suministro cada vez más integradas verticalmente, lo cual exige una creciente demanda de capital y conocimientos científicos, excluyendo a los pequeños productores, de ahí la importancia de apuntar a sistemas alimentarios más sostenibles, mediante el trabajo conjunto y coordinado de los países de la región hacia a la erradicación del hambre antes del año 2025". (FAO 2017).

SEXTO. Que de acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y al Anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2018, el Programa HIDALGO TE NUTRE debe estar sujeto a Reglas de Operación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) el derecho de acceso a la alimentación se encuentra estrechamente vinculado a la condición de seguridad alimentaria. Por otro lado, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala que entre los seis indicadores para la medición de la pobreza, se encuentra el denominado "Carencia por acceso a la alimentación".

OCTAVO. Que con base en datos del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, emitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, emitidos en agosto de 2017 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados, 26 municipios de la entidad presentan muy alto (3) y alto (23) grado



de marginación, congregando a 497 mil 260 personas que no pueden acceder a oportunidades para el desarrollo ni cuentan con las capacidades para adquirirlas, exponiéndolas a riesgos y vulnerabilidades que los sumergen en malas condiciones de vida y pobreza. Esta proporción de hidalguenses, carece de acceso a los servicios de salud, adecuada alimentación y educación.

NOVENO. Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) reportó que en el Estado de Hidalgo, durante el año 2016, la población en pobreza extrema y moderada fue del 50.6%, lo que representa 1,478,800 personas en esa condición. Asimismo, de acuerdo con la misma fuente el 24.5% de la población presentó carencia por acceso a la alimentación, lo que equivale a 714,600 personas.

En el mismo año, la pobreza en las localidades urbanas (entiéndase localidades urbanas aquellas que cuentan con 2 mil 500 o más habitantes) afectaba a 36.6 millones de personas. Esta situación implicó que del total de pobres en el país (53.3 millones), poco más de dos terceras partes se localizan en zonas urbanas; la población vulnerable por carencias sociales que reside en localidades urbanas representó 27.6 por ciento, en el caso de la población vulnerable por ingresos, el porcentaje fue de 7.6 por ciento lo que se traduce en 6.9 millones de personas que no presentaban carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar. (Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH, 2012).

DÉCIMO. Que el Programa HIDALGO TE NUTRE, corresponde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, aprobados el 25 de septiembre de 2015 por 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); específicamente con el objetivo 1 Fin de la Pobreza, poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; objetivo 2 Hambre Cero, poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible y objetivo 5 Igualdad de Género, lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría de Desarrollo Social en un trabajo de cooperación y coordinación interinstitucional con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, conforme el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, participarán de manera conjunta en el ámbito de sus competencias y facultades establecidas en los artículos 26 y 31, respectivamente, asumiendo diversos papeles en el Programa HIDALGO TE NUTRE, destacando la SEDESO como cabeza del sector, misma que será la responsable de la operación, ejecución, administrativa, contable y presupuestal, así como de la difusión institucional, dando a conocer los resultados y alcances del Programa. Por parte de la SEDAGRO en virtud de su experiencia en el manejo de programas y vocación natural en el sector de producción de alimentos, así como de proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios, será la responsable de asesorar y dar acompañamiento técnico del Programa HIDALGO TE NUTRE, toda vez que la SEDAGRO es el vínculo institucional del Gobierno del Estado con la FAO.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Programa de Fomento a la Seguridad Alimentaria tiene alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2022, cuyo apartado 4 Plataforma Estratégica, refiere en el Objetivo General 9 Promover acciones preventivas y de intervención para contribuir en la disminución de las condiciones de vulnerabilidad social que presenta la población hidalguense bajo una perspectiva individual, familiar, comunitaria e incluyente a fin de garantizar su pleno desarrollo; lo cual se vincula con la Estrategia 9.3. Implementar acciones de desarrollo familiar y comunitario para mejorar la calidad de vida de la población identificada como prioritaria; y 9.4. Contribuir en la disminución de la carencia alimentaria de la población hidalguense focalizada a grupos prioritarios mediante programas de enfoque alimentario y nutricional acordes con sus necesidades.

DÉCIMO TERCERO. Que en este sentido, en el marco de las Políticas Públicas impulsadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se promueven programas y acciones con el propósito de apoyar a la población que se encuentra en pobreza extrema y moderada dando prioridad a las familias que presentan carencia por acceso a la alimentación, con el objeto de hacer eficaz y eficientes las políticas públicas de inclusión social, el presente Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa HIDALGO TE NUTRE, establece lineamientos de mayor alcance y precisión para la funcionalidad y operatividad del Programa, atendiendo lo dispuesto en los artículos 27, fracción IV, 35, fracción III y 73 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.



Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HIDALGO TE NUTRE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018-2019**

1. OBJETIVOS.

1.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la seguridad alimentaria, nutricional y generación de ingresos de las familias hidalguenses, impulsando el desarrollo económico que promueva el desarrollo social en las zonas de atención prioritaria del Estado, especialmente de la población con pobreza o carencia por acceso a la alimentación que habita en zonas urbanas, periurbanas y rurales de las localidades, colonias o barrios de muy alta, alta y media marginación.

1.2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

ACTA DE ASAMBLEA.- Documento mediante el cual las/los integrantes del GRUPO SOCIAL formalizan el acuerdo de voluntades con la finalidad de conformarse como grupo de trabajo, así como para aquellos asuntos relevantes dentro del "Grupo";

ACTA DE CIERRE FINIQUITO.- Es el documento oficial que conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse para comprobar la conclusión del programa por ejercicio fiscal;

ADECS.- Agencia de Capacitación y Seguimiento Técnico; persona moral que de acuerdo con las leyes correspondientes se encuentra conformada por profesionistas y técnicos en equipos multidisciplinarios para prestar servicios de desarrollo de capacidades;

AGEB.- Área Geoestadística Básica según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

AGENDA 2030.- Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la atención en función de los Derechos de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe;

SUJETO DE APOYO.- Persona física, grupo social o persona moral que recibe el subsidio previsto en las presentes Reglas de Operación. Tratándose de los apoyos a que se refieren los bienes públicos, para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas, se considerará como SUJETO DE APOYO a aquellas personas físicas, grupos sociales o personas morales con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines del Programa;

CLABE.- Clave Bancaria Estandarizada;

COMPROBANTE DE DOMICILIO.- Documento emitido por autoridad administrativa competente que acreditan los SUJETOS DE APOYO (Comprobante de pago de servicios de luz, agua, teléfono o predial), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

CONAPO.- Consejo Nacional de Población;

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

CONOCER.- Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales;

CONSTANCIA DE ENTREGA DE APOYO.- Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente y los subsidios autorizados a los SUJETOS DE APOYO;

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.- Área administrativa del Programa HIDALGO TE NUTRE, dependiente de la SEDESOS;



COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.- Área dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SEDAGRO para dar seguimiento y supervisión a las Agencias de Capacitación y Seguimiento Técnico;

COORDINACIÓN OPERATIVA.- Área técnica y operativa del Programa HIDALGO TE NUTRE, dependiente de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESO;

CURP.- Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;

FAO.- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por sus siglas en inglés;

GOP.- Grupo Operativo del Programa HIDALGO TE NUTRE; órgano responsable de dar seguimiento y evaluar periódicamente el desarrollo y los resultados de la estrategia dirigida al grupo poblacional atendido por Agencias de Capacitación y Seguimiento Técnico, y estará integrado por la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL, la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL y la FAO;

GRUPO SOCIAL.- Conjunto de hombres o mujeres organizados informales, con 18 años o más, que habitan en la misma localidad, colonia o barrio, integrados mediante acta de conformación de grupo de trabajo para implementar un proyecto productivo, procesamiento, comercial o servicios;

HIDALGO TE NUTRE.- Nombre del Programa;

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.- Documento vigente emitido por autoridad administrativa competente (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte);

LEY.- Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;

OCIMA.- Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola;

PEEH.- Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal correspondiente;

PERIURBANO.- Se consideran espacios de transición con una mezcla de usos urbanos y rurales, se caracterizan por la contaminación, los asentamientos informales, falta de infraestructura, servicios públicos deficientes o inexistentes; se ubican en la periferia urbana a lo largo de los bordes del área urbanizada.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes;

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal;

SEDESO.- Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;

SEDAGRO.- Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;

SEGURIDAD ALIMENTARIA.- Existe cuando una persona tiene acceso físico y económico a suficientes alimentos sanos, variados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana, como lo establece la FAO;

SENASICA.- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la SADER;

SFP.- Secretaría de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;

SUBSIDIO.- Ayuda económica que una persona o entidad recibe de un organismo oficial para satisfacer una necesidad determinada;

UF.- Unidad Familiar;

UNIDAD DE DESARROLLO RURAL.- Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SEDAGRO, es quien asesora al Programa, valida los procesos de selección, contratación de las ADECS y del personal a su cargo, propone los criterios para la definición de la cobertura de atención de conformidad con la opinión metodológica de la FAO,



valida los lineamientos operativos que faciliten la implementación del programa, así como los proyectos y subsidios; y

UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL.- Subsecretaría de Política Social de la SEDESO, es la responsable operativa del Programa, así como para los efectos administrativos, contables, presupuestales, de representación y difusión del Programa.

2. LINEAMIENTOS.

2.1. COBERTURA.

El Programa HIDALGO TE NUTRE tiene cobertura en las localidades, colonias o barrios de muy alta, alta y media marginación según el CONAPO e INEGI de las zonas urbanas, periurbanas y rurales del Estado de Hidalgo.

Para la definición de la cobertura en las zonas urbanas y periurbanas, se considerarán también las AGEBS establecidas por el INEGI, las cuales podrán dividirse o agruparse dependiendo del tamaño de la población, para ser consideradas como una localidad de atención. Asimismo, en caso de existir población potencial para su atención en zonas con un menor grado de marginación a las establecidas en el párrafo anterior, se podrá considerar el núcleo poblacional siempre y cuando tenga las características de la población objetivo, previo análisis y validación por parte de la FAO y la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL.

2.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas físicas y grupos sociales de personas en condición de pobreza o con carencia por acceso a la alimentación, y personas morales cuyos integrantes se encuentren en las mismas condiciones sociales de las personas físicas; que habitan en zonas urbanas, periurbanas y rurales de muy alta, alta y media marginación y que no cuenten con atención del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales o su equivalente conforme lo establecido en la Reglas de Operación de los Programas de la SADER.

2.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Población objetivo que requieran infraestructura y equipo para instalar huertos, granjas familiares, proyectos productivos, procesamiento, comerciales, servicios o bien que realizan actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras y productivas.

El Programa no es a demanda abierta es por inducción, donde las ADECS de acuerdo al proceso metodológico participativo establecido por la FAO identifican a los SUJETOS DE APOYO potenciales y las características del subsidio.

2.4. REQUISITOS GENERALES.

I. Personas físicas:

- a) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE;
- b) CURP, sólo cuando la identificación presentada no la contenga; y
- c) COMPROBANTE DE DOMICILIO (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, constancia de residencia o de posesión del predio expedida por la autoridad local), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

II. Para el caso de las solicitudes presentadas por grupos sociales organizados informales:

- a) Acta de asamblea y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la autoridad municipal o fedatario público autorizado;
- b) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE de los integrantes del grupo;
- c) CURP de quienes representan al grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga; y
- d) COMPROBANTE DE DOMICILIO (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, constancia de residencia o de posesión del predio expedida por la autoridad local), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, de quienes representan al grupo.

III. Personas morales:



- a) Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a ésta o sus estatutos;
- b) Cédula del RFC;
- c) COMPROBANTE DE DOMICILIO fiscal, (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, constancia de residencia o de posesión del predio expedida por la autoridad local), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- d) Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes;
- e) CURP del representante legal, sólo cuando la identificación presentada no la contenga; y
- f) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE del representante legal.

2.5. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Requisitar la solicitud de apoyo del Programa HIDALGO TE NUTRE conforme a lo siguiente:

Concepto	Requisitos
<p>a) Material Vegetativo. Especies zootécnicas y acuícolas.</p>	<p>I. Se deberán cumplir las disposiciones emitidas por la autoridad federal en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria vigente (SENASICA). II. Se deberá cumplir la normatividad emitida por la autoridad federal en materia de ganadería (SADER). III. Lo anterior según corresponda al ejercicio fiscal de la aplicación de los recursos.</p>
<p>b) Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Capacitación y Seguimiento Técnico (ADECS) para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, y la promoción, diseño, ejecución, así como el acompañamiento de proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios, de inicio y años subsecuentes.</p>	<p>I. Participar en la convocatoria estatal, entregar expediente requisitado en tiempo y forma, ser aprobado y validado como ADECS por la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL. II. Las ADECS deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad que requiera el Programa de acuerdo a los criterios establecidos por la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL y la FAO. III. La FAO emitirá su opinión técnica respecto a la viabilidad de las ADECS que cumplen con los criterios de elegibilidad para operar el Programa. De conformidad con lo anterior la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL definirá la contratación de las ADECS, asimismo lo hará de conocimiento del área competente para formalizar su contratación. IV. Suscribir contrato y/o convenio en los términos normativos validados por la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL. V. Las ADECS con más de un año de prestar sus servicios podrán ser refrendadas para su continuidad si el dictamen de su desempeño es aceptable, VI. El 50% del personal técnico de las ADECS, deberán estar acreditados en la metodología de la FAO del Programa o en su caso en el Diplomado en la Metodología de Seguridad Alimentaria y Nutricional (DIMESAN), o el Estándar de Competencia EC0439 “Facilitación de Procesos de Desarrollo Participativo Comunitario para la Seguridad Alimentaria”, o ECO217 “Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal”, o ECO020 “Formulación del Diseño de Proyectos de Inversión del Sector Rural” o ECO818 “Facilitación de Procesos de Innovación de Mejora Competitiva con personas, grupos sociales y organizaciones” del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).</p>



	VII. Las ADECS proveerán sus servicios en los municipios de cobertura autorizados.
c) Infraestructura y equipo para instrumentar proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios.	<p>I. Solicitar alguno o algunos de los conceptos de apoyo autorizados en la estrategia o en el catálogo del Programa;</p> <p>II. Vivir e instalar el proyecto en localidades, colonias, barrios y municipios de la cobertura autorizada para el Programa HIDALGO TE NUTRE.</p> <p>III. Presentar la solicitud de apoyo correspondiente.</p> <p>IV. Cumplir la normatividad oficial vigente en la materia de cada proyecto.</p> <p>V. Contar con espacio disponible y agua suficiente para el desarrollo de la actividad productiva, comercial o servicio acorde con el apoyo solicitado y acreditar la posesión del predio.</p> <p>VI. Participar en la estrategia de capacitación y desarrollo de capacidades que realiza el equipo técnico de las ADECS en la localidad, colonia o barrio y asistir a las reuniones de orientación y de trabajo, a las que se le convoque.</p>

2.6. CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS.

Concepto	Montos máximos
a) Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas, así como acuícolas para instrumentar proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios.	<p>Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto.</p> <p>I. Hasta \$15,000.00 por UF.</p> <p>II. Superior a \$15,000.00 hasta \$100,000.00 por grupo social que integre como mínimo 5 UF's. Calculado en razón de hasta \$20,000.00 por UF.</p> <p>III. Superior a \$100,000.00 hasta \$300,000.00 por persona moral que se integre como mínimo por 10 UF's, que hayan sido beneficiadas por el Programa HIDALGO TE NUTRE en ejercicios anteriores.</p> <p>IV. Superior a \$300,000.00 hasta \$750,000.00 para proyectos de continuidad de los grupos sociales apoyados en el apartado III.</p>
b) Servicios integrales proporcionados por una ADECS para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución, así como el acompañamiento de proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios.	<p>Hasta el 100% del costo del servicio.</p> <p>El monto de apoyo del subsidio para los servicios proporcionados por la ADECS, no podrá exceder \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), salvo que su cobertura sea mayor a lo establecido. Dicho monto se determinará en función de:</p> <p>I. Número de localidades, colonias o barrios atendidos (no podrá ser menor a 25).</p> <p>II. El promedio de familias o UF's a atender por localidad, colonia o barrio será de al menos 20.</p> <p>III. El apoyo de los servicios por localidad, colonia o barrio atendido no será menor a \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M. N.), ni mayor a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.).</p> <p>Los servicios deberán contratarse y pagarse en su primera ministración a más tardar, 30 días después de que se radiquen los recursos del Programa HIDALGO TE NUTRE y de acuerdo con lo establecido en el contrato y/o convenio de Prestación de Servicios de las ADECS.</p>
c) Servicios de asistencia y soporte técnico - metodológico, proporcionados por la FAO. (El monto deberá ser pagado anualmente).	<p>El 2% del monto total asignado al Programa HIDALGO TE NUTRE anualmente o al menos el equivalente en pesos a \$215,000.00 USD para suscribir el convenio de</p>



	cooperación internacional con la FAO, con el fin de brindar el acompañamiento técnico y metodológico al Programa.
d) Servicios de seguimiento y monitoreo del desempeño de los servicios profesionales de las ADECS.	Hasta el 3% de los recursos asignados al Programa HIDALGO TE NUTRE.
e) Servicios Integrales para el Área Técnica y Operativa.	Hasta el 2% de los recursos asignados al Programa HIDALGO TE NUTRE.

Los anexos que son aplicables al Programa son:

- I. Anexo I Solicitud Única de Apoyo.
- II. Anexo II Relación de SUJETOS DE APOYO.
- III. Anexo III Guión único para la elaboración de proyectos de inversión.

La aportación de los SUJETOS DE APOYO podrá ser de tipo monetaria, con mano de obra o con los materiales de la región que el proyecto justifique, mínimo el 10% del valor total del proyecto productivo, procesamiento, comercial o servicios.

2.7. MECÁNICA OPERATIVA.

La mecánica operativa se apoya en la aplicación de la metodología diseñada por la FAO.

El Gobierno del Estado de Hidalgo y la FAO, suscriben un Acuerdo de Cooperación Técnica mediante el cual se convienen los objetivos, las metas, el presupuesto y los recursos humanos requeridos para proveer las metodologías, las herramientas y las técnicas generadas o instrumentadas por la FAO, al dar capacitación y acompañamiento técnico-metodológico a las ADECS y sus técnicos.

Se destinará el monto que resulte aplicable conforme al numeral 2.6 en el inciso a) del total autorizado al Programa HIDALGO TE NUTRE, para apoyar infraestructura y equipo para la instalación de huertos, granjas familiares, proyectos productivos, procesamiento, comerciales, servicios derivados de la estrategia o bien que necesiten alguno o algunos de los conceptos de apoyo que se relacionen en el catálogo del Programa validado por la FAO y la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL.

Se crea el GOP del Programa HIDALGO TE NUTRE como un Órgano Colegiado con el objeto de lograr una coordinación interinstitucional entre la SEDESO, la SEDAGRO y la FAO, que permita efficientar y fortalecer el objetivo general del Programa Estratégico, su seguimiento y evaluación.

El GOP estará integrado por el Titular de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESO, el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SEDAGRO y el Coordinador del Proyecto de la FAO, para la toma de decisiones en el ámbito de sus competencias con derecho a voz y voto.

Los miembros titulares integrantes del GOP, podrán nombrar a un suplente que los sustituya en las reuniones, con todos los derechos y obligaciones. A juicio del GOP, se podrán invitar a los asistentes que considere conveniente. Dichos invitados tendrán derecho sólo a voz.

2.7.1. Sesiones del Grupo Operativo del Programa HIDALGO TE NUTRE.

- a) Los integrantes del GOP definirán el método de organización interna para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada integrante;
- b) El GOP deberá establecer un calendario de sesiones ordinarias, en caso de considerar necesario tratar asuntos urgentes, se podrá convocar el número de reuniones extraordinarias requeridas;
- c) Las sesiones del GOP quedarán instaladas cuando exista quórum legal, para lo cual tendrá que estar presentes un integrante de la SEDESO, un integrante de la SEDAGRO y un representante de la FAO;



- d) En caso de convocarse a una reunión y no se cuente con el quórum legal para llevarla a cabo, se emitirá una segunda convocatoria y en esa ocasión la sesión será instalada con los integrantes presentes;
- e) El GOP podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a representantes de otras instituciones públicas cuyos programas o estrategias hagan sinergia con el Programa HIDALGO TE NUTRE y en general, a representantes de organizaciones del sector social o privado, y expertos en temas relacionados con el Programa HIDALGO TE NUTRE, quienes concurrirán con voz pero sin voto; y
- f) Los acuerdos se harán constar en un acta que será suscrita por los integrantes del GOP.

2.7.2. Facultades y obligaciones del GOP.

- a) Dar seguimiento a la estructura programática del Programa HIDALGO TE NUTRE por concepto de apoyo;
- b) Evaluar y dar el seguimiento al universo de atención, precisando las acciones a promover por concepto y área de atención determinadas (municipios y localidades, colonias o barrios); de la estrategia dirigida al grupo poblacional, atendido por la ADECS;
- c) Dar seguimiento a los productos establecidos en el contrato y/o convenio de prestación de servicios que suscriben las ADECS;
- d) Dar seguimiento a la estrategia de comunicación implementada para difundir las acciones del Programa HIDALGO TE NUTRE; con la finalidad de establecer y mejorar la identidad institucional, que precise la acción gubernamental y fomente la participación activa de los diferentes actores sociales y privados;
- e) Conocer los instrumentos de planeación que presenten cada una de las ADECS, conforme lo establezca la metodología diseñada para la operación del Programa HIDALGO TE NUTRE;
- f) Conocer los resultados de los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios autorizados que fueron subsidiados;
- g) Conocer que los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios cumplen con el proceso metodológico de la FAO y el marco normativo aplicable;
- h) Dar seguimiento a los informes presentados por la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL, UNIDAD DE DESARROLLO RURAL y la FAO, para el correcto funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Programa HIDALGO TE NUTRE; y
- i) Firmar las actas con los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

2.7.3. Facultades y Obligaciones de los miembros del GOP.

2.7.3.1. De la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL.

- a) Responsable operativo del Programa, y para los efectos administrativos, contables y presupuestales del Programa HIDALGO TE NUTRE;
- b) Promover la coordinación interinstitucional para la aplicación del Programa HIDALGO TE NUTRE;
- c) Establecer los mecanismos de coordinación con los diferentes órganos de gobierno para evitar la duplicidad de acciones de apoyos de otros programas sociales;
- d) Desarrollar la estrategia de comunicación y difusión de los resultados del Programa HIDALGO TE NUTRE y del posicionamiento institucional y la publicación de resultados en medios y espacios públicos, etc.;
- e) Autoriza los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios y publica los resultados de las solicitudes positivas;
- f) Emitir la convocatoria para la selección de ADECS;



- g) Coordinar la operación de la estrategia dirigida los SUJETOS DE APOYO para apoyar infraestructura y equipo para la instalación de huertos, granjas familiares, proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios, que necesiten alguno o algunos de los conceptos de apoyo del Programa HIDALGO TE NUTRE;
- h) Administrar el sistema de información, registro y monitoreo de los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios; y

2.7.3.2. De la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL.

- a) Elaborar la convocatoria para la selección de ADECS;
- b) Valida el dictamen técnico de los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios;
- c) Valida los criterios para la definición de la cobertura del Programa HIDALGO TE NUTRE y los municipios, localidades, colonias o barrios a atender;
- d) Emitir los lineamientos, notas técnicas, manuales y procedimientos para operar el Programa HIDALGO TE NUTRE;
- e) Coordinar al equipo técnico que conforma la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO;
- f) Emitir opinión respecto de las inconsistencias o controversias derivadas de los dictámenes;
- g) Con base al dictamen final de desempeño emitido por la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, valida la continuidad o no de la ADECS;
- h) Valida modificaciones a las presentes Reglas de Operación del Programa HIDALGO TE NUTRE;
- i) Es responsable de la interpretación para efectos técnicos de las presentes Reglas de Operación;
- j) Valida la contratación y recontractación de las ADECS; y
- k) Validar la contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales Especializados.

2.7.3.3. De la FAO.

- a) Proporcionar la metodología, los materiales y las herramientas técnico-metodológicas del Programa;
- b) Proporcionar la capacitación y el soporte técnico-metodológico de manera oportuna y con calidad a las ADECS, así como a la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO para la aplicación de la estrategia y las metodologías del Programa HIDALGO TE NUTRE;
- c) Realizar tareas de acompañamiento a las ADECS;
- d) Proporcionar los lineamientos y criterios del seguimiento y monitoreo del desempeño de los servicios profesionales de las ADECS;
- e) Diseñar los sistemas de información para el seguimiento y monitoreo del Programa HIDALGO TE NUTRE;
- f) Proporcionar información al GOP para la mejora en la toma de decisiones en la estrategia del Programa; incluyendo propuestas de innovación y pilotaje;
- g) Presentar al GOP la propuesta del perfil de las Agencia de Capacitación y Seguimiento Técnico; proporciona el sistema para registro de candidatos y evaluación de su elegibilidad. Todos los instrumentos serán validados por la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL; y
- h) Facilitar los procesos y procedimientos para que la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL administre el sistema de información, registro y monitoreo de los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios.



2.7.4. Funciones de las Coordinaciones de apoyo de la SEDESO y la SEDAGRO.

2.7.4.1. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Realizar los trámites administrativos para el pago y disponibilidad de recursos ante las instancias correspondientes.

2.7.4.2. De la COORDINACIÓN OPERATIVA.

a) Recepcionar los expedientes ingresados en la ventanilla por parte de las ADECS;

b) Registrar la información en el sistema y emitir el dictamen técnico de las solicitudes de los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios para su autorización;

c) Realizar visitas de supervisión y verificación en campo, así como la integración, entrega de reportes y cualquier otra que le solicite la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL;

d) Verifica que los apoyos otorgados sean implementados conforme a la normatividad; y

e) Integrar el expediente técnico de gestión de la entrega de los subsidios.

2.7.4.3. De la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

a) Informar al GOP, sobre los avances de los servicios proporcionados por las ADECS en el marco de la estrategia del Programa HIDALGO TE NUTRE y de sus resultados;

b) Facilitar la actualización de los sistemas de información para el seguimiento y monitoreo del Programa HIDALGO TE NUTRE;

c) Seguimiento a los procesos y productos metodológicos establecidos en el Programa HIDALGO TE NUTRE; y

d) Aplicar los criterios de seguimiento y monitoreo del desempeño de los servicios profesionales de las ADECS, proporcionados por la FAO.

2.8. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS APOYOS.

a) Las localidades, colonias o barrios de atención deben ser seleccionadas de acuerdo a la metodología de focalización de la población objetivo propuesta por la FAO y por la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL;

b) Las ADECS facilitan la identificación de las necesidades de las UF, en los municipios, localidades, colonias o barrios urbanos, periurbano y rurales de muy alta, alta y media marginación;

c) Las ADECS, desarrollan procesos de planeación participativa con la población objetivo, aplicando el método de la FAO, los productos del proceso deberán ser presentados al GOP para su validación;

d) Las ADECS elaboran las propuestas del listado de los SUJETOS DE APOYO y los presentan a la COORDINACIÓN OPERATIVA;

e) La UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL emite el dictamen, la resolución y publicación del listado de los SUJETOS DE APOYO autorizados para la estrategia dirigida al grupo poblacional atendido por ADECS;

f) La UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL publicará para que los SUJETOS DE APOYO seleccionen a los proveedores, preferentemente locales o en su defecto se realizará un proceso de licitación conforme a la normatividad Estatal vigente;

g) La COORDINACIÓN OPERATIVA previa autorización de la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL, gestiona el trámite de pago de los subsidios y apoyos a los SUJETOS DE APOYO, a través de la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA;



h) La puesta en marcha de acciones, proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios y su seguimiento, se realizan de acuerdo a la metodología de la FAO, con el acompañamiento de las ADECS;

i) Para acceder a los apoyos conformados por infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios; se implementará la mecánica operativa que se diseñe con la metodología de la FAO; y

j) La UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL publicará la convocatoria para la selección de proveedores y publicará los resultados de la misma. La COORDINACIÓN OPERATIVA coordinará la organización del Tianguis de Proveedores, asimismo los SUJETOS DE APOYO seleccionarán a los proveedores que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria o en su defecto se realizará un proceso de licitación conforme a la normatividad Estatal vigente.

2.9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DE APOYO.

2.9.1. DERECHOS.

- a) Recibir asesoría por parte de las ADECS y la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL del Programa;
- b) Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad y precio con el proveedor elegido por el SUJETO DE APOYO; o en su defecto se realizará un proceso de licitación conforme a la normatividad Estatal vigente; y
- c) Interponer las quejas y denuncias ante las instancias correspondientes.

2.9.2. OBLIGACIONES.

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación;
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos;
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL o instancias fiscalizadoras, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión por parte de la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL y las que ésta determine;
- d) Solicitar autorización previa por escrito de la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL de cualquier cambio que implique modificaciones al proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;
- e) Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- f) Cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- g) Para el pago al proveedor de los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios autorizados, el productor deberá proporcionar carta de instrucción a favor del proveedor en escrito libre debidamente endosada firmada por el SUJETO DE APOYO donde se indique la razón social y la CLABE interbancaria de la cuenta de depósito; quedando obligado el proveedor a presentar constancia de que el productor recibió el bien o servicio contratado; o en su caso conforme a la normatividad Estatal vigente;
- h) Manifestar por escrito no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada por el mismo concepto del Programa, componente u otros programas públicos estatales o federales que implique que se duplique el apoyo de la solicitud, salvo que se trate de proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios por etapas;
- i) Presentar los documentos que avalan la recepción de los apoyos, (recibos o facturas originales que cumplen con los requisitos fiscales presentados por los SUJETOS DE APOYO o sus representantes legales); y



j) Para el caso de proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios autorizados, los SUJETOS DE APOYO deberán mantener y operar dichos activos en su unidad de producción hasta dos años para proyectos de producción de alimentos, de tres a cinco años para proyectos de generación de ingresos; de lo contrario no podrán ser SUJETOS DE APOYO en los años subsecuentes. El periodo en seguimiento dependerá de la complejidad del mismo.

2.10. EXCLUSIONES.

No se otorgarán apoyos a los SUJETOS DE APOYO para los siguientes conceptos:

- a) Compra de tierras;
- b) Compra de equipo y maquinaria usada, salvo disposición expresa en contrario, establecida en el Programa y validada por el GOP;
- c) Reparaciones, refacciones y compra de llantas, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en el Programa;
- d) Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado; salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 1 tonelada y hasta 10 toneladas; y sólo se podrán apoyar estos conceptos en los incentivos que así lo indiquen;
- e) Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos validados por el GOP o de otros previstos en estas Reglas de Operación;
- f) Pago de pasivos; no se utilizará el incentivo para el pago de pasivo de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal, distintos de los establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- g) Edificación de uso habitacional;
- h) Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- i) Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola (OCIMA) salvo disposición expresa en sentido contrario;
- j) A quien haya recibido incentivos o subsidios de otros programas federales o estatales para los mismos conceptos aprobados;
- k) Cuando la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL o la COORDINACIÓN OPERATIVA del Programa, detecte duplicidad de un mismo predio registrado por una persona física, que pretenda participar de manera directa o como socio integrante o adherido a un grupo social para recibir incentivos o subsidios del mismo Programa con las calidades de productor y comprador; o cualquier otra duplicidad que se compruebe;
- l) Pago de mano de obra o jornales;
- m) Gastos Indirectos, entre otros, administrativos, equipo de seguridad, artículos de limpieza, artículos de papelería y oficina, permisos, licencias, impuestos y derechos, mantenimiento de equipo o maquinaria, salvo disposición expresa en sentido contrario; y
- n) Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivo de cada concepto de apoyo.

2.11. PARTICIPANTES.

2.11.1. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La SEDESO y la SEDAGRO, promoverán la coordinación interinstitucional para la operación del Programa HIDALGO TE NUTRE con el fin de fortalecer la cobertura y optimizar los recursos públicos.



2.11.2. UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL.

La Subsecretaría de Política Social de la SEDESOC, es la responsable operativa del Programa, así como de analizar, interpretar y difundir los resultados en base a los indicadores establecidos en el Programa HIDALGO TE NUTRE, llevar a cabo en el marco legal de sus funciones y atribuciones las funciones administrativas que le correspondan, asimismo realizar la gestión de los recursos ante la SFP y los trámites de pago correspondientes.

2.11.3. UNIDAD DE DESARROLLO RURAL

La Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SEDAGRO, es la responsable de asesorar y dar el acompañamiento a través de la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO en la ejecución del Programa HIDALGO TE NUTRE, así como cualquier otra actividad en el marco legal de sus funciones y atribuciones.

2.11.4. INSTANCIA TÉCNICO METODOLÓGICA.

La FAO es la instancia técnico-metodológica del Programa HIDALGO TE NUTRE, responsable de proporcionar la metodología, así como los materiales y las herramientas para su aplicación y operación por parte de los diferentes actores de programa.

2.11.5. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

La Unidad Administrativa dependiente de la estructura de la SEDESOC, a través de la Dirección General de Administración, quien es la responsable administrativa de realizar los trámites necesarios a fin de llevar a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa, y gestionar ante la SFP la provisión de los recursos presupuestarios para realizar los pagos necesarios para el funcionamiento del mismo de acuerdo a la normativa vigente y asegurar el adecuado uso de los recursos.

2.11.6. COORDINACIÓN OPERATIVA.

La Unidad Técnica Especializada dependiente de la estructura de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESOC, responsable técnico de ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la operación del Programa HIDALGO TE NUTRE.

2.11.7. COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Unidad especializada de apoyo dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SEDAGRO, responsable de supervisar y dar seguimiento al desempeño de los servicios ofrecidos por las ADECS.

2.11.8. AGENCIA DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO.

Es una persona moral, apartidista, laica y autónoma, integrada por mujeres y hombres, principalmente profesionistas, que no fungen como funcionarios públicos, que cuentan con perfiles técnicos y sociales en el ámbito urbano y rural, con arraigo y conocimiento previo en la región donde operarán, con capacidad de gestión y liderazgo, enfocados en el trabajo y desarrollo de población en situación de pobreza de zonas urbanas, periurbanas y rurales marginadas. Las ADECS son las responsables de aplicar la estrategia y metodología de la FAO en las comunidades, colonias o barrios seleccionados, buscando crear las condiciones y la plataforma para un desarrollo integral sustentable, mediante procesos, acciones e inversiones establecidas para tal fin.

2.11.8.1. CUADRO TÉCNICO BASE DE UNA ADECS.

Equipo multidisciplinario integrado por al menos cinco profesionales técnicos, entre ellos un Coordinador de la ADECS.

El cuadro técnico se integrará de acuerdo a las características de los Municipios de cobertura y podrán tener alguno de los siguientes perfiles:

- a) Coordinación, con experiencia en seguridad alimentaria o extensionismo integral y territorial;
- b) Nutrición humana o áreas afines;



- c) Producción agropecuaria, con énfasis en agricultura familiar;
- d) Agronegocios, con énfasis en educación financiera y acceso a mercados locales;
- e) Procesos de transformación, con énfasis en los proyectos de giro comercial o agroindustrial;
- f) Gestión, con énfasis en la formulación del diseño de proyectos de inversión; y
- g) Informática, especialista técnico en manejo de base de datos y sistemas de información.

El equipo multidisciplinario de las ADECS deberá ajustarse a la estrategia a implementarse en cada una de las regiones.

3. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS.

La apertura de la ventanilla está focalizada para atender solo solicitudes para el grupo poblacional atendido por la Agencia de Capacitación y Seguimiento Técnico, bajo el Método de la FAO, no es a demanda abierta.

I. Las fechas de apertura y cierre de ventanillas del Programa HIDALGO TE NUTRE serán dadas a conocer por la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL, previa autorización del GOP.

II. El hecho de que la o el interesado entregue los documentos estipulados en las presentes Reglas de Operación, no implica que sea aceptada la solicitud o que exista compromiso alguno de apoyo para su incorporación al Programa HIDALGO TE NUTRE, sólo será considerada como solicitud.

El apoyo es personal e intransferible y será entregado directamente al SUJETO DE APOYO registrado.

En caso que el SUJETO DE APOYO ya no pueda operar el proyecto o por fallecimiento, previa validación de la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL, ésta podrá nombrar a un familiar o sustituto de la misma localidad, colonia o barrio con el compromiso de cumplir las obligaciones contraídas por el SUJETO DE APOYO hasta la total conclusión del proyecto productivo, procesamiento, comercial o

servicios, en términos de las presentes Reglas de Operación, levantándose el acta correspondiente de común acuerdo.

3.1. EJECUCIÓN.

3.1.1. RECURSOS.

Referente a los recursos del Programa HIDALGO TE NUTRE, el Estado aportará cada año al menos la cantidad de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) necesarios para la operación del Programa. Los recursos serán solicitados y gestionados por la SEDESO de acuerdo con las leyes y normatividad aplicable, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, del total de los recursos autorizados al Programa, se asignarán al menos un monto del 3% para la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO y el 2% para la COORDINACIÓN OPERATIVA, lo anterior con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y la operación, mismos que deberán ser gestionados por la SEDESO ante la SFP por Ejercicio Fiscal.

3.1.2. AVANCES FÍSICOS - FINANCIEROS.

La COORDINACIÓN OPERATIVA, elaborará los reportes de avance físicos-financieros con la periodicidad con que sean requeridos, sobre las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL y así poder remitir la información a la SFP, así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a la diferente normatividad vigente.

3.1.3. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS.

La SEDESO será la responsable de contar con toda la documentación que compruebe la entrega de los apoyos y/o subsidios a los SUJETOS DE APOYO del Programa en el ámbito de sus funciones y atribuciones.



3.1.4. CIERRE FINIQUITO DEL EJERCICIO DEL PROGRAMA.

Conforme a las normas aplicables, al cierre del ejercicio del Programa, la SEDESO elaborarán los informes finales del cierre finiquito en el ámbito de sus funciones y atribuciones; así como el informe final de resultados del ejercicio.

4. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

4.1 CONTROL Y AUDITORÍA.

La SEDESO dará todas las facilidades para realizar las auditorías y revisiones que se consideren necesarias a las instancias que en el ámbito de sus atribuciones resulten competentes; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

5. EVALUACIÓN.

5.1 INTERNA.

LA UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL, basándose en el marco legal de sus funciones y atribuciones, deberá formular un plan que contemple los indicadores para la medición del impacto de las acciones del Programa HIDALGO TE NUTRE, esta visión habrá de estar alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

6. TRANSPARENCIA.

6.1 DIFUSIÓN.

Las presentes Reglas de Operación serán difundidas conforme a la normatividad aplicable y estarán disponibles para la población en general, en los medios que determine la SEDESO.

La SEDESO será la encargada de atender, diseñar y realizar todas las actividades de promoción y difusión institucional del Programa.

6.2 CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, se llevará a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada de manera voluntaria y honorífica por personas beneficiarias, y tendrá como objetivo principal el de constatar que el Programa se aplique de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

7. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa incorporará la perspectiva de género, fomentando la participación igualitaria entre mujeres y hombres en las actividades del Programa HIDALGO TE NUTRE para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad de oportunidades, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

8. PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la SEDESO será la responsable de difundir y promover el Programa en las zonas de atención, los Municipios podrán otorgar las facilidades necesarias para la operación del Programa HIDALGO TE NUTRE.

9. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD.

El Programa impulsará prácticas de corresponsabilidad, productividad y sustentabilidad, a efecto de que los SUJETOS DE APOYO estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social y agropecuaria del Gobierno del Estado de Hidalgo.



Como complemento de las acciones del Programa HIDALGO TE NUTRE, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para la gestión del Sistema Alimentario Sostenible; así como los procesos educativos, nutrición, educación financiera, agricultura familiar y asociatividad o cualquier otro que el GOP considere de interés para el Programa.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, denuncias y sugerencias, en los casos en que se vean afectados los derechos que otorgan las presentes Reglas de Operación del Programa HIDALGO TE NUTRE, se podrán presentar ante la SEDESO quien determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias correspondientes y, cuando lo amerite, ante la Secretaría de Contraloría.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la página de internet sedeso.hidalgo.gob.mx/ o de manera directa en las oficinas que ocupe la SEDESO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. La aplicación de las presentes Reglas de Operación tendrán cobertura en los ochenta y cuatro municipios del Estado de Hidalgo, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. Los recursos asignados para la operación del Programa durante el ejercicio fiscal 2018, serán considerados para efectos administrativos y de operación como el primer año de ejecución del Programa.

Para el ejercicio fiscal 2019 y subsecuentes, la SEDESO será la responsable de solicitar los recursos para la operación del Programa HIDALGO TE NUTRE de conformidad con el calendario de radicación anual propuesto por la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL.

Considerando el párrafo anterior, para el caso del concepto de apoyo "Servicios de asistencia y soporte técnico - metodológico, proporcionados por la FAO" y con la finalidad de suscribir el convenio de cooperación internacional, se realizará el pago anual del monto total equivalente al 2% del presupuesto total asignado al Programa anualmente o al menos el equivalente en pesos a \$215,000.00 USD.

QUINTO. Las ADECS con dos o más años prestando sus servicios en el Programa HIDALGO TE NUTRE, deberán tener por lo menos un 50% de sus técnicos acreditados en el Proceso de Formación en la Metodología FAO para el Programa HIDALGO TE NUTRE o en su caso en el Diplomado en la Metodología de Seguridad Alimentaria y Nutricional (DIMESAN), o el Estándar de Competencia EC0439 "Facilitación de Procesos de Desarrollo Participativo Comunitario para la Seguridad Alimentaria", del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

La FAO emitirá su opinión técnica respecto a la viabilidad de la contratación del personal técnico y de la **COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO**, así como de cualquier otro proceso que el Gobierno del Estado de Hidalgo y la FAO convengan, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

SEXTO.- La SEDESO podrá solicitar a la SEDAGRO asesoría o apoyo en temas o procesos particulares para la ejecución del Programa, previa solicitud formal y firma de convenio de colaboración intersecretarial entre los titulares de ambas dependencias.



SÉPTIMO.-Se abroga el Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa HIDALGO TE NUTRE, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 20 de Noviembre de 2017.

EN CASO DE QUE EL GOBIERNO SOLICITARA SU APOYO

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES.
RÚBRICA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y ARTÍCULOS 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales, lo cual, refrendado en la Constitución Política del Estado de Hidalgo se constituye como principio rector de política pública y marco normativo referido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, asumido por el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el que se establece en su Eje 3 "Hidalgo humano e igualitario: "Consciente de la relación entre las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible, esta administración busca promover una sociedad estable, próspera e inclusiva", promoviendo acciones conjuntas para superar la pobreza y desigualdad, al impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, así como la participación social y comunitaria en las estrategias de desarrollo social a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía.

SEGUNDO. Que con fundamento en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 2, fracción XLV se establece que las Reglas de Operación son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

TERCERO. Que de acuerdo al artículo 77 de la mencionada ley y al artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, se establece que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

CUARTO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, confiere el derecho a las Organizaciones de la Sociedad Civil de participar en los mecanismos de Contraloría Social, por dicha razón resulta importante considerar las actividades de promoción que pueden desempeñar dichas organizaciones y con ello obtener un mayor alcance en la aplicación de la contraloría social en la ejecución del Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social.

SEXTO. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece en su Artículo 1 que sus disposiciones son de orden público y de interés social y su objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Derivado de ello, el Programa promoverá las medidas que estén a su alcance para que toda persona beneficiaria goce sin discriminación alguna, de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos la libertad y la igualdad de las personas e impidan su pleno desarrollo.

SEPTIMO. Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en congruencia con lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, tiene entre sus objetivos el



reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, en los términos que refiere el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por lo tanto establece que las autoridades, en el ámbito de sus competencias realizarán las acciones y tomarán las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En congruencia, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, de Hidalgo establece una política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, que busca contribuir a garantizar que en todas las acciones se considere el interés superior de la niñez y adolescencia considerando a ambos grupos como sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno; lo cual se asume en el marco de operación del presente Programa.

OCTAVO. Que con fundamento en los artículos 26, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo: Coordinar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a la política de desarrollo social y humano, para el combate efectivo a la pobreza y la marginación urbana y rural, diseñando estrategias que promuevan la participación ciudadana y la corresponsabilidad social; 2 y 3 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, fracciones V, Impulsar la participación ciudadana, abriendo espacios para que la sociedad en sus diferentes formas de organización coadyuve con la Política Estatal en materia de Desarrollo Social; y XXII, Contraloría Social: Son los Comités Ciudadanos encargados de supervisar, vigilar y verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a cada programa.

NOVENO. Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Social, el Estado garantiza el derecho de toda persona a participar y acceder al beneficio de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

DÉCIMO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo reconoce el derecho a la participación de los actores sociales en el desarrollo, así como las facultades y obligaciones de las autoridades estatales y municipales para su promoción e impulso. A fin de propiciar la participación de las personas beneficiarias de los programas estatales de desarrollo social en la vigilancia de su ejecución y del ejercicio y aplicación de los recursos federales y estatales asignados a los mismos, así como en la verificación del cumplimiento de sus metas, la Ley mencionada establece la obligación del Gobierno Estatal para impulsar la contraloría social.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal establece que es a través de la participación social y la corresponsabilidad como se pueden diseñar y fortalecer las políticas públicas, los planes, programas y acciones que desarrollen los gobiernos, permitiendo con ello que mujeres y hombres de Hidalgo sean agentes activos de su propio desarrollo.

En este sentido, el objeto de la Subsecretaría es fomentar la cohesión en la sociedad y restablecer el tejido social, como signo de identidad democrática del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el marco de una política pública sustentada en los principios de derechos humanos, igualdad y justicia social orientada por una estrategia de desarrollo social y humano, a través de mecanismos e instrumentos que articulen y optimicen la aplicación de los programas y acciones institucionales y fortalezca la cultura de servicio a la sociedad y la organización en torno a su propio desarrollo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Programa contribuye con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, específicamente en su inciso 17.17. "Alentar y promover la construcción de alianzas eficaces en las esferas pública, público- privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones".

DÉCIMO TERCERO. Que el Programa se alinea con lo establecido en el apartado de Desarrollo Social del Proyecto de Nación 2018-2024, donde se establece que un gobierno democrático debe sustentarse en políticas sectoriales cuyo centro de inspiración sea el desarrollo social que genere oportunidades para todos;



oportunidades que sólo podrán aprovecharse si se logran desarrollar las capacidades, las competencias, los conocimientos y los talentos de la población.

Entre los requerimientos de una política social integral que alude el Proyecto de Nación se establece “Potenciar los recursos públicos que ya se dirigen a programas sociales al crear sinergias entre todos los sectores y articular horizontalmente a los sectores de la administración pública y la sociedad civil organizada para actuar como un solo cuerpo en la superación de la pobreza”, que “debe ser atendida en su dimensión más completa empezando por el ingreso y continuando con el desarrollo de competencias”.

Los numerales 9 y 11 del enunciado ¿Cómo pasar de la realidad a la satisfacción que promete el futuro? en el apartado referido, establecen que el gobierno debe tener en la sociedad civil organizada un aliado y un socio para tener continuidad y generar valor agregado en la sociedad mexicana y por ello se compromete el apoyo del gobierno a fin de propiciar que las organizaciones civiles realicen su misión para generar tejido social sano y fuerte.

DÉCIMO CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 tiene como finalidad en su Eje 1 Gobierno Honesto y Cercano, dar acciones encaminadas a: eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana, transitar a un Gobierno Digital, aplicar una mejora regulatoria, incentivar la cooperación con los municipios y la Federación, y contar con un fortalecimiento hacendario y de administración que posibilite el eficiente ejercicio de recursos, la construcción de un Gobierno abierto a la ciudadanía y la consecuente evaluación permanente y clara de los resultados alcanzados, con mediciones objetivas e imparciales, bajo procesos de amplia participación y colaboración social. En este sentido, el Objetivo Estratégico 1.2 Impulso a la participación ciudadana, mejorar los instrumentos de participación ciudadana existentes en el Gobierno del Estado de Hidalgo, que permitan el involucramiento activo de las y los hidalguenses en la toma de decisiones y en el actuar gubernamental, constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

DÉCIMO QUINTO. Que en lo referente a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea con el Apartado 4 Plataforma Estratégica del Programa Sectorial de Desarrollo Social, cuyo Objetivo General 1 refiere: Impulsar la participación de la sociedad en la toma de decisiones de política pública en el estado de Hidalgo. Asimismo, con las estrategias 1.1 Generar acciones de participación ciudadana hacia el mejoramiento de la eficacia y eficiencia de las políticas públicas; 1.2. Reforzar canales y espacios de información y opinión ciudadana, para la corresponsabilidad e interacción social de los órganos del Estado; y 1.3 Impulsar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el desarrollo social y humano.

DÉCIMO SEXTO. Que la diversidad de Actores Sociales comprometidos en un trabajo corresponsable para el desarrollo social, con diversos niveles de profesionalización, hace pertinente la existencia de programas de fomento, para contribuir a fortalecer sus capacidades, conocimientos y modelos de interacción social, promover las condiciones institucionales que coadyuven al fortalecimiento del trabajo de los Actores Sociales, a fin de propiciar un mayor profesionalismo e impacto en su quehacer, buscando formas creativas de aprovechar, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en esta tarea, es indispensable llevar a cabo acciones pertinentes para que se proporcione a las personas beneficiarias del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social, los conocimientos y mecanismos que les permitan realizar las actividades de contraloría social, así como para que se les facilite el acceso a información útil, veraz y oportuna respecto a dicho programa, para promover su participación efectiva en las actividades de verificación de la ejecución de los proyectos, la aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas.

DÉCIMO OCTAVO. Que el presente Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social fortalece y vincula entre sí y con los diversos órganos de gobierno a los Actores Sociales para que a través del fomento a sus actividades promuevan la cohesión y capital social, así como el desarrollo humano y social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión.

Desde un enfoque transversal y con perspectiva de género, en sinergia con los Actores Sociales, el Programa busca contribuir a promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Por lo tanto, contribuye a dirigir los esfuerzos conjuntos para la atención de grupos de población que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, propiciando su inclusión en el desarrollo social desde un enfoque de derechos.



DÉCIMO NOVENO. Que el Programa contribuye a la conformación, organización y funcionamiento de mecanismos de participación ciudadana con enfoque de derechos y género, en el marco de los programas sociales del Gobierno del Estado de Hidalgo, que promuevan procesos participativos de incidencia en políticas públicas y fortalezca la gobernabilidad democrática, a través del diálogo y consulta con actores gubernamentales y sociales, así como acciones de capacitación para los integrantes de los mecanismos.

VIGÉSIMO. Que el Programa está diseñado para propiciar y fortalecer la participación de los Actores Sociales en las políticas de desarrollo social impulsadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo y coadyuvar en la promoción de la transparencia y el combate a la corrupción en la gestión pública.
Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL DESARROLLO DE LA
PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

1. DIAGNÓSTICO

El estado de Hidalgo presenta un bajo nivel de organización y participación ciudadana con incidencia en el marco de las políticas públicas; como referencia de esta afirmación y de acuerdo con estadísticas del Instituto Nacional de Desarrollo Social, se cuenta con un registro de 870 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de las cuales solo el 62.14% es decir 532 OSC cuentan con un estatus activo, lo cual deriva en una incipiente participación de la sociedad en sus distintas formas de asociatividad.

Unas de las principales causas de esta situación es la falta de profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de los colectivos sociales, su desconocimiento de programas y fondos de organismos tendientes a fortalecerlos, y una incipiente comunicación entre sociedad y gobierno, dada la ausencia de planteamientos ciudadanos con enfoque de incidencia en las políticas públicas, lo cual dificulta aún más la organización y la participación social desde sus unidades nucleares como las localidades, colonias y municipios; hecho que inhibe y afecta a la conformación del tejido y la cohesión social.

No obstante, la diversidad de actores sociales comprometidos en un trabajo corresponsable para el desarrollo social, con diversos niveles de profesionalización, hace pertinente la existencia de programas de fomento, para contribuir a fortalecer sus capacidades, conocimientos y modelos de interacción social, así como promover las condiciones institucionales que coadyuven al fortalecimiento del trabajo de los actores sociales, a fin de propiciar un mayor profesionalismo e impacto en su quehacer, buscando formas creativas de aprovechar, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos.

El Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social, fortalece a los actores sociales para que a través del fomento de sus actividades promuevan la cohesión y capital social, así como el desarrollo humano y social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión.

Desde un enfoque transversal y con perspectiva de género, en sinergia con los actores sociales, el Programa busca contribuir a promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como favorecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en su participación ciudadana.

Es en este sentido, que el Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social es un Programa abierto, plural, dirigido a Organizaciones y Colectivos Sociales, que bajo el principio de no discriminación garantiza la igualdad de oportunidades y de trato, donde los requisitos de participación son los mismos para todas las personas, propiciando su inclusión en el desarrollo social desde un enfoque de derechos. En un marco de corresponsabilidad apoya proyectos que incorporen acciones de promoción al desarrollo humano y social, fortalecimiento y profesionalización, dirigiendo esfuerzos conjuntos para el acceso a derechos humanos de grupos de población que viven en situaciones de pobreza, vulnerabilidad o exclusión.

Conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el fin del Programa consiste en contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social mediante el fortalecimiento de los actores sociales.



En el marco de la medición de la pobreza multidimensional, el Programa fomenta la cohesión social al contribuir al desarrollo del capital social mediante la promoción de la interacción social, la inclusión en la toma de decisiones y la pertenencia de los actores sociales y de la población beneficiada por éstos.

El Programa fomenta la participación de tres diferentes tipos de actores sociales: Organizaciones de la Sociedad Civil, Colectivos Sociales y Agentes de Cambio denominados líderes sociales.

El universo de atención del Programa considera atención en especial para 870 Organizaciones de la Sociedad Civil que operan en el estado de Hidalgo registradas con Clave Única de Identificación emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, así como colectivos sociales organizados y agentes de cambio social no cuantificados que operan en los diferentes municipios de la entidad y acuden a las diversas convocatorias de actividad emitidas por la Instancia Operadora.

La población objetivo del Programa para el ejercicio 2019 se concentrará en particular a 288 actores sociales provenientes de organizaciones y colectivos sociales que operan en municipios de alta y muy alta marginación, así como agentes de cambio provenientes de cualquiera de los 84 municipios del estado de Hidalgo.

El fortalecimiento de los actores sociales se explica como un proceso colectivo donde se desarrollan conjuntamente capacidades y recursos para intervenir ante las problemáticas sociales actuando de manera comprometida, consciente y crítica para lograr innovación y transformaciones en el entorno bajo sus propios recursos, necesidades o expectativas y transformándose al mismo tiempo a sí mismos.

Es un proceso de evolución constante que a través del conocimiento y su aplicación, intenta incidir en el presente de las organizaciones sociales para lograr su trascendencia. Dicho trascender necesariamente incurre en la persecución de sus objetivos, en solventar las problemáticas detectadas relacionadas con sus esquemas de organización interna, administración y operación, para alcanzar el cumplimiento de sus objetos sociales y lograr desarrollos, innovaciones y transformaciones dirigidas a la potenciación del desarrollo humano y social de los colectivos donde inciden.

El escenario prospectivo del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación, destaca el papel de los actores sociales en el fortalecimiento institucional, particularmente en las organizaciones de la sociedad civil, como proceso necesario para la innovación social. El fortalecimiento, no es en sí un fin, sino una contribución en la mejora continua de los agentes sociales con la finalidad de lograr una transformación en su entorno.

Bajo este enfoque, en la consecución del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social, sostenemos un escenario prospectivo donde en una visión a cuatro años podamos tener totalmente consolidado un espacio – instrumento – mecanismo, donde las organizaciones, colectivos y agentes sociales tengan acceso a la información, y a la formación para la formalidad en su acción social, y constituir planes de crecimiento estratégico.

Al tratarse de un proceso gradual, este escenario prospectivo visualiza el sostenimiento de movilización de recursos para apoyar proyectos de diversas organizaciones de la sociedad civil del estado de Hidalgo; promoción de la filantropía y la responsabilidad social empresarial, con el fin de crear conciencia sobre el importante papel que representa la empresa, en el combate a la pobreza y la desigualdad social en nuestro estado; así como la profesionalización de las organizaciones de la sociedad civil, los colectivos sociales y los agentes de cambio, con el fin de proveerles de herramientas teórico-prácticas para sustentar sus procesos y metodologías en la administración eficiente de sus activos y la operación de sus prácticas de acción social.

Asimismo fomentar la creación de sinergias de participación entre las organizaciones de la sociedad civil en conjunto con los grupos de población que atienden y ampliar sus áreas de atención en lo social, en lo familiar y en lo económico para potenciar el desarrollo comunitario.

De igual manera sostener los proyectos multiplicadores de la Instancia Operadora, con los que se apoya a las Organizaciones de la Sociedad Civil, que a su vez tienen sus propias causas y así podamos llegar a fomentar la participación social de mucha más gente de la sociedad.

Se espera que entre más preparación, organización y profesionalismo de los agentes sociales, estaremos construyendo una plataforma social más firme para encontrar solución a los problemas, cambiar mentalidades



para mejorar a las personas, y continuar construyendo un estado mucho más justo, más equitativo y más desarrollado.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Impulsar la participación social y democrática para fomentar la construcción del tejido y la cohesión social, a través de mecanismos de promoción y vinculación que fortalezcan el desarrollo local y estatal.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil a través de acciones y mecanismos que impulsen su profesionalización para el cumplimiento de su objeto social.
- b) Vincular a los diferentes actores de participación social para dotarlos de instrumentos necesarios que fomenten el desarrollo social y humano.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Actor Social:** Organizaciones de la Sociedad Civil, agentes de cambio en las comunidades, colectivos sociales.
- II. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.
- III. **Apoyo:** Bien o Servicio considerados en los programas sociales, que favorecen el desarrollo de actitudes y valores capaces de mejorar la calidad de vida de las personas, en la comunidad a la que pertenecen.
- IV. **Beneficiaria (o):** Persona que cumple los requisitos considerados en las presentes Reglas de Operación, formando parte de la población atendida por los programas sociales.
- V. **Colectivo Sociales:** Agrupación social donde sus integrantes comparten ciertas características o trabajan en conjunto por el cumplimiento de un objetivo común.
- VI. **Comprobante de Domicilio:** Documento emitido por autoridad administrativa competente que acredita el domicilio de las personas beneficiarias. Consiste en comprobante de pago de servicio de luz, agua, teléfono o predial.
- VII. **CLUNI:** Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- VIII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- IX. **Documento fiscal:** Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT. Formato 32-D.
- X. **Emprendedor Social:** Persona que busca poner en práctica ideas cuyo fin es resolver problemas presentes en la sociedad.
- XI. **Estado:** Estado de Hidalgo.
- XII. **Experimentos sociales:** Los experimentos sociales nos pueden ayudar a identificar temas sociales que afecten directa o indirectamente nuestro entorno y así, con base en ello, crear estrategias para lograr un alcance mayor en el cambio de comportamientos y conductas. Se han realizado gran cantidad de experimentos acerca de la honradez, el racismo, la educación, apoyo, ayuda y empatía; con ellos podemos darnos cuenta de la realidad que vivimos como sociedad, en algunos casos triste y en otros, muy alentadora. En el marco de la actividad propuesta en las presentes reglas de operación, se entiende por experimento social a propuestas audio visuales que con consentimiento de los involucrados permitan visualizar cómo los comportamientos de alguien influyen en el comportamiento de un grupo, o en los estados internos de las personas, como la actitud o el concepto de sí mismo.
- XIII. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad administrativa competente, mediante el cual se acredite la identidad como ciudadano mexicano (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o Pasaporte vigente).
- XIV. **Igualdad de Oportunidades:** Consiste en dar a cada persona, sin importar su sexo, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las políticas públicas reconociendo que hombres y mujeres tienen necesidades diferentes y que construyan instrumentos capaces de atender esas diferencias.
- XV. **INDESOL:** Instituto Nacional de Desarrollo Social.



- XVI. **Informe anual:** Documento que integra el informe de actividades anuales que las Organizaciones de la Sociedad Civil presenta ante INDESOL.
- XVII. **Intervención:** Acción que despliega la Instancia Ejecutora con la finalidad de impulsar la participación social.
- XVIII. **Líder Social (Agente de Cambio):** Persona que propicia deliberadamente o mediante su comportamiento, cambios en lo social, en lo cultural o en el comportamiento de los individuos.
- XIX. **Líder Comunitario:** Persona que tiene las cualidades y la capacidad de influir en mayor medida que el resto de los miembros de la comunidad o grupo, al momento de tomar decisiones importantes o promover actividades que ayuden al desarrollo de la comunidad.
- XX. **ODS.** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- XXI. **OSC.** Organizaciones de la Sociedad Civil.
- XXII. **Organización de la Sociedad Civil:** Institución ciudadana que se organiza en torno a objetivos solidarios, grupos de personas o temas de interés público, que es autónoma y que actúa sin fines de lucro.
- XXIII. **Padrón Único de Beneficiarios (PUB):** Base de datos que de manera estructurada y sistematizada contiene información suficiente, de conformidad a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, sobre los receptores de los programas, así como de los beneficios que reciben.
- XXIV. **Pertinencia de Género:** Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.
- XXV. **Perspectiva de Género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- XXVI. **Portafolio de trabajo:** Conjunto de pruebas recolectadas a lo largo del periodo de actividad de la organización o actor social que se trate, y que se aporta durante la evaluación para demostrar la competencia, sus aportes al cumplimiento de objetivos y metas y su potencial de desarrollo profesional.
- XXVII. **Programa:** Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social.
- XXVIII. **Registro Interno:** Número de identificación a Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Hidalgo emitido por la Subsecretaría.
- XXIX. **Reglas:** Los lineamientos de operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social que ejecuta la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.
- XXX. **Resiliencia Social:** Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.
- XXXI. **RFC.** Registro Federal de Contribuyentes.
- XXXII. **SEDES.** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.
- XXXIII. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.
- XXXIV. **UTED:** Unidad Técnica de Evaluación y Desempeño, es la instancia de la Secretaría de Finanzas, a través de la cual se mide el resultado del desempeño de los programas presupuestarios, para la asignación de recursos considerando la evaluación de los resultados alcanzados.

4. LINEAMIENTOS

4.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 84 municipios del estado de Hidalgo, y los apoyos se otorgarán conforme a la capacidad que permita la infraestructura y disponibilidad presupuestal.

ACCIONES PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

I.- Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil



Fortalecimiento y consolidación a Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en enriquecer sus conocimientos básicos que les permitan desarrollar sus actividades como organización y generar planteamientos a fin de lograr un mayor impacto a través de su labor social.

4.1.1 Población Potencial

Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivo Sociales del estado de Hidalgo interesados en formalizar su constitución legal y realizar trámites de gestión

4.1.2 Población Objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales de los 84 municipios del estado de Hidalgo

4.1.3. Personas Beneficiarias

Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y personas participantes en colectivos sociales de los 84 municipios del estado de Hidalgo

4.1.4 Requisitos

Para Organizaciones de la Sociedad Civil presentar:

- a) Acta Constitutiva
- b) R.F.C.
- c) Comprobante de domicilio fiscal
- d) CLUNI
- e) Informe Anual ante INDESOL (Acuse del mismo)
- f) Opinión de cumplimiento (Formato 32D positivo)
- g) INE del Representante Legal o integrante de la Organización que acudirá a la actividad
- h) Poder vigente de Representante Legal
- i) Llenado de formato de Registro Interno (Anexo I)
- j) Cuenta Bancaria a nombre de la Organización de la Sociedad Civil
- k) Estado de cuenta bancario de la Organización
- l) Carta bancaria en hoja membretada de la Organización (Anexo 2 B)
- m) Lista de personas beneficiarias de la Organización

Para Colectivos Sociales:

- a) Original y copia de Identificación Oficial
- b) Copia de CURP

4.1.5 Procedimientos de Selección

1. Entrevista vía telefónica o presencial para agenda de una cita.
2. Recepción de documentos de los miembros de organizaciones y colectivos sociales interesados, el día de la cita.
3. Programación de agenda para asistencia a asesoría.

4.2 Característica de los Apoyos

4.2.1 Tipo de Apoyo

- a) Asesoría en constitución legal de las Organizaciones de la Sociedad Civil ; y
- b) Vinculación de las Organizaciones de la Sociedad Civil con las instancias pertinentes de acuerdo a sus requerimientos.

II.- Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil

Apoyo económico para el equipamiento que incentive un mejor desempeño e impacto social de las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Hidalgo.

4.1.1 Población Potencial

Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Hidalgo formalmente constituidas, interesadas en obtener insumos de equipamiento para realizar sus actividades.

4.1.2 Población Objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Hidalgo formalmente constituidas

4.1.3 Personas Beneficiarias



Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Hidalgo formalmente constituidas

4.1.4 Requisitos

- a) Registro Interno de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Registro tramitado ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal);
- b) Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **32 D** que emite el SAT;
- c) Solicitud de Apoyo (Anexo 2A);
- d) Portafolio de trabajo vigente con evidencia que demuestre sus acciones, proyectos o programas implementados
- e) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y Convocatorias correspondientes (Anexo 2) o (Anexo 2 bis) que emita la Subsecretaría.

4.1.5 Procedimientos de Selección

- 1.- Publicación de la Convocatoria
- 2.- Recepción de documentos y portafolio de trabajo, establecidos en las presentes Reglas de Operación.
3. Revisión y análisis de los documentos y portafolio de trabajo recepcionados de las Organizaciones de la Sociedad Civil
- 4.- Evaluación de proyectos y portafolio de trabajo, a través del Comité Técnico de Dictaminación
- 5.- Publicación y notificación de resultados.

4.2 Características de los Apoyos

4.2.1 Tipo de Apoyo

Apoyo económico para la adquisición de:

- a) Mobiliario y equipo de cómputo
- b) Software
- c) Material Didáctico
- d) Equipo de Rehabilitación

4.2.2 Monto del Apoyo

\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para Organizaciones de la Sociedad Civil Hidalguenses con más de dos años de constitución, participantes en la convocatoria "Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil" (Anexo 2).

\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos) Para Organizaciones de la Sociedad Civil hidalguenses con una trayectoria no mayor a dos años, participantes en la convocatoria "Mi primer proyecto con impacto social" (Anexo 2 bis)

El número de los apoyos asignados dependerá de la suficiencia presupuestal y se asignará para cada Organización conforme al puntaje que obtenga en el proceso de evaluación por parte del comité de dictaminación.

III.- Capacitación a Organizaciones de la Sociedad Civil y Actores Sociales

Capacitación en temas diversos para Organizaciones de la Sociedad Civil y Actores Sociales para profesionalizar sus procesos y generar estrategias organizativas que impulsen el desarrollo social en sus ámbitos de acción.

4.1.1 Población Potencial

Organizaciones de la Sociedad Civil y Actores Sociales del estado de Hidalgo interesados en participar en procesos de profesionalización.

4.1.2 Población Objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil y Actores Sociales

4.1.3 Personas Beneficiarias

Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y Actores Sociales

4.1.4 Requisitos



- a) Mediante previo registro (vía telefónica, correo electrónico o presencial) solicitar el ingreso a la capacitación que promueva la Subsecretaría, a través de comunicados en redes sociales y página institucional, en el tema que sea de interés para la OSC o los Actores Sociales.
- b) Asistir a las sesiones de capacitación que sean programadas en función de la temática a impartirse.

4.1.5 Procedimientos de Selección

1. Entrevista vía telefónica o presencial para confirmar asistencia a las capacitaciones programadas.
2. Asistencia de los miembros de organizaciones y colectivos sociales interesados, a las actividades de capacitación.

4.2. Características de los Apoyos

4.2.1. Tipo de Apoyo

Realización de pláticas, talleres y foros a fin de profesionalizar a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a diferentes Actores Sociales respecto a temas de interés vinculados a su objeto social.

IV.- Premio a la Innovación Social

Apoyo económico para reconocer el mérito al trabajo sobresaliente e innovador de Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales, como un aval en su profesionalidad y como un estímulo que las motive seguir adelante.

El premio se dará en las siguientes categorías participantes, con base en lo establecido en la convocatoria: Asistencia social; Desarrollo comunitario; Colectivos; Líderes Sociales y; Empresas Sociales.

4.1.1. Población Potencial.

Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivo sociales, líderes y empresas sociales del estado Hidalgo, con intención de nominarse a candidatura para obtener el Premio a la Innovación Social

4.1.2 Población Objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales del estado de Hidalgo.

4.1.3 Personas Beneficiarias

Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales del estado de Hidalgo.

4.1.4 Requisitos

- a) Registrar su inscripción de candidatura a nominación ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a través de la plataforma electrónica en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado "Premio a la Innovación Social";
- b) Las candidaturas deberán presentarse en la plataforma electrónica e ir acompañadas del portafolio de trabajo que compruebe la trayectoria de la nominación.
- c) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria que emita la Subsecretaría.

4.1.5 Procedimientos de Selección

- 1.- Publicación de la Convocatoria
- 2.- Recepción del portafolio de trabajo y documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación, que comprueben la trayectoria de la nominación.
3. Revisión y análisis de los documentos recepcionados de las Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales del estado de Hidalgo.
- 4.- Evaluación de proyectos a través del Comité de Dictaminación
- 5.- Publicación y notificación de resultados.

4.2 Características de los Apoyos



4.2.1 Tipo de Apoyo

Apoyo económico, mediante la Convocatoria Premio a la Innovación Social para Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales.

4.2.2 Monto del Apoyo

\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) En una sola exhibición.

El número de los premios asignados dependerá de la suficiencia presupuestal y se asignará para cada Organización conforme al puntaje que obtenga en el proceso de evaluación.

VINCULACIÓN Y FORMACIÓN INTERINSTITUCIONAL

I. Programa Conoce y Aprende

I.I Servicio de Asesoría a través de la Biblioteca Virtual

Asesoría presencial para acceder al portal digital denominado Biblioteca Virtual, cuya base de datos permite identificar los servicios de Fundaciones y Organismos Nacionales e Internacionales que impulsan proyectos de desarrollo para que las Organizaciones de la Sociedad Civil y colectivos sociales generen redes de comunicación y vinculación.

4.1.1 Población Potencial

Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales interesados en conocer y consultar a aquellas Fundaciones y Organismos Nacionales e Internacionales que otorgan fondos para el financiamiento de proyectos.

4.1.2. Población Objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales del estado de Hidalgo.

4.1.3 Personas Beneficiarias

Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales del estado de Hidalgo.

4.1.4 Requisitos

- a) Solicitud de Acceso (Anexo 3).
- b) Copia de INE del Representante Legal o integrante de la Organización o del colectivo social interesado.
- c) Copia de CURP.
- d) Llenado de Registro Interno en caso de ser una Organización de la Sociedad Civil.

4.1.5 Procedimientos de selección

1. Atención a solicitudes vía telefónica, correo electrónico o presencial sobre el interés de acceder a la Biblioteca Virtual.
2. Recepción de documentos solicitados por la Subsecretaría, en las oficinas ubicadas en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 118 Col. CTM, Mineral de la Reforma, Hgo., en días hábiles en un horario de 09:00 a 16:00 hrs.
3. Se dará acceso a todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados.

4.2. Características de los Apoyos

4.2.1. Tipo de Apoyo

Orientación para ingresar a la base de datos a través de la Biblioteca Virtual, ubicada en las oficinas de la Subsecretaría, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 hrs.

II.- Difusión de Programas y Proyectos



Informar directamente a las autoridades municipales y actores sociales, sobre los programas y proyectos de la Subsecretaría, para impulsar procesos de participación social, que generen redes de apoyo a fin de fortalecer el desarrollo comunitario.

4.1.1 Población Potencial

Autoridades municipales y actores sociales identificados en municipios del estado de Hidalgo, dando prioridad a aquellos con alto y muy alto grado de marginación.

4.1.2 Población Objetivo

Autoridades municipales y actores sociales de los 84 municipios del estado de Hidalgo, interesados en obtener información sobre los programas y proyectos de la Subsecretaría.

4.1.3 Personas beneficiarias

Autoridades municipales y actores sociales que pueden ser:

- a) Integrantes de la Administración Pública Municipal
- b) Organizaciones de la Sociedad Civil;
- c) Comités de Participación Social;
- d) Innovadores y Emprendedores Sociales;
- e) Colectivos Sociales,
- f) Líderes Comunitarios.

4.1.4 Requisitos

Solicitud presentada por la autoridad municipal o los actores sociales que estén interesados en acceder a los servicios que ofrece la Subsecretaría, en escrito libre dirigido a la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, que contenga lo siguiente:

- a) Programa y tema de su interés.
- b) Nombre, teléfono y dirección de contacto.
- c) Brindar el espacio para realizar la reunión informativa.

4.1.5 Procedimiento de Selección

Con base en las solicitudes recibidas, se dará prioridad y establecerá una calendarización para la realización de reuniones informativas, previa concertación con las presidencias municipales.

4.2 Características de los Apoyos

4.2.1 Tipos de apoyo

Reuniones informativas a fin de dar a conocer el Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social y proyectos de la Subsecretaría, en las cabeceras municipales que faciliten los espacios y la reunión de los actores sociales interesados convocatoria para el desarrollo de las actividades.

III. Vinculación con la Esfera Municipal

Acciones de Participación y Profesionalización a través de la Escuela de Liderazgo Social

Vinculación con los municipios para la aplicación de acciones de profesionalización a diversos actores sociales con perfil de liderazgo en los contextos locales, a fin de fortalecer su actuación en los procesos de intervención para el desarrollo social y comunitario, impulsando el respeto y defensa de los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación y el desarrollo sostenible, así como la promoción de la participación ciudadana.

4.1.1 Población Potencial

Líderes sociales y Agentes de Cambio del estado de Hidalgo interesados en profesionalizarse.

4.1.2 Población Objetivo

Líderes Sociales y Agentes de Cambio del estado de Hidalgo.

4.1.3 Personas Beneficiarias

Líderes Sociales y Agentes de Cambio en comunidades de los 84 municipios del Estado de Hidalgo dando prioridad a municipios de Alta y Muy Alta Marginación.

4.1.4 Requisitos



- a) Presentar solicitud de participación (Escrito Libre);
- b) Copia de INE;
- c) Copia de comprobante de domicilio vigente a la fecha de solicitud;
- d) Carta compromiso de concluir el proceso de formación de Escuela de Liderazgo Social (Escrito Libre).

4.1.5. Procedimiento de Selección

1. Recepción de documentación, a partir de la notificación de apertura del curso a través de la página institucional y redes sociales.
2. Revisión y evaluación de peticiones.
3. Dictaminación para la selección de personas beneficiarias.
4. Notificación de ingreso a las personas beneficiarias.
5. El acceso quedará determinado a la disponibilidad presupuestal y a la suficiencia de lugares en los grupos académicos que se conformen.

4.2 Características de los Apoyos

4.2.1 Tipo de Apoyo

- a) Talleres de formación presencial para profesionalizar procesos de organización comunitaria, a través de Líderes Comunitarios y egresados de la primera generación de Escuela de Liderazgo Social.

IV.- “Caminando juntos sociedad y gobierno fortaleciendo la participación social” Concurso de experimentos sociales.

Concurso de experimentos sociales, a fin de visibilizar e incentivar buenas prácticas corresponsables de participación social para el desarrollo comunitario, incentivando la labor creativa de los diferentes actores sociales a través de la expresión gráfica audiovisual cuyas propuestas reflejen semióticamente los impactos que derivan de las distintas prácticas comunitarias dirigidas hacia el bienestar colectivo.

4.1.1 Población potencial

Cualquier persona residente en el estado de Hidalgo mayor de 18 años interesada en participar en la convocatoria

4.1.2 Población Objetivo

- a) Personas residentes en el estado de Hidalgo mayor de 18 años.

4.1.3 Personas Beneficiarias

- a) Personas ganadoras de los tres primeros lugares del concurso, con asignación de apoyo económico.

4.1.4 Requisitos

- a) Registrar su inscripción de nominación ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a través de la plataforma electrónica en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> en el apartado “Caminando juntos sociedad y gobierno”, una vez emitida la convocatoria.
- b) El experimento social deberá ser presentado con las siguientes características:
 - En formato de video, deberán ser trabajos originales creados específicamente para la convocatoria y que no hayan sido presentados en concursos o exposiciones previas ni en páginas personales, blogs, redes sociales, o cualquier tipo de medio digital antes de la publicación de los resultados;
 - Los videos deberán subirse en la plataforma electrónica e ir acompañados de la información y conclusiones de la experiencia social;
 - El estilo es libre, la duración del video no podrá sobrepasar los 5 minutos, los formatos admitidos son: MP4, M4V, MPG, MWM, FLV, AVI y MOV;
- c) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que emita la Subsecretaría.

4.1.5 Procedimientos de Selección

- 1.- Publicación de la Convocatoria



- 2.- Recepción de inscripciones y videos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria
- 3.- Revisión de los videos recibidos.
- 4.- Evaluación de los videos recibidos en mesa de trabajo con las y los participantes con la participación de un Comité de Dictaminación que seleccionará a las propuestas finalistas.
- 5.- Dictaminación de personas ganadoras conforme a las bases de la convocatoria.
- 6.- Publicación y notificación de resultados.

4.2 Características de los Apoyos

4.2.1 Tipo de Apoyo

Apoyo económico a ganadores de la convocatoria "Caminando juntos sociedad y gobierno", Concurso de experimentos sociales.

4.2.2 Monto del Apoyo

- \$12,000.00** (Doce mil pesos 00/100 M.N.) Primer lugar
\$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) Segundo lugar
\$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) Tercer Lugar

La entrega de los apoyos económicos dependerá de la suficiencia presupuestal y de los recursos que se asignen para tal efecto.

4.3 Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de la Calidad de Persona Beneficiaria

4.3.1 Derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado, en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como asesoría y capacitación gratuita, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.
- c) Recibir los apoyos conforme a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación del Programa;
- d) En caso de que la o el beneficiario sea persona con discapacidad, no sepa leer o escribir, o no hable el idioma español, el Programa le proporcionará los medios necesarios para que conozca los derechos y obligaciones asociados al Programa;
- e) Los Actores Sociales tienen derecho a recibir asesoría y capacitación gratuita, así como información acerca del estatus de sus proyectos de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la Instancia Ejecutora; y
- f) Los demás derechos que le confiere la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, así como la demás normatividad aplicable.

4.3.2 Obligaciones:

- a) Proporcionar la información necesaria, para la actualización del Padrón Único de Beneficiarios, cuando así lo solicite la Sedeso, a través de la Subsecretaría.
- b) Proporcionar datos de la Organización para el caso que se especifique;
- c) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados en el caso que aplique;
- d) Informar a la Instancia Ejecutora sobre la aplicación del recurso otorgado, mediante documentos comprobatorios y cuándo le sean solicitados.
- e) Entregar en tiempo y forma la documentación comprobatoria en original de los apoyos otorgados o elementos que comprueben la correcta aplicación de los recursos, cuando le sean requeridos por la Instancia Ejecutora.
- f) Permitir las visitas de evaluación y auditoría que realicen las instancias del ámbito federal o local competentes, así como la propia Instancia Ejecutora

4.3.3 Causas de suspensión:

Ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, la Instancia Ejecutora determinará la causa de suspensión del apoyo cuando:

- a) La o el beneficiario incumpla las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación;



- b) Se detecten faltas de comprobación, desviaciones, e incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a la transparencia en la aplicación de los recursos;
- c) La persona beneficiaria proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite;
- d) Alguna instancia de control o fiscalización federal o local, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los acuerdos, o en la no entrega oportuna de información relativa a los avances y metas alcanzadas, por lo cual, la Instancia Ejecutora podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro;
- e) La persona beneficiaria renuncie expresamente por escrito a los beneficios; y
- f) La persona beneficiaria lucre con el beneficio obtenido.

En los casos de cancelación del apoyo, se informará a la persona beneficiaria, por escrito, sobre la causa y las razones que la fundamentaron.

4.4 Participantes

4.4.1 Instancia Ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal será la Instancia Ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

4.4.2 Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación.

4.5 Coordinación Institucional

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechará la complementariedad y reducirá los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.

De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal, los Gobiernos Municipales, las Instituciones Académicas, Organizaciones Civiles sin fines de lucro, en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

5 OPERACIÓN

5.1 Proceso

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, las y los interesados en obtener la asistencia administrativa, social o legal respecto a las vertientes del Programa, deberán solicitarla a través de:

- a) En el caso de Acciones para la Profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil, organizaciones que cumplan con los requisitos podrán acudir a la Subsecretaría para la integración de su expediente y recibir los apoyos del Programa en sus diversas vertientes.
- b) En el caso de Fortalecimiento a OSC, la Subsecretaría atenderá los requerimientos de asesoría presentados por integrantes del tercer sector y los vinculará con aquellas instancias que atiendan el tema específico de la información solicitada, dando seguimiento a los acuerdos que se hayan derivado de la vinculación realizada, a la conclusión de la asesoría la OSC acusará de recibida la asesoría en el formato de prestación de servicio, Anexo 4.
- c) En el caso de Equipamiento, la Subsecretaría publicará las convocatorias en sus estrados y en la página web, según el modelo que se adjunta en los Anexos 2. y 2 bis. Los documentos solicitados serán recibidos en las oficinas de la Subsecretaría, a través de su portal electrónico, <http://participaciónsocial.hidalgo.gob.mx> en el apartado "Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil", para organizaciones con más de dos años de constitución, o apartado "MI primer proyecto de impacto social" para organizaciones con una trayectoria no mayor a dos años de constitución y posteriormente revisados para someterlos a proceso de dictaminación, a través de un comité técnico integrado con base a los lineamientos establecidos en el Anexo 5.

Una vez sometido a dictaminación se publican los resultados, y en el caso de ser una OSC beneficiaria se otorgará la entrega de recurso, previa suscripción del convenio de concertación que emita la Subsecretaría.



- d) En el caso de Capacitación, a OSC, la Subsecretaría establecerá los vínculos con las instancias del orden federal, estatal y del ámbito social con experiencia en procesos de formación dirigidos a los diversos colectivos del tercer sector.
- e) En el caso de Premio a la Innovación Social, la Subsecretaría publicará la convocatoria en sus estrados y en la página web, según el modelo que se adjunta en el Anexo 6. Los documentos solicitados serán recibidos en las oficinas de la Subsecretaría, a través de su portal electrónico <http://participaciónsocial.hidalgo.gob.mx> en el apartado “Premio a la Innovación Social” y posteriormente revisados para someterlos a proceso de dictaminación, mediante la participación de un comité técnico integrado con base a los lineamientos establecidos en el Anexo 5.
Una vez sometido a dictaminación se publican los resultados, y se otorgará la entrega de recurso.
- f) En el caso de Conoce y Aprende, las consultas se realizarán en la biblioteca virtual de la Subsecretaría, estableciéndose para ello la calendarización de consultas en orden de recepción con base en las solicitudes presentadas.
- g) En el caso de Vinculación con la Esfera Municipal:
- Un enlace municipal se podrá acercar a la Subsecretaría para solicitar acompañamiento y vinculación;
 - Se contacta directamente al enlace municipal para establecer la sinergia y así poder llevar a cabo acciones en dicho municipio.
- h) En el caso de Concurso de experimentos sociales, la Subsecretaría publicará la convocatoria en sus estrados y en la página web, según el modelo que se adjunta en el Anexo 7. Los documentos solicitados y los videos serán recibidos en la página web <http://participaciónsocial.hidalgo.gob.mx> en el apartado “Caminando Juntos sociedad y gobierno” y posteriormente revisados para someterlos a proceso de dictaminación, a través de mesa de evaluación con la participación de un Comité Técnico de Dictaminación que seleccionará a las propuestas finalistas. Los videos finalistas se proyectarán y los creadores expondrán las conclusiones en una presentación pública ante el jurado en la ceremonia de premiación donde se seleccionarán a los ganadores del certamen.
- i) La atención de los programas se da en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal en horario de 8:30 a 16:30 hrs., de lunes a viernes.
- j) Así como en la página electrónica establecida en el sitio www.hidalgo.gob.mx en estricto cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social contempla el principio de resiliencia social en el desarrollo de sus acciones, con el propósito de generar medios de protección que faciliten a las y los beneficiarios hacer frente a situaciones adversas que puedan ubicarlos en condiciones de vulnerabilidad.

5.2 Ejecución

5.2.1 Avances Físicos-Financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo es la responsable de integrar los reportes de las acciones, avances y resultados derivados de la operación del Programa, los cuales estarán a disposición de las instancias correspondientes.

5.2.2 Acta de Entrega-Recepción.

Se conciliará la entrega del apoyo con los padrones de personas beneficiarias correspondientes. Dichos documentos serán los que den sustento al Acta de entrega-recepción para los fines administrativos del Programa, apegado a lo establecido por la Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

5.2.3 Cierre del Ejercicio.

Conforme a las normas aplicables al cierre del ejercicio fiscal 2019, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, una vez determinado el avance físico financiero logrado, elaborará un informe de resultados del ejercicio, para su evaluación.

5.2.4 Recursos no Ejercidos.

Al cierre del ejercicio fiscal y una vez que la Instancia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico – financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente para efecto de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se devengaron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6.1 Auditoría



La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de la verificación de que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a revisión y auditoría conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por el Órgano Interno de Control de la Dependencia, por la Secretaría de Contraloría, el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias mencionadas, para realizar en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias. Asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas.

6.2 Control y Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos que le son asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas; de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

7 MONITOREO Y EVALUACIÓN

7.1 Monitoreo

El Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, y elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables, que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, mismos que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>

INDICADORES Fomento a la Participación Social				
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLES	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DIMENSIÓN
Fin PORCENTAJE DE FORMACIÓN DE LÍDERES SOCIALES (AGENTES DE CAMBIO) EN EL ESTADO	$PFLS = (LSF/LSP) * 100$	PFLS= PORCENTAJE DE FORMACIÓN DE LÍDERES SOCIALES LSF=LÍDERES SOCIALES FORMADOS LSPI=LÍDERES SOCIALES PROGRAMADOS	ANUAL	EFICACIA
Propósito PORCENTAJE DE CRECIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE HIDALGO	$PCPC = (PF/PI) * 100$	PCPC=PORCENTAJE DE CRECIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PF= PARTICIPACIÓN FINAL PI= PARTICIPACIÓN INICIAL	ANUAL	EFICACIA
Componente 1 PORCENTAJE DE PROFESIONALIZACIÓN DE	$POP = (OP/OR) * 100$	POP=PORCENTAJE DE	SEMESTRAL	EFICACIA



LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL		ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PROFESIONALIZADAS OP= ORGANIZACIONES PROFESIONALIZADAS OR= ORGANIZACIONES REGISTRADAS		
Componente 2 PORCENTAJE DE INSTITUCIONES DIVERSAS VINCULADAS	PIV= (IVINC/TINSTINTER) *100	PIV= PORCENTAJE DE INSTITUCIONES VINCULADAS IVINC= INSTITUCIONES VINCULADAS TINSTINTER= TOTAL DE INSTITUCIONES INTERINSTITUCIONALES	SEMESTRAL	EFICACIA

7.2 Evaluación

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.

8 TRANSPARENCIA

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio web: www.hidalgo.gob.mx y <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf>

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del Programa.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: *“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable”*.

Los datos personales recabados de beneficiarios (as) serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables.

8.2 Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias

El Programa deberá publicar su listado de personas beneficiarias, el cual deberá estar desagregado por sexo, municipio y los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse semestralmente en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el <http://seproa.hidalgo.gob.mx/Padrones/PUB/Selecciona.php>.

8.3 Contraloría Social

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría, se llevará a cabo el ejercicio de la contraloría social, en la que participarán las personas beneficiarias del Programa y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de estas Reglas de Operación.



8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Asimismo se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

9 ENFOQUE DE DERECHOS

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población sin discriminación o distinción alguna para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena. Se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

10 PERTINENCIA DE GÉNERO

El Programa identificará si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos, a través de la aplicación de encuesta muestra de evaluación sobre los impactos generados en las personas beneficiarias.

11 PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorpora la perspectiva de género propiciando la flexibilidad de criterios que permita a las mujeres un acceso equitativo al control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales que otorga, impulsando actividades de sensibilización entre las personas beneficiarias que contribuyan a la eliminación de la violencia en contra de las mujeres, niñas y adolescentes, así como acciones afirmativas orientadas a potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

12 PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera los Programas Sociales de la SEDESOS, se establecerán esquemas colaborativos como la integración de redes de apoyo; de concertación y cogestión mediante la vinculación intersectorial. En coordinación con las instancias operadoras se apoyará a la formación de comités de participación social, con funciones de validación de las personas beneficiarias, así como verificación de las acciones financiadas con recurso de la SEDESOS, para garantizar el ejercicio de contraloría social y la transparencia en el seguimiento de los beneficios otorgados.

Los comités de participación social estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio de los Programa de la SEDESOS, quienes participarán en un marco de igualdad de género de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités de participación social y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las personas beneficiarias, para involucrarse en actividades propias del programa social que corresponda y para los efectos de petición, sugerencias, quejas y denuncias.

El comité de participación social estará integrado por las personas beneficiarias para desempeñar los cargos de Presidente (a), Secretario (a) Técnico (a), Tesorero (a) (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocálfas Auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos.

Los comités de participación social serán integrados por cada instancia operadora del programa social que corresponda y funcionarán de conformidad a las disposiciones que establezca la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

13 INTERCULTURALIDAD



El Programa impulsará que la comunicación e interacción social en el marco de sus actividades fortalezcan condiciones de respeto a las ideas, valores prácticas y creencias para el pleno ejercicio de los derechos humanos. Se propiciarán relaciones fundadas en la igualdad de género, la no discriminación, la empatía, el reconocimiento a la diferencia y el diálogo, y se favorecerá el acceso igualitario a la información oportuna y pertinente respecto a los beneficios del Programa.

14 CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las personas beneficiarias estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y prevención de la violencia de género, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, y con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

15 ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social identifica de forma clara 4 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención:

1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Dicho objetivo, refiere que la pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. Entre sus manifestaciones se incluyen la discriminación y la exclusión social y la falta de participación en la adopción de decisiones. Por ello, el crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad.

5 Lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En este objetivo se establece que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres igualdad en el acceso a la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.

10 Reducir la desigualdad en y entre los países, que recomienda la aplicación de políticas que presten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas;

16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles;

y
17 Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. En el cual se enfatiza sobre la necesidad de alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil para que una agenda de desarrollo sostenible sea eficaz.

Estas alianzas inclusivas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que otorgan prioridad a las personas y al planeta, siendo necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local.

18 RECONOCIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHOS.

El Programa asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, e impactar positivamente las condiciones y calidad de vida de la Niñas, Niños y Adolescentes, reducir las brechas de desigualdad; prevenir y reducir la violencia; así como combatir el trabajo infantil y la discriminación, como también lo establece la política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

En este sentido, las acciones del Programa retoman la obligación de garantizar la aplicación de la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad, considerando aquellos aspectos fundamentales de atención que han sido establecidos en el marco de la política pública dirigida a



Niñas, Niños y Adolescentes, siendo estos: Vida, supervivencia y existencia; Desarrollo Integral y Vida Digna; Protección Especial y Restitución de Derechos y; Participación y Ejercicio de Ciudadanía.

En este contexto, el Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social tiene alineación directa con los dominios de Supervivencia; Desarrollo; Protección; y Participación en los que se encuentran agrupados los Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y específicamente vincula sus acciones con los objetivos: 2. Mortalidad; 3. Alimentación y nutrición; 4. Desarrollo Infantil Temprano; 5. Embarazo adolescente; 6. Igualdad y no discriminación; 7. Pobreza y carencias sociales; 9. Población Indígena; 10. Población con Discapacidad; 11. Entornos seguros y saludables; 15. Vida libre de violencias; 16. Protección especial; 17. Emergencias; 19. Trabajo Infantil; 21. Participación de niños, niñas y adolescentes; 22. Contenidos y medios de comunicación; y 24. Cultura deporte y esparcimiento.

19 PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.

El Programa evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, y el idioma.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

20 QUEJAS Y DENUNCIAS

20.1 Mecanismos e Instancias

- a) Las personas beneficiarias del Programa pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.
- b) En las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, ubicadas en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 118, Col. CTM, C.P. 42060, en horario de 8:30 a 16:30 hrs., de lunes a viernes. La atención se realiza de manera personalizada o vía telefónica de manera directa en la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a los teléfonos 771 107 3952, 771 107 3958 en horario de 8:30 a 16:30 hrs., de lunes a viernes.

PREVISIONES

Los elementos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Subsecretaría en coordinación con el Comité Técnico de Dictaminación, para los efectos de interpretación y medidas que se habrán de adoptar en cada caso.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 25 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO.- RÚBRICA



ANEXOS

Anexo 1.- Registro Interno.

Anexo 2.- Convocatoria Equipamiento a OSC

Anexo 2 bis.- Convocatoria Mi primer proyecto con impacto social.

Anexo 2 A.- Formato de Proyecto de Equipamiento para las Organizaciones de la Sociedad Civil en Hidalgo.

Anexo 2 B.- Carta bancaria en hoja membretada de la Organización

Anexo 3.- Formato de solicitud de acceso a la Biblioteca Virtual.

Anexo 4.- Formato de prestación de servicio a OSC.

Anexo 5.- Lineamientos para funcionamiento de Comité de Dictaminación.

Anexo 6.- Convocatoria Premio a la Innovación Social, primera edición.

Anexo 7.- Convocatoria Caminando juntos sociedad y gobierno fortaleciendo la participación social. Concurso de experimentos sociales.



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL**

ANEXO 1

**REGISTRO INTERNO*
PROGRAMA FOMENTO AL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Registro N°: _____

FECHA DE INSCRIPCIÓN _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
ACRÓNIMO O SIGLAS _____
FECHA DE CONSTITUCIÓN _____
R.F.C. _____
CLUNI. No. _____
DOMICILIO LEGAL _____
REPRESENTANTE LEGAL _____
OBJETO SOCIAL _____
MEDIO DE CONTACTO _____ **E-MAIL:** _____

Lo anterior por acreditar ante esta Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal la documentación comprobatoria, su personalidad jurídica y funcionamiento como Organización Social, sin fines de lucro y con carácter altruista con operación en el Estado de Hidalgo.

Anexo de documentación: Acta Constitutiva, R.F.C., Comprobante de domicilio fiscal, CLUNI, Informe Anual ante INDESOL (Acuse del mismo), Opinión de cumplimiento (Formato 32D positivo), INE y Poder vigente de Representante Legal.

Fecha de expedición

*Nota: Estos datos son recabados conforme a la información presentada por cada OSC.



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL****Anexo 2.
CONVOCATORIA****Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil**

Con fundamento en los Artículos 26 fracciones IV, X y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 18 fracciones I, IV y V del Reglamento Interior de la SEDESO, la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal

INVITA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Hidalgo a participar en la Convocatoria "Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil" bajo los siguientes lineamientos:

1. Objetivo

Reconocer y contribuir a potenciar el impacto social de acciones, proyectos y/o programas de continuidad implementados por Organizaciones de la Sociedad Civil con más de 2 años de constitución, a través de incentivo económico para adquirir equipamiento tecnológico, material didáctico, o equipo de rehabilitación que permita ampliar y fortalecer las capacidades operativas, de vinculación y procuración de fondos con instancias nacionales e internacionales.

2. Requisitos

I. Completar el registro ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a través de plataforma electrónica.

II. Adjuntar en formato PDF a través de plataforma electrónica:

- a) Acta constitutiva;
- b) Registro Federal de Contribuyentes de la Organización;
- c) Comprobante de domicilio fiscal;
- d) CLUNI;
- e) Acuse del último informe anual emitido ante INDESOL;
- f) INE del representante legal;
- g) Poder vigente del representante legal;
- h) Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32 D), que emite el SAT y;
- i) Copia de estado de cuenta de la OSC.
- j) Las OSC registradas en la Junta General de Asistencia del Estado de Hidalgo deberán presentar el acuse de entrega del informe anual 2018.
- k) A las OSC apoyadas en ejercicios anteriores un Reporte Anual de actividades detallando el impacto del apoyo, debe incluir fotografías.

III. Presentación de portafolio de trabajo vigente en formato libre digital con evidencia que demuestre sus acciones, proyectos y/o programas implementados.

IV. La documentación solicitada deberá presentarse en forma digital a través de la plataforma en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado "Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil".

3. Tipos de apoyo

I. Apoyo económico para adquirir equipamiento tecnológico, material didáctico o equipo de rehabilitación, para ampliar y fortalecer las actividades operativas, de vinculación y procuración de fondos de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4. Montos de apoyo

\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) El proyecto aplica en cualquier área geográfica del estado de Hidalgo.

El número de los apoyos asignados dependerá de la suficiencia presupuestal y se asignará para cada organización conforme al puntaje que obtenga en el proceso de dictaminación.

5. Recepción de los proyectos

Se recepcionarán a través de la plataforma en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado "Mi primer proyecto de impacto social". A partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta 15 días naturales.

6. Criterios de evaluación

1.- La documentación recepcionada será verificada por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal. En caso de no cumplir en alguno de los requisitos descritos en el punto 2, quedarán descalificadas.

2.- El comité de dictaminación evaluará:

I. El impacto y la trascendencia de los programas, proyectos o acciones realizadas.

II. La originalidad y creatividad de programas, proyectos o acciones, así como la atención y solución de problemas sociales.

III. La aplicación de programas, proyectos o acciones que refieran a uno o más de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible estén alineados en la Agenda 2030.

IV. Los alcances y beneficios de programas, proyectos o acciones dirigidas a la construcción y el fortalecimiento de capacidades de personas y grupos sociales, prioritariamente de municipios en condiciones de marginación.

V. La contribución de los programas, proyectos o acciones al impulso y fortalecimiento de la equidad de género y la no discriminación.

VI. El correcto ejercicio, aplicación y comprobación de recursos de ediciones anteriores a esta convocatoria.

VII. Experiencia comprobable (Premios, Cartas de recomendación, certificaciones o reconocimientos).

3.- Las organizaciones con mayor puntaje, serán programadas para una visita de verificación a fin de validar su trabajo en campo.

4.- Los ganadores se darán a conocer a través de las redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, la página web y los estrados.

Nota: el comité de dictaminación estará integrado por:

- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Un representante de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal;
- Un representante de la Secretaría de Contraloría;
- Un académico con experiencia en el diseño y evaluación de proyectos sociales;
- Una Organización de la Sociedad Civil, no participante en la presente convocatoria;
- Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y;
- Un representante de la Secretaría de Política Pública Estatal.

Los elementos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el comité técnico de dictaminación, cuyo fallo y resolución será inapelable.

LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL****Anexo 2 bis****CONVOCATORIA**

Mi primer proyecto con impacto social

Con fundamento en los Artículos 26 fracciones IV, X y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 18 fracciones I, IV y V del Reglamento Interior de la SEDESOL, la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal

INVITA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Hidalgo a participar en la Convocatoria "Mi primer Proyecto con Impacto Social" bajo los siguientes lineamientos:

1. Objetivo

Reconocer y contribuir a potenciar el impacto social de acciones, proyectos y/o programas implementados por Organizaciones de la Sociedad Civil con una trayectoria no mayor a 2 años de constitución, a través de un incentivo económico para adquirir equipamiento tecnológico que permita ampliar y fortalecer las capacidades operativas, de vinculación y procuración de fondos con instancias nacionales e internacionales.

2. Requisitos

I. Completar el registro ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a través de plataforma electrónica.

II. Adjuntar en formato PDF a través de plataforma electrónica:

- a) Acta constitutiva;
- b) Registro Federal de Contribuyentes de la Organización;
- c) Comprobante de domicilio fiscal;
- d) CLUNI o comprobante de que se encuentra en trámite;
- e) INE del representante legal;
- f) Poder vigente del representante legal;
- g) Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32 D), que emite el SAT y;
- h) Copia de estado de cuenta de la OSC.

III. Presentación de portafolio de trabajo vigente en formato libre digital con evidencia que demuestre sus acciones, proyectos y/o programas implementados.

IV. La documentación solicitada deberá presentarse en forma digital a través de la plataforma en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado "Mi primer proyecto de impacto social".

3. Tipos de apoyo

I. Apoyo económico para adquirir equipamiento tecnológico para ampliar y fortalecer las actividades operativas, de vinculación y procuración de fondos de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4. Montos de apoyo

\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) El proyecto aplica en cualquier área geográfica del estado de Hidalgo.

El número de los apoyos asignados dependerá de la suficiencia presupuestal y se asignará para cada organización conforme al puntaje que obtenga en el proceso de dictaminación.

5. Recepción de los proyectos

Se recepcionarán a través de la plataforma en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado "Mi primer proyecto de impacto social". A partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta 15 días naturales.

6. Criterios de evaluación

1.- La documentación recepcionada será verificada por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal. En caso de no cumplir en alguno de los requisitos descritos en el punto 2, quedarán descalificadas.

2.- El comité técnico de dictaminación evaluará:

I. El impacto y la trascendencia de los programas, proyectos o acciones realizadas.

II. La originalidad y creatividad de programas, proyectos o acciones, así como la atención y solución de problemas sociales.

III. La aplicación de programas, proyectos o acciones que refieran a uno o más de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible estén alineados en la Agenda 2030.

IV. Los alcances y beneficios de programas, proyectos o acciones dirigidas a la construcción y el fortalecimiento de capacidades de personas y grupos sociales, prioritariamente de municipios en condiciones de marginación.

V. La contribución de los programas, proyectos o acciones al impulso y fortalecimiento de la equidad de género y la no discriminación.

VI. El correcto ejercicio, aplicación y comprobación de recursos de ediciones anteriores a esta convocatoria.

3.- Las organizaciones con mayor puntaje, serán programadas para una visita de verificación a fin de validar su trabajo en campo.

4.- Los ganadores se darán a conocer a través de las redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, página web y en los estrados.

Nota: el comité de dictaminación estará integrado por:

- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Un representante de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal;
- Un representante de la Secretaría de Contraloría;
- Un académico con experiencia en el diseño y evaluación de proyectos sociales;
- Una Organización de la Sociedad Civil, no participante en la presente convocatoria;
- Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- Un representante de la Junta General de Asistencia del Estado de Hidalgo y;
- Un representante de la Secretaría de Política Pública Estatal.

Los elementos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el comité técnico de dictaminación, cuyo fallo y resolución será inapelable.

LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL**

ANEXO 2 A

Proyecto de Equipamiento para las Organizaciones de la Sociedad Civil en Hidalgo

Estado	Folio	
Hidalgo		
CLUNI	Fecha de solicitud del trámite	
	DD /	MM / AAAA
1. Portada		
Nombre de la Organización de la Sociedad Civil (OSC):		
NOMBRE COMPLETO (SIN ABREVIATURAS) Y CORRECTO DE LA ORGANIZACION (POR EJEMPLO "ASOCIACION CIVIL" O "SOCIEDAD CIVIL").		
Siglas o acrónimo de la OSC:		
DEBERÁN ANOTARSE LAS SIGLAS O ACRONIMO DE LA OSC O IA EN CASO QUE APLIQUE, POR EJEMPLO: UNMIC Gimtrap UAM-X		
Tipo de instancia:	<input type="radio"/> Organización de la Sociedad Civil <input type="radio"/> OSC Donataria Autorizada	
Nombre completo de las acciones, proyectos y/o programas:		
NOMBRE COMPLETO (SIN ABREVIATURAS) DE LAS ACCIONES, PROYECTOS Y/O PROGRAMAS.		
RFC de la OSC:		
DEBERA ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TAL CUAL APARECE EN LA CEDULA FISCAL.		
Correo electrónico la organización y/o Representante legal:		
Teléfono la organización y/o Representante legal:	Local:	Móvil:
Objetivo de la OSC de acuerdo con acta constitutiva		



Nombre del o la representante legal:	
NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE TIENE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA OSC. EN EL PRIMER CASO DEBE SER DE ACUERDO CON EL ACTA CONSTITUTIVA O MODIFICATORIA QUE INDIQUE QUIEN TIENE LA FACULTAD PARA REPRESENTAR LEGALMENTE Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	
Clave Única de Registro de Población del o la representante legal:	
CURP DE LA PERSONA QUE TIENE LA REPRESENTACION LEGAL. ESTE DATO ESTA COMPUESTO POR 18 CARACTERES ALFANUMERICOS. EN CASO DE NO CONOCERLO PUEDE CONSULTARSE EN LA SIGUIENTE PAGINA ELECTRONICA: http://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/	
¿Cuál es el campo de trabajo de la OSC?	



Domicilio legal de la organización o institución	
Tipo de vialidad (avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería, entre otros):	
Nombre de la vialidad:	
Número exterior:	
Número interior:	
Municipio:	
2. Trayectoria	
Antecedentes y origen de la consolidación de la Organización	
Aportación (Impacto y trascendencia en la atención y solución de problemas sociales.)	



Programas, proyectos y/o acciones que inciden en uno o más de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030



Mérito y reconocimientos (Premios y reconocimientos en los ámbitos local, nacional e internacional)

--

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTATE LEGAL

Publicación electrónica



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL**

ANEXO 2 B

Carta bancaria en hoja membretada de la Organización

FECHA: _____

A QUIEN CORRESPONDA:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____

RFC: _____

DOMICILIO FISCAL: _____

No. DE CUENTA BANCARIA: _____

BANCO: _____

CLABE INTERBANCARIA: _____

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL

ANEXO 3

Solicitud de Acceso a Biblioteca Virtual

LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD:							
NOMBRE DE LA OSC							
RAZÓN SOCIAL DE LA OSC							
RFC OSC							
CLUNI							
DOMICILIO FISCAL DE LA OSC							
OBJETO DE LA OSC							
TITULAR DE LA OSC/PERSONA FÍSICA							
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE		SEXO	
RFC		FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO		TIPO DE CARGO OSC	
TELÉFONO		CELULAR		EMAIL			
ENTIDAD	MPIO	LOCALIDAD	COLONIA	CALLE	N°EXT	N°INT	CP
NOMBRE DE LA VIALIDAD DEL DOMICILIO							
TIPO DE LA PRIMERA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO		NOMBRE DE LA PRIMERA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO		TIPO DE LA SEGUNDA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO			
NOMBRE DE LA SEGUNDA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO		TIPO DE LA VIALIDAD UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL DOMICILIO		NOMBRE DE LA VIALIDAD UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL DOMICILIO			
DESCRIPCIÓN O REFERENCIAS PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO:							
DESCRIPCIÓN DE SOLICITUD				NOMBRE Y FIRMA			
ACUERDO DE SEGUIMIENTO: ENTRE LA OSC Y LA SUBSECRETARÍA: (LLENADO A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA)							



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL**

Anexo 4.- Formato de prestación de servicio a OSC.

LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD:							
NOMBRE DE LA OSC							
RAZÓN SOCIAL DE LA OSC							
RFC OSC							
CLUNI							
DOMICILIO FISCAL DE LA OSC							
OBJETO							
TITULAR DE LA OSC/PERSONA FÍSICA							
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE		SEXO	
RFC		FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO		TIPO DE CARGO OSC	
TELÉFONO		CELULAR		EMAIL			
ENTIDAD	MPIO	LOCALIDAD	COLONIA	CALLE	N°EXT	N°INT	CP
NOMBRE DE LA VIALIDAD DEL DOMICILIO							
TIPO DE LA PRIMERA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO		NOMBRE DE LA PRIMERA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO				TIPO DE LA SEGUNDA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO	
NOMBRE DE LA SEGUNDA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO		TIPO DE LA VIALIDAD UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL DOMICILIO			NOMBRE DE LA VIALIDAD UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL DOMICILIO		
DESCRIPCIÓN PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO:							
DESCRIPCIÓN DE SOLICITUD							
		¿SE ATENDIÓ CORRECTAMENTE?		¿SE ATENDIÓ SU DUDA?		¿SE REQUIERE PRÓXIMA CITA?	
		SI NO		SI NO		SI NO	
FECHA DE PRÓXIMA CITA:		FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE:					
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN PRESTÓ EL SERVICIO							



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL****ANEXO 5**

Lineamientos para funcionamiento de Comité de Dictaminación.

Contenido**Glosario de términos**

1. Presentación
2. Marco Jurídico
3. Principios Legales que Rigen el Comité
4. Objetivos del Comité
5. Integración del Comité
6. Atribuciones de sus Integrantes
7. Dictaminación del Comité
8. Políticas de Operación del Comité
9. Glosario de términos

Glosario de términos

Acta.- Constancia escrita en la cual obran los Acuerdos derivados de las sesiones del Comité.

Acuerdo.- Resolución tomada por los miembros del Comité.

Comité.- Comité Técnico Dictaminador del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2018.

Reglas de Operación.- Reglas de Operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2019.

SEDESO.- Secretaría de Desarrollo Social.

1. Presentación

La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, unidad administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social de Estado de Hidalgo, que opera el Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2019, cuyo objetivo es impulsar la Participación Social y Democrática para fomentar la construcción del tejido y la cohesión social, a través de mecanismos de promoción y vinculación que fortalezcan el desarrollo local y estatal.

En las Reglas de Operación, se establecen los procedimientos, requisitos y criterios que deben cumplir los actores sociales y se faculta a la SEDESO, para su interpretación y así como para emitir resoluciones sobre situaciones no previstas, razón por la cual se creará el Comité Técnico de Dictaminación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2019, que funge como una instancia colegiada encargada de la dictaminación, evaluación y validación de los proyectos.

El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

2. Marco Jurídico**Leyes:**

Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo;
Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo;
Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;

Reglamentos:

Reglamento de la Ley Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;
Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social;



Acuerdos:

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal 2019.

3. Principios legales que rigen el comité

- a) Legalidad: Requerir sólo aquella información que determine la normatividad y aquella que no obre en expediente; no aplicar retroactivamente la normatividad en perjuicio de persona alguna.
- b) Transparencia: Hacer pública la información, de conformidad con las leyes aplicables;
- c) Honestidad: Tratar con respeto a los ciudadanos, facilitando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones; evitando cualquier tipo de abuso;
- d) Imparcialidad: Valorar los incumplimientos tomando en cuenta en todo momento, la gravedad del daño y/o la falta, la intencionalidad y la posible reincidencia del actor social;
- e) Eficiencia: Promover un uso adecuado y eficiente de los recursos públicos dedicados al fomento de las actividades de interés social que realiza la ciudadanía.

4. Objetivo del Comité

Evaluar los proyectos presentados por las OSC, así como emitir resoluciones sobre situaciones no previstas.

5. Integración del Comité

El comité técnico de dictaminación estará integrado por los siguientes representantes:

- Presidente(a)- Con voz y voto

Una persona representante de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal

- Secretario(a) - Con voz y voto

Una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social

- Vocal A)- Con voz y voto

Una persona representante de la Secretaría de Contraloría.

- Vocal B)- Con voz y voto

Una persona integrante de las organizaciones de la sociedad civil

- Asesor- A)- Con voz y voto

Una persona especialista en la materia del ámbito académico.

- Asesor- B)- Con voz

Una persona representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

- Asesor- C)- Con voz

Una persona representante de la Secretaría de Política Pública.

- Asesor- D)- Con voz

Una persona representante de la Junta General de Asistencia del Estado de Hidalgo.

- Asesor- E)- Con voz

Una persona representante del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo

6. Atribuciones de los Integrantes

Los miembros del Comité, tendrán derecho a voz y voto, y los acuerdos se tomarán por consenso y sólo cuando esto no sea posible, será por mayoría, dejando constancia de ello en el Acta.

En caso de empate el (la) Presidente(a) del Comité tendrá voto de calidad. Los miembros podrán proponer la participación de servidores públicos, cuando los asuntos a tratar por su naturaleza así lo requieran, sin tener derecho a voto.



Las y los servidores públicos que funjan como miembros del Comité, deberán sujetarse a las resoluciones del mismo, para efectos de los actos administrativos que sean emitidos y notificados.

6.1 Del(a) Presidente(a)

- Convocar a quienes integran el Comité y en su caso, a las personas invitadas que se requieran.
- Presidir las sesiones del Comité.
- Proponer el Orden del Día.
- Fungir como moderador/a y facilitador/a del análisis y deliberación sobre los proyectos.
- Proponer la participación de los invitados a las sesiones del Comité.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, para contar con mayor información de análisis en los casos que atienda el Comité.
- Someter los acuerdos a la consideración de quienes integran el Comité y en su caso, emitir voto de calidad cuando así se requiera.
- Convocar a quienes integran el Comité y en su caso, a las personas invitadas que se requieran.
- Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las sesiones.
- Emitir opiniones técnicas y operativas en el transcurso de la sesión.
- Informar a las demás personas que dictaminan sobre el desempeño y trayectoria de los actores sociales.
- Informar a la Instancia Ejecutora sobre cualquier situación crítica o irregularidad detectada en el transcurso de la dictaminación.
- Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.

6.2 Del(a) Secretario(a)

- Elaborar las Actas de las sesiones del Comité, circularlas entre sus integrantes y recabar las firmas correspondientes, mantenerlas bajo resguardo en la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.
- Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité y brindar la asesoría requerida para coadyuvar al mejor cumplimiento de sus objetivos.
- Dar lectura al Acta de Dictaminación respectiva al finalizar la sesión y recabar las firmas de las personas integrantes del Comité.

6.3 Del(a) Vocal A

- Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

6.4 Del (a) Vocal B

- Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

6.5 Del(a) Asesor(a) A

- Asesorar en la observancia y el cumplimiento normativo del Programa.
- Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

6.6 Del(a) Asesor(a) B

- Asesorar en la observancia y el cumplimiento normativo del Programa.
- Emitir su voz sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.



- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

6.7 Del(a) Asesor(a) C

- Asesorar en la observancia y el cumplimiento normativo del Programa.
- Emitir su voz sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

6.8 Del(a) Asesor(a) D

- Asesorar en la observancia y el cumplimiento normativo del Programa.
- Emitir su voz sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

6.9 Del(a) Asesor(a) E

- Asesorar en la observancia y el cumplimiento normativo del Programa.
- Emitir su voz sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

7 Dictaminación del Comité

- 1) Evaluar colegiadamente la viabilidad de los proyectos presentados por las OSC así como su trayectoria, mediante la realización de un dictamen técnico sobre su portafolio de trabajo a efecto de ponderar la elegibilidad de los mismos, con base en los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación.
- 2) Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas de un proyecto elegible.
- 3) Al emitir el dictamen se especificará y argumentará de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto dictaminado.
- 4) Suscribir el Acta de Dictaminación, verificando que el resultado obtenido corresponda al proyecto.
- 5) Las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para las personas integrantes del Comité. Todo lo no previsto en los Lineamientos, respecto a la organización y funcionamiento del Comité, será resuelto por el mismo.

8 Criterios a Evaluar

- 1) El impacto y la trascendencia de los programas, proyectos y/o acciones realizadas.
- 2) La originalidad y creatividad de programas, proyectos y/o acciones, así como su incidencia en la atención y solución de problemas sociales.
- 3) La aplicación de programas, proyectos y/o acciones que inciden en uno o más de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible estén alineadas en la Agenda 2030.
- 4) Los alcances y beneficios de programas, proyectos y/o acciones dirigidas a la construcción y el fortalecimiento de capacidades de personas y grupos sociales, prioritariamente de municipios en condiciones de marginación.
- 5) La contribución de los programas, proyectos y/o acciones al impulso y fortalecimiento de la equidad de género y la no discriminación.



9 Políticas de Operación del Comité

9.1 Políticas Generales

El Comité deberá conocer las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Las determinaciones del Comité tendrán carácter resolutivo; debiendo emitir su decisión de manera expedita, fundada y motivada.

Los acuerdos del Comité se asentarán en Actas que serán firmadas por los miembros presentes.

Se considerarán No Aceptables los proyectos con incumplimientos generados por conductas negligentes, dolosas o de mala fe, como puede ser la entrega de comprobación fiscal alterada o apócrifa y de información o documentación falsa y que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida.

Para efectos de lo señalado anteriormente, se entiende por dolo, la actitud fraudulenta o de engaño que se emplee para inducir a error o mantener en él a la Instancia Ejecutora; y por mala fe, la disimulación del error, una vez conocido.

9.2 De las sesiones

En la Primera sesión ordinaria se realizará la aprobación o en su caso modificación del calendario de sesiones para el ejercicio fiscal correspondiente.

Con base en las situaciones que se presenten durante el año se podrá sesionar de manera extraordinaria cuando se llegaran a presentar asuntos que así lo ameriten.

El Comité resolverá los casos que se le presenten, en cada una de las sesiones, emitiendo una resolución acorde con los mecanismos de solventación aplicables.

Las sesiones del Comité sólo podrán celebrarse cuando asistan la totalidad de sus integrantes.

9.3 De las convocatorias a las sesiones del Comité

Las sesiones del Comité se realizarán mediante convocatoria por oficio o correo electrónico, con una antelación de cuando menos cinco días hábiles a la celebración de la misma; en el caso de las sesiones extraordinarias se efectuará la convocatoria con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación al verificativo de la sesión.

9.4 De los Acuerdos

El Registro de los Acuerdos estará a cargo de (la) Secretario(a) del Comité.

El seguimiento a los Acuerdos estará a cargo del(a) Vocal A.

9.5 De las Actas de las Sesiones

Por cada sesión del Comité, se levantará un Acta, en la que se consignen los nombres y cargos de los asistentes, los asuntos analizados y los acuerdos tomados.

En las Actas se asentarán los comentarios relevantes vertidos en el transcurso de la sesión y los acuerdos que se tomen. Estas Actas no deberán ser transcripción de lo que se comente en la sesión, sólo por excepción y cuando la situación así lo amerite.



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL**

Anexo 6

CONVOCATORIA

Premio a la innovación social. Primera Edición.

Con fundamento en los Artículos 26 fracciones IV, X y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 18 fracciones I, IV y V del Reglamento Interior de la SEDESO, la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal

INVITA

A participar en el Premio a la Innovación Social, primera edición, a fin de reconocer el trabajo sobresaliente de Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales, como un aval en su profesionalidad y como un estímulo que las motive a seguir adelante.

1. Objetivo

Reconocer a las Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales que han destacado por sus acciones en beneficio de los más necesitados y de la transformación de la sociedad hidalguense y del país.

2. Categorías

I. Premio "(Asistencias social)"

En esta categoría podrán participar organizaciones de la sociedad civil que tengan como principal estrategia de intervención el cuidado, rehabilitación, educación o capacitación directamente a personas o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo por su condición de desventaja, exclusión o desprotección física, mental, jurídica o social.

II. Premio "(Desarrollo Comunitario)"

En esta categoría podrán participar organizaciones de la sociedad civil que contribuyan a la generación de procesos de construcción de capacidades en la comunidad o comunidades donde trabajan, para que sus integrantes participen activamente en la identificación de sus desafíos, retos y soluciones.

III. Premio "(Colectivos)"

En esta categoría podrán participar colectivos sociales que destaquen sus esfuerzos por sensibilizar, crear conciencia y movilizar a diferentes sectores de la población y a los gobiernos en torno al tema o causa motivo de su trabajo; así también, deben posicionarlo en la opinión pública y buscar la participación corresponsable de los diferentes sectores de la sociedad en su atención.

IV. Premio "(Líderes Sociales)"

En esta categoría podrán participar personas que tengan la visión de una sociedad con bienestar social, justa o democrática; individuos que por su carisma, habilidades e influencia en otras personas, lideran iniciativas o procesos sociales sobresalientes mediante los cuales generan o han generado cambios en uno o en varios sectores de la sociedad. El líder social deberá poseer un reconocimiento y posicionamiento público entre la población o en la comunidad en la que incide como referente de la causa por la cual trabaja.

V. Premio "(Empresas Sociales)"

En esta categoría podrán participar empresas hidalguenses que contribuyan de manera distinguida a la captación de recursos humanos que inviertan tiempo y talento, dentro de sus empresas y busquen satisfacer necesidades sociales y comunitarias.

3. Premio

Cada uno de los Premios a la Innovación Social considera un monto de apoyo de:

\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

El número de premios dependerá de la suficiencia presupuestal y se asignará para cada categoría conforme al puntaje que obtenga en el proceso de dictaminación.

4. Bases

I. Registrar su inscripción de candidatura a nominación ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a través de plataforma electrónica en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado "Premio a la Innovación Social". A partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta 20 días naturales.

II. Las candidaturas deberán presentarse en la plataforma electrónica e ir acompañadas del portafolio de trabajo integrado por la información y los documentos que comprueben la trayectoria de la nominación.

III. Los candidatos sólo podrán nominarse en una categoría.



IV. No se aceptarán nominaciones póstumas.

V. Las decisiones del jurado serán definitivas e inapelables.

VI. El Comité Técnico de Dictaminación seleccionará las acciones más relevantes para conformar al grupo de finalistas con base en los formatos de registro. Todas las candidaturas inscritas en el certamen recibirán una constancia de participación y formarán parte de un banco de información de líderes sociales.

VII. Los finalistas deberán realizar una presentación pública ante el jurado en la ceremonia de premiación donde se seleccionará a los ganadores del certamen.

VIII. La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal se reserva el derecho de descalificar toda nominación que no cumpla con los requisitos establecidos o si se comprueba falsedad en cualquiera de los datos proporcionados.

5. Criterios de evaluación

I. Demanda social: La necesidad y el o los problemas sociales que se atienden deben ser sentidos y relevantes; así también, debe ser considerada y reconocida la condición particular de los beneficiarios para responder a ésta a través de servicios, bienes, actividades u otras formas de intervención, justificados y sensibles en su contexto.

II. Organización: Está relacionado a los esfuerzos que hace la institución para operar de manera eficiente su programa o proyecto, buscando maximizar y optimizar tiempos y recursos, y teniendo siempre en consideración la escasez de estos últimos que prevalece en la realización del trabajo social.

III. Innovación Social: Consiste en analizar cómo se están generando los beneficios para las personas atendidas o participantes y qué tanto los programas, proyectos, servicios u otras formas de intervención están siendo desarrollados y puestos en práctica para producir los efectos necesarios.

IV. Sostenibilidad: Entendida como las previsiones tomadas para que el programa o proyecto pueda sobrevivir, mantenerse y expandirse de manera tal que genere suficientes recursos, relaciones o redes para trascender.

V. Vulnerabilidad: Se valora que las instituciones atiendan a población en situación de riesgo por su condición de desventaja, exclusión social o riesgo por la falta de acceso a los servicios y bienes necesarios para su subsistencia.

VI. Subsidiaridad: Se refiere a las medidas que se toman para garantizar que los servicios prestados o intervenciones realizadas beneficien efectivamente a la población que por sí misma no podría satisfacer dichas necesidades, así como a los esfuerzos que se llevan a cabo para que más instituciones o personas respondan ante necesidades no atendidas.

VII. Agenda de cambio: Se busca que las estrategias y acciones relacionadas al programa o proyecto incluyan procesos de sensibilización y comprensión de los problemas sociales que atienden; así también, que promuevan la solidaridad y participación ciudadana u otras medidas para maximizar los cambios sociales pretendidos.

6. Jurado

El Comité de Dictaminación y el jurado en el certamen estará integrado por:

- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Un representante de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal,
- Un representante de la Secretaría de Contraloría,
- Un académico con experiencia en el diseño y evaluación de proyectos sociales;
- Una Organización de la Sociedad Civil, no participante en el premio a la innovación social;
- Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- Un representante del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo CITNOVA;
- Un representante de la Secretaría de Política Pública Estatal.

Los elementos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Dictaminación, cuyo fallo y resolución será inapelable.

LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL**

Anexo 7

CONVOCATORIA

**Caminando juntos sociedad y gobierno fortaleciendo la participación social,
Concurso de experimentos sociales**

Con fundamento en los Artículos 26 fracciones IV, X y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 18 fracciones I, IV y V del Reglamento Interior de la SEDESOL, la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal

INVITA

A participar en la convocatoria Caminando juntos sociedad y gobierno fortaleciendo la participación social, Concurso de experimentos sociales, a fin de visibilizar e incentivar buenas prácticas corresponsables de participación social para el desarrollo comunitario en el Estado de Hidalgo.

1. Objetivo

Incentivar la labor creativa de los diferentes actores sociales a través de la expresión gráfica audio-visual, para promover la corresponsabilidad en los procesos de participación social orientados al desarrollo comunitario, mediante un concurso de experimentos sociales, cuyas propuestas reflejen semióticamente los impactos que derivan de las distintas prácticas comunitarias dirigidas hacia el bienestar colectivo.

3. Premios

Los premios consistirán en asignación de apoyo económico por las siguientes cantidades:

Primer Lugar: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.).

Segundo Lugar: \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Tercer Lugar: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

4. Bases

I. Podrá participar cualquier persona residente en el Estado de Hidalgo mayor a 18 años.

II. La participación podrá ser individual o en equipo (Máximo tres integrantes).

III. Registrar su inscripción e nominación ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a través de plataforma electrónica en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado "Caminando juntos sociedad y gobierno". A partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta 20 días naturales.

IV. El experimento social será presentado en formato de vídeo, deberán ser trabajos originales creados específicamente para esta convocatoria y que no hayan sido publicados o presentados en concursos o exposiciones previas, ni en páginas personales, blogs, redes sociales o cualquier tipo de medio digital antes de la publicación de los resultados.

V. Cada participante o equipo podrá presentar una propuesta de experimento social.

VI. Los vídeos deberán subirse en la plataforma electrónica e ir acompañadas de la información y conclusiones del experimento social.

VII. El estilo es libre, la duración del vídeo no podrá sobrepasar los 5 minutos, los formatos admitidos son: MP4, M4V, MPG, MWM, FLV, AVI y MOV.

VIII. Las decisiones del jurado serán definitivas e inapelables.

IX. Si el vídeo contiene texto este deberá estar en español, no se podrá incluir logotipos, sean de organizaciones, instituciones, o empresas de bienes o servicios.

X. Los vídeos ganadores serán difundidos a través de las redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

XI. Las y los autores del vídeo de experimento social sometidos a concurso cederán los derechos patrimoniales de su propuesta a la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal del Gobierno del Estado de Hidalgo.

XII. El Comité de Dictaminación seleccionará las acciones más relevantes para conformar al grupo de finalistas con base en los formatos de registro.

XIII. Los vídeos finalistas se proyectarán y los creadores expondrán las conclusiones en una presentación pública ante el jurado en la ceremonia de premiación donde se seleccionará a los ganadores del certamen.



XIV. La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal se reserva el derecho de descalificar toda nominación que no cumpla con los requisitos establecidos o si se comprueba falsedad en cualquiera de los datos proporcionados.

5. Criterios de evaluación

- I. Demanda social: La necesidad y el o los problemas sociales que se proyectan deben ser sentidos y relevantes.
- II. Agenda de cambio: Visualizar las estrategias y acciones de sensibilización y comprensión de los problemas sociales, que promuevan la solidaridad y participación ciudadana u otras medidas para maximizar los cambios sociales pretendidos.
- III. Narrativa y mensaje como está contada la historia.
- IV. Creatividad y composición artística.
- V. Concordancia del vídeo con el tema de la convocatoria y que cumpla con las características solicitadas.

6. Jurado

El comité de dictaminación y el jurado en el certamen estará integrado por:

- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Un representante de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal;
- Un representante de la Secretaría de Contraloría;
- Un académico con experiencia en el diseño audio visual;
- Una Organización de la Sociedad Civil, no participante;
- Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- Un representante de la Secretaría de Política Pública Estatal;
- Un representante de la Dirección General de Imagen Institucional.

Los elementos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Dictaminación, cuyo fallo y resolución será inapelable.

LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-02-2019



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y ARTÍCULOS 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de este Programa, deberá sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan. De acuerdo al Artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo de su Artículo 1º., se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación. El Congreso del Estado, en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

SEGUNDO. Que la política pública para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes se sustenta en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, vigente desde abril de 2015, la cual constituye el marco legal que establece el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de la niñez y adolescencia desde un enfoque integral y transversal, orientando la instrumentación de políticas y programas de Gobierno en donde las niñas y adolescentes sean la población objetivo, teniendo como premisa el interés superior de la niñez.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 refiere en el Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario: consciente de la relación entre las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible, esta administración busca promover una sociedad estable, próspera e inclusiva, en donde a través de la educación, la salud, la cultura y el deporte, se promueven acciones conjuntas para superar la pobreza y la desigualdad. Por ello, en su estrategia 3.1 Desarrollo social, integral y solidario, orientada a impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, en ámbitos como la alimentación, combate a la pobreza, seguridad, asistencia e inclusión social, vivienda digna, prestación de servicios, bienestar infantil y perspectiva de género, alude una serie de acciones a fin de incrementar la cobertura de jóvenes atendidos a través de esquemas que incidan en las esferas de salud, educación, empleo y participación ciudadana, así como fomentar la inclusión de las y los jóvenes en todos los ámbitos del desarrollo social y humano.

TERCERO. Que complementariamente, la Ley de Juventud del Estado de Hidalgo, dirigida a jóvenes menores y mayores de edad comprendidos de los 12 a los 29 años, tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de la juventud, y cuyo Artículo 7º. Establece que la juventud del Estado de Hidalgo gozará de todas las garantías y derechos que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos por nuestro país, las leyes federales, así como la Constitución Política del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales.

- **CUARTO.** Que este Programa tiene vinculación con la política transversal de perspectiva de género, cuya inclusión en el diseño de políticas públicas retoma una serie de factores que inciden en la definición y atención de problemáticas y necesidades sociales, que tienden a ser omitidas, cuando no se consideran las diferencias situacionales entre hombres y mujeres; así como con la política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, cuya aplicación, establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, favorece una serie de factores que inciden en la definición y atención de problemáticas y necesidades sociales, que no son atendidas adecuadamente cuando no se consideran de forma integral los derechos de los infantes y en el Plan de Nación (2018-2024) en el eje de Desarrollo Social Jóvenes construyendo el futuro.



.QUINTO. Que, en lo referente a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea con el Apartado 4 Plataforma Estratégica del Programa Sectorial de Desarrollo Social, cuyo Objetivo General 4 refiere: Atender a la juventud hidalguense mediante acciones implementadas por el programa de Atención a la Juventud, que mejoran su calidad de vida. Asimismo, con las estrategias 4.1. Generar estrategias de vinculación con los gobiernos municipal, estatal y federal a favor de la Juventud hidalguense; 4.2. Implementar convenios de colaboración con las diferentes instancias gubernamentales para fortalecer el desarrollo de los jóvenes hidalguenses; 4.3. Gestionar financiamientos y apoyos económicos que permitan a los jóvenes incorporarse en el sector productivo; y 4.4. Generar mecanismos de seguimiento de los programas desarrollados para la atención de jóvenes indígenas.

SEXTO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece en el Artículo 4º que todas las personas gozarán de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las Leyes secundarias, así como de las garantías para su protección.

SÉPTIMO. Que el Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la juventud, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la juventud. La Constitución Política del Estado de Hidalgo establece en el Artículo 4º que los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como a la convivencia familiar.

OCTAVO. Que, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, otro instrumento para garantizar la transparencia e imparcialidad en el otorgamiento de apoyos de los diversos programas sociales, así como certeza en los procesos administrativos de trámite de solicitudes, lo constituye las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

NOVENO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

DÉCIMO. Que, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social, el Estado garantiza el derecho de toda persona a participar y acceder al beneficio de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos

documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

DÉCIMO PRIMERO. Que la acción de Gobierno, para dar respuesta a la sociedad de forma ética se basa en principios rectores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y que para los efectos del presente Programa se retoman los que enfocados a: fortalecer y restablecer el tejido social; alcanzar una economía que genere oportunidad para la sociedad, aprovechando el talento y vocación de la juventud emprendedora; propiciar un Hidalgo competitivo, emprendedor, con sentido de pertenencia, donde el centro de las acciones de Gobierno son las personas; mejorar las condiciones de bienestar de para las personas, con respeto a los derechos humanos y de forma incluyente.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe, tiene correlación con el Programa Atención a la Juventud, toda vez que se vincula con lo establecido en los objetivos 3.Salud y bienestar; 4 Educación de calidad; 5 Igualdad de género; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 10 Reducción de las desigualdades; y 16. Paz, justicia e Instituciones sólidas.



DÉCIMO TERCERO. Que el Consejo Nacional de Población (CONAPO) indica que para 2020, la población en Hidalgo crecerá 1.04% y para el 2030 ascenderá a 3 millones 329 mil 756 habitantes, de los que 357 mil en 2025 y 354 mil en 2030, tendrán entre 18 y 24 años. La juventud es considerada como un grupo de atención prioritaria, siendo el acceso a la Educación Superior, a la salud, a las oportunidades de empleo; ejes centrales en la planeación de esta población. De acuerdo con la ENOE cuarto trimestre del 2018, en Hidalgo existen 860 mil 297 jóvenes en un rango de 12 a 29 años de edad, que representan el 30.6% de la población total. La distribución de la población juvenil en la entidad de acuerdo con su género, muestra una mayor presencia en mujeres (51.3%) frente a 48.7% en hombres. De la población de jóvenes hablantes de una lengua indígena (HLI), en Hidalgo es de 12% que representa 104 mil 627 personas. En cuanto a oportunidades de incorporarse a una fuente de empleo, los jóvenes que concluyen con su formación académica media o superior, encuentran dificultades de incorporarse al mercado laboral. Los jóvenes con desocupación son 161 mil 866. Esta escasez laboral provoca una migración forzada del 5.9% de los jóvenes.

DÉCIMO CUARTO. Que el Programa Atención a la Juventud se enfoca a contribuir a la mejora de la calidad de vida de las y los jóvenes, implementando políticas que alcancen a satisfacer las necesidades más sentidas en temas como educación, desarrollo integral y emprendimiento; buscando que los jóvenes puedan ser partícipes del desarrollo de sus comunidades y del estado. El Programa asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, e impactar positivamente las condiciones y calidad de vida de la Niñas, Niños y Adolescentes, reducir las brechas de desigualdad; prevenir y reducir la violencia; así como combatir el trabajo infantil y la discriminación.

En este sentido, las acciones del Programa retoman la obligación de garantizar la aplicación de la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad, considerando aquellos aspectos fundamentales de atención que han sido

establecidos en el marco de la política pública dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes, siendo estos: Vida, supervivencia y existencia; Desarrollo Integral y Vida Digna; Protección Especial y Restitución de Derechos y; Participación y Ejercicio de Ciudadanía.

DÉCIMO QUINTO. Que para ello se instrumentan proyectos que inciden en tres vertientes fundamentales: "salud, empleo y apoyo a la educación", se favorece el que las y los jóvenes gocen plenamente de sus derechos; convivan en condiciones de seguridad material y psicológica; dispongan de medios para una formación intelectual, física, cívica y para impulsar el acceso a un trabajo digno.

El Programa evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, y los antecedentes penales.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROBLEMAS SOCIALES

El programa Atención a la Juventud tiene como objetivo apoyar a la población juvenil. Hay 860 mil 297 jóvenes hidalguenses, la población de 15 a 29 es de 687 mil 683 jóvenes, los cuales 161 mil 866 de jóvenes de 15 a 29 años que no estudian ni trabajan, estudiando el tema, nos encontramos con 6 problemas de las y los jóvenes que estos programas busca atender debido a sus condiciones desfavorables en el Estado:



1. Hay falta de oportunidades académicas, económicas y sociales.
2. Vivimos en fuertes condiciones de marginación a jóvenes indígenas, con falta de recursos.
3. Insuficientes espacios donde los jóvenes puedan exponer sus talentos.
4. Son insuficientes las oportunidades de los jóvenes en el ámbito económico.
5. Hay falta de información hacia los jóvenes sobre temas como, salud, educación, económicos, es por ello que muchos no tienen una buena toma de decisiones, ni una buena orientación.
6. Embarazos no planeados en jóvenes menores de 18 años y enfermedades de transmisión sexual.

El Instituto Hidalguense de la Juventud tan solo por mencionar algunas problemáticas que impactan y limitan de manera significativa el acceso de las y los jóvenes al desarrollo social del estado, que se materializan en elevadas tasas de desempleo, bajos ingresos laborales, elevadas tasas de violencia y delincuencia e incremento en el gasto público en salud.

PROSPECTIVA 2019

El programa Atención a la Juventud para el ejercicio 2019, está muy comprometido a disminuir los problemas que existen en la juventud Hidalguense, es por ello que este año tenemos como fin poder apoyar a 86,000 jóvenes que tengan interés de crear o hacer crecer su negocio y con esto poder brindar un sustento económico a un 40% de la población juvenil y que para el inicio del 2020 podamos tener más jóvenes emprendedores; con las becas alimenticias queremos lograr que jóvenes que cursan educación de media superior y superior tengan una buena alimentación pero también que sea un gasto menos el requerir sus alimentos. Queremos como Instituto que el año finalice con el mayor número de participación en jóvenes a más de 86,000 estudiantes, emprendedores, ninis, apoyando su talento y reconociendo sus logros, dando incentivo económicos y académicos, abriendo espacios de expresión donde puedan desarrollar sus actividades y abrir las puertas a todos los jóvenes Hidalguenses que lo requieran sin importar su lugar de origen. Se trabajará en el tema de salud para poder reducir en este 2019 los embarazos no planeados en un 80%, para disminuir el problema de las enfermedades de transmisión sexual, evitar suicidios conforme al INEGI hay 120 suicidios al año en jóvenes del Estado y que la salud mental sea clave fundamental para el crecimiento de los jóvenes brindando los servicios de citas psicológicas, talleres, acudiendo a las escuelas y municipios teniendo como meta disminuir el problema en un 80%. Nuestra meta y propósito es poder tener una juventud sana, llena de logros y que puedan crecer.

PROSPECTIVA DE 4 AÑOS

El Instituto Hidalguense de la Juventud tiene como propósito llegar al número de jóvenes Hidalguenses como aproximado 800 mil acabar con las problemáticas ya presentadas fortaleciendo los programas sociales que van encaminados a la juventud haciendo gestiones para incrementar los apoyos, teniendo personal que sea profesional y pueda contribuir al seguimiento de las actividades del Instituto Hidalguense de la juventud y poder tener el 90 % de la población juvenil dispuesta a crecer, evitando problemas de salud como enfermedades de transmisión sexual, alcoholismo, drogadicción, con una educación más calidad a nivel medio superior y superior teniendo su propio sistema de producción.

El Instituto Hidalguense de la Juventud quiere que las próximas generaciones tengan mayores oportunidades de producción, educación, empleo, haciendo saber todas acciones que están por hacerse por el Instituto Hidalguense de la Juventud para nuestro Estado.

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA JUVENTUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

1. OBJETIVOS

1.1. General

Contribuir al desarrollo integral de los y las Jóvenes en materia de educación, salud y empleo, coadyuvando a propiciar una mayor integración para una mejor calidad de vida de la población juvenil hidalguense.

1.2. Específicos

1. Consolidar una iniciativa emprendedora para la creación de negocios propios a través de asesorías y apoyos económicos revolventes.



2. Generar oportunidades de desarrollo económico, social, cultural, educativo y recreativo, a través de la formalización de convenios con organismos públicos y privados.
3. Orientar a las y los jóvenes en materia de salud juvenil, por medio de talleres, conferencias y asesorías psicológicas.
4. Fomentar la expresión y participación de las y los jóvenes en disciplinas artísticas, eventos culturales y recreativos gratuitos.
5. Impulsar y complementar la formación y educación integral de las y los jóvenes, por medio del acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
6. Promocionar información en coordinación con Instancias Municipales de la Juventud, instituciones del sector académico y sector social, a través de la instalación de stands informativos.
7. Fomentar la participación de las y los jóvenes en actividades sociales y culturales, a través de apoyos económicos para la operación de proyectos de desarrollo social, cultural y organización de certámenes juveniles en donde se les pueda dar un incentivo con el fin de incrementar la participación de los jóvenes.
8. Incentivar la participación de las y los jóvenes en programas de radio y televisión, a través de una beca para que puedan desarrollar sus aptitudes en materia de comunicación o afin.
9. Fortalecer, desarrollar y potencializar las habilidades emprendedoras de las juventudes, a través de un espacio de vinculación y orientación laboral gratuito.
10. Coadyuvar a la formación profesional de las y los jóvenes del estado, mediante un apoyo económico por la prestación de sus servicios.
11. Coadyuvar a reducir la deserción y bajo rendimiento académico de las y los jóvenes originada por su situación económica adversa y mala alimentación, a través de becas alimenticias.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

Actor Social: Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que participan en este Programa.

Agenda 2030: Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.

Apoyo: Servicio solidario considerado en el Programa, que favorece el desarrollo de actitudes y valores capaces de mejorar la calidad de vida de jóvenes en la comunidad a la que pertenecen

Aval: Tercera persona que hace de garantía para el pago de una obligación, si la persona no pudiera hacerse cargo.

Beneficiario: Persona que cumple los requisitos de la normatividad de las presentes Reglas de Operación formando parte de la población atendida por el Programa Atención a la Juventud.

Casting: Proceso de selección de actores para los programas de radio y televisión.

Código Joven: es una herramienta digital que permite el registro ágil de jóvenes usuarios que puedan ser beneficiarios directos o indirectos de los programas y convocatorias del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), así como de programas específicos de apoyo a la juventud de otras instituciones públicas y de beneficios otorgados por distintas empresas.



Comité Dictaminador: Órgano académico único que realiza el análisis y selección del becario de acuerdo a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.

Comprobante de afiliación al seguro social: Es un documento que extiende una institución de salud para confirmar que una persona está afiliada para recibir los servicios de esta.

Comprobante de Domicilio: Documento el cual garantice la veracidad de tu dirección actual, puede ser: Recibo de los servicios de luz, agua o teléfono, con antigüedad no mayor a 3 meses.

Comprobante o constancia de estudios: Es un documento que extiende una institución académica para confirmar que una persona está estudiando actualmente en sus aulas, que en algún momento dado estudio en ellas o que realmente se encuentra cursando dichos estudios.

Consejo técnico evaluador: Grupo de personas que se encarga de evaluar a las o los ganadores de los proyectos participantes

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad compartida de las partes en la ejecución del programa.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Escaleta: Es una lista de las escenas que componen el relato. Cada elemento de la lista consta de una o varias frases que describen de una manera muy puntual el contenido específico de cada escena.

Expediente: Documento que contiene los datos personales de los beneficiados.

Identificación Oficial: Credencial con fotografía reciente, puede ser, pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, licencia de conducir y/o cédula profesional. En caso de ser menor de edad presentar credencial escolar.

IDH: Índice de Desarrollo Humano, es un indicador creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el fin de determinar el nivel de desarrollo que tienen los países del mundo. Fue ideado con el objetivo de conocer, no sólo los ingresos económicos de las personas en un país, sino también para evaluar si el país aporta a sus ciudadanos un ambiente donde puedan desarrollar mejor o peor su proyecto y condiciones de vida.

Igualdad de oportunidades: Consiste en dar a cada persona, sin importar su sexo, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las políticas públicas.

IHJ: Instituto Hidalguense de la Juventud, organismo descentralizado de la administración Pública Estatal.

IMJUVE: Instituto Mexicano de la Juventud, es una dependencia del Gobierno Federal, cuyo trabajo es hacer políticas públicas a favor de los jóvenes mexicanos para otorgarles las herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación social.

Intervención: Acción que despliega la Instancia Ejecutora en materia de apoyo jóvenes hidalguenses, atendiendo al objetivo del Programa.

Juventud: Periodo de la vida de la persona comprendido entre la infancia y la madurez que va de los 12 a 29 años.

Ley: Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo.

Locación: Cualquier lugar donde se pueda grabar un programa de radio o de televisión fuera del set.

Marketing: Conjunto de técnicas y/o estudios que tienen por objeto mejorar la comercialización de un producto y/o servicio.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.



Padrón Único Beneficiarias: Base de datos que de manera estructurada y sistematizada que contiene información, de conformidad a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, sobre los receptores de los programas, así como de los beneficios que reciben.

Perspectiva de Género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Pertinencia de género: Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.

Programa: Programa Atención a la Juventud.

Recibo simple: Documento que da constancia de la entrega de apoyo económico o en especie a los becarios.

Regla de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar de los Programas y Componentes del Instituto Hidalguense de la Juventud, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Resiliencia social: Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.

SEDES: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Set: Escenario habilitado o ambientado para la realización de un programa televisivo.

Stand: Espacio dentro de una feria o salón en el que se expone y presentan productos o servicios.

Tics: Tecnologías de la información y la comunicación

UTED: Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño. Organismo que depende de la Secretaria de Finanzas que se encarga de evaluar y medir el desempeño de todas las áreas de Gobierno del Estado.

3.1 COBERTURA

Este programa tiene cobertura estatal.

3.1.2 POBLACION POTENCIAL

860 mil 297 jóvenes hidalguenses de 12 a 29 años

3.1.3 POBLACION UNIVERSO

687 mil 683 jóvenes de 15 a 29 años

3.1.4 POBLACIÓN OBJETIVO

Jóvenes hidalguenses con edad comprendida entre los 12 a 29 años dando cobertura a todo el Estado de Hidalgo.

3.2.1 JOVENES EMPRENDEDORES

Se ofrecen apoyos económicos a jóvenes hidalguenses de 18 a 29 años que les permita consolidar su iniciativa emprendedora creando su propio negocio, así mismo se imparten talleres, conferencias y asesorías en materia de emprendimiento.



3.2.1.1 Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes y grupos de jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que inicien nuevas empresas, con Registro Federal de Contribuyentes y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2019, o que ya cuenten con una empresa en crecimiento y deseen fortalecerla y que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2018, en cualquier régimen fiscal de actividades empresarial.

El apoyo se otorgará en caso el de resultar ganador a una o un joven por familia, excluyendo a Servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno.

3.2.1.2 Requisitos

A. Para participación individual, dos copias de los siguientes:

- 1) Identificación oficial
- 2) CURP
- 3) Acta de nacimiento o certificado de nacionalidad
- 4) Comprobante de domicilio
- 5) Reconocimiento que acredite haber tomado un curso de Plan de Negocios y/o Modelo de Negocios.
- 6) Identificación oficial de un aval
- 7) Identificación oficial de una referencia (no familiar)
- 8) Registro Federal de Contribuyentes
- 9) Historial Fiscal, el cual deberá contener el giro y actividad económica.

Documentos complementarios, en original:

- 1) Cédula de registro expedida por el IHJ. (ANEXO I)
- 2) Carta compromiso del aval; (ANEXO II)
- 3) Carta bajo protesta de decir verdad. (ANEXO III)
- 4) Proyecto alineado al Manual del Emprendedor
(<http://bit.ly/manualEmprendedor>)

B. Para participación en grupo:

Cada uno de los integrantes del grupo deberá entregar la siguiente documentación en dos copias:

- 1) Identificación oficial
- 2) CURP
- 3) Acta de nacimiento o certificado de nacionalidad
- 4) Comprobante de domicilio
- 5) Reconocimiento que acredite haber tomado un curso de Plan de Negocios y/o Modelo de Negocios.
- 6) Identificación oficial de un aval
- 7) Identificación oficial de una referencia (no familiar)
- 8) Registro Federal de Contribuyentes
- 9) Historial Fiscal, el cual deberá contener el giro y actividad económica.

Documentos complementarios, en original:

- 1) Cédula de registro expedida por el IHJ. (ANEXO I)
- 2) Carta compromiso del aval; (ANEXO II)
- 3) Carta bajo protesta de decir verdad. (ANEXO III)
- 4) Proyecto alineado al Manual del Emprendedor
- 5) (<http://bit.ly/manualEmprendedor>)



3.2.1.3 Procedimiento de Selección

- 1) Publicación de Convocatoria
- 2) Recepción de documentos, en las oficinas del IHJ Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 hrs, de lunes a viernes.
- 3) Los criterios de evaluación por el Consejo Técnico serán considerados de acuerdo a los conceptos desarrollados en el Manual del Emprendedor (<http://bit.ly/manualEmprendedor>)
- 4) Publicación de los resultados en las redes sociales del IHJ.
- 5) Entrega de recurso.

3.2.1.4 Características de los Apoyos

3.2.1.4.1 Tipo de Apoyo

Apoyos económicos para los proyectos que sean seleccionados por el Consejo Técnico Evaluador que cuenten con sus documentación, los beneficiarios de este programa deberán realizar una aportación del 10% del monto por el que aplicara (CATEGORIA A O B), la aportación podrá ser en efectivo mediante comprobante bancario a nombre del aspirante demostrando que cuenta con \$2000.00 CATEGORIA A o \$3,000.00 CATEGORIA B, comprobante que cuente con maquinaria y equipo que abalen \$2,000.00 CATEGORIA A, \$3,000.00 CATEGORIA B la aportación en especie podrá ser comprobada mediante maquinaria y equipo que hayan adquirido con anterioridad para el desarrollo de su proyecto, para ello tendrán que presentar facturas, notas y evidencia fotográfica a nombre del participante y que abalen \$2,000.00 CATEGORIA A, \$3,000.00 CATEGORIA B.

3.2.1.4.2 Monto del Apoyo

Categoría A: Empresa con Registro Federal de Contribuyentes y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2019, será de un monto de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N)

Categoría B: Empresa en crecimiento que cuente con Registro Federal de Contribuyentes y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2018, será de un monto de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N)

3.2.1.5 Derechos Obligaciones y Sanciones

3.2.1.5.1 Derechos

- 1) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna
- 2) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado
- 3) Recibir la asesoría y material didáctico para desarrollar su proyecto

Las y los jóvenes en caso de resultar ganadores tendrán derecho a:

- 1) Recibir los apoyos conforme a lo dispuesto por las presentes reglas de operación
- 2) Recibir asesoría para la ejecución de su proyecto una vez entregado el recurso otorgado

3.2.1.5.2 Obligaciones

Las y los jóvenes beneficiados tendrán obligación de:

- 1) Firmar carta compromiso; dando fe de compromiso para el desarrollo del proyecto con el apoyo económico otorgado.



- 2) La o el beneficiario se compromete a instalar y operar la empresa de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado.
- 3) En materia de comprobación del apoyo los beneficiarios que sean seleccionados por el Consejo Técnico Evaluador contarán con tres meses de gracia para comprobar la aplicación de este recurso mediante la presentación de facturas autorizadas por el SAT a nombre del beneficiado y evidencia fotográfica de maquinaria, equipo y/o materia prima adquirida con el recurso otorgado con un tiempo máximo de hasta tres meses posteriores a la entrega del recurso. posteriormente deberán entregar al Departamento de Jóvenes Emprendedores en las oficinas del Instituto Hidalguense de la Juventud en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes la documentación que soporte la correcta ejecución del apoyo otorgado, además se obligan entregar de forma bimestral un reporte de los avances obtenidos en su empresa;
- 4) Sujetarse a las supervisiones periódicas que determine el Instituto Hidalguense de la Juventud, así como;
- 5) Suministrar la información relevante para los procesos de seguimiento y evaluación.

3.2.1.5.3 Sanciones

El Instituto Hidalguense de la Juventud se reservará el derecho de requerir la devolución de los recursos otorgados de manera inmediata, así como el derecho de negar la participación en ediciones posteriores de "Juventud Emprendedora" en los siguientes casos:

- 1) Entregar documentación falsa en el proyecto
- 2) Tener algún incumplimiento en algún lineamiento de las presentes reglas de operación
- 3) Incumplimiento de lo que establece en el proyecto,

3.2.1.6 Participantes

3.2.1.6.1 Instancia Ejecutora

El Instituto Hidalguense de la Juventud, a través del Departamento de Juventud Emprendedora Beneficiada en el Estado.

3.2.1.6.2 Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Hidalguense de la Juventud, será la instancia responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación.

3.2.1.7 Coordinación Institucional

Instancias Municipales de la Juventud.

3.2.1.8 Operación

3.2.1.8.1 Proceso

- 1) Publicación de la convocatoria "Juventud Emprendedora" en página oficial del Instituto Hidalguense de la Juventud
- 2) Difusión de la convocatoria.
- 3) Apertura de asesorías a los interesados para la integración de su proyecto en las oficinas del Instituto Hidalguense de la Juventud en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes.



- 4) Recepción de documentación de los interesados en las oficinas del IHJ en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes.
- 5) Una vez verificado que las propuestas por las y los jóvenes participantes cumplen con los requisitos indicados en las presentes políticas de operación, se hace entrega de los expedientes al Consejo Técnico Evaluador.
- 6) El Consejo Técnico Evaluador, evalúa y dictamina las propuestas por tipo y categoría, procede a seleccionar por voto mayoritario, los proyectos susceptibles de ser beneficiados por este programa, elaborando Acta de dictaminación.
- 7) Los criterios de evaluación por el Consejo Técnico serán considerados de acuerdo a los conceptos desarrollados en el Manual del Emprendedor (<http://bit.ly/manualEmprenedor>)
- 8) Publicación y notificación de los proyectos ganadores, de forma personal, a través de redes sociales, pagina web, llamada telefónica y/o correo electrónico personal del beneficiario.
- 9) Entrega del apoyo económico a los autores de los proyectos ganadores.
- 10) Recepción de manera bimestral de reportes, en formato libre de los avances obtenidos en su empresa.
- 11) Recepción facturas y evidencia fotográfica sobre la utilización de los recursos otorgados con un tiempo máximo de hasta tres meses posteriores a la entrega del recurso.

3.2.2 VINCULACIÓN DE JÓVENES

Formalización de convenios con organismos públicos y privados, para generar oportunidades de desarrollo económico, social, cultural, educativo y recreativo, para jóvenes hidalguenses de entre 12 y 29 años.

3.2.2.1 Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes hidalguenses de 12 a 29 años de edad

3.2.2.2 Requisitos

- 1) Identificación oficial original y copia
- 2) Solicitud escrita especificando el tipo vinculación que se requiere (Formato libre)
- 3) Llenar el formato único de beneficiarios (Anexo IV)

3.2.2.3 Procedimiento de Selección

- 1) Recepción de solicitudes en las oficinas del IHJ Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 hrs, de lunes a viernes
- 2) Identificación de gestión requerida.
- 3) Canalización al departamento de Vinculación de Jóvenes del IHJ o en su caso a instancias correspondientes, para los efectos de seguimiento
- 4) Contacto con el Instituto Hidalguense de la Juventud para brindar el recurso o servicio del solicitante
- 5) Confirmación por parte del departamento de Vinculación de Jóvenes del IHJ si la petición es procedente o no al solicitante.
- 6) Notificación por escrita y/o vía telefónica al joven solicitante sobre el resultado de la gestión.

3.2.2.4 Características del apoyo

3.2.2.4.1 Tipos de apoyo

Convenios con organismos públicos y privados para generar oportunidades de desarrollo económico, social, cultural, educativo y recreativo.



3.2.2.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.2.2.5.1 Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado; y
3. Recibir la atención conforme a lo dispuesto en las presentes.

3.2.2.5.2 Obligaciones

1. Proporcionar datos personales con veracidad y de manera clara en el formato único de beneficiarios (Anexo IV)
2. Dar cumplimiento a lo estipulado en los convenios y acuerdos celebrados según corresponda al Instituto Hidalguense de la Juventud y la dependencia con la que se realice el convenio
3. Asistir a los lugares y horas señaladas por el IHJ para dar continuidad a las solicitudes

3.2.2.5.3 Sanciones

Se suspenderán definitivamente los servicios de vinculación a beneficiarias y beneficiarios que incurran en lo siguiente:

1. Proporcionen información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso.
2. Incumplan con lo establecido en los convenios y acuerdos celebrados en el proceso de vinculación correspondiente.

3.2.2.6 Participantes

3.2.2.6.1 Instancia Ejecutora

El Instituto Hidalguense de la Juventud, fungirá como Instancia Ejecutora, a través del Departamento de Vinculación Juvenil.

3.2.2.6.2 Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Hidalguense de la Juventud, será la responsable de la interpretación, una vez publicadas no se modifican las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.2.2.7 Coordinación Institucional

El Instituto Hidalguense de la Juventud, coordinará sus actividades con organismos públicos, privados, sectores educativo, social y empresarial, así como de los tres ámbitos de gobierno, para la operación del Programa, observando los lineamientos y normatividad de estas Reglas de Operación.

3.2.2.8 Operación

3.2.2.8.1 Proceso

1. Recepción de solicitudes para recibir apoyos en las oficinas de IHJ Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 hrs, de lunes a viernes
2. Prioridad de acuerdo a las solicitudes recepcionadas.
3. Canalización al departamento Vinculación de Jóvenes del IHJ o en su caso a instancias correspondientes.



4. Contacto o acercamiento del Instituto Hidalguense de la Juventud con las instancias correspondientes con posibilidad de brindar el recurso o servicio del solicitante.
5. Confirmación por parte del departamento Vinculación de Jóvenes del IHJ o en su caso de las instancias correspondientes si la petición es procedente o no.
6. Notificación por escrito o vía telefónica al solicitante sobre el resultado de la gestión.
7. Celebración de convenios y acuerdos de colaboración con las instancias concurrentes, dependiendo del convenio y beneficios.

3.2.3 SALUD JUVENIL

Impartición en los 84 municipios del estado y en el Instituto Hidalguense de la Juventud: talleres, conferencias y stands informativos a nivel de prevención primaria de los temas contenidos en el catálogo de actividades y asesorías psicológicas personalizadas.

3.2.3.1 Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes Hidalguenses de 12 a 29 años de edad.

3.2.3.2 Requisitos

En caso de solicitar talleres, conferencias o stands informativos que se ofertan dentro de catálogo de servicios se solicita vía electrónica por correo institucional juventud@hidalgo.gob.mx:

1. Solicitud del catálogo de actividades, el cuál será proporcionado en formato digital.
2. Dirigir una solicitud por escrito, (Anexo V)

En caso de solicitar Atención Psicológica:

1. Cita previa en las oficinas del Instituto Hidalguense de la Juventud en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes

3.2.3.3 Procedimiento de selección

En caso de solicitar talleres, conferencias o stands informativos:

- 1.-Se establecerá un calendario de atención a las solicitudes recibidas las cuales serán atendidas por orden de prelación.

En caso de solicitar Atención Psicológica:

- 1.- Se brindará la atención de acuerdo a la disponibilidad de agenda de los Psicólogos del Departamento de Salud Juvenil del IHJ.

3.2.3.4 Características del apoyo

- a) Realización de talleres, conferencias y stands descritos en el catálogo de servicios del Departamento de Salud Juvenil, los cuales son llevados hasta el lugar donde sean solicitados y con una duración de acuerdo a lo programado en dicho catálogo.
- b) Asesorías psicológicas en el Departamento de Salud Juvenil del IHJ, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, con duración de 50 min por sesión.

3.2.3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.2.3.5.1 Derechos

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna



- II. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado

En el caso de talleres, conferencias y stands

- I. Recibir los apoyos conforme a lo dispuesto por las presentes

En caso de requerir atención psicológica:

- I. Recibir las asesorías psicológicas programadas con previa cita.

3.2.3.5.2 Obligaciones

En el caso de talleres, conferencias y stands:

- I. Las y los asistentes deberán registrar o proporcionar sus datos personales con veracidad y de manera clara en el formato único de beneficiarios (Anexo IV).
- II. En caso de no registrar los datos solicitados, el solicitante deberá proporcionar registro completo de los asistentes.
- III. De existir cambios en la programación acordada, notificar con anticipación tres días hábiles a la fecha establecida.

En caso de requerir atención psicológica:

- I. Asistir a las sesiones en la fecha programada por el Departamento de Salud Juvenil
- II. Acudir de manera puntual a las sesiones de asesoría psicológica

3.2.3.5.3 Sanciones

En el caso de talleres, conferencias y/o stands:

1. Cuando no se notifique con antelación, con un mínimo de 3 días hábiles en lo que corresponde a cambio en fecha, horario o lugar; quedará suspendido el servicio, y se sujetara a la disponibilidad del calendario de actividades programadas, para su nueva programación.

En caso de requerir atención psicológica:

1. En el caso de no asistir a la sesión programada, deberá iniciar el proceso para obtener una nueva cita, y quedará sujeta a la disponibilidad de agenda del Departamento de Salud Juvenil del IHJ.
2. En el caso de no asistir de manera puntual a la sesión programada, deberá iniciar el proceso para obtener una nueva cita, sujeta a la disponibilidad de agenda del Departamento de Salud Juvenil del IHJ.

3.2.3.6 Participantes

3.2.3.6.1 Instancia Ejecutora

El Instituto Hidalguense de la Juventud, fungirá como Instancia Ejecutora, a través del Departamento de Salud Juvenil.

3.2.3.6.2 Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Hidalguense de la Juventud, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.2.3.7 Coordinación Institucional



El Instituto Hidalguense de la Juventud, coordinará sus actividades con organismos públicos de los tres órdenes de gobierno y privados, para la operación del Programa, observando los lineamientos y normatividad de estas Reglas de Operación.

3.2.3.8 Operación

3.2.3.8.1 Proceso

En caso de solicitar talleres, conferencias y stands:

1. Difusión del Catálogo de Servicios del Departamento de Salud Juvenil
2. Recepción de solicitudes
3. Confirmación de servicio de taller, conferencia o stand a los solicitantes si la fecha está disponible y en caso de que no, reagendar.
4. Celebración de taller o conferencias, así como instalación de stand

En el caso de asesorías psicológicas.

1. Recepción de solicitudes en las oficinas del Instituto Hidalguense de la Juventud en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes o vía telefónica al 771-719-3293
2. Asesoría psicológica de acuerdo a disponibilidad de agenda
3. Atención al beneficiario en el día y horario acordado
4. Programación de sesiones posteriores en caso de requerirlo

3.2.4 ESPACIOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA PARA LA JUVENTUD

Eventos culturales y recreativos, talleres y conferencias para el fortalecimiento de la expresión y participación de las y los jóvenes en disciplinas artísticas, así como del desarrollo integral, sano y libre de violencia.

3.2.4.1 Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes Hidalguenses entre 12 y 29 años de edad, considerando los 84 municipios del Estado

3.2.4.2 Requisitos

1. CURP.
2. Presentar solicitud por escrito al IHJ especificando fecha y actividad requerida y número de asistentes (Anexo V).

3.2.4.3 Procedimiento de Selección

1. Recepción de solicitudes
2. Establecimiento del calendario, por orden de prelación de las solicitudes recibidas
3. Notificación de lugares, fechas y horarios de los días que se presentaran los servicios a los solicitantes

3.2.4.4 Características del apoyo

1. Foros, talleres y conferencias cuyas temáticas están referidas en el Catálogo de Servicios del Departamento de Creación y Movimiento Joven. Se puede solicitar los catálogos por vía correo Institucional.
2. Eventos especiales, culturales y de expresión que le permita a las y los jóvenes desarrollar aptitudes para su crecimiento personal.

3.2.4.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones



3.2.4.5.1 Derechos

Las y los beneficiarios resultantes tendrán derecho a:

- 1) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
- 2) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado.
- 3) Recibir los apoyos conforme a lo dispuesto por el Programa

3.2.4.5.2 Obligaciones

- 1) El solicitante deberá proporcionar una relación de las personas que se beneficiaran con la actividad.
- 2) Las y los asistentes y beneficiarios de la actividad solicitada deberán registrar sus datos personales en el Padrón Único de Beneficiarios con veracidad y de manera en el formato único de beneficiarios (Anexo IV).
- 3) Notificar con anticipación de un mínimo de 3 días hábiles los cambios de fecha, hora o lugar.

3.2.4.5.3 Sanciones

En el caso de no notificar con antelación los cambios en fecha y/u horario quedará suspendido el servicio, y se recalendarizará sujetándose a la disponibilidad del calendario de actividades programadas por el IHJ.

3.2.4.6 Participantes

3.2.4.6.1 Instancia Ejecutora

El Instituto Hidalguense de la Juventud, fungirá como Instancia Ejecutora, a través del Departamento de Creación y Movimiento Joven.

3.2.4.6.2 Instancia Normativa

Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Hidalguense de la Juventud, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.2.4.7 Coordinación Institucional

El Instituto Hidalguense de la Juventud, coordinará sus actividades con organismos públicos, privados, sector educativo, sector social y de los tres ámbitos de gobierno para la operación del Programa, observando los lineamientos y normatividad de estas Reglas de Operación.

3.2.4.8 Operación

3.2.4.8.1 Proceso

1. Difusión del Catálogo de Servicios del Departamento de Creación y Movimiento Joven, en la página web <http://sedeso.hidalgo.gob.mx/pag/programas.html>.
2. Recepción de solicitudes
3. Calendarizar las solicitudes para llevar a cabo las actividades
4. Confirmación del foro, taller o conferencia a los solicitantes
5. Celebración del foro, taller o conferencia, en el día y horario acordado

3.2.6 PARTICIPACIÓN JUVENIL



Fomentar el interés y la participación organizada de las y los jóvenes constituidos de manera legal o en agrupaciones juveniles que presenten proyectos de desarrollo social y beneficio colectivo, que incluyan actividades culturales de formación ciudadana y de educación integral, así como la asignación de apoyos económicos para la operación de los proyectos seleccionados; y la organización de premios y certámenes juveniles en temas de interés social.

3.2.6.1 Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes, Grupo de jóvenes u organizaciones juveniles sin fines de lucro de entre 12 y 29 años de edad.

Se beneficiará a grupos sin constitución legal y a organizaciones legalmente constituidas, tales como: Asociación Civil, Institución de Asistencia Privada, o de Beneficencia Privada, Sociedades de Producción Rural, Sociedades de Solidaridad Social, entre otros, sin fines de lucro.

1.2.6.2 Requisitos

Participación de Jóvenes en convocatorias que emite el IHJ.

A. Participación individual.

1. Identificación oficial
2. CURP
3. Acta de nacimiento.
4. Comprobante reciente de domicilio
5. Cédula de registro proporcionada por el IHJ (Anexo VII)
6. Solicitud de participación

B. Participación grupal, documentos en copia simple:

1. Cada uno de los integrantes del grupo deberá cumplir con los requisitos del apartado I.
2. Carta bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a Partidos Políticos, Asociaciones Políticas Estatales y Locales y Asociaciones Religiosas.

C. Documentos Complementarios

1. Para participación en canto, presentar CD con pista musical
2. Para la participación en la convocatoria Participación Juvenil, presentar un proyecto de desarrollo social que beneficie anualmente a un mínimo de 1 mil 500 jóvenes de manera directa y que corresponda a los ejes temáticos previstos en la convocatoria "Participación Juvenil"

3.2.6.3 Procedimiento de selección

Participación Individual:

Participación de jóvenes en las convocatorias de canto, declamación, oratoria:

1. Recepción de solicitudes
2. Registro y cuantificación de participantes
3. Notificación a los participantes sobre la fecha, lugar y hora, en que deberán presentarse.
4. Celebración del evento de concurso de cada expresión artística, en el que cada participante tiene un tiempo de 4 minutos para su intervención
5. Evaluación de la intervención de los participantes por un jurado calificador, el cual es integrado por expertos en la materia, considerando una calificación del 6 al 10 sobre las diversas características que debe reunir cada expresión artística, por ejemplo, conocimiento del tema, profundidad, argumentación, desenvolvimiento, etc. Dependiendo de la convocatoria a participar.



6. Notificación al final del evento de los ganadores
7. Premiación a los 3 primeros lugares de cada expresión artística en dos categorías: "A" de 12 a 17 años y "B" de 18 a 29 años de edad

Participación de jóvenes en las convocatorias para el premio estatal de la juventud de manera individual o en grupo:

1. Recepción de solicitudes y proyectos
2. Registro y cuantificación de participantes
3. Concentración de expedientes y envío de los mismos al jurado calificador integrado por expertos en la materia
4. Evaluación de las propuestas por parte del jurado calificador, considerando distinciones contenidas tales como: actividades académicas, labor social, derechos humanos, discapacidad e integración, ciencia y tecnología, expresiones artísticas y artes populares y fortalecimiento a la cultura indígena
5. Presentación por el Jurado calificador del dictamen de nominación de las personas ganadoras
6. Premiación en dos categorías: "A" de 12 a 17 años y "B" de 18 a 29 años de edad.

Participación de jóvenes en la convocatoria Participación Juvenil:

- a) Los grupos u organizaciones interesados en participar, presentarán un proyecto de desarrollo social
- b) Recepción y clasificación de los proyectos participantes con base en los temas y subtema referidos en la convocatoria de Participación Juvenil.
- c) Los proyectos clasificados son entregados por el IHJ a un jurado responsable de calificar y determinar a las 10 propuestas ganadoras, considerando:
 - *Presentación y contenido de la propuesta
 - *Atención al sector de la población objetivo
 - *La generación de alianzas entre dependencias y organizaciones de diferentes sectores
 - *Que el contenido del proyecto sea acorde al eje temático seleccionado por el grupo participante.

3.2.6.4 Características de los apoyos

3.2.6.4.1 Tipos de apoyo

Participación de jóvenes en las convocatorias de canto, declamación y oratoria:

CATEGORIA A – B

Apoyo económico por montos de:

- \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) para 1er lugar.
- \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para 2º lugar.
- \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para 3er lugar.

Participación de jóvenes en las convocatorias de debate político:

Apoyo económico por montos de:

CATEGORIA A 12 A 15 AÑOS

CATEGORIA B 16 A 18 AÑOS

CATEGORIA C 19 A 24 AÑOS

CATEGORIA D 25 A 29 AÑOS

- \$3,500.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) para 1er lugar.
- \$2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) para 2do lugar.
- \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N)



Participación de jóvenes en la convocatoria para el premio estatal de la juventud:

Apoyo económico por montos de:

\$5,357.00 (cinco mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) por distinción en dos categorías.

Categoría A:

- I. Logro Académico
- II. Discapacidad e integración
- III. Ciencia y tecnología
- IV. Derechos humanos
- V. Labor social

Categoría B:

- I. Logro Académico
- II. Discapacidad e integración
- III. Ciencia y tecnología
- IV. Derechos humanos
- V. Labor social

Participación de jóvenes en la convocatoria de participación Juvenil:

Apoyo económico con un monto total de \$ 24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), entregándose en 5 exhibiciones.

Este recurso es aplicable para la implementación, desarrollo o culminación del proyecto, para llevar a cabo de forma específica la temática de interés de cada grupo u organización.

Este recurso se entregará para cubrir la culminación del proyecto, para que el grupo u organización beneficiada por la convocatoria, genere actividades de voluntariado y movilización juvenil.

3.2.6.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.2.6.5.1 Derechos

- 1) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
- 2) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado.
- 3) En caso de resultar ganador, recibir el recurso obtenido de acuerdo al dictamen que el jurado calificador haya establecido

3.2.6.5.2 Obligaciones

- 1) Entregar la documentación que le requiera el IHJ.
- 2) Asistir puntualmente a las actividades a que sea programado.
- 3) Asentar datos fidedignos en el formato de registro único de beneficiarios.(Anexo IV)
- 4) Sujetarse en lo establecido a las Políticas de Operación del IMJUVE y del IHJ.
- 5) En el caso de participación en la convocatoria de "Participación Juvenil" deberán entregar puntualmente al Instituto Hidalguense de la Juventud la memoria fotográfica y las listas de registro de los beneficiarios de la actividad desarrollada según los tiempos establecidos.
- 6) Los grupos y organizaciones ganadoras de la convocatoria Participación Juvenil deberán de entregar su reporte mensual cumpliendo con las metas previamente establecidas.
- 7) Utilizar el recurso asignado única y exclusivamente para desarrollar el proyecto presentado para dicha convocatoria.

3.2.6.5.3 Sanciones



El apoyo económico se cancelará definitivamente por las siguientes causas:

- 1) No entregar en tiempo y forma la información solicitada.
- 2) Utilización de recurso económico otorgado por el IHJ, para otro fin distinto al proyecto presentado para el concurso.

3.2.6.6 Participantes

3.2.6.6.1 Instancia Ejecutora

El Instituto Hidalguense de la Juventud, fungirá como Instancia Ejecutora, a través del Departamento de Participación Juvenil.

3.2.6.6.2 Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Hidalguense de la Juventud, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes reglas de operación y de lo no previsto en las mismas.

3.2.6.7 Coordinación Institucional

El Instituto Hidalguense de la Juventud establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones de la Federación.

Con este mismo propósito el Instituto Hidalguense de la Juventud podrá establecer acciones de coordinación con dependencia y organismos federales, estatales y municipales, que se darán en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

En ningún caso, los grupos u organizaciones beneficiarias podrán gozar simultáneamente del apoyo de otro programa de la administración pública federal, estatal o municipal, para el mismo proyecto.

3.2.6.8 Operación

3.2.6.8.1 Proceso

Participación Individual:

Participación de jóvenes en las convocatorias de canto, declamación y oratoria:

- 1) Difusión de las convocatorias de "Canto" "Declamación" y "Oratoria".
- 2) Validación de la inscripción de la persona solicitante
- 3) Notificación a los participantes sobre la fecha, lugar y hora, en que deberán presentarse.
- 4) Celebración del evento de concurso de cada expresión artística, en el que cada participante tiene un tiempo de 4 minutos para su intervención
- 5) Evaluación de la intervención de los participantes por un jurado calificador, el cual es integrado por expertos en la materia, considerando una calificación del 6 al 10 sobre las diversas características que debe reunir cada expresión artística.
- 6) Notificación al final del evento de los ganadores
- 7) Premiación a los 3 primeros lugares de cada expresión artística en dos categorías: "A" de 12 a 18 años y "B" de 19 a 29 años de edad

Participación de jóvenes en las convocatorias de debate político:

Todo el proceso está sujeto a las Políticas de Operación del IMJUVE.
Participación de jóvenes en las convocatorias para el premio estatal de la juventud:



- 1) Difusión de la convocatoria del "Premio Estatal de la Juventud".
- 2) Validación la documentación para inscribir a la persona solicitante.
- 3) Entrega al jurado las propuestas de postulación para elegir ganadores.
- 4) El jurado entrega al IHJ el veredicto final.
- 5) Se Informa a las y los ganadores y realiza el evento de premiación.

Participación de jóvenes en la convocatoria de participación juvenil:

Las y los interesados en participar presentarán la documentación del proyecto requerida, misma que deberá ser entregada en las oficinas del IHJ donde se verificará que se encuentre completa. Paralelamente las Instancias Municipales de Juventud recibirán los proyectos en sus oficinas para enviarlos al Instituto Hidalguense de la Juventud, en los tiempos marcados.

Para la evaluación de los proyectos, habrá un Jurado Calificador, mismo que estará integrado por especialistas en el tema a dictaminar:

Concluido el proceso de evaluación, el Jurado Calificador emite el acta del dictamen correspondiente indicando el nombre de las o los ganadores, y el resultado deberá de ser publicado en el portal electrónico del Instituto Hidalguense de la Juventud.

Las actas de dictamen señaladas en el párrafo anterior, así como el contenido de los proyectos, la presentación de los mismos y los formatos, tendrán carácter de reservado de conformidad con el artículo 13 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Así mismo, las decisiones contenidas en dichas actas, serán inapelables. El acta del dictamen estará en resguardo del Instituto Hidalguense de la Juventud, a través del Departamento de Participación Juvenil.

3.2.8 CASA DEL EMPRENDEDOR JOVENES HIDALGO

Espacio de vinculación y orientación laboral gratuito para las juventudes con el fin de fortalecer, desarrollar y potencializar las habilidades emprendedoras, brindando capacitaciones, asesorías, actividades, espacios y mecanismos especializados para poder emprender y/o fortalecer su idea de negocio.

3.2.8.1 Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes Hidalguenses entre 12 y 29 años de edad.

3.2.8.2 Requisitos

1. CURP
2. Registro en el formato único de beneficiarios del IHJ (Anexo IV)

3.2.8.3 Procedimiento de Selección

Se brinda la atención a todos los jóvenes de 12 a 29 años que lo requieran.

3.2.8.4 Características del apoyo

Prestación de servicios a la población juvenil a través de un espacio de vinculación y orientación laboral con las siguientes características:

- a) **Zona Marketing:** Espacio acondicionado con acceso a equipo especializado, ayuda y asesoramiento para la realización de audios, fotos y videos de alta calidad que permita a las y los emprendedores desarrollar una imagen corporativa profesional.



- b) **Zona de Innovación:** Laboratorio equipado con herramientas especializadas y ayuda en el manejo de materiales destinado para el desarrollo, mejora o innovación en los productos y prototipos elaborados por las y los emprendedores.
- c) **Zona Lounge:** Área para realizar eventos, cursos y talleres con la posibilidad de dividirse en pequeñas aulas o formar una sala de juntas dependiendo del número de asistentes.
- d) **Zona Tics:** Espacio acondicionado para el acceso a equipo de cómputo, así como la consulta de libros, audios, publicaciones sobre emprendimiento, herramientas o metodologías. Lugar en donde se pueden realizar proyecciones de películas, documentales, cortometrajes o videos que fomenten y motiven el emprendimiento.
- e) **Zona Verde:** Área de esparcimiento al aire libre que permite el desarrollo de actividades lúdicas.

3.2.8.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.2.8.5.1 Derechos

- 1) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
- 2) Recibir los servicios que brinda la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo.

3.2.8.5.2 Obligaciones

- 1) Registrar sus datos personales con veracidad y de manera clara en el formato único de beneficiarios, (Anexo IV).
- 2) Dar buen uso a las instalaciones y equipo de la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo.
- 3) Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo.

3.2.8.6 Participantes

3.2.8.6.1 Instancia Ejecutora

El Instituto Hidalguense de la Juventud fungirá como Instancia Ejecutora.

3.2.8.6.2 Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Hidalguense de la Juventud, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.2.8.7 Coordinación Institucional

El Instituto Hidalguense de la Juventud podrá establecer acciones de coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

3.2.8.8 Operación

3.2.8.8.1 Proceso

- a) Registro de las y los jóvenes en el formato único de registro, para acceder a la Casa del Emprendedor.
- b) Se brinda Información de los diferentes servicios y horarios que presta la Casa del Emprendedor.
- c) Se brindan los servicios.



3.2.10 Becas Alimenticias para Estudiantes

Brindar una comida balanceada y saludable al día, supervisada por nutriólogos, para que las y los jóvenes en etapa universitaria puedan sobrellevar las largas jornadas de estudio, evitar el agotamiento, y obtener un rendimiento académico satisfactorio.

1. Beneficiarias y beneficiarios

Jóvenes hidalguenses de 18 a 29 años de edad, de educación superior con cobertura estatal, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

2. Requisitos

1. Identificación oficial vigente (IFE / INE, licencia de conducir, pasaporte, Cartilla de Identidad del Servicio Militar) Original y copia.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) Original y copia
3. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad) Original y copia.
4. Constancia de estudios o copia de la credencial escolar vigente
5. Anexo IX (CUIS)
6. No ser beneficiario de otro programa de apoyo económico.

3. Procedimiento de Selección

1. Publicación de la convocatoria "Becas Alimenticias para Estudiantes" en escuelas de nivel superior
2. Recepción de documentos en las oficinas del IHJ Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes
3. Conformación el comité dictaminador:
 - I. Presidente, que será el titular del IHJ.
 - 1.2.10.5 Secretario, que será el Responsable del Departamento Jurídico.
 - II. Dos vocales:
 - a). Responsable del Departamento Administrativo.
 - b). Responsable del Departamento Juventud Emprendedora en el Estado Beneficiada.
4. Una vez verificado que las propuestas por las y los jóvenes participantes cumplen con los requisitos indicados en las presentes reglas de políticas de operación, se hacen entrega las propuestas al Comité Dictaminador.
5. El Comité Dictaminador, evalúa y dictamina las propuestas, procede a seleccionar a los beneficiarios de este programa, elaborando Acta de dictaminación.
 - a) Para la evaluación de los posibles beneficiarios, el Comité Dictaminador se basará en los datos que arroje el Cuestionario Único de Información Socioeconómica.
6. Una vez que se tengan los resultados el IHJ deberá de publicarlos de manera oficial, a través de redes sociales, página web, llamada telefónica y listados en las Universidades participantes.
7. Evento protocolario de la entrega de la Beca Alimenticia para Estudiantes.
8. El IHJ en coordinación con las Universidades supervisara la entrega de dicho beneficio.
9. El IHJ deberá de resguardar el expediente completo de cada persona beneficiaria.

3.2.10.4 Características del apoyo

3.2.10.4.1 Tipo de Apoyo

Se otorgará una comida diaria balanceada y nutritiva por un periodo de 90 días hábiles. Los apoyos tendrán una duración de cuatro meses iniciando a partir del 16 de Mayo de 2019 al 16 de Agosto de 2019.

3.2.10.5. Derechos y Corresponsabilidad de los Beneficiarios

3.2.10.5.1 Derechos

Las y los jóvenes que accedan al Programa tienen derecho a recibir:

1. Trato digno, respetuoso y equitativo,
2. Sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político o religión;



3. Derecho a recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado
4. Recibir el apoyo conforme a los dispuesto por las presentes Reglas de Operación.

2.2.10.5.2 Obligaciones

1. Proporcionar, sin falta a la verdad, los datos personales que se le requieran.
2. Presentar su documentación en las fechas estipuladas en Reglas de Operación.
3. Cumplir con los requisitos de elegibilidad.
4. Firmar bajo protesta de decir verdad los datos del CUIS.
5. Estar inscritos de manera regular en alguna institución educativa de nivel superior de Universidades Tecnológicas de los municipios de Huehuetla, Zacualtipán de Ángeles y Zimapán.
6. Presentar copia del Kardex de calificaciones con promedio, original y copia de Credencial Escolar).
7. Firmar el recibo simple que acrediten que recibió a la beca.
8. Un promedio mínimo de 8.

2.2.10.6 Participantes

3.2.10.6.1 Instancia Ejecutora

El Instituto Hidalguense de la Juventud fungirá como Instancia Ejecutora, a través del Departamento Juventud Emprendedora en el Estado Beneficiada.

3.2.10.6.2 Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Hidalguense de la Juventud, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.2.10.7 Coordinación Institucional

El Instituto Hidalguense de la Juventud, a través del Departamento Jóvenes Emprendedores, cuyo titular será designado por el Director General del Instituto, coordinará sus actividades para la operación del Programa "Becas Alimenticias para Estudiantes", observando los lineamientos y normatividad de estas Reglas de operación.

3.2.10.8 Operación

3.2.10.8.1 Proceso

- 1) Publicación de la convocatoria del programa "Becas Alimenticias para Estudiantes".
- 2) Recepción de la documentación requerida por el Juventud Emprendedora en el Estado Beneficiada.
- 3) Integración del Comité Dictaminador de Beneficiarios(as).
- 4) Revisión y valoración de expedientes presentados por las y los solicitantes por parte del Comité Dictaminador para la definición de posibles beneficiarios(as).
- 5) Publicación por parte del IHJ de las personas que resultaron beneficiarias.
- 6) Entrega de apoyos económicos mensuales a las personas beneficiarias por parte del IHJ.
- 7) Supervisión del Instituto Hidalguense de la Juventud de la entrega de Becas a las y los beneficiarios a través de Juventud Emprendedora de manera quincenal.

4. EJECUCIÓN

4.1 Avances físicos-financieros

La Instancia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del Programa, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las instancias del ejecutivo correspondientes, así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.



4.2 Acta de entrega-recepción

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría.

4.3 Cierre del ejercicio

La Instancia Ejecutora determinará con precisión al cierre del Ejercicio Fiscal, los resultados físico-financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

4.4 Recursos no devengados

Al cierre del Ejercicio Fiscal, una vez que la Instancia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, haya determinado el avance físico-financiero real logrado, se informará al ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se devengaron en el ejercicio fiscal del Programa, se puedan replantear los objetivos y metas del mismo y reintegrar a la instancia correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

5.1 Auditoría

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora, dará seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría, el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Instancia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

5.2 Control y Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora dará seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

6. MONITOREO Y EVALUACIÓN

6.1 Monitoreo

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, misma que es elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos,



los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, y que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>

Los indicadores de resultados establecidos son:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLES	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DIMENSIÓN
TASA DE VARIACION DE JÓVENES BENEFICIADOS	$[(JB \text{ AÑO ACTUAL} / JB \text{ AÑO ANTERIOR}) - 1] * 100$	JBAA=JÓVENES BENEFICIADOS AÑO ACTUAL JBAA=JÓVENES BENEFICIADOS AÑO ANTERIOR	ANUAL	EFICACIA
TASA DE VARIACIÓN DE LA JUVENTUD BENEFICIADA CON ESPACIOS PARA EXPRESIÓN	$TVJBE = [(JB \text{ AÑO ACT} / JB \text{ AÑO ANT}) - 1] * 100$	TVJBEEACT=TASA DE VARIACIÓN DE LA JUVENTUD BENEFICIADA CON ESPACIOS PARA EXPRESIÓN DEL AÑO ACTUAL TVJBEEANT=TASA DE VARIACIÓN DE LA JUVENTUD BENEFICIADA CON ESPACIOS DE EXPRESIÓN DEL AÑO ANTERIOR	TRIMESTRAL	EFICACIA
TASA DE VARIACIÓN DE LA JUVENTUD BENEFICIADA CON INFORMACIÓN	$TVJBI = [(JBI \text{ AÑO ACT} / JBI \text{ AÑO ANT}) - 1] * 100$	TVJBIACT=TASA DE VARIACIÓN REGISTRO ÚNICO ESTATAL TRIMESTRAL DE LA JUVENTUD BENEFICIADA INFORMADA AÑO ACTUAL TVJBIANT=TASA DE VARIACIÓN DE LA JUVENTUD BENEFICIADA INFORMADA AÑO ANTERIOR	TRIMESTRAL	EFICACIA
TASA DE VARIACIÓN DE EMISIONES RADIALES DE PODER JOVEN	$TVERPJ = [(ER \text{ AÑO ACT} / ER \text{ AÑO ANT}) - 1] * 100$	ERAÑOACT=EMISIONES RADIALES AÑO ACTUAL ERAÑOANT=EMISIONES RADIALES AÑO ANTERIOR	TRIMESTRAL	EFICACIA
TASA DE VARIACIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN TRANSMITIDOS	$TVPT = [(PT \text{ AÑO ACT} / PT \text{ AÑO ANT}) - 1] * 100$	PTAC=PROGRAMAS TRANSMITIDOS DEL AÑO ACTUAL	TRIMESTRAL	EFICACIA



		PTANT=PROGRAMAS TRANSMITIDOS DEL AÑO ANTERIOR		
TASA DE VARIACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE COORDINACIÓN PARA LA SALUD DE LOS JÓVENES	$TVAFC = [(AFC \text{ AÑO ACT} / AFC \text{ AÑO ANT}) - 1] * 100$	AFC AÑO ACT=ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE COORDINACIÓN DEL AÑO ACTUAL AFC AÑO ANT=ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE COORDINACIÓN DEL AÑO ANTERIOR	TRIMESTRAL	EFICACIA
TASA DE VARIACIÓN DE LA JUVENTUD BENEFICIADA EN ORGANIZACIONES	$TVJBO = [(JB \text{ AÑO ACT} / JB \text{ AÑO ANT}) - 1] * 100$	JBAÑO ANT= TASA DE VARIACIÓN DE LA JUVENTUD BENEFICIADA EN ORGANIZACIONES DE EL AÑO ANTERIOR JBAÑO ACT=TASA DE VARIACIÓN DE LA JUVENTUD BENEFICIADA EN ORGANIZACIONES DEL AÑO ACTUAL	TRIMESTRAL	EFICACIA
TASA DE VARIACIÓN DE LA JUVENTUD VINCULADA BENEFICIADA	$TVJBV = [(JB \text{ AÑO ACT} / JB \text{ AÑO ANT}) - 1] * 100$	JBAÑO ACT=JUVENTUD BENEFICIADA EL AÑO ACTUAL JBAÑO ANT=JUVENTUD BENEFICIADA EL AÑO ANTERIOR	TRIMESTRAL	EFICACIA
TASA DE VARIACIÓN DE CENTROS PODER JOVEN APOYADOS	$TVCPJA = [(EPJA \text{ AÑO ACT} / EPJA \text{ AÑO ANT}) - 1] * 100$	EPJA AÑO ACT=ESPACIOS PODER JOVEN APOYADOS EN EL AÑO ACTUAL EPJA AÑO ANT=ESPACIOS PODER JOVEN APOYADOS EN EL AÑO ANTERIOR	ANUAL	EFICACIA
TASA DE VARIACIÓN DE LA JUVENTUD EMPRENDEDORA BENEFICIADA	$TVJB = [(JB \text{ AÑO ACT} / JB \text{ AÑO ANT}) - 1] * 100$	TVJB ACT= TASA DE VARIACIÓN DE LA JUVENTUD BENEFICIADA DEL AÑO ACTUAL TVJB ANT= TASA DE VARIACIÓN DE LA JUVENTUD BENEFICIADA DEL AÑO ANTERIOR	TRIMESTRAL	EFICACIA
TASA DE VARIACIÓN DE JÓVENES EMPRENDEDORES ATENDIDOS	$TVJEB = [(JEB \text{ AÑO ACT} / TPJ) - 1] * 100$	JEB AÑO=JUVENTUD EMPRENDEDORA BENEFICIADA EN EL AÑO ACTUAL	TRIMESTRAL	EFICACIA
TASA DE VARIACIÓN DE JÓVENES VINCULADOS CON INSTITUCIONES	$TVJV = [(JV \text{ AÑO ACT} / TPJ) - 1] * 100$	JV AÑO ACT=JÓVENES VINCULADOS EN EL AÑO ACTUAL	TRIMESTRAL	EFICACIA



PÚBLICAS PARA SERVICIO SOCIAL				
PORCENTAJE DE PROYECTOS AUTORIZADOS PARA EL PROGRESO DE LA JUVENTUD	$PPAPJ = \frac{PAPJ}{PPPJ} * 100$	PAPJ=PROYECTOS AUTORIZADOS PARA EL PROGRESO DE LA JUVENTUD PPPJ=PROYECTOS PROGRAMADOS PARA EL PROGRESO DE LA JUVENTUD	TRIMESTRAL	EFICACIA

6.2 Evaluación

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo estarán disponibles para la población en general en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo: <http://sedeso.hidalgo.gob.mx/>, así como, en la página de la normateca del Estado: <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/inicio.taf> y en los medios que determine la Secretaría de Desarrollo Social.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, a través de la Instancia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del Programa, informando sobre las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado de Hidalgo y se realizará en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable.”*

Los datos personales recabados de personas beneficiarias serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 68, 69 y tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; Artículos 20 y 21 Capítulo IV Protección de datos personales, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Artículos 42, 43 y 44 del Título Cuarto de los Datos Personales, Capítulo I de la Protección de Datos Personales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, y las demás disposiciones aplicables.



7.2 Integración de Padrón Único de Personas Beneficiarias

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Desarrollo Social generará el padrón de personas

beneficiadas con el Programa, el cual estará disponible en:
<http://seproa.hidalgo.gob.mx/Padrones/PUB/Selecciona.php>

7.3 Contraloría Social

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría se llevará a cabo el ejercicio de la contraloría social, en la que participarán las y los beneficiarios del Programa y tendrá como objetivo principal, vigilar la aplicación estricta de estas Reglas de Operación.

7.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de este Programa se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales. Así mismo se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

8. ENFOQUE DE DERECHOS

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

9. PERTINENCIA DE GÉNERO

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

11. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de



comités sociales, con funciones de validación de beneficiarias y beneficiarios, así como, verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los comités sociales estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las y los beneficiarios, para involucrarse en actividades propias del Programa.

El comité social estará integrado por beneficiarias y beneficiarios para desempeñar los cargos de Presidenta (e), Secretaria (o) Técnica (o), Tesorera (o) (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocalías Auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos.

Los comités sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por el Instituto Hidalguense para la Participación Social.

12. INTERCULTURALIDAD

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas, grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación a funcionarios (as) en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

13. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y a la violencia familiar, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

14. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Atención a la Juventud identifica de forma clara 6 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, toda vez que se vincula con lo establecido en los objetivos 3 de dicha Agenda: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; 4 garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 8 Promover el crecimiento económico, sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; 10 Reducir la desigualdad en y entre los países, que refiere entre sus



metas la potenciación y promoción de la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; y 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces responsables e inclusivas a todos los niveles.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias, en los casos en que se vean afectados los derechos que otorgan las presentes Reglas de Operación, se podrán presentar ante la Secretaría de Contraloría y en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, quien determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias coadyuvantes.

15.1. Mecanismos e instancias

Para la atención de quejas, sugerencias y denuncias está disponible la línea telefónica 7193293; y en la página de internet en el vínculo de escríbele a tu funcionario a través del Link <http://www.hidalgo.gob.mx/?p=4818>, o vía telefónica de manera directa en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control ubicadas en Boulevard Everardo Márquez No. 101, segundo piso, Plaza Bella, Col. Periodistas, C.P. 42060 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, al teléfono 71 76000 ext. 2334 y 23362016

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 25 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO.- RÚBRICA



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Integrantes del hogar
VIII. Datos de todos los integrantes del hogar

No.	Condición de residencia	Parentesco	Tiene CURP	¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? SÍ LA CURP INCORPORA GÉNERO, ANOTARLO COMO SIGUIENTE FORMATO: f	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo	Lugar de nacimiento
	12	13	14	15	16	17	18	19
	¿(NOMBRE) VIVE EN CADA UNA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES? 1. VIVE EN SU DOMICILIO 2. VIVE EN OTRO LUGAR PORQUE ESTÁ TRABAJANDO, ESTUDIANDO O POR OTRA RAZÓN 3. VIVE TEMPORALMENTE EN EL DOMICILIO PORQUE NO TIENE OTRO LUGAR DONDE VIVIR 4. VIVE EN EL DOMICILIO, AUNQUE POR AHORA ESTÁ EN OTRO LUGAR 5. NO VIVE EN EL DOMICILIO, PERO YA NO VIVE EN EL LUGAR DONDE SE NACIÓ 6. VIVE EN EL DOMICILIO, PERO YA NO VIVE EN EL LUGAR DONDE SE NACIÓ 7. VIVE EN EL DOMICILIO, PERO YA NO VIVE EN EL LUGAR DONDE SE NACIÓ 8. EN CASOS DE SELECCIÓN POR FAVOR SE	¿QUE PARIENTESCO ES (NOMBRE) CON RESPECTO AL HOGAR? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA: 01. Jefe(a) del hogar 02. Cónyuge o compañero(a) 03. Hijo(a) 04. Padre o madre 05. Hermano(a) 06. Nieto(a) 07. Nuera o yerno 08. Suegro(a) 09. Hijo(a) de otro hogar 10. Sobrino(a) 11. Otro parentesco 12. No tiene parentesco	¿(NOMBRE) TIENE CURP? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA: SÍ NO	¿CUAL ES LA CURP DE (NOMBRE)? SÍ LA CURP INCORPORA GÉNERO, ANOTARLO COMO SIGUIENTE FORMATO: f	¿EN QUÉ DÍA, MES Y AÑO NACIÓ (NOMBRE)? EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES LOS DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL	¿CUÁNTOS AÑOS CUMPLIDOS TIENE (NOMBRE)? Menores de un año: 00 98 años o más: 98	¿(NOMBRE) ES HOMBRE O MUJER? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA: Hombre: 1 Mujer: 2	¿EN QUÉ ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA NACIÓ (NOMBRE)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA: DE LAS OPCIONES 1 AL 32 SELECCIONAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA: AGUASCALIENTES: 01 BAJA CALIFORNIA: 02 BAJA CALIFORNIA SUR: 03 CAMPECHE: 04 COAHUILA: 05 COLIMA: 06 CHIHUAHUA: 07 CHILE: 08 DISTRITO FEDERAL: 09 DURANGO: 10 GUANAJUATO: 11 GUERRERO: 12 HIDALGO: 13 JALISCO: 14 MEXICO: 15 MICHOACÁN: 16 MORELOS: 17 NAYARIT: 18 NUEVO LEÓN: 19 OAXACA: 20 PUEBLA: 21 QUERÉTARO: 22 QUINTANA ROO: 23 SAN LUIS POTOSÍ: 24 SINALOA: 25 SONORA: 26 TABASCO: 27 TAMAULIPAS: 28 TERCERA SECCIÓN: 29 TLAXCALA: 30 VERACRUZ: 31 YUCATÁN: 32 EXTRANJERO: 33 → Desde qué año (NOMBRE) reside en México? ↓
					DÍA MES AÑO	EDAD-CÓDIGO		ESTADO DE NACIMIENTO AÑO RESIDENCIA
01		Jefe(a) del Hogar						
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

VIII. Datos de todos los integrantes del hogar		IX. Salud		Integrantes del hogar		X. Lengua y cultura indígena		XI. Educación						
No.	Acta de Nacimiento	Padre en el hogar	Madre en el hogar	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.	28.	29.	30.
	¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI... 1 SI... 2 SI... 3	¿Vive el padre de (NOMBRE) en este hogar? SI → ¿Quién es el padre? ANOTAR EL NOMBRE DEL PADRE EN LA ZONA DONDE ESTÁ LISTADO. No vive en el hogar... 77 Ya no vive... 78 NS/NR... 98	¿Vive la madre de (NOMBRE) en este hogar? SI → ¿Quién es la madre? ANOTAR EL NOMBRE DE LA MADRE EN LA ZONA DONDE ESTÁ LISTADO. No vive en el hogar... 77 Ya no vive... 78 NS/NR... 98	Actualmente ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir atención médica? LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LA QUE CORRESPONDA. ACEPTA HABILITAR RESPUESTAS. Seguro Popular Unifon Seguro médico para una nueva generación... 01 → ROMAS IMSS... 02 ISSSTE... 03 PEMEX, Defensa Clicca u hospital Clínica u hospital privado... 05 A ninguna... 99 → ROMAS No vive en el hogar... 77 Ya no vive... 78 NS/NR... 98	¿(NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por...? CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PREGUNTA 23. LEER TODAS LAS OPCIONES. Prestación en el trabajo... 01 Invalidez... 02 Invalidez... 03 Algún Familiar en el hogar... 04 Muerte del asegurado... 05 Ser estudiante... 06 Corresponsal propia... 07 Algún Familiar de otro hogar... 08 Apoyado de gobierno... 09	¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena? SI → ¿Cuál? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. No → ¿Cuál? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. NS/NR... 98 Ninguna... 99	¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena? SI → ¿Cuál? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. No → ¿Cuál? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. NS/NR... 98 Ninguna... 99	¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena? SI → ¿Cuál? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. No → ¿Cuál? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. NS/NR... 98 Ninguna... 99	¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena? SI → ¿Cuál? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. No → ¿Cuál? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. NS/NR... 98 Ninguna... 99	¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena? SI → ¿Cuál? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. No → ¿Cuál? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. NS/NR... 98 Ninguna... 99	De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(Ella / Él) se considera indígena? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI... 01 No... 02 NS/NR... 98	¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI... 01 No... 02 NS/NR... 98	¿Cuál fue el último nivel y grado que (NOMBRE) aprobó en la escuela? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ANOTAR EL NIVEL Y EL GRADO NÚMERO DE INSTITUCIÓN APROBADA(S). NIVEL Kinder o preescolar... 01 Primaria... 02 Secundaria... 03 Preparatoria o Bachillerato... 04 Normal básica... 05 Comercial con primaria completa... 06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa... 07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa... 08 Profesional... 09 Posgrado (maestría o doctorado)... 10 Ninguno... 99 GRADO 1 año... 1 2 años... 2 3 años... 3 4 años... 4 5 años... 5 6 años... 6	¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI... 1 → ROMAS No... 2 → 32
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XI. Educación		XII. Situación conyugal		XIII. Conexión laboral		XIV. Conexión con actividad		XV. Conexión con actividad		
Abandono escolar		Estado civil		Conyugue en el hogar		Verificación de condición de actividad		Posición en la ocupación		
No.	31.	32.	33.	34.	35.	36.	37.	38.		
	¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela? NO LLEVAR LAS OPCIONES. ESPERAR RESPUESTA, EPONTANEA Y ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPAL. Condujo sus estudios... No alcanzó el dinero para mandarlo... Se necesitó su ayuda en el trabajo o en la casa... Tiene que quedarse en casa para cuidar a otras personas... Decidió empezar a trabajar... No le gusta la escuela... No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos... Se casó o por maternidad/paternidad... Nunca ha ido a la escuela... Respaldó varias materias... Ambiente inseguro en la escuela y alrededores... Sus compañeros le molestaban mucho... Sus padres ya no quisieron que siguiera estudiando... No lo aceptaron en la escuela... No habló bien... Otra causa... No sabe/No responde...	Aquí mismo, ¿Cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Vive en unión libre... Es casado(a)... Es separado(a)... Es divorciado(a)... Es viudo(a)... Es soltero(a)...	En este hogar, ¿vive la pareja o esposa(o) de (NOMBRE)? COPE DE LA LISTA DE PERSONAS EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A LA PAREJA. 51 → ¿Quién es? ANOTAR EL NÚMERO DE BENGALÓN DONDE ESTÁ LISTADO. No vive en el hogar... NS/NR...	El mes pasado (NOMBRE) realizó actividades como... ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Trabajo... Tiene trabajo pero no trabaja... Escuelas y trabajo... No trabajó ni buscó trabajo... Bajas... Estudios... Rebeldes... Quejas... Administración...	Durante el mes pasado (NOMBRE) realizó actividades como... ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Vender o hacer algún producto o realizar trabajos de albanilería, plomería, carpintería u otros... Prestar algún servicio a cambio de un pago (lavar el coche, dar clases, lavar ropa ajena, etc.)... Realizar actividades agrícolas... apropiadas por su cuenta como cultivar o criar animales?... Ayudar en las tareas o en el negocio de un familiar u otra persona?... No trabajó... No hubo trabajo...	¿Cuál es la razón de que (NOMBRE) no haya trabajado el mes pasado? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. FALTA TODAS LAS OPCIONES PUSAR A 46. Se enfermó o estuvo incapacitado(a) para trabajar (temporalmente)... Se jubiló o pensionó... Están cuidando personas (niños, las personas adultas mayores, personas con discapacidad, enfermos)... Estuvo incapacitado(a) por enfermedad crónica, discapacidad o invalidez (permanente)... Edad avanzada... Vivió de la renta de alguna propiedad... Otra causa...	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) se desempeña como? NO LLEVAR LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL. albanilero... ajudante de algún oficio... ajudante en tráfico o negocio familiar sin restricción... chofer (transporte de pasajeros o carga)... capataz o comunero... empleado del gobierno... empleado del sector privado... jornalero agrícola... miembro de un grupo u organización de productores... miembro de una cooperativa (de producción o servicios) o grupo... patrono o empleador de un negocio profesional independiente... promotor de desarrollo humano o gestor social... trabajador por cuenta propia... vendedor ambulante... otra ocupación... No sabe/No responde...	Considerando el trabajo principal que realizó el mes pasado ¿(NOMBRE) se dedica a trabajar...? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Unos meses al año?... Todo el año?... No sabe/No responde...		
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Datos del hogar

XVIII. Salud en el hogar

51. ¿Algun integrante del hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? **LEER TODAS LAS OPCIONES. MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.**

	SI	¿Cuánto?	NO
A. Artritis	1	→	2
B. Cáncer	1	→	2
C. Corazón	1	→	2
D. Deficiencia renal	1	→	2
E. Diabetes	1	→	2
F. Enfermedad del corazón	1	→	2
G. Enfermedad pulmonar	1	→	2
H. VIH	1	→	2
I. Deficiencia nutricional (anemia/desnutrición)	1	→	2
J. Hipertensión	1	→	2
K. Obesidad	1	→	2

Centro de salud, Hospital o Instituto de la Secretaría de Salud
 IMSS-PROSPERA
 SISSTE
 Otro servicio médico público (PREMEX, Defensa, Marina, DIF)
 Consultorio y/o hospital privado
 Consultorio de farmacia
 Curanderos, herboleros, curanderos, brujos
 Se autodiagnostica
 Otro
 No se atienden
 No sabe/No responde

XIX. Trabajo no remunerado

54. ¿Quién realiza regularmente las siguientes actividades? **ANOTAR EL RANGO DE INTEGRANTES O LOS CODIGOS 95, 96, 97 O 98 SEGÚN CORRESPONDA. ACEPTAR HASTA 2 INTEGRANTES.**

A. Cuidar, sin pago y de manera exclusiva a niños, enfermos, adultos mayores o discapacitados	1	2
B. Trabajo comunitario o voluntario	1	2
C. Reparaciones a la vivienda, aparatos domésticos o vehículos	1	2
D. Realizar el quehacer del hogar	1	2
E. Acumular agua o leña	1	2

Todos los integrantes del hogar
 No se realiza la actividad
 Persona que no pertenece al hogar
 No sabe/No responde

XX. Otros ingresos del hogar

55. ¿En este hogar vive algún integrante que sea...? **ANOTAR EL RANGO DE INTEGRANTES QUE CORRESPONDAN PARA CADA INCISO.**

A. maestro/a de escuela (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal o Federal)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
B. dueño de una tienda?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
C. dueño de alguna negocio?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
D. propietario de algún transporte?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
E. docente o enfermera (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
F. servidor público (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
G. ninguna de las anteriores	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

XXI. Remesas

56. ¿Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países? **ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.**

SI	NO
1	2

XXII. Gastos y consumo

57. Regularmente es un mes ¿cuánto gasta su hogar en...? **ANOTAR LA CANTIDAD EN PESOS DE DERECHA. A LA IZQUIERDA, SIN CENTAVOS O LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.**

No gasto: _____ 0
 No sabe/No responde: _____ 999999

A. la compra de alimentos, bebidas? (carne, pollo, pescado, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate) \$ _____ pesos
 B. la compra o reparación de vestido o calzados? \$ _____ pesos
 C. la compra de artículos y servicios de educación? (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.) \$ _____ pesos

XXIII. Seguridad alimentaria

58. ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar? (desayuno, almuerzo, comida y cena) **ANOTAR LA CANTIDAD DE COMIDAS AL DÍA. EN CASO DE NO SABER MARCAR LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE.**

_____ cantidad No sabe/No responde

59. ¿Con qué frecuencia consume por semana...? **LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR PARA CADA INCISO.**

A. Cereales y tubérculos	1	2	3	4	5	6
B. Verduras	1	2	3	4	5	6
C. Frutas	1	2	3	4	5	6
D. Leguminosas	1	2	3	4	5	6
E. Carne y huevo	1	2	3	4	5	6
F. Lácteos	1	2	3	4	5	6
G. Alimentos altos en grasas y/o azúcar	1	2	3	4	5	6

XXIV. Salud en el hogar

51. ¿Algun integrante del hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? **LEER TODAS LAS OPCIONES. MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.**

	SI	NO
A. caries, moquillo, saba o bajar escaleras?	1	2
B. ver o oír solo se sombras sin usando lentes?	1	2
C. hablar, comunicarse o conversar?	1	2
D. oír, sin usando aparato auditivo?	1	2
E. vestirse, bañarse o comer, desplazarse u otras de cuidado personal?	1	2
F. poner atención, aprender cosas sencillas o concentrarse?	1	2

XXV. Salud en el hogar

52. ¿Algun integrante del hogar tiene limitación para...? **LEER TODAS LAS OPCIONES. MARCAR LAS QUE INDIQUEN.**

A. caminar, moverse, subir o bajar escaleras?	1	2	3	4	5	6
B. ver o oír solo se sombras sin usando lentes?	1	2	3	4	5	6
C. hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4	5	6
D. oír, sin usando aparato auditivo?	1	2	3	4	5	6
E. vestirse, bañarse o comer, desplazarse u otras de cuidado personal?	1	2	3	4	5	6
F. poner atención, aprender cosas sencillas o concentrarse?	1	2	3	4	5	6

XXVI. Salud en el hogar

53. Cuando tienen problemas de salud ¿en dónde se atienden los integrantes del hogar? **ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS.**

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

XXVII. Salud en el hogar

54. ¿Quién realiza regularmente las siguientes actividades? **ANOTAR EL RANGO DE INTEGRANTES O LOS CODIGOS 95, 96, 97 O 98 SEGÚN CORRESPONDA. ACEPTAR HASTA 2 INTEGRANTES.**

A. Cuidar, sin pago y de manera exclusiva a niños, enfermos, adultos mayores o discapacitados	1	2
B. Trabajo comunitario o voluntario	1	2
C. Reparaciones a la vivienda, aparatos domésticos o vehículos	1	2
D. Realizar el quehacer del hogar	1	2
E. Acumular agua o leña	1	2

XXVIII. Salud en el hogar

55. ¿En este hogar vive algún integrante que sea...? **ANOTAR EL RANGO DE INTEGRANTES QUE CORRESPONDAN PARA CADA INCISO.**

A. maestro/a de escuela (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal o Federal)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
B. dueño de una tienda?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
C. dueño de algún negocio?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
D. propietario de algún transporte?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
E. docente o enfermera (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
F. servidor público (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
G. ninguna de las anteriores	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

XXIX. Salud en el hogar

56. ¿Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países? **ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.**

SI	NO
1	2

XXIII. Gastos y consumo

57. Regularmente es un mes ¿cuánto gasta su hogar en...? **ANOTAR LA CANTIDAD EN PESOS DE DERECHA. A LA IZQUIERDA, SIN CENTAVOS O LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.**

No gasto: _____ 0
 No sabe/No responde: _____ 999999

A. la compra de alimentos, bebidas? (carne, pollo, pescado, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate) \$ _____ pesos
 B. la compra o reparación de vestido o calzados? \$ _____ pesos
 C. la compra de artículos y servicios de educación? (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.) \$ _____ pesos

XXIII. Gastos y consumo

58. ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar? (desayuno, almuerzo, comida y cena) **ANOTAR LA CANTIDAD DE COMIDAS AL DÍA. EN CASO DE NO SABER MARCAR LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE.**

_____ cantidad No sabe/No responde

59. ¿Con qué frecuencia consume por semana...? **LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR PARA CADA INCISO.**

A. Cereales y tubérculos	1	2	3	4	5	6
B. Verduras	1	2	3	4	5	6
C. Frutas	1	2	3	4	5	6
D. Leguminosas	1	2	3	4	5	6
E. Carne y huevo	1	2	3	4	5	6
F. Lácteos	1	2	3	4	5	6
G. Alimentos altos en grasas y/o azúcar	1	2	3	4	5	6

XXIV. Salud en el hogar

55. ¿En este hogar vive algún integrante que sea...? **ANOTAR EL RANGO DE INTEGRANTES QUE CORRESPONDAN PARA CADA INCISO.**

A. maestro/a de escuela (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal o Federal)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
B. dueño de una tienda?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
C. dueño de algún negocio?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
D. propietario de algún transporte?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
E. docente o enfermera (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
F. servidor público (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
G. ninguna de las anteriores	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

XXV. Salud en el hogar

56. ¿Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países? **ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.**

SI	NO
1	2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XXIII. Seguridad alimentaria		Datos del hogar		XXIV. Características de la vivienda	
62. ¿Jestamburan desayunar los integrantes menores de 12 años de este hogar? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA) NO HAY MENORES DE 12 AÑOS → RESP. 4.13		70. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)		77. En esta vivienda tienen ... (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)	
SI 01 → ¿En dónde? → Es el hogar propio o con algún familiar o conocido. 01 En la localidad, estancia, o granjería. 02 Otro lugar 03		Material de desecho (cartón, hule, tela, lantax, etc.) 01 } RESP. 4.12 Lámina de cartón 02 Lámina metálica 03 Lámina de asbesto 04 Palma o paja 05 Madera o tejamanil 06 Terrado con vigueras 07 Teja 08 Losa de concreto o vigueras con bocatilla 09		Agua embotada dentro de la vivienda 01 Agua embotada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. 02 Agua embotada de llave pública (o hidrante) 03 Agua embotada que acarreamos de otra vivienda 04 Agua de pipa 05 Agua de un pozo, río, lago, arroyo 06 Agua captada de lluvia u otro medio 07	
No 02 → ¿Por qué? → No lo acotumburan 01 No les da hambre 02 No les alcanza el tiempo 03 No les alcanza el dinero 04		71. ¿Al menos un techo de los cuartos presenta fisuras y/o fracturas, o está en riesgo de caerse? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)		78. ¿Qué tratamiento le dan al agua para beberla? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS)	
SI/NI/R 98		SI 1 No 2		A. La beben sin ningún tratamiento previo <input type="checkbox"/> B. La hierren <input type="checkbox"/> C. Le echan cloro <input type="checkbox"/> D. Usan un filtro <input type="checkbox"/> E. Compran agua embotada o en garrafón <input type="checkbox"/> F. Otro <input type="checkbox"/> Especificar: _____	
63. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda contando la cocina? (no cuenta ni pasillos ni baños)		72. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)		79. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)	
64. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?		SI 1 No 2		A. A la red pública 01 A una tubería que da a una grieta o barranca 02 A una tubería que da a un río, lago o mar 03 No tiene desagüe ni drenaje 04 97	
65. En el cuarto donde cocinan ¿también duermen? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)		Material de desecho (cartón, hule, tela, lantax, etc.) 01 } RESP. 4.14 Lámina de cartón 02 Lámina metálica o de asbesto 03 Cartón, bambú o palma 04 Embudo o baldeque 05 Madera 06 Adobe 07 Tabique, ladrillo, block, pedregal o concreto 08		La tiran en un contenedor, la recoge un camión o cambio de basura. 01 La quemar. 02 La entierran. 03 La tiran en el basurero público. 04 La tiran en un terreno baldío o calle. 05 La tiran al río, lago, mar o barranca 06	
66. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)		SI 1 No 2		80. En su vivienda ¿qué hacen con la basura? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)	
Tierra 01 → RESP. 4.18 Cemento o firme 02 → RESP. 4.18 Mosaico, madera u otro recubrimiento 03 → RESP. 4.18		73. ¿Algun muro de la vivienda presenta grietas o fisuras mayores a 1 cm. de grosor, o está en riesgo de caerse? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)		La tiran en un contenedor, la recoge un camión o cambio de basura. 01 La quemar. 02 La entierran. 03 La tiran en el basurero público. 04 La tiran en un terreno baldío o calle. 05 La tiran al río, lago, mar o barranca 06	
67. ¿El cemento o piso firme de su vivienda fue otorgado por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)		SI 1 No 2		81. ¿Cuál es el combustible que más usan para cocinar? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)	
SI 1 No 2		Con conexión de agua/Con descarga directa de agua 01 } RESP. 4.15 Sin admisión de agua (estirna seca o húmeda) 02 Pozo u hoyo negro 03 No tiene 04 97 → agua 4.17		Gas de cilindro o tanque 01 } RESP. 4.16 Gas residual o de tubería 02 Electricidad 03 Otro combustible 04 Leña o carbón 05	
68. ¿La mayor parte del piso de la vivienda presenta hundimientos o agrietamientos mayores a 1 cm. de grosor? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)		SI 1 No 2		82. ¿Qué aparato usa para cocinar? (MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INTERESA)	
SI 1 No 2		75. ¿El baño o excusado de su vivienda fue otorgado por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)		Dentro de la vivienda <input type="checkbox"/> Fuera de la vivienda <input type="checkbox"/>	
69. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan ¿tiene piso de tierra? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)		SI 1 No 2		Fuego de leña o carbón con chimenea <input type="checkbox"/> Fuego de leña o carbón sin chimenea <input type="checkbox"/> Fuego ecológico de leña o carbón con chimenea <input type="checkbox"/>	

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO





JÓVENES EMPRENDEDORES 2018



CÉDULA DE REGISTRO

Categoría: _____

Temática: _____

I. DATOS DEL PARTICIPANTE (Representante en el caso de grupo)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		FECHA NACIMIENTO dd/mm/aaaa	
Lugar de nacimiento: _____	_____	Sexo: _____		Estado Civil: _____	
Nivel educativo: _____	_____				
Domicilio Particular: _____	_____				
	Calle	Núm. Ext.	Núm. Interior	Colonia	CP
Estado: _____	Municipio: _____				
Domicilio del Negocio/Empresa: _____	_____				
	Calle	Núm. Ext.	Núm. Interior	Colonia	CP
Estado: _____	Municipio: _____				
Tel. Part: _____	Celular: _____	Oficina: _____	ext. _____		
e-mail: _____					

II. DATOS DEL PROYECTO

Tipo de proyecto: _____ Giro: _____

Nombre del proyecto: _____

Destino del recurso solicitado: _____

Descripción breve del proyecto: _____

(Llenado por el comité organizador)

Fecha de inicio: _____ Plazo del pago: 18 MESES

Monto Capital (número): \$ - Monto Capital (letra) _____

% de interés (Cat. A) 0 Total de intereses: 0 _____

% de interés (Sólo Cat. B) 7.5% fija anual, pagos decrecientes sobre saldo insoluto Total de intereses: _____

Total a pagar : _____

¿Constituído legalmente? Si No

III. SOBRE EL TUTOR SOLIDARIO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		FECHA NACIMIENTO dd/mm/aaaa
Domicilio Particular: _____				
	Calle	Núm. Ext.	Núm. Interior	Colonia CP
Estado: _____		Municipio: _____		
Tel. Part: _____		Celular: _____	Oficina: _____	ext. _____
e-mail: _____				
Relación con el solicitante: _____				
Actividad que realiza: _____				
Institución o empresa donde labora: _____				
Conocimientos y experiencia vinculada al proyecto: _____				

IV INTEGRANTES

Registre a cada uno de los integrantes (En caso de ser grupo)

Nombre completo	Fecha de nacimiento	Estado civil	Domicilio	Teléfonos	e-mail

V REFERENCIAS

Nombre completo	Domicilio	Teléfonos	Parentes CO

VI. APORTACIÓN DEL EMPRENDEDOR

APORTACIÓN EN ESPECIE		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR APRECIATIVO





Pachuca de Soto, Hgo., A _____ de _____ de 2019

ASUNTO: Carta compromiso del aval

A quien corresponda:

Por medio de esta carta expreso mi decisión de participar como aval solidario del C. _____ representante del proyecto _____ a quien recomiendo ampliamente.

Mi intención es garantizar el cumplimiento de las funciones del ciudadano como aval de este proyecto. En caso de que el C. _____ no pueda cumplir sus funciones. Yo _____, asumiré las responsabilidades correspondientes. En virtud de lo anterior, con pleno conocimiento de la responsabilidad que asumo ante ustedes y ratificando lo antes expuesto, firmo la presente.

Teléfono:

Dirección:

ATENTAMENTE





Pachuca de Soto, Hgo., A _____ de _____ de 2019.

A quien corresponda:

El que suscribe c. _____ bajo protesta de decir verdad, manifiesto no estar recibiendo recurso de ninguna dependencia Estatal o Federal para el desarrollo del proyecto "_____". Por lo que autorizo se constate la información que expreso y de esta forma pueda dar cumplimiento a los requisitos que necesito para participar en la convocatoria Jóvenes Emprendedores 2019.

ATENTAMENTE





_____, Hgo., A _____ de _____ de 2019

ASUNTO: Solicitud

DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E

Reciba un cordial saludo, la presente tiene como finalidad informarle que nuestra _____ está interesada en solicitar los servicios del departamento de _____, en un horario de _____ a _____ hrs. Donde se abordaran los siguientes temas

_____ así mismo, para cualquier duda o situación que usted considere pertinente, con gusto nos ponemos a sus órdenes por este medio, teléfono _____ o bien al correo electrónico _____, de la misma manera solicitamos nos indique los requerimientos que debemos cubrir para su visita, así como los requisitos que deberán cubrir los participantes.

Por lo que agradecemos someta a consideración nuestra solicitud de servicios, a la espera de una pronta respuesta satisfactoria.

Sin más que hacer referencia, se despide

ATENTAMENTE





**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
CEDULA DE REGISTRO
CONCURSO ESTATAL DE CANTO 2019**

CATEGORIA A B

Nombre de cedula _____	Fecha _____
Nombre completo _____	del participante _____
Domicilio completo _____	
Colonia _____	código postal _____
Estado _____	Municipio _____
CURP _____	SEXO HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>
Teléfono de casa _____	Teléfono celular _____
Correo electrónico _____	
Fecha de nacimiento _____	Edad _____
Lugar de nacimiento _____	
Nombre de la escuela en la que estudia _____	
Grado de estudios actual _____	
Nombre de la canción _____	
DOCUMENTOS DE ENTREGA	
ACTA DE NACIMIENTO	COMPROBANTE DE DOMICILIO
CREDENCIAL DE ELECTOR	
CREDENCIAL DEL INE	CURP





**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
CEDULA DE REGISTRO
CONCURSO ESTATAL DE DEBATE POLITICO 2019**

CATEGORIA A B C D

Nombre de cedula _____		Fecha _____	
Nombre _____		del participante _____	
completo _____		_____	
Domicilio _____		completo _____	
_____		_____	
Colonia _____	código postal _____	Municipio _____	
Estado _____		SEXO _____	
CURP _____		HOMBRE	
MUJER		_____	
Teléfono de casa _____		Teléfono celular _____	
_____		_____	
Correo _____		electrónico _____	
Fecha de nacimiento _____		Edad _____	
_____		Lugar de nacimiento _____	
Nombre de la escuela _____		en la que estudia _____	
Grado _____		de estudios actual _____	
Nombre _____		de la canción _____	
_____		_____	
ACTA DE NACIMIENTO		DOCUMENTOS DE ENTREGA	
ELECTOR		COMPROBANTE DE DOMICILIO	
_____		CREDENCIAL DE _____	
CREDENCIAL DEL INE		CURP _____	
LUGAR Y FECHA DEL CONCUSO			





**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
CEDULA DE REGISTRO
CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA 2019**



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
CEDULA DE REGISTRO
CONCURSO ESTATAL DE DEBATE POLITICO 2019**

CATEGORIA **A** **B**

Nombre de cedula _____	Fecha _____		
Nombre _____	completo _____	del _____	participante _____
Domicilio _____			
completo _____			
_____	_____	_____	_____
Colonia	código postal	Municipio	Estado
CURP _____	SEXO _____	HOMBRE	MUJER
Teléfono de casa _____	Teléfono celular _____		
Correo electrónico _____			
Fecha de nacimiento _____	Edad _____	Lugar de nacimiento _____	
Nombre de la escuela _____	en la que estudia _____		
Grado de estudios _____	actual _____		
Nombre de la canción _____			
DOCUMENTOS DE ENTREGA			
ACTA DE NACIMIENTO	COMPROBANTE DE DOMICILIO		
CREDENCIAL DE ELECTOR			
CREDENCIAL DEL INE	CURP	LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO	



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación. El Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán cumplir y asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

SEGUNDO. Que de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, las Reglas de Operación de los programas sociales son el instrumento que garantiza la transparencia e imparcialidad en el otorgamiento de apoyos, así como certeza en los procesos administrativos de trámite de solicitudes.

TERCERO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

CUARTO. Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Social, el Estado garantiza el derecho de toda persona a participar y acceder al beneficio de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

QUINTO. Que el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa es reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 4 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Que en el artículo 1 párrafo primero de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece; que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. En este sentido, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en congruencia con lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, tiene entre sus objetivos el reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, en los términos que refiere el artículo 1 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por lo tanto establece que las autoridades, en el ámbito de sus competencias realizarán las acciones y tomarán las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En congruencia, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, de Hidalgo establece una política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, que busca contribuir a garantizar que en todas las acciones se considere el interés superior de la niñez y adolescencia considerando a ambos grupos como sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno; lo cual se asume en el marco de operación del presente Programa.

SÉPTIMO. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece en su artículo 1 que sus disposiciones son de orden público y de interés social, y su objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Derivado de ello, el Programa promoverá las medidas que estén a su alcance para que toda persona beneficiaria goce sin discriminación alguna, de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, en las leyes y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos la libertad y la igualdad de las personas e impidan su pleno desarrollo.

OCTAVO. Que a fin de contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los hidalguenses incrementen su calidad de vida, mediante el mejoramiento para una vivienda digna, el Gobierno del Estado de Hidalgo implementó el Programa Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos disminuyendo el rezago social con acciones de mejora en la calidad de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y obras de infraestructura urbana y rescate de espacios públicos, que permitan un desarrollo humano e igualitario en municipios prioritarios que presenten carencias sociales.

NOVENO. Que conforme a datos estadísticos referidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), de 2012 a 2015, de la medición de la pobreza, los resultados en las carencias por calidad y espacios en la vivienda y acceso a servicios básicos en la vivienda mostraron una baja de 3.1 y 3.8 puntos porcentuales, es decir que más de 74 mil personas mejoraron su vivienda con acciones de cuartos adicionales, baños ecológicos, vivienda digna, techumbres, piso digno y más de 77 mil personas accedieron a servicios básicos con sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario, electrificaciones rurales; sin embargo, aun el 9.7% de la población hidalguense presenta carencia por calidad y espacios en la vivienda y el 24.5% carencia por servicios básicos. Además, refiere el Informe Anual Sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social, que existen 32 mil 669 viviendas que no cuentan con sanitario, 12 mil 436 cuentan con muros precarios, 24 mil 826 viviendas tienen piso de tierra, 10 mil 866 tienen techo precario y 43 mil 247 viviendas presentan problemas de hacinamiento, rezagos que deberán ser disminuidos con las acciones que se implementen dentro de la política de desarrollo social en Hidalgo.

DÉCIMO. Que en el Estado de Hidalgo, el fortalecimiento a la calidad y espacios de la vivienda está considerada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, cuyos principios filosóficos de la acción de Gobierno establecen: mejorar las condiciones de bienestar para las personas, con respeto a los derechos humanos y de forma incluyente, así como, fomentar acciones responsables de todos los sectores de la sociedad en favor del medio ambiente, que propicien contar con lugares dignos para vivir, donde la infraestructura de los centros poblacionales se desarrolle de forma sostenible.

Dicho instrumento de planeación refiere en su Eje 3 Gobierno Humano e Igualitario, un escenario en el que el desarrollo de políticas públicas tenga como centro de acción a las personas, para generar mayor bienestar, inclusión e igualdad, fortalecer el combate a la pobreza y el hambre, proporcionar una mejor educación y salud, facilitar el acceso a una vivienda digna, así como incrementar el fomento a la cultura y el deporte.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda, se alinea con el Objetivo 3.1 de dicho Plan que a la letra dice: impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, en ámbitos como la alimentación, combate a la pobreza, seguridad, asistencia e inclusión social, vivienda digna, prestación de servicios, bienestar infantil y perspectiva de género; refiriendo entre sus líneas de acción la generación de programas e infraestructura con enfoque sostenible. Asimismo, se vincula con el Eje 5 Hidalgo con desarrollo sostenible, cuyo Objetivo 5.1 Equidad de servicios e infraestructura sostenible, establece entre sus líneas de acción: ampliar la infraestructura de las redes de servicio de agua potable e impulsar un programa de mejoramiento de vivienda que se ajuste a las necesidades de los hogares hidalguenses.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda tiene alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2022, cuyo apartado 4 Plataforma Estratégica, refiere en el Objetivo General 5. Mejorar las condiciones de vida de los Hidalguenses, que habiten en municipios del Estado que presenten carencia en calidad y espacios de la vivienda. Asimismo en las Estrategias: 5.1 Desarrollar un esquema de planeación y programación, para la atención de localidades de mayor vulnerabilidad en el Estado de Hidalgo, que permita calidad y espacios en la vivienda; y 5.2 Aplicar de acuerdo a la normatividad vigente el ejercicio de los recursos públicos destinados al desarrollo de los proyectos enfocados a atender la calidad y espacios en la vivienda.

DÉCIMO TERCERO. Que el Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda tiene correlación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo



sostenible para América Latina y el Caribe, misma que establece en su objetivo 1 poner fin a la pobreza, metas en la que se destaca el derecho de las personas en condiciones de vulnerabilidad de acceso a servicios básicos. Asimismo, se alinea con los objetivos 6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, en cuyas metas se alude asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles; y 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

DÉCIMO CUARTO. Que el Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda aplica los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social de manera que todo hogar con carencias en su vivienda pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación.

DÉCIMO QUINTO. El Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda, asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, e impactar positivamente las condiciones y calidad de vida de la Niñas, Niños y Adolescentes, reducir las brechas de desigualdad; prevenir y reducir la violencia; así como combatir el trabajo infantil y la discriminación.

En este sentido, las acciones del Programa retoman la obligación de garantizar la aplicación de la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad, considerando aquellos aspectos fundamentales de atención que han sido establecidos en el marco de la política pública dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes, siendo estos: vida, supervivencia y existencia; desarrollo integral y vida digna; protección especial y restitución de derechos y; participación y ejercicio de ciudadanía.

DÉCIMO SEXTO. El Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, y los antecedentes penales. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

1. OBJETIVOS

1.1 GENERALES

Contribuir al mejoramiento en la calidad y espacios de la vivienda en el Estado de Hidalgo, mediante obras de infraestructura en beneficio de las familias hidalguenses.

1.2 ESPECÍFICOS

Atender a la población de municipios con carencias por calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos en la vivienda, a través de:

- I. Acciones de mejoramiento de la vivienda.
- II. Infraestructura en servicios básicos de la vivienda.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como



base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.

- II. **Apoyo:** Bien y/o servicio considerado en las presentes Reglas de Operación, que favorece el desarrollo y mejora la calidad de vida de las personas, en la comunidad a la que pertenecen.
- III. **Autoridad local:** Delegado, Comisariado Ejidal o Secretario Municipal.
- IV. **Beneficiaria(o):** Persona que cumple los requisitos de las presentes reglas de operación y que forma parte de la población atendida por el programa.
- V. **Carencia social:** Falta o privación de algunos de los factores de bienestar como educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación
- VI. **Comité de contraloría social:** Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del programa, de conformidad con las leyes de transparencia y acceso a la información gubernamental.
- VII. **Comprobante de Domicilio:** Documento emitido por autoridad administrativa competente, mediante el cual se acredita el domicilio; puede ser el comprobante de pago de los servicios de luz, agua o teléfono con vigencia no mayor a tres meses.
- VIII. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población. (La encargada de la planeación demográfica del país a fin de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social).
- IX. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México.
- X. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XI. **Ejercicio Fiscal:** Período de enero a diciembre en el que las organizaciones tienen que presentar y calcular los informes financieros anuales y también devengar los impuestos.
- XII. **Expediente Técnico:** Instrumento elaborado por la entidad gubernamental para los fines de contratación de una obra pública. Comprende: Los datos de la localidad y aspectos socio-económicos, bases de la licitación, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, mediciones, precios unitarios y presupuesto, entre otros.
- XIII. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad administrativa competente, mediante el cual se acredita la identidad (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte vigente). En el caso de menores de edad, documento expedido por la autoridad local que contenga fotografía de identificación.
- XIV. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- XV. **Intervención:** Acción que despliega la Instancia Ejecutora atendiendo al objetivo del programa.
- XVI. **Línea de bienestar:** Es el valor monetario de una canasta alimentaria y no alimentaria de consumo básico.
- XVII. **Mejoramiento de Vivienda:** Acciones que permiten al beneficiario tener una mejora en su vivienda, en ampliaciones o rehabilitaciones.
- XVIII. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- XIX. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.



XX. Pertinencia de Género: Estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.

XXI. Plan Estatal de Desarrollo: Documento que promueve el desarrollo social en el Estado de Hidalgo. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de las personas.

XXII. Pobreza: Condición de una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

XXIII. Programa: Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda.

XXIV. Reglas de Operación: Documento que contiene las disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, igualdad y transparencia.

XXV. Resiliencia Social: Intervención del Estado, a través de la Administración Pública, para actuar ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.

XXVI. SEDESOS: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo.

XXVII. SISGE: Sistema de Información Social Georreferenciada.

XXVIII. UTEDE: Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

XXIX. Zona Rural: Zona geográfica que tiene pocas viviendas, que por lo regular se encuentran dispersas, cuyas principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería y como característica principal tiene menos de 2,500 habitantes.

XXX. Zona Urbana: Zona geográfica altamente poblada, característica de grandes ciudades acompañadas del comercio, tecnología y turismo, con una población de 2,500 o más habitantes.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

Municipios del Estado de Hidalgo con carencia por calidad y espacios de la vivienda, por servicios básicos en la vivienda e infraestructura urbana y rural.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población del Estado de Hidalgo que habita en municipios con carencias por calidad y espacios de la vivienda, por servicios básicos en la vivienda e infraestructura urbana o rural.

3.3 BENEFICIARIOS (AS)

Mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, habitantes de hogares hidalguenses con al menos un factor de incidencia en las carencias por calidad y espacios de la vivienda, por servicios básicos en la vivienda, que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

3.3.1 REQUISITOS

Para ser beneficiario (a) de: Mejoramiento de la Vivienda o Infraestructura en Servicios Básicos de la Vivienda; se requiere:

- I. Pertener a los municipios del estado de Hidalgo que presentan al menos una de las carencias sociales.



- II. Realizar solicitud de apoyo por escrito, dirigida al Titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, o al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, la cual contendrá:
 - a. Tipo de apoyo solicitado.
 - b. Motivo de Petición.
 - c. Datos personales (nombre dirección del solicitante, teléfonos de contacto, fijo o móvil).
- III. Presentar copia legible de identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP.
- IV. Acreditar ser propietario(a) o poseedor de la vivienda, mediante escritura o en su defecto constancia expedida por la autoridad local (Delegado, Comisariado Ejidal o Secretario Municipal).

Nota: Posterior a la solicitud, por hallarse ausente del domicilio o por incapacidad física de la o él solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar persona de su confianza, presentando original de carta poder simple acompañada de las identificaciones oficiales del poderdante, apoderado y testigos que en ella intervengan.

3.3.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Dirección General de Mejoramiento a la Calidad y Espacios de Vivienda, una vez recibidas las solicitudes de apoyo realizará:

- a. Análisis de los criterios de elegibilidad de la localidad, según la solicitud correspondiente.
- b. Visita en campo y validación correspondiente, en los casos en que resulte necesario.
- c. Elaboración e integración del expediente técnico.
- d. Solicitar la validación y el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos.
- e. Realizar el proceso de selección de las solicitudes atendiendo a la prelación del universo de solicitudes y la suficiencia presupuestal.
- f. Notificación a las y los beneficiarios seleccionados.

3.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

3.4.1 TIPOS DE APOYO

a. ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE A VIVIENDA

1. Construcción y suministro de sanitarios ecológicos.
2. Suministro e Instalación de Estufas ecológicas.

b. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA

1. Construcción de cuarto adicional.
2. Construcción de pisos firme.

3.4.2 MONTO DEL APOYO

El monto del apoyo o la acción a ejecutar, será de acuerdo al expediente técnico y la validación, considerando los anexos correspondientes por tipo de apoyo.

3.5 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

3.5.1 DERECHOS

- I. Recibir de parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo y de las instancias gubernamentales que participen en la operación del Programa, un trato respetuoso, digno e igualitario.
- II. Recibir de manera oportuna la acción u obra que le haya sido asignada, así como la información inherente a trámites y requisitos.
- III. Presentar denuncias y quejas ante la Secretaría de Contraloría a través del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, en caso de contravención grave a las presentes Reglas de Operación.

3.5.2 OBLIGACIONES

- I. Proporcionar, con veracidad la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas de Operación.
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.



- III. Permitir que la Instancia Ejecutora realice las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

3.5.3 SANCIONES

Se sancionará por las instancias correspondientes, quienes determinarán según sea la causa del incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, las sanciones que correspondan a cada caso.

Se consideran faltas a las Reglas de Operación del Programa las siguientes:

- I. Cuando los recursos, se utilicen con propósitos diferentes a los señalados en las presentes Reglas de Operación.
- II. Cuando los beneficiarios, se conduzcan con falsedad en los datos proporcionados y al presentar la documentación comprobatoria.
- III. Cuando se realice malversación de recursos recibidos.
- IV. Cualquier otra acción u omisión que contravenga las Reglas de Operación y normatividad aplicable.

3.6 PARTICIPANTES

3.6.1 INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General de Mejoramiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda será la responsable de emitir, aplicar e interpretar las presentes Reglas de Operación.

3.6.2 INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo será la instancia responsable de ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la operación de programas de construcción a la vivienda, a través de la Dirección General de Mejoramiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda.

3.7 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La Instancia Normativa establecerá la coordinación con otros programas, acción necesaria para garantizar que sus apoyos no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; con ello se busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones estatales, detonar complementariedad y reducir gastos administrativos.

4. PROCESO

- I. El periodo de recepción de solicitudes y documentación requerida por el Programa será dentro del primer semestre del ejercicio fiscal correspondiente.
- II. La Dirección General de Mejoramiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda, dará asistencia a cada una de las solicitudes de acuerdo a la autorización de los recursos de cada una de las obras y acciones del Programa, en cuanto a la revisión y evaluación, considerando la prelación de las mismas y suficiencia presupuestal.
- III. Se realizará dictamen de procedencia y se notificará a los solicitantes que resultan beneficiados
- IV. En las localidades donde se aplique el Programa, el personal de la Instancia Ejecutora invitará a participar a las beneficiarias o beneficiarios de la localidad, así también a las autoridades existentes con la finalidad de realizar la organización social y nombrar al Comité Social, quien apoyará a la Instancia Ejecutora, en la vigilancia y conjuntamente darán a conocer las estrategias del Programa que consiste en:
 - a. Difusión del Programa.
 - b. Formación del Comité de contraloría social y
 - c. Difusión de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda.
 - c. Ejecución de los trabajos.
 - d. Recepción de la Obra.



- V. El Comité de contraloría social, hará saber a la Instancia Ejecutora si alguna de las personas beneficiarias ha incurrido y faltado con alguna de sus obligaciones o ha destinado el beneficio otorgado con fin de lucro.
- VI. La instancia ejecutora realizará los trabajos según expediente técnico autorizado.
- VII. Se realizara la entrega-recepción de la obra.

El Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda contempla el principio de resiliencia social en el desarrollo de sus acciones, con el propósito de generar medios de protección que faciliten a las y los beneficiarios hacer frente a situaciones adversas que puedan ubicarlos en condiciones de vulnerabilidad.

Para el uso, beneficio y goce de estos apoyos, no se admitirá que estos trámites se realicen a través de gestor o representante, organización social o partido político

5. EJECUCIÓN

5.1 AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias del ejecutivo correspondientes, así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

5.2 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría del Estado.

5.3 CIERRE DEL EJERCICIO

La Instancia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico-financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el Ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la SEDESOC quien integre la información y la haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

5.4 RECURSOS NO EJERCIDOS

Al cierre del ejercicio fiscal, la Dirección de Presupuesto y Contabilidad a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo reintegrará los recursos no ejercidos por la Dirección General de Mejoramiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda, teniendo como razón el periodo de ejecución del Programa, y cuando sea el caso que la fuente de financiamiento lo permita, la Dirección General de Mejoramiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda solicitará el uso de las economías generadas de los techos financieros en función de los montos contratados, del total de las obras que integran la cartera.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6.1 AUDITORÍA

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría, el Órgano Interno de Control de la SEDESOC; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los Municipios; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas, para realizar en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el control y seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y



metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN

7.1 MONITOREO

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, misma que es elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo

Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, y que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>

Los indicadores de resultados establecidos son:

INDICADORES				
NOMBRE DEL INDICADOR(ES)	FÓRMULA(S)	VARIABLES	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DIMENSIÓN
PORCENTAJE DE VIVIENDAS CON CARENCIA EN HIDALGO ATENDIDAS POR EL PROGRAMA.	$PVCHAP = \left(\frac{VAP}{VTNMESB} \right) * 100$	<p>PVCHAP= PORCENTAJE DE VIVIENDAS CON CARENCIA EN HIDALGO ATENDIDAS POR EL PROGRAMA</p> <p>VAP= VIVIENDAS ATENDIDA POR EL PROGRAMA</p> <p>VTNMESB= VIVIENDAS TOTALES CON NECESIDADES DE MEJORAMIENTO EN ESPACIOS Y SERVICIOS BÁSICOS</p>	SEMESTRAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE VIVIENDA MEJORADA QUE SE LES REALIZÓ ALGUNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS BÁSICOS.	$PVMQRAOISB = \left(\frac{NVCISBP}{NVM} \right) * 100$	<p>PVMQRAOISB=PORCENTAJE DE VIVIENDA MEJORADA QUE SE LES REALIZÓ ALGUNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS BÁSICOS.</p> <p>NVCISBP=NÚMERO DE VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS BÁSICOS PROGRAMADAS.</p> <p>NVM=NÚMERO DE VIVIENDAS MEJORADAS.</p>	SEMESTRAL	EFICACIA



7.2 EVALUACIÓN

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría del Estado, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.

8. TRANSPARENCIA

8.1 DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx, en la liga <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf>, así como también en la página electrónica de la SEDESO a la cual está designado el Programa.

La Instancia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del Programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable.”*

Los datos personales recabados de beneficiarios(as) serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68,69 y tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículos 20 y 21 Capítulo IV Protección de datos personales, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; artículos 42,43 y 44 del Título Cuarto de los Datos Personales Capítulo I de la Protección de Datos Personales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, y las demás disposiciones aplicables.

8.2 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El padrón del Programa se conforma por personas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas Reglas de Operación, conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y estará disponible en:

<http://seproa.hidalgo.gob.mx/Padrones/PUB/Selecciona.php>

8.3 CONTRALORÍA SOCIAL

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría del Estado, se llevará a cabo el ejercicio de la contraloría social, en la que participarán las y los beneficiarios del Programa y tendrá como objetivo principal, vigilar la aplicación estricta de estas Reglas de Operación.

8.4 ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Así mismo se informará a los servidores públicos que operan el Programa sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.



9 ENFOQUE DE DERECHOS

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

10 PERTINENCIA DE GÉNERO

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

11 PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

12 PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de comités sociales, con funciones de validación de beneficiarias y beneficiarios, así como verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los comités sociales estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las y los beneficiarios, para involucrarse en actividades propias del Programa.

El comité social estará integrado por beneficiarias y beneficiarios para desempeñar los cargos de Presidente, Secretario Técnico, Tesorero (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocalías Auxiliares que pueden realizar funciones de organización.

Los comités sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.



13 INTERCULTURALIDAD

Se impulsará la comunicación e interacción entre mujeres, hombres, grupos e instancias operadoras, favoreciendo su participación en condiciones de respeto a las ideas, valores, prácticas y creencias, para el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Se propiciarán relaciones fundadas en la igualdad de género, la no discriminación, la empatía, el reconocimiento a la diferencia y el dialogo, asegurando el acceso igualitario a la información oportuna y pertinente respecto a los beneficios del Programa.

14 CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la Política Social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de desarrollo social, entre otros, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

15. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (DOS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda identifica de forma clara 3 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, toda vez que se vincula con lo establecido en el objetivo 1 de dicha Agenda: 1 Poner Fin a la Pobreza; cuya meta 1.4 alude a garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

Por otra parte, se armoniza con lo referido en el objetivo 6 Agua Limpia y saneamiento, cuya metas 6.2 aluden a: Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad; y 6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

Así también, el Programa se alinea con el Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, cuyas metas 11.1 refieren asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales y 11.7 proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

16 QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias del Programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.



16.1 MECANISMOS E INSTANCIAS

Para la atención de quejas, sugerencias y denuncias está disponible la página de internet en el vínculo de escríbele a tu funcionario a través del Link <http://www.hidalgo.gob.mx/?p=4818>, o vía telefónica de manera directa en la Secretaría de Desarrollo Social en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 25 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO.- RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-02-2019



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y ARTÍCULOS 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales, lo cual, refrendado en la Constitución Política del Estado de Hidalgo se constituye como principio rector de política pública y marco normativo referido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo y Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo. Asimismo, en los ordenamientos que impulsan el adelanto de las mujeres y que para el caso del estado de Hidalgo se alude a: Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDO. Que la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe, tiene correlación con el Programa Atención a las Personas Adultas Mayores, toda vez que se vincula con lo establecido en los objetivos 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición; 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, 10 Reducir la desigualdad en y entre los países, 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, 17 Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

TERCERO. Que para lograr una sociedad incluyente el Estado Mexicano ha establecido como prioritaria la defensa de los derechos de las personas Adultas Mayores adoptando diversas medidas legales y de política pública orientadas a su protección y desarrollo, propiciando la igualdad de condiciones que eviten su discriminación y una situación de desventaja de las mujeres derivadas de factores socio culturales, económicos y políticos, entre ellos: la condición de género, la división sexual del trabajo, el lugar de pertenencia rural o en zonas urbanas marginadas y las dificultades de acceso al ámbito laboral formal y la protección social.

CUARTO. Que de acuerdo al Programa Nacional de Bienestar de las Personas Adultas Mayores publicado el 11 de febrero de 2019 por la Secretaria de Bienestar y el Modelo Nacional de Protección Social para el envejecimiento digno se tiene como objetivo recuperar, mantener y fortalecer la autonomía, funcionalidad e independencia de las personas mayores, promoviendo su seguridad, protección y respeto.

QUINTO. Que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo otro instrumento para garantizar la transparencia e imparcialidad en el otorgamiento de apoyos de los diversos programas sociales, así como certeza en los procesos administrativos de trámite de solicitudes, lo constituye las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

SEXTO. Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Social, el Estado garantiza el derecho de toda persona a participar y acceder al beneficio de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

SÉPTIMO. Que de conformidad al Artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios,



que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

OCTAVO. Que la atención a las personas Adultas Mayores forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, entre cuyos principios rectores para dar respuesta a la sociedad de forma ética, se alude a: mejorar las condiciones de bienestar para las personas, con respeto a los derechos humanos y de forma incluyente. En su eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, en el objetivo 3.1. Desarrollo social, integral y solidario, se establece para el logro de la igualdad sustantiva: Promover políticas públicas encaminadas a generar la igualdad y la no discriminación, hacia las niñas, niños y adolescentes, indígenas, migrantes, personas con discapacidad, hombres y mujeres con distintas preferencias sexuales, personas adultas mayores, así como cualquier otra persona cuyas características generen discriminación o exclusión en el territorio hidalguense. En el marco de sus líneas de acción, refiere: ampliar la cobertura de atención integral hacia las personas adultas mayores con calidad y calidez en pro de generar una vejez digna y activa con inclusión social.

De igual manera, se vincula con el objetivo 3.3. Salud con calidad y calidez, orientado a ampliar la cobertura de prestación de servicios de salud de manera equitativa, incluyente solidaria, preventiva, con trato digno y adecuado, y a toda la población del estado, con énfasis en la atención hacia las personas en condiciones de vulnerabilidad. En sus líneas de acción refiere: Fortalecer la salud integral al adulto mayor; promover el envejecimiento exitoso; impulsar los modelos de atención gerontológica; fortalecer la promoción, prevención y atención de los padecimientos y ampliar la cobertura de apoyos económicos para Personas Adultas Mayores fortaleciendo su fuente de ingresos.

NOVENO. Que, en lo referente a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea con el Apartado 4 Plataforma Estratégica del Programa Sectorial de Desarrollo Social, cuyo Objetivo General 5 refiere: Brindar atención integral a las personas adultas mayores mediante acciones gerontológicas para mejorar su calidad de vida. Asimismo, con las estrategias 5.1 Implementar servicios de atención gerontológica en el Estado, para las personas adultas mayores, favoreciendo la salud y el desarrollo social en la vejez; 5.2. Fortalecer las acciones de Gerontología social en el Estado; y 5.3 Establecer un sistema de pensiones a las personas adultas mayores que no cuentan con servicios de seguridad social.

DÉCIMO. Que, por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Programa de Atención a Personas Adultas Mayores, tiene como objeto atender las necesidades y demandas de las personas mayores en el Estado de Hidalgo, con la expectativa de favorecer el bienestar biopsicosocial en la vejez e incrementar la calidad de vida durante el proceso de envejecimiento, a través de la implementación de la atención centrada en la persona y servicios gerontológicos orientados al fomento del envejecimiento digno, productivo y exitoso; así como, a la investigación y enseñanza en gerontología.

El Modelo Hidalgo de Atención Gerontológica esta compuesto por los siguientes principios: Dignidad, Independencia, Autocuidado, Participación, Autonomía, Integralidad, Bienestar y Protección Social, encaminados a dar cumplimiento a los derechos humanos de las personas mayores previniendo la fragilidad y vulnerabilidad a través de estrategias que fomenten el mantenimiento de sus salud, reintegración social, prolongación de su funcionalidad y mejoramiento de sus condiciones de vida.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la lengua permite que las personas participen de una cultura y de toda la gama de significados expresados mediante el idioma común, de igual forma a través del hogar se comparte un espacio de vida donde se transmiten de una generación a otra todos los significados y símbolos asociados con la indumentaria, la alimentación y los valores.

DÉCIMO TERCERO. El Programa contempla el principio de resiliencia social en el desarrollo de sus acciones, con el propósito de generar medios de protección que faciliten a las y los beneficiarios hacer frente a situaciones adversas que puedan ubicarlos en condiciones de vulnerabilidad.



DÉCIMO CUARTO. Que dado el incremento de la población de personas adultas mayores y derivado del deterioro funcional natural por la edad, es necesario que se tomen en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres, lo mismo que las crecientes necesidades de cuidado y servicios de salud, en un marco de corresponsabilidad que involucre a diversos actores sociales, a fin de estar preparados para atender nuevos retos y necesidades de la revolución de la longevidad.

DÉCIMO QUINTO. Que, frente a este panorama, las personas Adultas Mayores de las distintas etnias adquieren mayor relevancia, cuyas particularidades socioculturales y efectos externos a su cultura nativa, influyen y modifican la manera de concebir, atender y vivir la vejez indígena.

Al incorporarse el enfoque de género en las políticas de población y en las políticas públicas, se plantean nuevos retos; esta perspectiva propone identificar las características especiales que tienen mujeres y hombres mayores de 60 años, en función de la peculiaridad de sus demandas y necesidades.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

DIAGNOSTICO

De acuerdo con cifras del INEGI (2015), la población hidalguense asciende a 2 millones 858 mil 359 habitantes. De 2010 a 2015 se observó una tasa de crecimiento promedio anual de 1.5%, inferior a la presentada de 1990 a 2000 y de 2000 a 2010 de 1.7 por ciento.

Respecto al proceso de envejecimiento demográfico, en el Estado de Hidalgo habitan más de 311,498 personas Adultas Mayores considerándolos a partir de los 60 años de edad, de ellos el

46.59% son hombres y el 53.41% son mujeres (INEGI, 2015). El 54.74% del total de las personas adultas mayores viven en localidades rurales y el 46.27% en localidades urbanas; otras fuentes referidas en el PED 2016 - 2022 refieren que más de 70% no cuenta con pensión o jubilación y que el 34% de este sector participa en alguna actividad económica; ubicándose en la etapa de transición moderada, al registrar una de las más elevadas Tasas Brutas de Natalidad (TBN) del país (19.3%), una Tasa Bruta de Mortalidad (TBM) de 6.1% y una tasa de crecimiento natural.

Cabe destacar que la población adulta mayor muestra un incremento, a diferencia de la población infantil cuya participación ha disminuido. Hay 56 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva. Esta relación se ha reducido, en el 2000 era de 70 y en 2010, 58 por cada 100; no obstante, existen amplias diferencias entre los municipios hidalguenses respecto a este indicador, pues 52 de ellos presentaron una razón de dependencia por arriba de la estatal, destacan los municipios de Pisaflores y Xochiatipan con razones de 81 personas en edad de dependencia por cada 100 entre los 15 y 64 años.

A partir de la información de la muestra censal se observa que, en Hidalgo, 31.7% de las personas Adultas Mayores habla lengua indígena y de éstos, la mayor parte vive en hogares familiares (90.1%), sólo uno de cada diez vive solo, seis de cada diez son jefes de hogar. Entre los hablantes de lengua indígena la inserción al mercado laboral se da a corta edad y termina en una edad muy avanzada, debido a que una gran parte de éstos no tienen seguro de retiro o jubilación, lo que los obliga a seguir laborando; la participación económica de la población de 60 y más años hablante de lengua indígena es de 35.3%; la agricultura es la actividad económica predominante, seguida de la manufactura y el comercio; tres cuartas partes (76.3%) de la población ocupada de 60 y más años que habla lengua indígena se dedica a actividades agropecuarias, situación que contrasta con aquellos que no hablan lengua indígena de los que 44.9% se dedica a actividades del sector de servicios.

Al igual que en el resto de México, el número de mujeres adultas mayores es superior que el de hombres, el promedio de esperanza de vida en el 2015 para mujeres y hombres en Hidalgo fue de 76.9% y 72.1% respectivamente. En Hidalgo, 30 de los 84 municipios, presentan un proceso de envejecimiento más acelerado.

De acuerdo con el CONAPO, para el año 2030 en el estado de Hidalgo 15 de cada 100 serán adultos mayores, y la proporción con los jóvenes será de 44 personas adultas mayores por cada 100 jóvenes. Por este motivo, a



medida que el número de adultos mayores aumente, se incrementará también el impacto en nuestra estructura social y ambiente económico y la presencia de enfermedades crónico no transmisibles; así como las discapacidades ligadas a la edad y la limitación al desarrollo laboral y educativo.

Dado el incremento de la población adulta mayor y su paulatino deterioro funcional natural por la edad o por causa de enfermedades no transmisibles, es necesario que se tomen en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres, lo mismo que las crecientes necesidades de cuidado y servicios de salud, en un marco de corresponsabilidad que involucre a diversos actores sociales, a fin de estar preparados para atender nuevos retos y necesidades de este grupo etario.

Frente a este panorama, la atención a las Personas Adultas Mayores adquiere más relevancia, siendo indispensable fortalecer sus actuales condiciones jurídicas, sociales, económicas, institucionales y de salud, necesarias para otorgarles beneficios inmediatos que generen alto impacto en su calidad de vida.

El Gobierno del Estado de Hidalgo puntualiza las estrategias para el mejoramiento de la atención dedicada a la población adulta mayor del Estado, dentro de un contexto de atención integral, promoviendo así el posicionamiento del MODELO HIDALGO DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA (Méndez, 2015), donde no solamente se implementen actividades para proyectar el envejecimiento

activo, sino incluso el productivo y el exitoso; fortaleciendo las actuales condiciones jurídicas, sociales, económicas, institucionales y de salud de las personas mayores, necesarias para otorgarles beneficios inmediatos que generen alto impacto en su calidad de vida; impulsando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los ámbitos educativo, cultural, laboral, económico, político y social, para mejorar las condiciones de vida de las mujeres y cerrar las brechas de género que limitan el desarrollo del Estado.

Mencionando también que es preciso que los proyectos dignifiquen a los adultos mayores que han quedado fuera de los esquemas tradicionales de pensiones, que sirvan de capital semilla para aquellos proyectos de infraestructura que detonen regiones enteras de nuestro país y contribuyan a un crecimiento y desarrollo económico más armónico entre regiones y entre las personas.

Por lo tanto “La filosofía sobre la que se sustenta el plan de acción de Gobierno para dar respuesta a la sociedad de forma ética, se define bajo nueve principios rectores enfocados a” Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022:

- Fortalecer y restablecer el tejido social.
- Alcanzar una economía que genere oportunidades para la sociedad, aprovechando el talento y vocación de la juventud emprendedora.
- Propiciar un Hidalgo competitivo, emprendedor, con sentido de pertenencia, donde el centro de las acciones de Gobierno son las personas.
- Mejorar las condiciones de bienestar para las personas, con respeto a los derechos humanos y de forma incluyente.
- Fomentar acciones responsables de todos los sectores de la sociedad, en favor del medio ambiente, que propicien contar con lugares dignos para vivir, donde la infraestructura de los centros poblacionales se desarrolle de forma sostenible.
- Construir un gobierno donde prevalezca el conocimiento, la tecnología, la innovación y la colaboración en la gestión pública.
- Fomentar una cultura del gasto público aplicado con criterios de impacto eficaz en el desarrollo social.
- Establecer medidas para eliminar la discrecionalidad en la gestión de los servidores públicos.
- Fortalecer la capacidad de la entidad y sus habitantes para vencer las situaciones adversas que pongan en riesgo alcanzar nuestras metas.



Los indicadores estratégicos que comprende el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 incluyen aspectos multifactoriales en su definición y posterior proceso de evaluación, por lo cual sus efectos y la forma de alcanzar su cumplimiento involucra a diferentes actores, entendiéndose en el ámbito gubernamental a los diferentes órdenes de Gobierno, además de los sectores social y privado, y los otros poderes del Estado, como partícipes del logro de los objetivos estratégicos del Plan.

Con una planeación alineada a las estrategias gubernamentales estatales, el Instituto trabaja para ofrecer una atención de calidad y calidez a las personas adultas mayores a través de acciones que generen infraestructura, promuevan la capacitación en gerontología y geriatría, mejoren los servicios sociales y de salud, coadyuvando a su bienestar físico, mental, social y económico, que permita dignificar la vejez hidalguense.

Obtener los resultados planteados para el cumplimiento del Plan es una tarea de todos, en la cual sociedad y Gobierno son mutuamente responsables y copartícipes del impacto y alcance que el proceso de planeación pueda alcanzar.

1. OBJETIVOS

1.1 GENERAL

Coadyuvar al desarrollo integral de las personas adultas mayores mediante acciones de atención gerontológica, estableciendo los mecanismos necesarios para realizar una efectiva protección y respeto a sus derechos.

1.2 ESPECÍFICOS

1. Contribuir al bienestar de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo a través de servicios brindados en los Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día.
2. Coadyuvar a la accesibilidad de servicios gerontológicos en zonas con alto índice de marginación en el estado, a través de la atención brindada por las Unidades Móviles Gerontológicas.
3. Contribuir a la disminución de problemáticas de funcionalidad física en las personas mayores mediante la entrega de ortesis (lentes, bastones, andaderas y sillas de ruedas) y prótesis (Dentales).
4. Promover el desarrollo social de las personas mayores a partir del fomento de actividades recreativas, artísticas, culturales y de ocupación positiva del tiempo libre que favorezcan su participación e inclusión dentro de todos sus contextos sociales.
5. Impulsar el envejecimiento saludable de la población mediante acciones de divulgación científica, promoción de la salud y de desarrollo humano.
6. Promover una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, mediante acciones de divulgación, promoción y capacitación.
7. Impulsar la enseñanza, capacitación e investigación en materia de gerontología y geriatría dirigida a personas mayores, familiares, cuidadores, profesionales dedicados al área y sociedad en general promoviendo el desarrollo científico y tecnológico de esta institución.
8. Fomentar la cultura del buen trato hacia las personas mayores, solidaridad, cooperación, transmisión de principios, valores e intercambio de experiencias entre distintas generaciones mediante acciones intergeneracionales.

2. GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.



- II. Afiliación:** Procedimiento a través del cual una persona, un grupo o asociación civil de Personas Adultas Mayores ingresa al padrón de la institución
- III. Apoyo:** Aquella ayuda económica, ayuda en especie o servicio otorgado en el Programa, que favorecen la economía o mejoran la calidad de vida de las personas adultas mayores.
- IV. Atención Gerontológica Integral:** Conjunto de acciones e intervenciones de prevención, orientación y vigilancia del estado físico, funcional, psicológico y social de las personas mayores en relación con su vejez y proceso de envejecimiento.
- V. Atención Médica Gerontológica:** Se realizan acciones de prevención, promoción de salud, orientación médica y atención primaria con el objetivo de detectar de forma oportuna de detectar de forma oportuna padecimientos que se presentan en las personas mayores, fortaleciendo así la accesibilidad a los servicios de salud, protección social y bienestar.
- VI. Beneficiario (a):** Persona adulta mayor que se integra al padrón activo de personas beneficiarias por ser receptora de apoyos o servicios; así como por haber cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas reglas.
- VII. Consentimiento informado:** Es un documento donde el usuario garantiza que el sujeto ha expresado voluntariamente su intención de participar en la atención, investigación, actividades sociales o recreativas, después de haber comprendido la intención, objetivos, beneficios, posibles riesgos y las alternativas, sus derechos y responsabilidades.
- VIII. Casa de Día:** Son espacios donde en convenio con redes de apoyo formal se brinda atención gerontológica.
- IX. CONAPO:** Consejo Nacional de Población
- X. CGI:** Centro Gerontológico Integral; Espacio en el cual se brinda atención gerontológica, las personas adultas mayores llevan a cabo actividades recreativas, sociales, culturales, deportivas y el buen uso del tiempo libre, también se llevan a cabo actividades de prevención y cuidado de la salud, con la finalidad de promover el desarrollo integral durante el proceso de envejecimiento.
- XI. Comprobante de Domicilio:** Cualquiera de los siguientes documentos:
- a) Recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, con antigüedad no mayor a 3 meses;
 - b) Carta de radicación o de residencia expedida por los Gobiernos Estatal o Municipal;
- XII. CUIS:** Cuestionario Único de Identificación Socioeconómica. Es un cuestionario homogéneo a nivel nacional, que se aplica por HOGAR y se integra por una batería básica de preguntas de información socioeconómica.
- XIII. C.U.R.P:** Clave Única de Registro de Población.
- XIV. DIF:** Desarrollo Integral de la Familia.
- XV. Envejecimiento:** proceso de desgaste natural que se da través del tiempo como producto biológico, genético, social y de estilos de vida, es de carácter universal, individual y vulnerable.d
- XVI. Estado:** Estado de Hidalgo.
- XVII. Funcionario:** Funcionario es quien desempeña profesionalmente un empleo público.
- XVIII. Geroturista:** Brinda a las Personas Adultas Mayores alternativas de recreación social y turística que fomenten la vinculación grupal, fomentando la ocupación positiva del tiempo libre en la vejez, enriqueciendo los conocimientos históricos y culturales.
- XIX. Gerontología:** Es la ciencia que dedicada a estudiar los diversos aspectos de las personas mayores, la vejez y el envejecimiento desde un enfoque biológico, psicológico y social.



- XX. Geriatría:** Rama de la medicina dedicada a estudiar y atender las enfermedades de los ancianos.
- XXI. IAAMEH:** Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo. Es un organismo público descentralizado enfocado en la Atención y el Cuidado de las Personas Adultas Mayores.
- XXII. Identificación Oficial:** Se aceptan como identificaciones oficiales válidas para este trámite las siguientes:
- a) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
 - b) Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
 - c) Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
 - d) Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
 - e) Licencia de conducir;
 - f) Acta de nacimiento;
 - g) Carnet de seguridad social;
 - h) Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (INAPAM).
 - i) O algún documento oficial del beneficiario con fotografía en el que conste o se haga constar su fecha de nacimiento (Credencial de IAAMEH o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal).
- *Dichas identificaciones deben estar vigentes.**
- XXIII. Igualdad de oportunidades:** Consiste en dar a cada persona, sin importar su sexo, preferencia sexual, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las políticas públicas. Radica en crear políticas públicas que reconozcan que hombres y mujeres tienen necesidades diferentes, que construyan instrumentos capaces de atender esas diferencias y de esa forma, den origen a una igualdad real en el acceso a los recursos para el desarrollo de mujeres y hombres.
- XXIV. INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, ofrece beneficios y descuentos a quienes ya tienen su Tarjeta.
- XXV. INE:** Instituto Nacional Electoral.
- XXVI. INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- XXVII. Intervención:** Acción que despliega la Instancia Ejecutora en materia de gerontología, atendiendo al objetivo del Programa.
- XXVIII. NUI:** Numero Único de Identificación. Es el numero otorgado a cada uno de los beneficiarios que han sido ingresados al Padrón Único de Beneficiarios; irreplicable para que en futuras solicitudes de servicios solo se complemente la información.
- XXIX. ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son un conjunto de 17 objetivos y 169 metas destinadas a resolver los problemas sociales, económicos y ambientales que aquejan al mundo.
- XXX. Padrón de Personas Beneficiarias:** Base de datos que de manera estructurada y sistematizada contiene información, de conformidad a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, sobre los receptores de los programas, así como de los beneficios que reciben.
- XXXI. Persona Adulta Mayor:** Aquellas mujeres u hombres que cuenten con 60 años o más de edad; derivado de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo en su Artículo 4, Inciso I, para el otorgamiento de pensión es considerada: persona adulta mayor si cuenta de 65 años en adelante.
- XXXII. Pertinencia de género:** Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.
- XXXIII. Perspectiva de género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben



emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

XXXIV. POA: Programa Operativo Anual.

XXXV. Programa: El Programa Atención a las Personas Adultas Mayores.

XXXVI. RENAPO: Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

XXXVII. Reglas: Los lineamientos de operación de las diversas acciones y servicios que brinda el organismo.

XXXVIII. Resiliencia social: Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.

XXXIX. Transversalidad de género: Transformar la forma en que operan las dependencias públicas y sobre todo los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas

XL. públicas. Contempla acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las y los servidores públicos. Ambas dimensiones son necesarias para dar coherencia y sostenibilidad de la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del Estado.

XLI. UMG: Unidades Móviles Gerontológicas. Son vehículos equipados donde se facilita y se lleva la atención gerontológica integral a todos los municipios y comunidades del Estado de Hidalgo.

XLII. UTED: Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño. Es un ente de la administración pública estatal el cual se encarga de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas.

XLIII. Vejez: construcción social que conceptualiza a la etapa del ciclo de vida donde se presentan cambios físicos, mentales y sociales acentuados por la edad caracterizada por la abuelidad, el nido vacío, madurez emocional y trascendencia vital.

XLIV. Voluntario (a): Persona que de propia iniciativa se coordina con la Instancia Ejecutora; con el objetivo de apoyar a las tareas de operación del Programa con la población beneficiaria.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

La cobertura de los apoyos y acciones gerontológicas operará a nivel estatal, en la capacidad que permita la infraestructura y presupuesto del programa.

3.2 POBLACIÓN POTENCIAL

En el Estado de Hidalgo existen 311,498 Personas Adultas Mayores, de las cuales 166,358 son Mujeres y 145,140 son Hombres, de acuerdo con INEGI.

3.3 POBLACIÓN OBJETIVO

El 6.7% (21,166) de las personas adultas mayores que radiquen o estén domiciliadas en el Estado de Hidalgo.

3.4 PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas Adultas Mayores de más de 60 años.

3.4.1 CRITERIOS

Tener más de 60 años cumplidos.

3.4.1.1 REQUISITOS GENERALES

a. Identificación oficial



- b. C.U.R.P.
- c. Presentar copia de comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del Estado de Hidalgo.

3.4.1.2 REQUISITOS ESPECIFICOS DE ACUERDO AL SERVICIO QUE SOLICITA

- **Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día**
 - a. Entrevista presencial para el llenado de expediente en cualquiera de los Centros Gerontológicos.
- **Unidades Móviles Gerontológicas**
 - a. Solicitud del servicio. **Anexo I**
 - b. Garantizar la asistencia de por lo menos 50 Personas Adultas Mayores para su atención preventiva.
- **Apoyos Asistenciales**
 - a. Solicitud por escrito. **Anexo II**
 - b. Dictamen de acreditación de discapacidad física, emitido por alguna Institución del Sector Salud o por las unidades móviles del IAAMEH o personal del CGI, con un mínimo de 3 meses de antigüedad.

3.4.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se realizará de acuerdo a las características específicas de cada servicio y a la suficiencia presupuestal del mismo.

- **Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día**
 1. Recepción de solicitudes y documentos en las instalaciones de los Centros Gerontológicos o Casas de Día, de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.
 2. Atención en consulta por parte del Área Médica.
 3. Integración de expediente gerontológico.
- **Unidades Móviles Gerontológicas**
 1. Recepción de solicitudes y documentación, en las instalaciones del IAAMEH de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.
 2. Verificación de disponibilidad de la Jornada Médica existente, en los primeros 15 días posterior a la solicitud.
 3. Confirmación al solicitante o beneficiario de la fecha en que se llevará a cabo la jornada médica, la cual se calendarizara de 7 o más días hábiles posterior a la solicitud; de acuerdo a la disponibilidad de fechas.
- **Apoyos Asistenciales**
 1. Entregar en oficinas centrales del IAAMEH, Centros Gerontológicos Integrales o mediante algún enlace interinstitucional el formato de solicitud de apoyo; de Lunes a Viernes en un horario de 08:30 hrs a 16:30 hrs. **Anexo II**



2. Entrega de un número de solicitud, para que el solicitante pueda dar seguimiento a la petición 1 día posterior a la recepción de la solicitud.
3. De ser seleccionado, el área de Trabajo Social hará del conocimiento, en los 7 días hábiles posteriores a la entrega de número de solicitud.
4. Acudir personalmente y con identificación oficial vigente a recoger los apoyos del Programa, en el lugar, fecha y plazos establecidos por el IAAMEH.

3.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS O APOYOS

1. Centros Gerontológicos Integrales	
Descripción	Características
1. ATENCIÓN GERONTOLÓGICA INTEGRAL	Acciones de medicina gerontológica, psicogerontología, terapia física y ocupacional, nutrición, actividades de recreación, promoción de la salud, desarrollo humano y social. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
2. ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DESARROLLO SOCIAL	Talleres de fomento a la cultura, teatro, música, danza, canto, artes plásticas y visuales. Rescate de tradiciones indígenas de Hidalgo, turismo natural, de salud y cultural.
3. TALLERES OCUPACIONALES Y PARA EL AUTOEMPLO	Capacitación a personas adultas mayores en el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo, a través de los talleres que se encuentran en el catálogo de opciones ofertadas por los CGI'S disponible en adultomayores.hidalgo.gob.mx ; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.
4. SERVICIO DE COMEDOR	Facilitar un lugar para preparar alimentos saludables a las personas Adultas Mayores.
5. UNIDADES DE MEMORIA	Actividades dentro de los CGI para mejorar las funciones cerebrales de las personas Adultas Mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
6. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	Conferencias, talleres y cursos sobre las maneras de adquirir estilos de vida saludable para un envejecimiento, activo y pleno, previniendo enfermedades físicas y funcionales.
7. ASESORÍA JURÍDICA	Asesoría y orientación jurídica en materia de testamentos, posesión de bienes, demandas, maltrato, abuso, violencia y derechos de las Personas Adultas Mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
8. ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	Actividades de intercambio de experiencias de personas Adultas Mayores con jóvenes, niñas y niños; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
9. GERO TURISTA	Servicios turísticos a las personas Adultas Mayores; los días, horarios y lugares de visita serán designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
10. INTÉGRATE	Afiliación de las organizaciones de las personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo, para acceder a cursos, talleres, pláticas, apoyos funcionales, actividades culturales y deportivas.
11. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	Actividades de difusión, sensibilización y capacitación a las personas Adultas Mayores sobre violencia, derechos, redes de colaboración o grupos de autoayuda de familiares.
12. CAPACITACIÓN GERONTOLÓGICA	Capacitación a servidores públicos, cuidadores y familiares de Personas Adultas Mayores sobre los cambios que



	caracterizan al envejecimiento; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
13. CURSO DE ENVEJECIMIENTO EXITOSO.	Curso teórico-práctico sobre el envejecimiento, con una duración de 12 sesiones, otorgando una por semana; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
14. NÚCLEOS GERONTOLÓGICOS	Capacitación a grupos de personas Adultas Mayores mediante sesiones en las cuales se enmarcan temas de promoción de la salud a través de los pilares del trabajo comunitario: el autocuidado, la autogestión y la ayuda mutua; conduciendo al empoderamiento individual, familiar y comunitario para el mejoramiento de la calidad de vida en la vejez; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

1.1. Casas de Día	
Descripción	Características
1. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y FOMENTO DE LA CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO DIGNO.	Implementación de acciones de capacitación en el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo. En temas de salud física y mental, propiciando el empoderamiento de las personas mayores y su participación con las diversas redes de apoyo social.
2. ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DESARROLLO SOCIAL	Talleres de fomento a la cultura, teatro, música, danza, canto, artes plásticas y visuales. Eventos culturales, artísticos, deportivos y sociales.

2. Unidades Móviles Gerontológicas	
Descripción	Características
1. ATENCIÓN MÉDICA GERONTOLÓGICA	Se realizan acciones de prevención, promoción de la salud, orientación médica, odontología, enfermería, fomentando la atención primaria en salud, con el objetivo de detectar de forma oportuna padecimientos que se presentan en las personas mayores, fortaleciendo la accesibilidad a los servicios de salud, protección social y bienestar.
2. SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	Medicamento del cuadro básico (Anexo IV) para Personas Adultas Mayores.

3. Apoyos Asistenciales	
Descripción	Características
1. APOYOS INSTRUMENTALES	Lentes con armazón de pasta/metálicos y mica mono focal, Silla de ruedas estándar plegable, Bastón de aluminio natural, Andadera de aluminio natural.
2. PROTESIS DENTALES	Piezas dentales de acrílico parciales o totales.
3. MEDICAMENTO E INSUMOS DE CUIDADO	Fármacos no incluidos en el cuadro básico y otros materiales médicos que tengan por objeto prevenir, aliviar o mejorar el estado de salud de las personas Adultas Mayores.
4. APOYOS ECONÓMICOS	Apoyo económico para la adquisición de medicamentos de uso especializado, aparatos auditivos, estudios de laboratorio y de gabinete.

3.4.1 MONTO DEL APOYO ECONÓMICO

Se otorga un apoyo de no más de \$ 2,500.00 pesos (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), por persona adulta mayor, el cual se le expedirá de manera única.



3.4.2 GASTO DE OPERACIÓN

El gasto para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana, evaluación externa del Programa e inclusión financiera de los beneficiarios, podrá destinar recursos de hasta el 3% del presupuesto asignado al Programa.

3.5 DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

3.5.1 DERECHOS

- A. Recibir información sobre el Programa y sus Reglas de Operación, cuando se solicite.
- B. Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
- C. Acceso a los servicios y apoyos que se ofrecen en el Programa, siempre que se cumpla con los requisitos y procedimiento de selección; sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- D. En caso de que el beneficiario no pueda acudir a recibir el apoyo, podrá ser entregado a un o una representante a través de una carta poder e identificación vigente del solicitante y representante.
- E. Recibir información sobre el estatus de su solicitud.
- F. Firmar el aviso de Privacidad y reserva de sus datos personales conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **(Anexo IV)**
- G. Interponer quejas y denuncias con respecto a los servicios, en caso de alguna violación a los derechos mencionados.

3.5.2. OBLIGACIONES

- A. Proveer, sin faltar a la veracidad y autenticidad de la información personal necesaria para su incorporación al Padrón Único de Beneficiarios del Organismo.
- B. Proporcionar información veraz y autentica en el estudio socioeconómico.
- C. Conocer las presentes Reglas de Operación 2019 del Programa para la Atención de las Personas Adultas Mayores.
- D. Respetar el Reglamento Interno de los CGI'S, el cual será dado a conocer en el momento de su afiliación.
- E. Actualizar datos personales en caso de que lo solicite el personal del IAAMEH.
- F. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios encargados de la operación y atención del programa.
- G. En el caso de incapacidad física para acudir a recibir el apoyo, un familiar o conocido podrá fungir como representante, presentando el certificado médico que motiva la incapacidad, una carta poder e identificación vigente del solicitante y representante.

3.5.3. DE LAS SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS O APOYOS

Podrá ser suspendida o dada de baja la persona Adulta Mayor que incurra en alguno de los siguientes puntos:

- A. Proporcione información falsa sobre datos personales o condición socioeconómica.
- B. Falte a las disposiciones del Reglamento Interno de los CGI.



- C. No asista a la recepción del apoyo o enviar a un representante debidamente acreditado.
- D. Detección de que el beneficiario cuenta con algún apoyo similar de una o varias dependencias de los diferentes ámbitos de gobierno, en el mismo año.
- E. Incumplir en lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación 2019.
- F. A solicitud manifiesta por escrito de la Persona Beneficiaria.
- G. Por fallecimiento del beneficiario.

3.5.4 SUSTITUCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- A. En caso de causar baja una persona del programa, se dará de alta a otro beneficiario o beneficiaria solicitante, quien recibirá el apoyo de acuerdo al orden de prelación de ingreso.

3.6. PARTICIPANTES

3.6.1. INSTANCIA EJECUTORA

El IAAMEH será el encargado de ejecutar el Programa, a través de las reglas de operación 2019 publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaría de Desarrollo Social a través del IAAMEH, será la responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación y en su caso de lo no previsto en las mismas.

3.7 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El IAAMEH, establecerá los mecanismos necesarios de coordinación con las diversas dependencias de los diversos niveles gubernamentales a fin de garantizar que sus programas y acciones no se dupliquen con los otorgados por los organismos del ámbito Federal, Estatal o Municipal.

4. OPERACIÓN

4.1. PROCESO

- k) Difusión de los apoyos, tramites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> y la publicación de las presente Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- l) Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, CGI, o a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios de Lunes a Viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.
- m) Solicitudes de acuerdo al orden de prelación.
- n) Canalización de las solicitudes a las áreas responsables del IAAMEH que realizan la ejecución de los servicios.
- o) Validación de solicitudes ingresadas mediante la suficiencia presupuestal.
- p) Verificación de suficiencia presupuestal.
- q) Contacto vía telefónica, con cada uno de los Solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado).
- r) Realización de estudio socioeconómico.
- s) Llenado del CUIS por beneficiario.
- t) Ingreso del beneficiario al Padrón Único de Beneficiarios.
- u) Generación e integración del expediente del beneficiario.
- v) Otorgamiento del NUI.
- w) Firma de carta responsiva de las personas Adultas Mayores Beneficiadas con el servicio Geroturista.
- x) Se proporciona la fecha, lugar y hora donde el beneficiario recibirá el servicio.
- y) En caso de que se rebase la capacidad de operación del IAAMEH, las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en con su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).



4.2. EJECUCIÓN

4.2.1. AVANCES FÍSICOS - FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o anual, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias correspondientes del órgano de control interno; así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables en rendición de cuentas.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO

La Instancia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4 RECURSOS NO EJERCIDOS

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Instancia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance financiero real logrado, se informará al ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

5.1. AUDITORÍA

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Secretaría de Contraloría e instancias fiscalizadoras; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas

5.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas; de igual forma conducirá las acciones de seguimiento operativo para verificar el cumplimiento del Programa.

Telecomunicaciones de México (TELECOMM) hará la comprobación de pagos realizados ante la Instancia Ejecutora, así como la devolución de los recursos que no fueron entregados, mediante la emisión de Archivo de Conciliación, que servirá a la Instancia Ejecutora para comprobar a su vez la aplicación del recurso ejercido, ante la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo.

6. MONITOREO Y EVALUACIÓN

6.1 MONITOREO

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mediante el cual se realiza el monitoreo y evaluación, misma que es elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Así mismo, se reportará el avance y resultados de la Matriz de Indicadores (MIR) a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>



NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLES	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DIMENSIÓN
PORCENTAJE DE ACCIONES GERONTOLÓGICAS REALIZADAS POR EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES	$PAGR = \frac{AGR}{AGP} * 100$	AGR = Acciones Gerontológicas Realizadas AGP= Acciones Gerontológicas Programadas	Anual	Eficacia
PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE CUENTAN CON SERVICIOS DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA POR EL INSTITUTO	$PPAMCS = \frac{PAMCS}{MPB} * 100$	PAMC = Personas Adultas Mayores Que Cuentan Con Servicios De Atención Gerontológica. PMPB = Personas Adultas Mayores Registradas En El Padrón De Beneficiarios.	Anual	Eficacia
PORCENTAJE DE ATENCIONES GERONTOLÓGICAS OTORGADAS	$PAGO = \frac{AGO}{AGP} * 100$	AGO= Porcentaje De Atenciones Gerontológicas Programadas AGP= Porcentaje de Atenciones Gerontológicas Otorgados	Anual	Eficacia

6.2 EVALUACION

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas revisará los resultados, así como verificará el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.

7. TRANSPARENCIA

7.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf> así como, también en la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del IAAMEH será la encargada de la promoción y difusión del Programa.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable.”*

Los datos personales recabados de beneficiarios serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables.

7.2. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, el padrón de beneficiarios por el programa se conforma por personas Adultas Mayores que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas Reglas de Operación, y estará disponible en: <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>

7.3. CONTRALORÍA SOCIAL

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría, se propiciará la participación de las y los beneficiarios del Programa en el ejercicio de la contraloría social, cuyo principal objetivo será supervisar, dar seguimiento y vigilancia a la aplicación y cumplimiento estricto de las acciones consideradas en estas Reglas de Operación.

7.4. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos de este programa sujetos a las presentes Reglas de Operación se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes locales y federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales. Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas.

8. ENFOQUE DE DERECHOS

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

9. PERTINENCIA DE GÉNERO

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO



El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

11. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de comités sociales, con funciones de validación de las y los beneficiarios, así como, verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los comités sociales estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las y los beneficiarios, para involucrarse en actividades propias del Programa.

El comité social estará integrado por las y los beneficiarios para desempeñar los cargos de Presidenta (e), Secretaria (o) Técnica (o), Tesorera (o) (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocals Auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos.

Los comités sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

12. INTERCULTURALIDAD

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas, grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia;

participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación a funcionarios (as) en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

13. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y a la violencia familiar, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

14. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.



El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Atención a las Personas Adultas Mayores identifica de forma clara 5 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, toda vez que se vincula con lo establecido en el objetivo 2 de dicha Agenda: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, al referir en su meta 2.2: abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes, y las personas de edad. Asimismo, tiene correspondencia con el objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Por otra parte, se armoniza con lo referido en el objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, y se alinea igualmente con el objetivo 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, al aludir entre sus metas: poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra todas las mujeres; reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

De igual manera se alinea con el objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, que refiere entre sus metas la potenciación y promoción de la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

15. RECONOCIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHO.

Con la finalidad de dar seguimiento a que niñas, niños y adolescentes tengan derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el programa desarrollara encuentros intergeneracionales en los cuales la población adulta mayor y la población infantil o adolescente intercambien experiencias.

16. PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

Dando seguimiento a la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación el programa cuenta con personal con conocimiento de la lengua materna de los beneficiarios de zonas indígenas, evitando así la discriminación por habla para poder tener acceso a los diversos servicios que el programa otorga, sin importar las condiciones físicas, religiosas, culturales, económicas y sociales.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias del Programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

15.1 MECANISMOS E INSTANCIAS

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación o mediante comparecencia ante las instancias que a continuación se mencionan:

A. Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores de Hidalgo.

Domicilio: Parque Hidalgo No. 103 Colonia Ex Hacienda de Guadalupe, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Teléfonos: (771) 71 9 33 68 Y (771) 9 24 79

e-mail: iaameh@hidalgo.gob.mx

Buzón de Quejas: Instalaciones del Organismo

B. Secretaría de Contraloría

Dirección de Quejas, Denuncias y Consultivo

Domicilio: Blvd. Luis Donaldo Colosio, Lote 1 #204, Colonia Luis Donaldo Colosio, Pachuca de Soto, Hidalgo.



Teléfonos: (771) 717-60-00 ext. 1834, (771) 718-45-89, (771) 713-22-65

e-mail: patricia.rangel@hidalgo.gob.mx

Buzón de Quejas: Instalaciones del Organismo

C. Secretaría de Desarrollo Social

Contraloría Interna

Domicilio: Av. Everardo Márquez No. 101, Plaza Bella, Col. Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Buzón de Quejas: Instalaciones del Organismo

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 25 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO.- RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-02-2019



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y ARTÍCULOS 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, en territorio nacional “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección”, refiriendo que “las autoridades, en el ámbito de sus competencias realizarán las acciones y tomarán las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. Asimismo, La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con apego a lo anterior y con lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, tiene entre sus objetivos el reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos.

SEGUNDO. Que la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe, tiene correlación con el Programa Atención a Migrantes, toda vez que se vincula con lo establecido en sus objetivos: 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; 10. Reducir la desigualdad en y entre los países; y 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

TERCERO. Que dentro del Proyecto de Nación 2018-2024, este programa se alinea con el apartado de Gobierno, sub apartado Migración, en el punto 2. Política Migratoria Transversal que suscribe: Se procurará atender de manera integral las causas del fenómeno migratorio, con mayor énfasis en el desarrollo económico y social, sobre los enfoques parciales de contención policial.

CUARTO. Que, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social, el Estado garantiza el derecho de toda persona a participar y acceder al beneficio de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del

Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

QUINTO. Que la Ley de Protección a Migrantes del Estado de Hidalgo es el marco legal que pretende “reconocer un mínimo de derechos para los migrantes y sus familias en su calidad de seres humanos, así como, las mínimas facultades y obligaciones de las Autoridades Estatales y Municipales, para con ellos”.

SEXTO. Que de acuerdo al artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, se establece que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

SÉPTIMO. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece en su Artículo 1º que sus disposiciones son de orden público y de interés social, cuyo objeto es prevenir y eliminar todas las formas de



discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Derivado de ello el Programa promoverá las medidas que estén a su alcance para que toda persona beneficiaria en las presentes Reglas de Operación goce sin discriminación alguna de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, eliminando aquellos obstáculos que limiten en los hechos la libertad y la igualdad de las personas e impidan su pleno desarrollo.

OCTAVO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

NOVENO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su objetivo 3.1.6 conviene a “mejorar las condiciones de vida de la población migrante internacional de origen hidalguense, sus familias y comunidades, impulsando políticas sociales igualitarias y sostenibles”, a fin de fortalecer las acciones de protección, brindar seguridad jurídica, garantizar un retorno seguro a sus lugares de origen, así como refiere en sus líneas de acción 3.1.6.2 “promover las actividades productivas en las localidades hidalguenses donde existe una mayor incidencia del fenómeno migratorio, considerando las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres”, estableciendo estrategias de capacitación y certificación de competencias laborales dirigidas a migrantes en retorno y destinando mayor cantidad de recursos estatales para potenciar los apoyos para el desarrollo de infraestructura básica y proyectos productivos comunitarios; y 3.1.6.3 “Fortalecer mecanismos que fomenten la cercanía de las comunidades hidalguenses radicadas en el exterior con familias en el estado de Hidalgo”, a través de fomentar la organización comunitaria de migrantes hidalguenses radicados en el exterior, implementando mecanismos de participación a través de grupos organizados, clubes o federaciones hidalguenses en Estados Unidos en programas de desarrollo de infraestructura y proyectos productivos sostenibles para elevar la calidad de vida en las comunidades de origen y apoyando a proyectos de organización comunitaria hidalguense en el exterior, que fomenten la difusión de la cultura y tradiciones hidalguenses.

DÉCIMO. Que, en lo referente a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea con el Apartado 4 Plataforma Estratégica del Programa Sectorial de Desarrollo Social, cuyo Objetivo General 2 refiere: Aumentar el número de personas migrantes y sus familias atendidas mediante acciones de asistencia y asesoría para mejorar sus condiciones de vida. Asimismo, con las estrategias 2.1. Establecer atención y asistencia integral a las personas migrantes y sus familias en condiciones vulnerables; 2.2. Implementar acciones estratégicas de Atención a Migrantes en un contexto transversal sobre Asuntos Migratorios; 2.3. Fomentar el desarrollo productivo comunitario en las localidades hidalguenses vinculadas al fenómeno migratorio internacional; y 2.4. Garantizar los derechos de las personas migrantes hidalguenses y sus familias, en el Estado y en el extranjero.

DIAGNÓSTICO

La migración en el Estado de Hidalgo está relacionado con la falta de oportunidades para mejorar la calidad de vida de las personas, dadas las condiciones de rezago y marginación que afrontan en sus comunidades de origen y a las limitaciones en cuanto al ejercicio de sus derechos sociales, así como la necesidad de mayores oportunidades laborales y la falta de opciones de tipo productivo. Los efectos negativos de la migración en los lugares de destino son la ausencia de espacios y mecanismos de atención sobre todo en temas jurídicos y legales. La situación migratoria irregular, dificulta que los migrantes hidalguenses tengan movilidad entre sus lugares de origen y destino, generando distanciamiento familiar. Finalmente, parte de la problemática desatendida de la población migrante y sus familias, se debe a la carencia de suficiente información referente a las causas, efectos y magnitud del fenómeno migratorio internacional, de tal manera que se pueda contribuir al diseño e implementación de políticas públicas en materia migratoria en el Estado de Hidalgo. Con la finalidad de coadyuvar a soslayar esta problemática el Programa de Atención a Migrantes procurar la atención a la población migrante en el retorno a sus localidades de origen a través de mejorar sus fuentes de ingresos con apoyos económicos dirigidos a proyectos productivos, inserción al mercado laboral, mejoramiento de la vivienda y, en su destino en los E.U.A. en las vertientes de fortalecimiento de la identidad y reunificación familiar, finalmente garantiza la protección y atención a migrantes hidalguenses en su regreso, al tiempo que brinda asistencia y apoyo a sus familias.



El Estado de Hidalgo ocupa el 5º lugar en el Índice de Intensidad Migratoria a nivel nacional; con 13 municipios con muy alta intensidad migratoria y 15 con alta intensidad migratoria, mismos que presentan grados de marginación medio, alto y muy alto, lo que significa que tienen carencias sociales importantes de acuerdo al documento denominado "Índices de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos 2010" del Consejo Nacional de Población. El principal destino de la migración es los Estados Unidos de América con un registro de 316,796 contabilizados por The Migration Policy Institute, en 2014, que radican principalmente en los Estados de California, Texas, Florida, Georgia, Carolina del Norte, Arizona e Illinois. Por otra parte, el número de viviendas con migrantes de retorno de Estados Unidos de América en Hidalgo es de 26,811, el 30% del total viviendas contabilizadas por el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2010. De acuerdo al Instituto Nacional de Migración en 2017, se expidió carta de repatriación a 4,543 y de enero a septiembre de 2018 a 5,159 migrantes originarios del Estado de Hidalgo, en ambos años correspondió que el 70 por ciento fueron hombres y el resto mujeres. Para lograr que la migración de retorno al Estado de Hidalgo pueda mejorar su calidad de vida en sus lugares de origen, son incorporados a la vida laboral a través de proyectos productivos, asimismo, hombres y mujeres hidalguenses que hayan nacido en el extranjero obtienen el registro de nacimiento que acredite la nacionalidad mexicana. Los migrantes hidalguenses que radican en los Estados Unidos pueden iniciar el trámite de documentos de identidad jurídica entre otros a través de las oficinas itinerantes, asimismo, se busca reencontrar a madres y padres que no han visto en 10 años a más por su situación migratoria irregular. Por otra parte los familiares de los migrantes que radican en el estado de hidalgo, cuentan con atención y orientación para traslado de restos, traslado de enfermos, seguimiento a detenidos, asesorías para solicitud de visa humanitaria, grupales y turistas. Finalmente, se cuenta con información actualizada referente a las causas, efectos y magnitud del fenómeno migratorio internacional por medio del observatorio permanente de migración.

En este marco, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del Gobierno de Hidalgo establece como política transversal el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, a fin de garantizar que en todas las acciones se salvaguarde el interés superior de la niñez y adolescencia. Las presentes reglas de Operación se alinean a dicha política transversal, coadyuvando a garantizar los derechos de identidad, integridad, libertad e intimidad de este sector de la población, a través de acciones de prevención encaminadas a mitigar la condición de vulnerabilidad en los casos de adolescencia y niñez en situación de migración.

Prospectiva de atención

De acuerdo al nivel de atención a migrantes en los E.U.A. se atendieron en 2017, a 1,816 personas migrantes en los estados de Florida, Illinois, Texas, Nevada y Nueva York; en 2019 se atendieron a 2,676 personas, en los estados de Georgia, Florida, Arizona, Nueva York, Texas el crecimiento de atención de 2018 fue del 47% con respecto al año 2017. Con los recursos operativos y administrativos se pretende que el crecimiento de atención sea del 30% con respecto de año inmediato anterior. Por lo tanto en 2019, se pretende atender a 3,474 migrantes en E.U.A., en los años subsecuentes el crecimiento porcentual se mantendrá al 30% hasta llegar a 9,505 personas atendidas en el año 2023.

En lo que refiere a la atención de personas migrantes que regresan de E.U.A. a sus localidades de origen en el Estado de Hidalgo, de acuerdo al Instituto Nacional de Migración la tendencia de las personas repatriadas es a la baja, sin embargo el número de personas repatriadas fue 13% mayor en 2018 con respecto a 2017 por lo que se considera que este crecimiento continuará derivado de las políticas migratorias en el país vecino, incrementándose de manera sostenida en los años subsecuentes hasta llegar a 9,921 personas atendidas en 2023.

La atención dirigida a migrantes en su origen y destino se pretende aumentar en 20% año con año, en 2019 se atenderá a 9,303 personas migrantes hasta llegar en 2023 a 19,426.

ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de la población migrante hidalguense a través de procurar la atención en el retorno a sus localidades de origen y en su destino en los E.U.A. en las vertientes de fortalecimiento de la identidad, reunificación familiar, inserción al mercado laboral, mejora de sus fuentes de ingresos, mejoramiento de la vivienda, protección y atención a migrantes hidalguenses y sus familias en su regreso.



1.2 Objetivos Específicos

- I. Incentivar la reunificación familiar de madres y padres con sus hijos e hijas migrantes hidalguenses a través del Reencuentro Familiar “Abrazando Destinos”.
- II. Fortalecer la identidad de migrantes hidalguenses que radican en E.U.A a través de las Ferias de Documentación “Hidalgo Cerca de Ti”.
- III. Fortalecer la cohesión de la comunidad hidalguenses que radica en E.U.A. a través de concertar la coordinación y apoyo con las organizaciones de migrantes.
- IV. Coadyuvar a mejorar las fuentes de ingreso e inserción laboral de los migrantes hidalguenses que regresan a sus localidades de origen en el estado de Hidalgo.
- V. Contribuir a la rehabilitación de la vivienda de migrantes hidalguenses en sus localidades de origen.
- VI. Otorgar protección y atención a migrantes hidalguenses en situación vulnerable en su regreso y a sus familias que radican en el Estado Hidalgo.
- VII. Promover la investigación y difusión con perspectiva de género, acerca del fenómeno migratorio, a través del Observatorio Permanente de Migración Internacional Hidalguense.
- VIII. Coadyuvar a mejorar la infraestructura física en las localidades de origen de las personas migrantes.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acta constitutiva:** Documento necesario y obligatorio para la formación legal de una organización o sociedad.
- II. **Adulto mayor:** Aquella persona que cuenten con 60 años o más de edad, derivado de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo en su Artículo 4, Inciso I. Para el caso del Programa Reencuentro Familiar “Abrazando Destinos” la persona adulta mayor será considerada con 65 años cumplidos ó más.
- III. **Apostilla:** Escrito que consiste en certificar que la firma y el sello de un documento público fueron puestos por una autoridad en uso de sus facultades.
- IV. **Apoyo:** Bien y/o servicio considerados en el Programa, que recibe el beneficiario para mejorar la calidad de vida de una persona migrante.
- V. **AICM:** Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- VI. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.
- VII. **Beneficiario:** La persona que cumple con los requisitos de las presentes Reglas de Operación y recibe un bien o servicio formando parte de la población atendida del Programa de Atención a Migrantes.
- VIII. **Carta de intención:** Documento que describe un acuerdo entre el Club o Federación de hidalguenses en Estados Unidos de América a través de una representación consular y el Gobierno del Estado de Hidalgo.
- IX. **Club de migrantes:** Grupo de personas con al menos 10 integrantes migrantes mayores de edad, de origen hidalguense que radican fuera del país y que tienen interés en realizar actividades en favor de sus comunidades de origen.
- X. **Comprobante de domicilio:** Documento emitido por autoridad administrativa competente pública que acredita el domicilio. Puede ser comprobante de pago de servicios como: luz, agua, teléfono y/o predial con antigüedad máxima de 3 meses a la fecha de presentarlo.
- XI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XII. **Estado:** Estado de Hidalgo.
- XIII. **E.U.A.:** Estados Unidos de América.
- XIV. **Federación de migrantes:** Agrupación de al menos 5 clubes de migrantes que cuenta con toma de nota actualizada y mesa directiva representativa de la misma.
- XV. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad administrativa competente, mediante el cual se acredite la identidad como ciudadano mexicano, el cual puede ser: credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte vigente, Matrícula Consular y/o Constancia de Repatriación).
- XVI. **Igualdad de oportunidades:** Consiste en dar a cada persona, sin importar su sexo, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las Políticas Públicas.



- XVII. **Índice de Intensidad Migratoria:** Índice que considera las dimensiones demográfica y socioeconómica de la migración internacional, la cual permite diferenciar la intensidad de la migración hacia Estados Unidos de América de las entidades federativas y municipios del país.
- XVIII. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- XIX. **Migrante en retorno:** Persona de nacionalidad mexicana que regresa a su lugar de origen de manera voluntaria.
- XX. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible, documento adoptado por los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede atrás para el 2030.
- XXI. **Operación:** Se refiere al plan de acciones del Programa, donde se describen todas las etapas de instrumentación, las actividades a desarrollar y el tiempo que se requiere, se considera el proceso y ejecución.
- XXII. **Organizaciones de migrantes:** Asociación, federación o club de migrantes hidalguenses establecidos en Estados Unidos de América.
- XXIII. **Padrón Único de Beneficiarios:** Base de datos digital de manera estructurada y sistematizada que contiene información, de conformidad a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, sobre los receptores de algún bien o servicio mediante los programas, así como de los beneficios que reciben.
- XXIV. **Participantes:** Se refiere a las instancias que participan en el Programa, tanto en la ejecución como en la normatividad.
- XXV. **Pasaporte mexicano:** Es el documento de viaje que se expide a *mexicanos* para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección, con vigencia de por lo menos 1 año.
- XXVI. **Programa:** Programa de Atención a Migrantes del Estado de Hidalgo.
- XXVII. **Pertinencia de género:** Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.
- XXVIII. **Perspectiva de género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- XXIX. **Reglas:** Disposiciones que precisan la forma de operación de las diversas acciones y servicios que brinda el Programa de Atención a Migrantes del Estado de Hidalgo.
- XXX. **Remesa:** Fondo económico que los emigrantes envían desde el extranjero a su país de origen, regularmente a sus familiares.
- XXXI. **Repatriado (a):** Persona de nacionalidad mexicana que es puesta a disposición de la autoridad migratoria de México por parte de la autoridad migratoria de los Estados de América, debido a que no tiene una estancia legal en este país.
- XXXII. **Resiliencia social:** Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.
- XXXIII. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- XXXIV. **SEDES:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.
- XXXV. **Toma de nota:** Registro de un Club o Federación de migrantes emitido por una representación consular de México en los Estados Unidos de América.
- XXXVI. **Taxes:** Impuesto que retiene el Gobierno de los Estados Unidos de América al trabajador o por pago de servicios.
- XXXVII. **UTED:** Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño. Ente público dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, encargada de implementar la realización de actividades y el uso de herramientas para que el proceso presupuestario incorpore consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados del ejercicio de recursos públicos.
- XXXVIII.

3. LINEAMIENTOS

3.1 REENCUENTRO FAMILIAR "ABRAZANDO DESTINOS".



En coordinación con las organizaciones de migrantes se brinda asesoría y gestoría asistencial a personas adultas mayores con hijos e hijas migrantes hidalguenses que radican en Estados Unidos de América para el trámite de solicitud de visa americana ante la Embajada de Estados Unidos en México.

3.1.1. Cobertura.

Estado de Hidalgo y los E.U.A.

3.1.2. Población potencial

Personas hidalguenses adultas mayores con hijos e hijas migrantes que radican en E.U.A.

3.1.3 Población Objetivo.

Personas de 65 años cumplidos o más que sean madres o padres de migrantes hidalguenses que radican por más de 10 años en los Estados Unidos de América.

3.1.4. Personas Beneficiarias.

Personas de 65 años cumplidos o más que sean madres o padres de migrantes hidalguenses que radican por más de 10 años en los Estados Unidos de América.

3.1.4.1. Requisitos:

I. Organizaciones de migrantes en E.U.A.:

1. Solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social que contenga:
 - A. Lugar y fecha.
 - B. Nombre completo del representante de la organización de migrantes.
 - C. Número telefónico de contacto del representante.
 - D. Exposición de motivos.
 - E. Firma autógrafa del solicitante.
 - F. Anexar listado de 40 personas adultas mayores como máximo y 20 como mínimas que desean participar con la información del Anexo 1.
2. Copia legible de toma de nota y/o acta constitutiva y/o carta de intención vigente según sea el caso integrada por hidalguenses radicados en la Unión Americana;
3. Copia de estado de cuenta bancaria en los Estados Unidos de América a nombre de la organización de migrantes o representante legal.
4. Copia de los siguientes documentos del o la representante legal:
 - A. Identificación oficial con fotografía vigente, puede ser:
 - a) Pasaporte
 - b) Matrícula consular
 - c) Credencial para votar.
 - B. Acta de nacimiento.
 - C. Comprobante de domicilio en los Estados Unidos de América, con 3 meses de antigüedad como máximo a la fecha de solicitud;

II. Personas adultas mayores:

1. Solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social que contenga:
 - A. Lugar y fecha.
 - B. Nombre completo del representante de la organización de migrantes.
 - C. Número telefónico de contacto del representante.
 - D. Exposición de motivos en la que explique cuantos años tiene sin ver a su hijo (a).
 - E. Firma autógrafa del solicitante.
2. Presentar copia legible los siguientes documentos:
 - A. Acta de nacimiento
 - B. CURP
 - C. Comprobante de domicilio. En caso de no ser de origen hidalguense presentar constancia de radicación expedida por el municipio del Estado de Hidalgo que corresponda. (mínimo 5 años).
3. Presentar original y copia de los siguientes documentos:
 - A. Credencial de elector
 - B. Pasaporte mexicano (vigencia mínima 1 año a partir de la fecha de petición).
 - C. Manifiesto bajo protesta decir verdad (el cual será otorgado por la oficina de la Subsecretaria de Desarrollo Social y Humano el día que entregue su documentación de manera física)
4. Pasaporte mexicano con vigencia mínima de un año;
5. Presentar en copia legible los siguientes documentos del hijo (a) migrante hidalguense:
 - A. Acta de nacimiento;
 - B. Comprobante de que se encuentra radicando en Estados Unidos de América antes del año 2008, con alguno de los siguientes documentos:



- a) Matrícula consular
- b) Licencia de conducir expedida por E.U.A.
- c) Talón de cheque
- d) Estado de cuenta bancaria
- e) Copia de acta de nacimiento de un hijo (a) nacido en E.U.A.

3.1.4.2. Procedimiento de Selección

- I. Organizaciones de migrantes hidalguenses en E.U.A.
 1. Ingresar solicitud de apoyo dentro del periodo considerado enero-mayo del año vigente. Las solicitudes se consideran por orden de prelación;
 2. La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano verifica el cumplimiento de los requisitos descritos en el numeral 3.1.4.1. y contacta por los medios de contacto referenciados en la solicitud de apoyo a la organización de migrantes para solicitar un enlace en México.
 3. La organización de hidalguenses designa a un enlace en México y proporciona por correo electrónico los siguientes datos de contacto: nombre, municipio de residencia, correo electrónico, número de teléfono particular y celular.
 4. La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano informa por los medios de contacto proporcionado las fechas de las citas programadas para llenado de solicitud y cita en la embajada americana, y el enlace es el responsable de informar a los integrantes del grupo.
 5. Las personas adultas mayores asisten puntualmente a las reuniones a las que son convocadas.
 6. La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano recibe las visas americanas e informa al enlace que ya puede empezar con la programación del viaje.
 7. El enlace en México, notifica a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano itinerario de viaje.
 8. El enlace de la organización es el responsable de la contratación del transporte terrestre que realizará los diversos trayectos a las persona adultas haciendo uso del apoyo económico que la SEDESOS le proporcione, para tal efecto la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano proporcionará propuesta de empresas que históricamente han brindado un servicio puntual y óptimo.
 9. El enlace de la organización y los integrantes de la organización de hidalguenses son los responsables de la organizan del evento de bienvenida y de contratar el transporte terrestre del aeropuerto correspondiente en E.U.A. con el apoyo económico que la SEDESOS le proporciona.
 10. El enlace de la organización es responsable del transporte terrestre que llevará desde el punto de reunión hasta el aeropuerto correspondiente en E.U.A. para regresar a México con el apoyo económico que la SEDESOS le proporcione.

El proceso puede tardar de 4 a 5 meses aproximadamente desde la llegada de la petición de la organización hasta la fecha de viaje.

- II. Personas adultas mayores que soliciten el programa a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
 1. La persona adulta mayor que cumpla con los requisitos del presente programa, asiste a las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano ubicadas en Calle José María Pino Suarez No. 301, 2do piso, Col. Real de Minas, Pachuca de Soto, Hgo, en el horario de 8:30 a 18:00 horas.
 2. La persona adulta mayor en cumplimiento de los requisitos es incorporada a una lista de espera.
 3. La persona adulta mayor participa dentro de los grupos de acuerdo a la fecha de su incorporación a la lista de espera y por orden de prelación, tomando en consideración el destino de los grupos ya programados.
 4. Una vez que es incorporado a los grupos propuestos por las organizaciones, el proceso es compartido con lo descrito en la sección I. de este numeral.

El proceso no tiene tiempo indefinido toda vez que depende de la cantidad de personas en lista de espera y el destino de viaje.

3.1.5. Características de apoyo

3.1.5.1. Tipos de apoyo.

- I. Asesoría y gestoría ante la Embajada de Estados Unidos en México para la obtención de visa americana a adultos mayores para reunirse con sus hijos e hijas que radican en E.U.A.
- II. Apoyos económicos a organizaciones de migrantes en E.U.A.

Los apoyos están sujetos a disponibilidad presupuestal y capacidad operativa.

3.1.5.2. Montos de apoyo



El monto máximo de apoyo será hasta de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por viaje, con el cual se cubrirá el costo de:

- I. Traslado terrestre en autobús en territorio nacional con destino a:
 1. Trayecto Pachuca-Embajada de Estados Unidos en México (viaje redondo).
 2. Trayecto Pachuca- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.(viaje redondo)
- II. Traslado terrestre en autobús internacional con destino a:
 1. Aeropuerto de la ciudad correspondiente a la sede del evento de bienvenida.
 2. Punto sede de reunión al Aeropuerto de la ciudad correspondiente.
- III. Evento de bienvenida del grupo beneficiario en E.U.A.

3.1.6. Derechos, obligaciones y causas de suspensión de personas beneficiarias.

3.1.6.1. Derechos.

- I. Recibir de parte de los servidores públicos de la SEDESO un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social.
- II. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado, en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- III. Recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa; y
- IV. En caso de que la o el beneficiario sea persona con discapacidad, no sepa leer o escribir, o no hable el idioma español, el Programa le proporcionará los medios necesarios para que conozca los derechos y obligaciones asociados al Programa.

3.1.6.2. Obligaciones.

- I. De la organización de migrantes hidalguenses en E.U.A.
 1. No realizar actos con fines de lucro, para la participación en el presente programa.
 2. Proporcionar la información necesaria, para la actualización del padrón de personas beneficiarias, cuando así lo solicite el Estado de Hidalgo a través de la Secretaría de Desarrollo Social y en su caso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 3. Manifiestar sin faltar a la verdad y si les fueran requeridos, sus datos personales relativos a: Nombre, Edad, Sexo, Domicilio, Situación Socio-económica, Clave Única de Registro de Población (CURP), Grado Máximo de Estudios y Número de Dependientes Económicos;
 4. Tramitar la carta de intenciones o en su caso actualizar la toma de nota.
 5. Nombrar a una persona con dirección en el Estado de Hidalgo la cual será enlace para los trabajos con la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.
 6. Realizar todas las actividades que se mencionan en la carta compromiso
- II. Personas adultas mayores:
 1. Proporcionar al personal de la SEDESO la información necesaria para llenar del padrón de personas beneficiarias, cuando así lo solicite.
 2. Proporcionar datos de la o el migrante en Estados Unidos, tales como teléfono y domicilio;
 3. La persona adulta mayor debe cubrir el pago correspondiente por el derecho de entrevista consular el cual es definido por la Embajada de Estados Unidos en México y puede encontrar en la página mx.usembassy.gov/es, el pago se realiza en coordinación con el enlace de la organización;
 4. La persona adulta mayor debe realizar el pago correspondiente al traslado terrestre o aéreo internacionales de la Ciudad de México a el destino correspondiente en E.U.A. en coordinación con el enlace de la organización;
 5. La persona adulta mayor debe respetar la fecha de estancia programada en su primer viaje a E.U.A. como máximo 25 días naturales.

3.1.6.3 Causas de suspensión.

- I. Ante el incumplimiento a las presentes Reglas.
- II. Cuando se detecte que la organización de migrantes realice actos con fines de lucro que involucren al reencuentro familiar "Abrazando Destinos".
- III. Cuando se detecten el incumplimiento en la entrega de información en los plazos establecidos;
- IV. Cuando la o el beneficiario proporcione información falsa o se detecte alteración de algún documento que se establezca como requisito para el trámite;
- V. Cuando la persona beneficiaria u organización de migrantes hidalguenses en E.U.A. renuncie expresamente por escrito a los beneficios;

3.1.7. Participantes.

- I. Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.



- II. Organizaciones de migrantes en E.U.A.
- III. Embajada de Estados Unidos en México a través de la Sección de Visas.
- IV. Secretaría de Relaciones Exteriores a través de Dirección General de Coordinación Política.
- V. Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios.
- VI. Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Asistencia Social.
- VII. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Seguridad.

3.1.7.1. Instancia ejecutora.

Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

3.1.7.2. Instancia Normativa.

- I. Secretaría de Desarrollo Social
- II. Embajada de Estados Unidos en México.
- III. Secretaría de Relaciones Exteriores, representación consular.

3.2 FERIAS DE DOCUMENTACIÓN "HIDALGO CERCA DE TI".

Atención personalizada en oficinas itinerantes en los E.U.A. a migrantes de origen hidalguense que radican en este país recepcionando documentación para iniciar el trámite de: doble nacionalidad, licencias de conducir tipo "B", certificados y constancias de estudios de nivel básico y medio superior, constancia de no antecedentes penales, corrección de actas de nacimiento, matrimonio o defunción, alta e impresión de la CURP, asesorías asistenciales, financieras y jurídicas, actividad que se realiza en coordinación con organizaciones de migrantes hidalguenses en E.U.A.

3.2.1 Cobertura.

El programa tendrá cobertura en los E.U.A.

3.2.2. Población Potencial

316,796 personas migrantes hidalguenses que radiquen en los E.U.A., de acuerdo a The Migration Policy Institute 2014.

3.2.3. Población Objetivo.

Personas migrantes hidalguenses que radiquen en los E.U.A.

3.2.4. Personas Beneficiarias.

Personas migrantes hidalguenses que radiquen en los E.U.A

3.2.4.1. Requisitos.

I. Organizaciones de migrantes en E.U.A.

1. Enviar solicitud de feria de documentación en formato libre dirigida a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, con atención a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en los plazos que marque la convocatoria la cual debe contener la siguiente información:

- A. Lugar y fecha
- B. Nombre completo del representante de la organización de migrantes:
- C. Número telefónico de contacto del representante.
- D. Exposición de motivos por los cuales se mencione el aforo aproximado de migrantes que requieren la feria de documentación, teniendo como mínimo un aforo de 100 personas por día, y como máximo 3 días de servicio.
- E. Mencionar el espacio comunitario para la instalación de la feria; puede ser:
 - a) Iglesia
 - b) Escuela
 - c) Salón, etc.
- F. Proponer la fecha en la cual se pretende se realice la feria de documentación,
- G. Firma de manera autógrafa del solicitante.

2. Anexar:

- A. Copia de identificación oficial con fotografía
- B. Documento que acredite la constitución de la organización de migrantes, como toma de nota o acta constitutiva.

II. Migrantes hidalguenses que radican en E.U.A. usuarios de las ferias de documentación de acuerdo al trámite solicitado.



Documento de identidad	Requisitos
Doble nacionalidad	I. Documentos del infante: 1. Acta de nacimiento original norteamericana apostillada. II. Documentos de la madre y el padre del infante: 1. Copia de identificación oficial vigente, puede ser: A. Matrícula consular B. Pasaporte mexicano C. Credencial de elector 2. Copia del acta de nacimiento. 3. CURP.
Licencias de conducir, Tipo «B»	1. CURP. 2. Copia de identificación oficial vigente, puede ser: A. Matrícula consular B. Pasaporte mexicano C. Credencial de elector. 3. Copia de acta de nacimiento. 4. Copia del comprobante de domicilio en el Estado de Hidalgo. 5. Copia de licencia de conducir vencida (hace innecesarios presentar los documentos anteriores).
Certificados y constancias de estudios de nivel básico y medio superior	1. CURP 2. Número telefónico del solicitante y de un familiar que radique en el estado de Hidalgo. 3. Proporcionar datos generales de la escuela en México: A. Nombre del plantel escolar, B. Año en que curso C. Municipio donde curso.
Constancia de no antecedentes penales	1. Fotografías a color tamaño pasaporte. 2. CURP. 3. Copia de identificación oficial vigente, puede ser: A. Matrícula consular B. Pasaporte mexicano C. Credencial de elector 4. Número telefónico de un familiar que radique en Hidalgo.
Corrección de actas de nacimiento, matrimonio o defunción	1. CURP. 2. Copia del documento a corregir 5. Copia de identificación oficial vigente, puede ser: A. Matrícula consular B. Pasaporte mexicano C. Credencial de elector
Alta de la CURP	1. Copia de acta de nacimiento. 2. Copia de identificación oficial vigente, puede ser: A. Matrícula consular B. Pasaporte mexicano C. Credencial de elector

El cumplimiento del programa quedará determinado a la disponibilidad presupuestal, la competencia jurídica y administrativa.

3.2.4.2. Procedimiento de Selección.

- I. Las organizaciones de migrantes hidalguenses:
 - 1. Ingresar solicitud dentro del periodo que marca la Convocatoria, la cual se difunde dentro del primer trimestre del año vigente, en caso de existir disponibilidad presupuestal se abre otra convocatoria dentro del trimestre abril- junio del ejercicio fiscal vigente.



2. Las solicitudes son consideradas por orden de prelación y considerando una solicitud por organización de migrantes en cumplimiento de todos los requisitos enunciados en el numeral 3.2.4.1 y recepcionadas en los plazos establecidos previamente en la convocatoria.
3. La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano se pone en contacto por los medios proporcionados en la solicitud y pide nombrar a las personas voluntarias que participarán el día de atención de la oficina itinerante, dirección del lugar sede.
4. La organización de migrantes y la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano acuerdan fecha de atención considerando las fechas calendarizadas por las demás organizaciones en orden de prelación.
5. La organización de migrantes realiza la convocatoria entre sus agremiados.
6. La organización de migrantes prepara el lugar sede.
7. Se instala la oficina de atención.
8. Se recaban los requisitos de las personas migrantes hidalguenses de acuerdo al servicio solicitado por orden de prelación.
9. La organización recibe los documentos que fueron solicitados vía paquetería y convoca para su entrega.

El procedimiento de selección queda supeditado a la disponibilidad presupuestal y capacidad operativa del personal del Gobierno del Estado de Hidalgo que asiste a las ferias de documentación.

- II. Migrantes hidalguenses visitantes de la ferias de documentación.
 1. La persona migrante hidalguense se presenta a las instalaciones del lugar sede de la feria de documentación, la cual es informada por la organización de migrantes hidalguenses en E.U.A.
 2. De acuerdo al servicio solicitado por orden de prelación, se recaban los requisitos de por tramite solicitado.
 3. En un plazo de dos meses o menos la persona es convocada a un punto de reunión el cual es informado por la organización de migrantes en E.U.A. para recibir sus documentos solicitados.

3.2.5. Características de los apoyos

3.2.5.1. Tipos de Apoyo

Entrega de actas de doble nacionalidad, licencias de conducir tipo "B", certificados y constancias de estudios de nivel básico y medio superior, constancia de no antecedentes penales, corrección de actas de nacimiento, matrimonio o defunción, alta de la CURP, recibir asesorías asistenciales, jurídicas y financieras a migrantes de origen hidalguense que radica en E.U.A.

3.2.6. Derechos Obligaciones y causas de suspensión

3.2.6.1. Derechos.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Hidalgo;
- II. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado, en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- III. En caso de que la o el beneficiario sea persona con discapacidad, no sepa leer o escribir, o no hable el idioma español, el Programa le proporcionará los medios necesarios para que conozca los derechos y obligaciones asociados al Programa.

3.2.6.2. Obligaciones.

De la persona migrante que solicita un servicio en la Feria de Documentación

- I. Proporcionar la información necesaria, para llenar del padrón de personas beneficiarias, cuando así lo solicite el Estado de Hidalgo a través de la Secretaría de Desarrollo Social;
- II. La persona migrante debe presentarse de manera personal a realizar su trámite;
- III. La persona migrante debe cumplir con todos los requisitos de acuerdo al tipo de trámite solicitado.
- IV. La persona migrante debe cubrir el pago correspondiente por la licencia de conducir.

De la organización de migrantes hidalguenses en E.U.A.

- I. Proporcionar la información necesaria, para la actualización del padrón de personas beneficiarias, cuando así lo solicite el Estado de Hidalgo a través de la Secretaría de Desarrollo Social
- II. Cumplir con lo que se especifique en la convocatoria.
- III. Realizar todas las actividades que se mencionan en la carta compromiso.

3.2.6.3. Causas de suspensión.



Ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, la Instancia Ejecutora determinará la causa de suspensión del apoyo de acuerdo a lo siguiente:

- I. Cuando la o el beneficiario incumpla las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación;
- II. Cuando la o el beneficiario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite;
- III. Cuando la persona beneficiaria u organización de migrantes hidalguenses en E.U.A. renuncie expresamente por escrito a los beneficios.

3.2.7. Participantes

Para el funcionamiento de las Ferias de Documentación se requiere de la participación y coordinación de diversas estancias del Gobierno del Estado de Hidalgo del orden federal y la participación organizada de ciudadanos migrantes hidalguenses.

3.2.7.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

3.2.7.2. Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social

3.2.8. Coordinación institucional

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación con:

- **Secretaría de Gobierno** (Coordinación General Jurídica a través del Registro del Estado Familiar) para la Corrección de actas de nacimiento, matrimonio o defunción)
- **Procuraduría General de Justicia** (Dirección General de Servicios Periciales) para Constancia de no antecedentes penales)
- **Oficialía Mayor y Secretaría de Seguridad Pública** Empresa responsable de la impresión de las licencias de conducir
- **Secretaría De Educación Pública de Hidalgo (PROBEM)** para Certificados y constancias de estudios de nivel básico y medio superior.

3.3. FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y SUS FAMILIAS.

Brindar apoyos económicos a migrantes hidalguenses que regresan de E.U.A. de manera voluntaria o involuntaria a sus localidades de origen en el Estado de Hidalgo y a sus familiares con el objetivo de fomentar el autoempleo y mejorar sus fuentes de ingresos en las siguientes vertientes:

- I. Proyecto productivos;
- II. Proyectos productivos con aportación de beneficiario;
- III. Proyectos productivos para familiares de migrantes hidalguenses fallecidos en E.U.A.;
- IV. Rehabilitación de viviendas para migrantes en sus localidades de origen.

3.3.1. Cobertura

En los 84 municipios del estado de Hidalgo con prioridad en los 33 municipios donde sus viviendas reciben mayor porcentaje de remesas de acuerdo a estimaciones del Consejo Nacional de Población 2010.

3.3.2. Población Potencial.

Personas migrantes y sus familias de origen hidalguense que regresan de E.U.A. de manera voluntaria o involuntaria a sus localidades de origen en el Estado de Hidalgo.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Migración (INM) las cifras de personas repatriadas han disminuido desde 2012, sin embargo hubo un incremento del 13% en 2018 (cifras de enero a noviembre) con respecto a 2017.

3.3.3. Población Objetivo.



Personas migrantes de origen hidalguense que regresan de E.U.A. de manera voluntaria o involuntaria a sus localidades de origen en el Estado de Hidalgo en los años 2018 y 2019, así como, familiares directos de migrantes hidalguenses fallecidos en E.U.A.

3.3.4. Personas Beneficiarias.

Personas de origen hidalguense que presenten la siguiente condición:

- I. Migrante trabajador (a) en retorno de E.U.A.
- II. Migrante repatriado de E.U.A.
- III. Familiar de migrante hidalguense fallecido en E.U.A.

3.3.4.1. Requisitos

I. Comprobar pertenecer a alguno de los tres beneficiarios:

Condición de Beneficiario	Requisitos
I. Persona migrante trabajadora en retorno de E.U.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de cualquiera de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> A. Matrícula consular; B. Licencia de manejo; C. Taxes (impuestos); del año 2018 o 2019. D. Acta de nacimiento de hija o hijo nacido en los Estados Unidos de América. 2. Constancia de radicación; dentro del periodo 2018 y 2019, a su localidad expedida por el Delegado o la Presidencia Municipal correspondiente.
II. Persona migrante repatriado de E.U.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de: <ol style="list-style-type: none"> A. Hoja de repatriación expedida por el INM durante el ejercicio fiscal 2018 y 2019.
III. Familiares directos de migrantes hidalguenses fallecidos en E.U.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobar parentesco directo mediante copia de cualquiera de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> A. Actas de nacimiento, B. Matrimonio 2. Documentos del migrante fallecido, copia de: <ol style="list-style-type: none"> A. Acta de nacimiento para comprobar que es de origen hidalguense. B. Acta de defunción.

- II. Solicitud de apoyo en formato libre dirigida a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual debe contener la siguiente información:
 - A. Lugar y fecha
 - B. Nombre completo del solicitante
 - C. Dirección actual y número telefónico del solicitante
 - D. Exposición de motivos por los cuales solicita el apoyo económico y mencionar la vertiente de apoyo;
 - E. Firma autógrafa del solicitante.
 - F. Anexar una copia de identificación oficial con fotografía.
- III. CURP.
- IV. Acta de nacimiento
- V. Llenar debidamente una encuesta socioeconómica (se proporcionará en las oficinas de atención de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a la hora de entregar documentación).
- VI. Para la vertiente de proyectos productivos, proyectos productivos con aportación de beneficiario y proyectos productivos para familiares de migrantes fallecidos en E.U.A., presentar escrito en formato libre en el que se mencione la descripción del proyecto productivo el cual debe fomentar el autoempleo y clasificarse en alguno de los siguientes rubros:
 - A. Adquisición de maquinaria y equipo
 - B. Adquisición de materia prima y mercancía para actividades productivas;
 - C. Adquisición de cabezas de ganado para el autoempleo;
 - D. Mejora de capital humano a través de la capacitación o asistencia técnica;
 - E. También debe mencionar la ubicación donde se ejecutará el proyecto (Localidad y Municipio) y anexar fotografías a color del lugar físico.
- VII. Documentos adicionales de acuerdo a la vertiente de apoyo:



Vertiente	Requisitos
Proyectos productivos con aportación de beneficiario.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado de cuenta bancaria en México a nombre de la persona solicitante, la cual debe contener la aportación de por lo menos el 40% del valor máximo de apoyo de esta vertiente. 2. Copia de comprobante de domicilio vigente en México. 3. Acta de nacimiento
Proyectos productivos para familiares de migrantes hidalguenses fallecidos en E.U.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar acta de defunción del migrante fallecido en los Estados Unidos 2. Copia de credencial de elector del familiar del migrante hidalguense fallecido en E.U.A.
Rehabilitación de viviendas para migrantes en sus localidades de origen	Acreditar ser propietario (a) de la vivienda, mediante un comprobante expedido por la autoridad local (Delegado, comisionario ejidal o secretario municipal)

Sólo se podrá brindar un apoyo por hogar, por solicitante y por única ocasión, independientemente del número de posibles personas beneficiarias que lo compartan.

3.3.3.2. Procedimiento de Selección

- I. Ingresar solicitud de apoyo en cumplimiento de los requisitos establecidos, en los rubros del numeral 3.3.4.1. y con la información completa dentro del plazo establecido en la Convocatoria la cual será difundida y publicada de acuerdo a las presentes Reglas.
- II. La solicitud del beneficiario entrada al proceso de análisis en el plazo estipulado en la convocatoria; en el cual se considerarán las solicitudes por orden de prelación, priorizando aquellas con domicilio en los 33 municipios donde sus viviendas reciben mayor porcentaje de remesas de acuerdo a datos de la CONAPO 2010, personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a la encuesta socioeconómica aplicada y apoyo por hogar, por solicitante y que no haya recibido apoyo de este Fondo en años anteriores y a la disponibilidad presupuestal.
- III. La persona solicitante acude en la fecha, lugar y hora convocada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano para recibir su apoyo económico.

3.3.4 Características de los apoyos

3.3.4.1. Tipos de apoyo

Apoyo económico

3.3.4.2. Montos de Apoyo

La entrega de apoyos está sujeta a disponibilidad presupuestal y se asignarán de acuerdo a lo siguiente:

Vertiente	Monto máximo de apoyo
Proyecto productivos	El monto máximo del apoyo será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
Proyectos productivos con aportación de beneficiario	El monto máximo del apoyo será de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
Proyectos productivos para familiares de migrantes hidalguenses fallecidos en E.U.A.	El monto máximo del apoyo será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
Rehabilitación de viviendas para migrantes en sus localidades de origen	El monto máximo del apoyo será de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

En caso de no se cumplirse con la asignación de proyectos establecida por cada rubro en la Convocatoria, los recursos serán transferidos para atender aquellos donde exista mayor demanda, así mismo las personas que no acudan a recibir el apoyo económico después de 5 días hábiles posterior a la fecha de entrega será reasignado a otra persona por orden de prelación de recepción de su solicitud y en cumplimiento de los requisitos de las presentes Reglas.

3.3.5. Derechos, obligaciones y causas de suspensión de la calidad de persona beneficiaria

3.3.5.1. Derechos



- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión de los servidores públicos de la SEDESO;
- II. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado, en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- III. En caso de que la o el beneficiario sea persona con discapacidad, no sepa leer o escribir, o no hable el idioma español, se le proporcionará los medios necesarios para que conozca los derechos y obligaciones asociados al Programa.

3.3.5.2. Obligaciones

- I. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados;
- II. Informar sobre la aplicación del recurso otorgado.
- III. Entregar en tiempo y forma la documentación comprobatoria del apoyo económico otorgado, en original o elementos que comprueben la correcta aplicación de los recursos, a las instancias competentes del ámbito federal o local que lo soliciten, de acuerdo con la normatividad aplicable; y
- IV. Asistir a las reuniones y citas programadas por la instancia ejecutora.
- V. Permitir las visitas de evaluación y auditoría que realicen las instancias del ámbito federal o local competentes en caso de ser requeridas.

3.2.5.3. Causas de suspensión.

Ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, la Instancia Ejecutora determinará la causa de suspensión del apoyo de acuerdo a lo siguiente:

- I. Cuando la o el beneficiario incumpla las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación;
- II. Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios y o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a la transparencia en la aplicación de los recursos;
- III. Cuando la o el beneficiario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite;
- IV. Cuando alguna instancia de control o fiscalización federal o local, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios, acuerdos, o en la entrega oportuna de información relativa a los avances y metas alcanzadas, la entidad federativa o el municipio podrán suspender los apoyos, e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado, de acuerdo con el origen de los recursos aportados y las disposiciones aplicables;
- V. Cuando la persona beneficiaria renuncie expresamente por escrito a los beneficios; y
- VI. Cuando la persona beneficiaria no aplique el recurso para lo que fue solicitado. Las causas de suspensión o sanción señaladas en la presente fracción, no exime de responsabilidades a los sujetos implicados, quienes están relacionados con recursos públicos estatales, en los términos de las disposiciones normativas aplicables
- VII. En los casos de cancelación del apoyo, se informará al beneficiario (a), por escrito, sobre la causa y las razones que la fundamentaron.
- VIII. En el caso de que las personas que no acudan a recibir el apoyo después de 5 días hábiles posterior a la fecha de entrega serán reasignadas.

3.3.6. Participantes

3.3.6.1. Instancia Ejecutora.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección General de Atención al Migrante será la Instancia Ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

3.3.6.2. Instancia Normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación.

3.3.7. Coordinación Institucional.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la



cobertura, aprovechará la complementariedad y reducirá los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.

De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con:

1. Gobiernos Municipales,
2. Instituciones Académicas,
3. Secretaría de Desarrollo Económico.

En el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

3.4 Identidad

Asesoría asistencial en trámites de actas de nacimiento, actas de defunción, actas de matrimonio, certificaciones ante el tribunal superior de justicia, así como traducciones del idioma inglés al español de personas migrantes hidalguenses en sus localidades de origen. Así como, gestiones de asesoría y trámites para acreditar la nacionalidad mexicana de hijas e hijos de hidalguenses nacidos en E.U.A.

3.4.1. Cobertura.

La cobertura será en los 84 municipios del Estado.

3.4.3. Población Potencial

Migrantes hidalguenses que retorno de E.U.A. a sus comunidades de origen y sus familias.

3.4.3. Población objetivo.

Migrantes hidalguenses que retorno de E.U.A. a sus comunidades de origen y sus hijos hidalguenses nacidos en E.U.A.

3.4.4. Personas beneficiarias.

Hombre, mujeres niños y niñas en condición migratoria.

3.4.4.1 Requisitos.

I. Personas migrantes en sus localidades de origen:

1. Cédula de atención. (Anexo 2);
2. Copia de Identificación oficial;
3. Copia de acta de nacimiento mexicanas;
4. CURP.
5. Copia de comprobante de domicilio

II. Infantes hidalguenses nacidos en E.U.A.

1. Cédula de atención (Anexo 2);
2. Acta de nacimiento (original) americana con apostilla.
3. Copia de identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor.
4. Copia de CURP de la madre, padre o tutor;
5. Comprobante de domicilio

3.4.4.2. Procedimiento de Selección.

- I. El procedimiento de selección queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos, en los rubros del numeral 3.4.4.1.
- II. Por orden de prelación de la solicitud del servicio.
- III. El cumplimiento de los trámites y asesorías quedará determinado a la disponibilidad presupuestal, la competencia jurídica y administrativa.

3.4.5. Características de los apoyos.

3.4.5.1. Tipos de apoyo.

- I. Asesorías asistenciales.
- II. Traducción de documentos.
- III. Registros para acreditar la nacionalidad mexicana a las personas hidalguenses nacidas en el extranjero.

3.5. Personas migrantes hidalguense en tránsito, que radiquen en E.U.A y sus familias en el Estado de Hidalgo.

Asesoría asistencial a migrantes hidalguenses en tránsito, que radican en E.U.A. y sus familias en el Estado de Hidalgo para el traslado de restos, enfermos, búsqueda de extraviados y detenidos en E.U.A.

3.5.1. Cobertura.

La cobertura será en los 84 municipios del Estado de Hidalgo y E.U.A.

3.5.2. Población potencial.

Migrantes hidalguenses que radican en E.U.A o en tránsito a este país.



3.5.2. Población objetivo.

Migrantes hidalguenses fallecidos, enfermos y detenidos en E.U.A., extraviados en tránsito y sus familias.

3.5.3. Personas beneficiarias.

Migrantes hidalguenses internacionales y sus familias en el Estado de Hidalgo.

3.5.3.1 Requisitos.

- I. Cédula de atención:
 - A. Detenidos (Anexo 3);
 - B. Extraviados (Anexo 4);
 - C. Fallecidos (Anexo 5);
- II. Identificación oficial o copia;
- III. Copia del acta de nacimiento y
- IV. Copia de CURP

3.5.3.2. Procedimiento de Selección.

Debido a la naturaleza del fenómeno migratorio, la atención se brinda de manera inmediata a las personas solicitantes, ya sea de manera presencial, telefónica o en cualquier medio de contacto establecido en las presentes Reglas, garantizando la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las personas beneficiadas. El procedimiento de selección queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos.

3.5.6. Características de los apoyos.

- I. Se realiza el traslado de migrantes fallecido en tránsito o radicados en E.U.A. desde el aeropuerto de la Ciudad de México hasta su comunidad de origen sin costo para los familiares;
- II. Se realiza seguimiento en los proceso que siguen los hidalguenses detenidos coadyuvando con las instancias de los tres niveles de gobierno involucradas en el fenómeno migratorio;
- III. Se realizan gestiones ante instancias federales y en los E.U.A. para la localización de hidalguense extraviado y se lleva a cabo la búsqueda en las diferentes prisiones en los E.U.A.
- IV. Se colabora con el consulado correspondiente y la Secretaria de Salud en el Estado de Hidalgo para coordinar el traslado y canalizarlo a una institución médica;
- V. Se les apoya con el traslado, principalmente desde la frontera norte para que lleguen a sus localidades de origen.
- VI. Se realizan traducciones de documentos oficiales para la acreditación en territorio nacional.

3.5.6.1. Tipos de apoyo.

- I. Traslado de restos de mujeres y hombres migrantes hidalguenses que fallecen en el extranjero o al intentar cruzar la frontera. Se dará la asistencia a las familias, que por sus condiciones económicas lo requieran y consistirá en: Traslado gratuito de restos mortuorios desde la Ciudad de México a su lugar de origen (con una empresa funeraria proveedora de servicios al Estado), el tiempo para otorgar el apoyo es inmediato una vez que los restos mortuorios se encuentren en la Ciudad de México y no se presenten impedimentos legales para su traslado.
- II. Asesoría a las y los migrantes hidalguenses detenidos (as) principalmente en EUA;
- III. Asesoría a familiares en casos de migrantes hidalguenses extraviados (as), principalmente en los EUA;
- IV. Orientación y trámite para el traslado de personas migrantes hidalguenses enfermos (as) de EUA al estado de Hidalgo; y
- V. Asistencia a mujeres y hombres migrantes de origen hidalguense en circunstancias de vulnerabilidad en el retorno a las comunidades de origen, el cual consiste en: Adquirir el boleto de autobús en territorio nacional, para el retorno a la localidad de origen de la o el migrante hidalguense internacional en condiciones de vulnerabilidad (la autorización estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente). El tiempo de respuesta para otorgar el apoyo es inmediato.
- VI. Traducción de inglés-español y español-inglés de los certificados de registro civil para la acreditación de la nacionalidad mexicana así como para la validez de matrimonios y defunciones, entre otros.

3.5.6.2. Montos de apoyo.

Para el caso de la asistencia a migrantes de origen hidalguense en circunstancias de vulnerabilidad en el retorno a las comunidades de origen (Numeral 3.4.1.1.2, inciso b), el monto será hasta de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual corresponderá al traslado terrestre en autobús en territorio nacional hasta la localidad de origen, principalmente desde la frontera norte)

Para el caso del traslado de mujeres y hombres migrantes hidalguenses que fallecen en el extranjero o al intentar cruzar la frontera (Numeral 3.4.1.1.2, inciso f), el monto máximo para el apoyo será de hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.).



3.7 Asesoría y orientación a personas migrantes hidalguenses y sus familias, para abordar situaciones familiares y administrativas.**3.7.1. Cobertura.**

La cobertura será en los 84 municipios del Estado.

3.7.2. Población objetivo.

Personas hidalguenses que requieran el servicio.

3.7.3. Personas beneficiarias

Familiares de migrantes hidalguenses que radican en E.U.A.

3.7.3.1 Requisitos

- I. Cédula de atención:
 - A. Asuntos migratorios (Anexo 6);
 - B. Asesoría para solicitud de visa americana (Anexo 7);
- II. Identificación oficial o copia;
- III. Copia del acta de nacimiento y
- IV. Copia de CURP

3.7.3.2. Procedimiento de Selección.

Debido a la naturaleza del fenómeno migratorio, la atención se brinda de manera inmediata a las personas solicitantes, ya sea de manera presencial, telefónica o en cualquier medio de contacto establecido en las presentes Reglas, garantizando la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las personas beneficiadas. El procedimiento de selección queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos.

3.7.4. Características de los apoyos.

- I. Se elabora el llenado del formato DS-160 para cita en la embajada de E.U.A. Posteriormente se agenda la cita para que los usuarios asistan a su entrevista (Previa cita en);
- II. Se requisita el formato y se saca cita en la embajada de E.U.A para que lleve a cabo el proceso;
- III. Se asesora a las personas con intenciones de ir a laborar a E.U.A. Se les realiza entrevista y en caso de contar con una persona interesada en sus servicios, se le contacta para verificar los datos y se le orienta de cómo debe de hacer el trámite ante las autoridades migratoria en E.U.A.;
- IV. Se asesora y de ser procedente se lleva a cabo la conciliación o bien se canaliza o se gestiona apoyo con instancias externas de colaboración de los tres niveles de gobierno.

3.7.4.1. Tipos de apoyo

- I. Trámite para la obtención de visas humanitarias, turistas y grupales;
- II. Trámite para la obtención de pasaporte americano;
- III. Orientación en el trámite de visas de empleo temporal;
- IV. Asesoría en casos legales especiales; en materia administrativa; en casos de pensión alimenticia; guarda y custodia y en casos de restitución y reunificación de menores.

3.7 Acciones de investigación y difusión con perspectiva de género, a través del Observatorio Permanente de Migración Internacional Hidalguense.

Las acciones llevadas a cabo a través del Observatorio Permanente de Migración Internacional Hidalguense, serán la investigación y difusión con perspectiva de género a cerca del fenómeno migratorio, con la finalidad de conocer la magnitud del fenómeno migratorio hidalguense, favorecer la toma de decisiones en la materia, y beneficiar a la población vinculada al fenómeno migratorio, tales como: actores políticos, sociales y académicos.

4. OPERACIÓN.**1.1. Proceso**

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación dentro de sus apartados en Lineamientos, Beneficiarias (os), Requisitos y Tipos de Apoyo, las personas interesadas deberán solicitarla a través de:

- I. Presentarse en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano ubicadas en Calle José María Pino Suarez No. 301, 2do piso, Col. Real de Minas, Pachuca de Soto, Hgo, en horario de 8:30 a 18:00 hrs., de lunes a viernes.
- II. Vía correo electrónico: migrantes@hidalgo.gob.mx;
- III. En casos de emergencia, el contacto es vía telefónica a través del número 01 (771)71-8-0564 y 01 (771)10-7-4358, en horario de 8:30 a 18:00 hrs., de lunes a viernes;
- IV. Así como en la página electrónica establecida en el sitio www.hidalgo.gob.mx en estricto cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



- V. La SEDESO, difundirá y dará a conocer las convocatorias correspondientes del Ferias de Documentación y Regreso Fortalecido a través de la página <http://sedeso.hidalgo.gob.mx/>.

El Programa Atención a Migrantes contemple el principio de resiliencia social en el desarrollo de sus acciones, con el propósito de generar medios de protección que faciliten a las y los beneficiarios hacer frente a situaciones adversas que puedan ubicarlos en condiciones de vulnerabilidad.

4.1.2. REENCUENTRO FAMILIAR “ABRAZANDO DESTINOS”.

- I. Para las personas adultas mayores que soliciten el programa a través del Club o Federación de hidalguenses en E.U.A.
1. Ingresar solicitud de apoyo dentro del periodo considerado enero-mayo del año vigente. Las solicitudes se consideran por orden de prelación;
 2. La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano verifica el cumplimiento de los requisitos descritos en el numeral 3.1.4.1. y contacta por los medios de contacto referenciados en la solicitud de apoyo a la organización de migrantes para solicitar un enlace en México.
 3. La organización de hidalguenses designa a un enlace en México y proporciona por correo electrónico datos de contacto: nombre, municipio de residencia, correo electrónico, número de teléfono particular y celular.
 4. La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano informa por los medios de contacto proporcionado las fechas de las citas programadas para llenado de solicitud y cita en la embajada americana, y este informa a los integrantes del grupo.
 5. El enlace de la organización es el encargado de la contratación del transporte terrestre que llevará a las persona adultas mayores a la embajada americana con el apoyo económico que la SEDESO le proporciona.
 6. Las personas adultas mayores asisten puntualmente a las reuniones a las que son convocadas.
 7. La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano recibe las visas americanas e informa al enlace de la programación del viaje.
 8. El enlace en México, notifica a Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la fecha de viaje.
 9. El enlace de la organización es el encargado de la contratación del transporte terrestre que llevara a las persona adultas mayores al aeropuerto de la CDMX con el apoyo económico que la SEDESO le proporciona.
 10. El enlace de la organización y los integrantes de la organización de hidalguenses organizan un evento de bienvenida y contratan el transporte terrestre del aeropuerto correspondiente en E.U.A. con el apoyo económico que la SEDESO le proporciona.
 11. El enlace de la organización contrata el transporte terrestre del punto de reunión al aeropuerto correspondiente en E.U.A. para regresar a México con el apoyo económico que la SEDESO le proporciona.
 12. El proceso puede tardar de 4 a 5 meses aproximadamente desde la llegada de la petición de la organización hasta la fecha de viaje.
- II. Personas adultas mayores que soliciten el programa a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
1. La persona adulta mayor que cumpla con los requisitos del presente programa, asiste a las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano ubicadas en Calle José María Pino Suarez No. 301, 2do piso, Col. Real de Minas, Pachuca de Soto, Hgo, en el horario de 8:30 a 18:00 horas.
 2. La persona adulta mayor en cumplimiento de los requisitos es incorporada a una lista de espera.
 3. La persona adulta mayor participa dentro de los grupos de acuerdo a la fecha de su incorporación a la lista de espera y por orden de prelación, tomando en consideración el destino de los grupos ya programados.
 4. Una vez que es incorporado a los grupos propuestos por las organizaciones, el proceso al que se someten las personas que solicitan apoyo a través de una organización de migrantes.

El proceso no tiene tiempo indefinido toda vez que depende de la cantidad de personas en lista de espera y el destino de viaje.

4.1.3. FERIAS DE DOCUMENTACIÓN “HIDALGO CERCA DE TI”

- I. La SEDESO difundirá la convocatoria dentro del primer trimestre del año a través de la página <http://sedeso.hidalgo.gob.mx/> en la cual se definirá:
1. Periodo de recepción de solicitudes,
 2. Objetivo,



3. Bases,

- II. En caso de existir disponibilidad presupuestal se abre otra convocatoria dentro del trimestre abril- junio del ejercicio fiscal vigente.
- III. Las solicitudes son consideradas por orden de prelación y considerando una solicitud por organización de migrantes en cumplimiento de todos los requisitos enunciados en el numeral 3.2.4.1 y recepcionadas en los plazos establecidos previamente en la convocatoria.
- IV. La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano se pone en contacto por los medios proporcionados en la solicitud y pide nombrar a las personas voluntarias que participarán el día de atención de la oficina itinerante, dirección del lugar sede.
- V. La organización de migrantes y la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano acuerdan fecha de atención considerando las fechas calendarizadas por las demás organizaciones en orden de prelación.
- VI. La organización de migrantes realiza la convocatoria entre sus agremiados.
- VII. La organización de migrantes prepara el lugar sede.
- VIII. Se instala la oficina de atención.
- IX. Se recaban los requisitos de las personas migrantes hidalguenses de acuerdo al servicio solicitado.
- X. La organización recibe los documentos que fueron solicitados vía paquetería y convoca para su entrega.

El procedimiento de selección queda supeditado a la disponibilidad presupuestal y capacidad operativa del personal del Gobierno del Estado de Hidalgo que asiste a las ferias de documentación.

4.1.4 FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y SUS FAMILIAS.

- I. La SEDESOS difundirá la convocatoria a través de la página <http://sedeso.hidalgo.gob.mx/> dentro del periodo comprendido entre abril – septiembre definirá las etapas de:
 - 1.Recepción de solicitudes,
 - 2.Análisis y selección de participantes y
 - 3.Publicación de resultados.
- II. Se analizan las solicitudes de acuerdo a lo mencionado en el numeral 3.3.4.1 Procedimientos de selección.
- III. La persona es notificada a través de los datos de contacto que el proporcione de las reuniones a las que debe asistir.
- IV. La SEDESOS a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano definirá el lugar, fecha y horario en que las y los beneficiarios podrán acudir a recibir los apoyos en cheque nominativo por única ocasión para los proyectos y acciones seleccionados.
- V. Para comprobar la entrega de los apoyos, las y los beneficiarios firmarán el recibo que expida la SEDESOS, el cual contendrá datos del beneficiario (a) tales como:
 1. Nombre completo de la o el beneficiario y domicilio;
 2. Fecha de recepción del apoyo;
 3. Tipo de apoyo recibido (descripción del tipo de apoyo);
 4. Monto del apoyo recibido; y
 5. Las y los beneficiarios tendrán que comprobar con factura y/o notas de venta a su nombre el total del apoyo;

4.1.5. PROTECCIÓN MIGRATORIA

Debido a la naturaleza del fenómeno migratorio, en los rubros de los incisos 3.4 al 3.6 la atención se brinda de manera inmediata a las personas solicitantes, ya sea de manera presencial, telefónica o en cualquier medio de contacto establecido en las presentes Reglas, garantizando la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las personas beneficiadas.

Asesorías y trámites a las y los migrantes internacionales de origen hidalguense y sus familias que lo soliciten. Para su cumplimiento se han establecido actividades, las cuales se describen a continuación:

- I. Realización de reuniones informativas sobre temas de migración, dirigidos a familiares de las personas migrantes internacionales que viven en localidades con alta intensidad migratoria. En el Estado de Hidalgo
- II. Asistencia a mujeres y hombres migrantes y sus familias en circunstancias de vulnerabilidad en el retorno a las comunidades de origen).
 1. Realización de reuniones informativas sobre temas de migración, dirigidos a familiares de las personas migrantes internacionales que viven en localidades con alta intensidad migratoria.
 2. El tiempo de respuesta para otorgar el apoyo está en función de la disponibilidad presupuestal.



4.2 Ejecución.

4.2.1. Avances físicos-financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo es la responsable de integrar los reportes de las acciones avances y resultados derivados de la operación del Programa, los cuales estarán a disposición de las instancias correspondientes.

4.2.2. Acta de entrega-recepción.

Se conciliará la entrega del apoyo con los padrones de personas beneficiarias correspondientes. Dichos documentos serán los que den sustento al Acta de entrega-recepción para los fines administrativos del Programa, apegado a lo establecido por la Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

4.2.3. Cierre del ejercicio.

Conforme a las normas aplicables al cierre del ejercicio fiscal 2018, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, una vez determinado el avance físico financiero logrado, elaborará un informe de resultados del ejercicio, para su evaluación.

4.2.4. Recursos no ejercidos.

Al cierre del ejercicio fiscal y una vez que la Instancia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico – financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente para efecto de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se devengaron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos.

Los recursos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago correspondientes al Fondo, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio anual respectivo, se deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas Públicas, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

5.1 Auditoría.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de la verificación de que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a revisión y auditoría conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de Contraloría; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias mencionadas, para realizar en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas.

5.2 Control y Seguimiento.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento y control de las acciones ejecutadas, las observaciones planteadas derivadas de las auditorías y los resultados alcanzados con el ejercicio de los recursos asignados

6. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

6.1 Monitoreo

El Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, y elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables, que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, mismos que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>



INDICADORES Atención a Migrantes				
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VARIABLES	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DIMENSIÓN
PORCENTAJE DE POBLACIÓN MIGRANTE DE ORIGEN HIDALGUENSE QUE CUENTA CON MECANISMOS NECESARIOS PARA ABATIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA MIGRACIÓN	$PHMMB=(MFHA/MFHP)*100$	MFHP=MIGRANTES Y SUS FAMILIAS HIDALGUENSES PROGRAMADAS PARA SU ATENCIÓN MFHA=MIGRANTES Y SUS FAMILIAS HIDALGUENSES ATENDIDOS	ANUAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE ASESORÍAS Y TRÁMITES PROPORCIONADOS A PERSONAS MIGRANTES HIDALGUENSES Y SUS FAMILIAS.	$PAT= (NATP/TATR)*100$	TATR=TOTAL DE ASESORÍAS Y TRÁMITES SOLICITADAS. NATP=NÚMERO DE ASESORÍAS Y TRÁMITES PROPORCIONADOS A MIGRANTES HIDALGUENSES Y SUS FAMILIAS REALIZADAS	TRIMESTRAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE EFICIENCIA EN EL NÚMERO DE REGISTROS DE NACIMIENTOS PARA ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEXICANA OTORGADOS	$PERNM=(PRNMO/CPRNMO)*100$	PRNMO=PORCENTAJE DE REGISTROS PARA ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEXICANA OTORGADOS CPRNMO=COSTO PROMEDIO DE REGISTROS PARA ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEXICANA OTORGADOS	TRIMESTRAL	EFICIENCIA
ACCIONES DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A ORGANIZACIONES	$PAPOM=(AAOM/AAOMP)*100$	AAOMP=ACCIONES DE ASISTENCIA A ORGANIZACIONES DE MIGRANTES PROGRAMADAS	ANUAL	EFICACIA



INDICADORES				
Atención a Migrantes				
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VARIABLES	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DIMENSIÓN
DE MIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EL PROGRAMA DE REENCUENTRO FAMILIAR "ABRAZANDO DESTINOS".		AAOM=ACCIONES DE ASISTENCIA A ORGANIZACIONES DE MIGRANTES OTORGADAS		
PORCENTAJE DE ACCIONES DE ATENCIÓN Y ASESORÍA LEGAL OTORGADAS A TRAVÉS DE LAS "FERIAS DE DOCUMENTACIÓN PARA MIGRANTES HIDALGUENSES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"	$PAFD = (AFDR/AFDP) * 100$	AFDR=ACCIONES DE ATENCION Y ASESORÍA LEGAL REALIZADAS AFDP=ACCIONES DE ATENCION Y ASESORIA LEGAL PROGRAMADAS.	ANUAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO ACERCA DEL FENÓMENO MIGRATORIO INTERNACIONAL DE ORIGEN HIDALGUENSE REALIZADAS.	$PAID = (AIDR/AIDP) * 100.$	AIDR=ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO ACERCA DEL FENÓMENO MIGRATORIO INTERNACIONAL DE ORIGEN HIDALGUENSE. AIDP=ACCIONES INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO ACERCA DEL FENÓMENO MIGRATORIO INTERNACIONAL DE ORIGEN HIDALGUENSE PROGRAMADAS.	ANUAL	EFICACIA



INDICADORES Atención a Migrantes				
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VARIABLES	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DIMENSIÓN
PORCENTAJE DE ACCIONES DIRIGIDAS A MIGRANTES EN, REPATRIADOS DE ORIGEN HIDALGUENSE Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL "FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y SUS FAMILIAS"	PAFAM= (NAR/NAP)*100	NAR=NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS NAP=TOTAL DE ACCIONES PROGRAMADAS.	ANUAL	EFICACIA

6.2. Evaluación.

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría podrán realizar, por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

1.2.1 Evaluación Interna.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora construirá indicadores (con datos desagregados por sexo) relacionados con sus objetivos específicos de acuerdo con lo que establece la metodología de marco lógico.

1.2.2 Evaluación Externa.

Se realizará de acuerdo con los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio web: www.hidalgo.gob.mx y <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf>

La Secretaría de Desarrollo Social, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del Programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos. En el caso del Fondo, la SEDESO realizará la promoción y difusión del Programa a través de diversos mecanismos, como mesas de atención, publicidad impresa, redes sociales y otros medios que consideren apropiados, con el propósito de dar a conocer oportunamente a la población objetivo los diferentes tipos de apoyo y los términos para acceder a ellos, a fin de que puedan participar en el proceso de selección de beneficiarios (as).



Los gastos que se generen por motivos de difusión y atención a la población objetivo y beneficiaria, se podrán considerar dentro de los recursos asignados a gastos indirectos inherentes a la operación del Programa.

La SEDESOS, difundirá y dará a conocer la convocatoria correspondiente en la que se definirán las etapas de:

1. Recepción de solicitudes;
2. Análisis y selección de las mismas; y
3. Publicación de resultados de la selección de beneficiarios (as).

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: *“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable”*.

Los datos personales recabados de personas beneficiarias serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables.

7.2. Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias.

El Programa publicará su listado de personas beneficiarias, el cual deberá estar desagregado por sexo, municipio y los conceptos de apoyo. Tratándose del Fondo, la SEDESOS a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano constituirá un padrón de personas beneficiarias que incorpore la relación de personas migrantes en retorno, repatriados y/o familiares que reciben remesas, así como de las personas adultas mayores de 60 años que sean madres y padres de migrantes de origen hidalguense radicados en los E.U.A., el cual será publicado a través de sus respectivas páginas de internet y en otros medios accesibles a la población, conforme a las disposiciones normativas aplicables. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse semestralmente en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el link: <http://seproa.hidalgo.gob.mx/Padrones/PUB/Selecciona.php>.

7.3. Contraloría Social.

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría, se llevará a cabo el ejercicio de la contraloría social, en la que participarán las y los beneficiarios del Programa y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de estas Reglas de Operación.

7.4. Acciones de Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Así mismo se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

8. ENFOQUE DE DERECHOS

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los



apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

9. PERTINENCIA DE GÉNERO

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

11. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de los mecanismos de participación social, los cuales pueden ser mediante la colaboración, cogestión, autogestión, negociación y a través de la organización de comités y consejos, en un marco de igualdad de género y quienes se encargarán de promover y llevar a cabo acciones de corresponsabilidad social, transparencia y seguimiento del beneficio otorgado; peticiones, sugerencias, denuncias, quejas.

12. INTERCULTURALIDAD

Se impulsará la comunicación e interacción entre mujeres, hombres, grupos e instancias operadoras, favoreciendo su participación en condiciones de respeto a las ideas, valores, prácticas y creencias, para el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Se propiciarán relaciones fundadas en la igualdad de género, la no discriminación, la empatía, el reconocimiento a la diferencia y el diálogo, asegurando el acceso igualitario a la información oportuna y pertinente respecto a los beneficios del Programa.

13. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la Política Social del Estado de Hidalgo.



Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y a la violencia familiar, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

14. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa Atención a Migrantes identifica de forma clara 5 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, toda vez que se vincula con lo establecido en el objetivo 1 de dicha Agenda: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, cuya meta 1.3 alude a implementar medidas de protección social y lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables. Asimismo, tiene correspondencia con el objetivo 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, cuya meta 5.1 refiere poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Por otra parte, se armoniza con lo referido en el objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que refiere en su meta 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. Asimismo tiene correspondencia con lo establecido en el objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países, cuyas metas 10.2, 10.3 y 10.7 aluden a potenciar y promover la inclusión social de todas las personas; garantizar la igualdad de oportunidades eliminando prácticas discriminatorias; y facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas.

Incide también en el marco del Programa el objetivo 16 de la Agenda: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, que establece entre sus metas: promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos; y promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

15. RECONOCIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHOS PARA EL COMBATE AL TRABAJO INFANTIL.

El programa asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que corresponden con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte e impactar positivamente las condiciones, calidad de vida, reducir las brechas de desigualdad; prevenir y reducir la violencia, así como combatir el trabajo infantil y la discriminación.

En ese sentido, las acciones del Programa retoman la obligación de garantizar la aplicación de la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia en corresponsabilidad con los miembros de la familia de la sociedad, considerando aquellos aspectos fundamentales de atención que han sido establecidos en el marco de la política pública dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes, siendo estos: Vida, supervivencia y existencia; Desarrollo Integral y Vida digna; Protección Especial y Restitución de Derechos y; Participación y Ejercicio de Ciudadanía.



16. PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.

El Programa evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma y los antecedentes penales.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas beneficiarias del Programa pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan a sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

17.1 Mecanismos e Instancias

Para la atención de quejas, sugerencias y denuncias:

- a. Las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, ubicadas en Calle José María Pino Suarez #301 2do piso Col. Real de Minas, Pachuca Hgo.
- b. Vía correo electrónico: migrantes@hidalgo.gob.mx;
- c. En casos de emergencia, el contacto es vía telefónica a través del número 01 (771)71 8-05-64 en horario de 8:30 a 16:30 hrs., de lunes a viernes;
- d. Vía telefónica de manera directa en la Secretaría de Desarrollo Social en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control ubicadas en Centro Minero Edificio 1 B Col Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo. al teléfono 771 71 4 65 21; y
- e. Secretaría de Contraloría. Dirección de Quejas, Denuncias y Consultivo: Domicilio: Gabriel Mancera 400 Col. Punta Azul.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 25 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO.- RÚBRICA



ANEXO 2
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE
CÉDULA DE ATENCIÓN BÁSICA

Pachuca de Soto, Hgo., a ___ del mes _____ del 2019.

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE	PATERO	MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO H M	TEL

CURP	ESTADO	MPIO.	LOCALIDAD

COLONIA	CALLE	NO. EXT	NO. INT	C.P.

LUGAR NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	NIVEL ESCOLAR	TIPO LOCALIDAD (URBANA O RURAL)



(ANEXO 3)
LOCALIZACIÓN DE PRESOS

*Estrategia de Municipalización para la Atención
a Migrantes en el Estado de Hidalgo*

FECHA:

Presidencia Municipal:

RESPONSABLE:

Encargado:

Teléfono:

SOLICITANTE

DOMICILIO:

C.P.

CURP

MUNICIPIO:

TELÉFONO(S):

NOMBRE DEL PRESO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

FECHA DE NACIMIENTO:

CURP:

ALIAS:

ESTADO CIVIL:

FECHA DE DETENCIÓN:

DELITO POR EL QUE FUE DETENIDO:

PENAL DONDE SE ENCUENTRA:

DOMICLIO DEL PENAL:

CONSULADO AL QUE CORRESPONDE:

NOMBRE DEL ABOGADO:

TELÉFONO:

FAMILIAR Y/O CONOCIDO EN E.U.A.

OBSERVACIONES



(ANEXO 4)

MIGRANTES HIDALGUENSES EXTRAVIADOS

FECHA: _____

RESPONSABLE: _____

Estrategia de Municipalización para la Atención a Migrantes en el Estado de Hidalgo

Presidencia Municipal: _____

Encargado: _____

Teléfono: _____

NOMBRE PROMOVENTE: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____

TELÉFONO(S): _____

RELACIÓN CON EL EXTRAVIADO: _____

CURP: _____

A FIN DE FACILITAR CONTACTO Y PETICIÓN A AUTORIDADES, ALBERGUES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EXISTEN DOS TIPOS DE MIGRANTES HIDALGUENSES EXTRAVIADOS:

MIGRANTE HIDALGUENSE EXTRAVIADO 1 (VIAJE HACIA LOS ESTADOS UNIDOS)

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE BUSCA: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ ALIAS: _____

CURP: _____

FECHA APROXIMADA EN QUE SALIÓ A ESTADOS UNIDOS: _____

¿LA PERSONA PARTIO SOLA? _____

¿CON QUIEN SALIO? (EN CASO DE HABER SALIDO ACOMPAÑADO) _____

EN CASO DE HABER CONTRATADO ALGÚN TRAFICANTE DE PERSONAS MENCIONAR:

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____ TEL.: _____

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL MIGRANTE HIDALGUENSE EXTRAVIADO:

OJOS (COLOR, TAMAÑO): _____ CABELLO: _____

ESTATURA: _____ COMPLEXIÓN: _____

BIGOTE: _____ RASGO CARAC.: _____

MENCIONA LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SALIÓ DE SU DOMICILIO:

VESTIMENTA DEL MIGRANTE HIDALGUENSE EXTRAVIADO:

PANTALÓN: _____ TIPO: _____

PLAYERA: _____ TIPO: _____

ZAPATOS: _____ TIPO: _____

CHAMARRA: _____ TIPO: _____



OTROS:	_____	TIPO:	_____
EL SOLICITANTE PROPORCIONA:			
FOTOGRAFÍA:	_____	ACTA DE NACIMIENTO:	_____
OTRO DOCUMENTO:	_____		

MIGRANTE HIDALGUENSE EXTRAVIADO 2 (RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS)

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE BUSCA:	_____
FECHA DE NACIMIENTO:	_____ ALIAS: _____
FECHA APROXIMADA EN QUE SALIO A ESTADOS UNIDOS:	_____
¿LA PERSONA VIVIA SOLA?	_____
NOMBRE DE LA PERSONA (CON LA QUE VIVIA):	_____
MENCIONA ULTIMO DOMICILIO Y TELÉFONO EN EE.UU.:	_____
MENCIONA ULTIMO TRABAJO Y TELÉFONO EN EE.UU.:	_____
MENCIONA LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDE LA RESIDENCIA EE.UU.:	_____
SIN DOCUMENTOS	_____
DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL MIGRANTE HIDALGUENSE EXTRAVIADO:	
OJOS (COLOR, TAMAÑO):	_____ CABELLO: _____
ESTATURA:	_____ COMPLEXIÓN: _____
BIGOTE:	_____ RASGO CARAC.: _____
MENCIONA LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SALIO DE SU DOMICILIO:	_____

EL SOLICITANTE PROPORCIONA:			
FOTOGRAFÍA:	_____	ACTA DE NACIMIENTO:	_____
OTRO DOCUMENTO:	_____		

OBSERVACIONES:



Anexo 5
TRASLADO DE RESTOS DE HIDALGUENSES QUE FALLECEN EN EL EXTRANJERO O AL INTENTAR
(Anexos
CRUZAR LA FRONTERA

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
CURP: HEHC740712HHGRRR02
FECHA:

DATOS DEL FALLECIDO

NOMBRE DEL FALLECIDO:
FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:
FECHA DE FALLECIMIENTO:
LUGAR DE FALLECIMIENTO:
CAUSA DE FALLECIMIENTO:
NOMBRE DEL FAMILIAR EN HIDALGO.:
TELÉFONO:
NOMBRE DEL FAMILIAR EN EUA.:
TELÉFONO:
NOMBRE DE LA FUN. EN EAU.:
TELÉFONO:

ITINERARIO DE LA LLEGADA DEL CUERPO AL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FECHA:
NUMERO DE VUELO:
NOMBRE DE LA AEROLÍNEA:
HORA DE LLEGADA A MÉXICO:
NUMERO DE GUÍA:



**ANEXO 6
ASUNTOS MIGRATORIOS**

FECHA:	_____
RESPONSABLE:	_____

<i>Estrategia de Municipalización para la Atención a Migrantes en el Estado de Hidalgo</i>
Presidencia Municipal: _____
Encargado: _____
Teléfono: _____

PETICIONARIO:	_____
DOMICILIO PETICIONARIO:	_____
LOCALIDAD	_____
MUNICIPIO:	_____
TELÉFONO(S):	_____
	CURP O FDN: _____

PERSONALMENTE EXPONE:	_____

OBSERVACIONES:	_____



ANEXO 7
FORMATO DE ASESORÍA PARA TRÁMITE DE VISA AMERICANA

Datos Personales

Nombre: _____ Fecha Nacimiento: _____

CURP: _____ RFC: _____

Lugar Nacimiento: _____ Estado Civil: _____

Ocupación: _____ Mes/año inicio: _____

Ingreso mensual: _____ Escolaridad: _____

Domicilio: _____

Tel. casa: _____ Celular: _____ Adicional: _____

e-mail: _____

Referencias

Ha tramitado visa? _____ Intentos: _____ Fechas: _____

Representación consular donde realizó el trámite: _____

Resultado: _____ Posible argumento: _____

Adicionales

Tiene familiares en E.U.: _____ Cuántos: _____

Relación: _____ Estatus: _____

Para uso del servidor publico

Possible vinculación de información:

Información adicional:

Trámite que realiza:

_____ Fecha: _____

* Comprendo que la información aquí proporcionada, será utilizada para el trámite en cuestión, bajo mi consentimiento y autorización.

* Me fue explicado todo el procedimiento y pagos correspondientes para mi trámite.

* La orientación y asesoría recibidas por el personal de esta Dirección son gratuitos.

Nombre y firma del solicitante

Fecha



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y ARTÍCULOS 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales, lo cual, refrendado en la Constitución Política del Estado de Hidalgo se constituye como principio rector de política pública y marco normativo referido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; y Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación para el Estado de Hidalgo. Asimismo, en los ordenamientos que impulsan el adelanto de las mujeres y que para el caso del estado de Hidalgo se alude a: Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, asumido por el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el que se establece en su Eje 3 "Hidalgo humano e igualitario: "Consciente de la relación entre las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible, esta administración busca promover una sociedad estable, próspera e inclusiva", promoviendo acciones conjuntas para superar la pobreza y desigualdad, al impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, así como la participación social y comunitaria en las estrategias de desarrollo social a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 2, fracción XLV se establece que las Reglas de Operación son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

TERCERO. Que de acuerdo al artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, se establece que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

CUARTO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece en su Artículo 1 que sus disposiciones son de orden público y de interés social y su objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Derivado de ello, el Programa promoverá las medidas que estén a su alcance para que toda persona beneficiaria goce sin discriminación alguna, de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos la libertad y la igualdad de las personas e impidan su pleno desarrollo.

SEXTO. Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en congruencia con lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, tiene entre sus objetivos el reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, en los términos que refiere el artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por lo tanto establece que las autoridades, en el ámbito



de sus competencias realizarán las acciones y tomarán las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En congruencia, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, de Hidalgo establece una política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, que busca contribuir a garantizar que en todas las acciones se considere el interés superior de la niñez y adolescencia considerando a ambos grupos como sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno; lo cual se asume en el marco de operación del presente Programa.

SEPTIMO. Que con fundamento en los artículos 26, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo: Coordinar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a la política de desarrollo social y humano, para el combate efectivo a la pobreza y la marginación urbana y rural, diseñando estrategias que promuevan la participación ciudadana y la corresponsabilidad social.

OCTAVO. Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Social, el Estado garantiza el derecho de toda persona a participar y acceder al beneficio de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo establece en su artículo 9 Las personas que formen parte de algunos de los siguientes grupos vulnerables y que se encuentren en condiciones de pobreza, tendrán derecho a recibir apoyos para superar su condición de vulnerabilidad, de manera prioritaria; Fracción IX Artesanos.

DÉCIMO. Que la "Ley de Fomento Artesanal para el Estado de Hidalgo" establece en su Artículo 1.- Que tiene por objeto el desarrollo, la protección y el fomento de la actividad artesanal en todas sus modalidades, teniendo en cuenta la representatividad, tradición e identidad, generando con ello conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural; así como en su Artículo 4.- fracción I.- Fomentar el desarrollo de las y los artesanos y de la artesanía en sus diversas modalidades, integrándolos al desarrollo social del Estado; así como en la fracción II.- Impulsar la organización artesanal, asistencia técnica, la promoción y comercialización, así como promover mecanismos de comunicación y cooperación entre el sector artesanal y las dependencias relacionadas con la artesanía.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Programa contribuye con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 10: Reducción de las Desigualdades; 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Programa se alinea con lo establecido en el Plan de Nación 2018-2024, en su Eje Comisión de Economía, en el tema Turismo: El gobierno federal puede, a través del turismo contribuir al desarrollo económico y social de las personas, en especial los jóvenes, los pequeños empresarios y proveedores de servicios, artesanos y mujeres; y línea de acción: Generar mayor empleo e ingreso, principalmente entre mujeres y jóvenes, a partir de los recursos turísticos existentes y de la prestación de servicios potenciales, y desarrollar productos que cumplan con los estándares de calidad y las expectativas de los turistas.

DECIMO TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario, plantea un escenario en el que el desarrollo de políticas públicas tenga como centro de acción a las personas para generar mayor bienestar, inclusión e igualdad, fortalecer el combate a la pobreza y el hambre, proporcionar una mejor educación, y facilitar el acceso a una vivienda digna, así como incrementar el fomento a la cultura y el deporte; dentro del planteamiento estratégico se da la alineación al Objetivo Estratégico 3.5 Arte y Cultura; Fomentar el arte y la cultura bajo una perspectiva incluyente e integradora, que facilite el acceso de la población de todo el territorio estatal en la creación y difusión de las expresiones culturales y artísticas en favor de las generaciones futuras.

DÉCIMO CUARTO. Que en lo referente a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea con el Apartado 4 Plataforma Estratégica del Programa Sectorial de Desarrollo Social, cuyo Objetivo General 6 refiere: Apoyar a las personas artesanas hidalguenses para que incrementen sus ingresos mediante la entrega de apoyos para la



capacitación, producción y comercialización, que les permitan mejorar sus condiciones de vida. Asimismo, con las estrategias 6.1. Fortalecer la productividad de las y los artesanos, incorporándolos al desarrollo en el Estado con mayor competitividad; 6.2. Incrementar el ingreso de las personas artesanas a través de más y mejores espacios para la comercialización de sus productos; y 6.3. Crear un organismo que diseñe, implemente y coordine las políticas públicas en beneficio de los productores artesanales.

DÉCIMO QUINTO. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social en su Artículo 25 Corresponde a la Dirección General de Fomento Artesanal, el ejercicio de las siguientes funciones: I. Diseñar, operar e innovar programas para el rescate y preservación de las artesanías del Estado, respetando la tradición, el valor cultura y diseño, basándose en la calidad.

DÉCIMO SEXTO. Que la artesanía representa una actividad cultural que expresa lo más profundo del alma de un pueblo, manifiesta sentimientos y esperanzas conectadas con la identidad nacional. Es tan generosa que, ligada a las bondades históricas y naturales del estado, genera oportunidades laborales y riqueza a quienes, sin posibilidades de estudios o tradicionalmente excluidos de los mercados formales de trabajo, sin requerir enormes inversiones ayuda a combatir la pobreza y a impulsar el desarrollo social y económico. Así mismo hace partícipe de los beneficios del turismo a las comunidades, al tiempo que contribuye a afianzar nuestra identidad.

DÉCIMO SEPTIMO. Que ofrece además posibilidades significativas de desarrollo y formación para las y los jóvenes, aprovechando para tal efecto condiciones preexistentes como conocimientos, recursos o materias primas al alcance de la mano y los bajos costos de la producción. En este contexto, nuestra actividad artesanal, ratifica que el Estado de Hidalgo cuenta en este rubro con un factor fundamental para estimular el desarrollo social, el empleo y el ingreso en miles de familias de la entidad y que por tanto los organismos públicos, privados y sociales deben atender con mayor esmero al impulso y promoción de esta importante fuente generadora de autoempleo, arraigada a la tradición y parte importante de nuestro patrimonio cultural e histórico.

DÉCIMO OCTAVO. Que en el Padrón de Personas Beneficiarias generado por la SEDESO a través de la Dirección General de Fomento Artesanal se tienen registrados 8,500 personas artesanas en el estado al 2018, de los cuales 6,448 son mujeres y 2,052 son hombres, con un registro de crecimiento del 5% anual, distribuidos en 76 municipios del Estado, y dependiendo de la región se utilizan diversos materiales en múltiples ramas artesanales como textiles, alfarería, cestería, metalistería, orfebrería, carpintería y tallado de madera; cantería, talabartería, peletería, cartonería y papel, lapidaria, vidrio, cerería, y fibras vegetales.

DÉCIMO NOVENO. Que derivado de las políticas públicas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, establece el Programa Fomento Artesanal, para que las personas artesanas hidalguenses cuenten con certidumbre legal, financiamiento, capacitación, concursos, espacios, eventos y ferias para la comercialización de sus productos. En congruencia con lo anterior, el Programa plantea contribuir a mejorar la condición productiva de las y los artesanos hidalguenses.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO ARTESANAL PARA EL EJERCICIO 2019

DIAGNOSTICO

Actualmente, el Padrón de Personas Beneficiarias generado por la SEDESO a través de la Dirección General de Fomento Artesanal, tiene registrados 8,500 artesanos en diferentes municipios del Estado, de los cuales el 40.87% se encuentran en localidades de alta y muy alta marginación, lo que origina falta de reconocimiento de las artesanías y desconocimiento del origen de las mismas.

En complemento, los artesanos carecen de recursos económicos que le originan la dificultad para la adquisición de su materia prima para la elaboración de las artesanías, otro factor importante es la obtención de herramientas que les permita reducir el considerable tiempo empeñado en el quehacer de las mismas. Aunado a lo anterior, el desconocimiento de ciertas técnicas especiales en su giro artesanal, la poca competitividad y difusión de las artesanías para su comercialización, ocasionan la disminución de sus ventas que conlleva un menor ingreso



económico, y en su caso, crisis en sus pequeños talleres que influye en el desánimo de lo que podría ser un proyecto o modo de vida.

Es así como la DGFA contribuirá a generar mayores y mejores condiciones para acrecentar su producción a través de apoyos económicos para la adquisición de materia prima y/o herramientas, la motivación de continuar con este tipo de actividades en los artesanos es fundamental, como parte importante de nuestro patrimonio cultural e histórico, y se atenderá por medio de cursos y talleres; a través de ferias y/o espacios para ventas, se estima la proyección de su mercado, que permita a los artesanos un mejor aporte a su economía, teniendo así una real alternativa de empleo o incluso, como una principal fuente de empleo donde trabajen ya sea de forma individual, en grupo o con los integrantes de su familia. Con la suma de todos estos factores positivos, evitar perder nuestras tradiciones.

Prospectiva

Para el término del ejercicio fiscal 2019, la SEDESO a través de la Dirección General de Fomento Artesanal, pretende la apertura de un total de 9 puntos de venta ubicados de manera estratégica y regional, a través de la vertiente "Espacios para Venta, Encuentro de Negocios, Ferias y Eventos", replicando la difusión y comercialización que tienen las artesanías en la tienda Hidarte, ubicada en la capital hidalguense, aumentando así el nivel de atención para 500 nuevos artesanos.

La realización de concursos con la finalidad de fomentar y reconocer las piezas con características propias de la rama artesanal, la DGFA a través de convocatorias, pretende atender una población de 1,200 artesanos, de los cuales sean beneficiarios, reconociendo 150 ganadores por sus piezas especiales.

Con la vertiente de encuentros de negocios, ferias y eventos se emitirán convocatorias, para el caso específico de la Feria San Francisco Hidalgo 2019, la selección será por medio de un comité dictaminador de acuerdo a la rama artesanal y proyecta beneficiar a 150 artesanos con espacios para comercializar sus productos.

En la vertiente de apoyos a la producción y en respuesta a las solicitudes de parte de diferentes grupos artesanales para adquisición de materia prima y/o equipamiento para la elaboración de sus artesanías, la DGFA pretende beneficiar a 200 artesanos de diferentes técnicas y ramas artesanales.

Para la vertiente de Capacitación y Talleres, la DGFA prevé beneficiar a través de cursos a 200 artesanos para incidir en la mejora de sus procesos e innovación de su producto.

Para el año 2022, la DGFA pretende hacer visible el número de artesanos a través de sus vertientes, proyectando un padrón de beneficiarios de más de 10,000 artesanos, con contacto entre sí, y con mejores oportunidades para difundir y comercializar sus productos.

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar el ingreso de las personas artesanas hidalguenses o que radiquen en el Estado con un mínimo de 2 años, mediante el impulso y desarrollo de actividades artesanales como son: apoyos para promoción, producción, capacitación, y comercialización.

1.2. Objetivo Específico

Mejorar el ingreso de los artesanos del Estado de Hidalgo, mediante la consolidación de acciones, fomento de sus actividades y proteger su tradición. El Programa Fomento Artesanal apoya estas acciones y actividades a través de cinco vertientes:

1. Registro de Marcas.
2. Financiamientos a la Producción.
3. Capacitación y Talleres.



4. Concursos.
5. Espacios para Venta, Encuentro de Negocios, Ferias y Eventos.

2. Glosario

- XXXV. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.
- XXXVI. **Apoyo:** Bien o Servicio considerados en los programas sociales, que favorecen el desarrollo de actitudes y valores capaces de mejorar la calidad de vida de las personas, en la comunidad a la que pertenecen.
- XXXVII. **Artesanía:** Resultado de una actividad realizada manualmente en forma individual, familiar o comunitaria, que tiene por objeto transformar productos o sustancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, donde la creatividad personal y la mano de obra constituyen factores predominantes que les imprimen características culturales, folklóricas o utilitarias, originarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente.
- XXXVIII. **Beneficiario (a):** Persona que cumple los requisitos considerados en las presentes Reglas de Operación, formando parte de la población atendida por el programa.
- XXXIX. **Comité Dictaminador:** Órgano interinstitucional, que se integra por Funcionarias y funcionarios de la Administración Pública Estatal.
- XL. **CUIS:** Cuestionario Único de Información Socioeconómica.
- XLI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XLII. **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intencionalidad o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
- XLIII. **DGFA:** Dirección General de Fomento Artesanal.
- XLIV. **Empresa de Actividad Artesanal:** Familias, grupos de personas y personas morales compuestas por personas artesanas dedicadas a la producción y comercialización de artesanía.
- XLV. **Estado:** Estado de Hidalgo.
- XLVI. **FONART:** Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
- XLVII. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad administrativa competente, mediante el cual se acredita la identidad (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte vigente).
- XLVIII. **Índice de Desarrollo Humano:** Mide el progreso conseguido por un país en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: disfrutar de una vida larga y saludable, acceso a educación y nivel de vida digno.



Se creó para hacer hincapié en que la ampliación de las oportunidades de las personas debería ser el criterio más importante para evaluar los resultados en materia de desarrollo.

- XLIX. **Instancia Ejecutora:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General de Fomento Artesanal.
- L. **Intervención:** Acción que despliega la Instancia Ejecutora atendiendo al objetivo del Programa.
- LI. **Línea de Bienestar:** Línea definida por CONEVAL como el "valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos"; que hace posible identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias).
- LII. **Manualidad:** Objeto o producto que es el resultado de un proceso de transformación manual o semi-industrializado a partir de materia prima procesada o prefabricada. Tanto las técnicas como la actividad misma no tienen una identidad de tradición cultural comunitaria y se pierden en el tiempo, tornándose en una labor temporal marcada por las modas y practicada a nivel individual o familiar.
- LIII. **Marca Colectiva:** Es una marca comercial o marca de servicio utilizada, en el comercio, por un grupo de personas artesanas integrantes de una cooperativa, una asociación, u otro grupo colectivo u organización.
- LIV. **Matriz DAM:** La Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Cuestionario Complementario, Matriz DAM) es una herramienta que permite evaluar de manera sencilla las características de un producto (Origen y Obtención de la Materia Prima, Forma y Tiempo de Elaboración, entre otros) en su conjunto para determinar si éste es Artesanía, Manualidad o Híbrido, ello con la finalidad de determinar qué tipo de artesanía se tiene y si es sujeto de apoyo.
- LV. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- LVI. **Padrón de Único Beneficiarios:** Lista o relación oficial de datos de los beneficiarios que reciben utilidad o provecho de un bien o servicio otorgado por un programa social que permite conocer quién, qué, cómo, cuándo y dónde (a nivel de localidad) recibió un determinado beneficio.
- LVII. **Artesano (a):** Persona cuya habilidad natural o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o conocimientos prácticos o teóricos, elabora bienes u objetos de artesanía.
- LVIII. **Pertinencia de Género:** Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.
- LIX. **Perspectiva de Género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- LX. **Producción Artesanal:** Procesos vinculados a las materias primas que se utilicen en las diferentes regiones del estado, existentes y futuras, que expresan la creatividad y habilidad manual de la persona artesana.
- LXI. **Programa:** Programa Fomento Artesanal.
- LXII. **Registro de Marca:** El derecho exclusivo relativo a una marca, se adquiere tradicionalmente mediante el registro en una oficina de propiedad industrial.
- LXIII. **Resiliencia Social:** Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos



en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.

LXIV. **SEDESO:** Secretaría de Desarrollo Social (Estatal).

LXV. **SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social (Federal).

LXVI. **Secretaría de Bienestar.** Dependencia de nivel Federal. (Antes SEDESOL)

LXVII. **SIFODE:** Sistema de Focalización del Desarrollo

LXVIII. **UTED:** Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

LXIX. **Certificado de Elegibilidad:** Formato de elegibilidad del beneficiario, emitido por SEDESOL y FONART

LXX. **IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa está dirigido a los 84 municipios del Estado que cuenten con actividad en múltiples ramas artesanales como textiles, alfarería, cestería, metalistería, orfebrería, carpintería y tallado de madera; cantería, talabartería, peletería, cartonería y papel, lapidaria, vidrio, cerería, y fibras vegetales, dando preferencia a localidades con alto y muy alto grado de marginación, así como con presencia indígena, con base a estadísticas de INEGI y CONEVAL

3.2. Población

3.2.1 Población Potencial: Artesanas y artesanos hidalguenses con radicación mínima de 2 años en el Estado.

3.2.2 Población Objetivo: Artesanas y artesanos ubicados en los municipios de: Metztitlan, San Bartolo Tutotepec, Tulancingo, Yahualica, Ixmiquilpan, Tecozautla, Huasca, Zimapan, Calnali, Nopala, Huejutla, Atlapexco, San Felipe Orizatlan, Pisaflores, Pacula, Pachuca, Mineral de la Reforma y Tlahuiltepa.

3.3. Beneficiarias y Beneficiarios

Persona que cumple los requisitos considerados en las presentes Reglas de Operación, formando parte de la población atendida por los programas sociales, dando prioridad a los municipios de: Metztitlan, San Bartolo Tutotepec, Tulancingo, Yahualica, Ixmiquilpan, Tecozautla, Huasca, Zimapan, Calnali, Nopala, Huejutla, Atlapexco, San Felipe Orizatlan, Pisaflores, Pacula, Pachuca, Mineral de la Reforma y Tlahuiltepa, sin dejar de atender a los artesanos de otros municipios.

3.3.1. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

En todos los apoyos se deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar solicitud (anexo 4), o escrito libre, dirigido a la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Social o de la Dirección General de Fomento Artesanal
- Original y copia fotostática, de alguno de los siguientes documentos:
 - o Credencial para votar con fotografía vigente (INE, antes IFE).



- o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - o Pasaporte vigente.
 - o Cédula Profesional.
 - o Cédula de Identidad Ciudadana.
 - o Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- En caso de no ser de origen hidalguense, presentar constancia de radicación del artesano expedida por el municipio que corresponda del Estado de Hidalgo. (mínimo 2 años).
 - Proporcionar la información para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) Anexo 1, o en su caso presentar el certificado de elegibilidad emitido por el Sistema SIIPSO-SEDESOL.
 - Presentar artesanía, la cual estará sujeta a análisis conforme a la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Cuestionario Complementario, Matriz DAM) Anexo 2 (Presentar con firma autógrafa), aplicada por la Dirección General de Fomento Artesanal.

3.3.2. Procedimiento de selección

- Presentar solicitud en atención a las presentes Reglas de Operación del Programa.
- Selección de artesanías que obtienen un mínimo de 280 puntos, con base a la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (DAM Anexo 2), y al Manual de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad de Fonart.
- Ser identificados como elegibles por medio del Cuestionario Único de Información Socioeconómica.
- Se integren y organicen en grupos, dando prioridad a los grupos conformados por mujeres de todas las edades y a personas indígenas o personas con discapacidad, de zonas rurales o urbanas, para el caso de las vertientes de Marca Colectiva, Apoyos a la producción y Capacitación y Talleres.
- Requieran atender una problemática específica asociada al proceso de producción o comercialización artesanal, la cual pueda ser resuelta por el programa.
- No haber recibido apoyos de otros programas federales por los mismos conceptos que otorga este programa en el presente ejercicio fiscal.
- Permitir a la Instancia Ejecutora verificar la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por la o el solicitante, mediante visitas aleatorias en campo.

3.3.2.1 Marca Colectiva:

La vertiente podrá otorgar acompañamiento, derivado de un diagnóstico en el cual definirá la factibilidad de proteger legalmente sus artesanías.

3.3.2.2 Financiamientos a la Producción (Programa sujeto a disponibilidad presupuestal):

Los apoyos se otorgarán de acuerdo al orden de prelación en que fueron presentados teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, y con base en el siguiente criterio:

- Ingresos por debajo de la línea de bienestar.
- Se dará prioridad a las personas que no hayan recibido apoyo por este concepto en el año anterior.

3.3.2.3 Capacitación y Talleres (Programa sujeto a disponibilidad presupuestal):

La vertiente a través de un previo diagnóstico, tiene como objeto el mejorar la condición productiva y comercial por medio de una capacitación integral

- a) Se dará preferencia a las personas que no hayan recibido apoyo por este concepto en el año anterior, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal;



- b) Se dará prioridad a las personas que:
1. Se organicen en grupos de más de 20 personas artesanas para recibir la capacitación;
 2. Se detecte que quieran atender una problemática específica del proceso de producción artesanal.

3.3.2.4 Concursos

Cumplir con los requisitos establecidos en las convocatorias de los concursos emitidas por la DGFA y en su caso de FONART, en los tiempos que así lo designe cada instancia. Haber elaborado una pieza reciente o con una antigüedad no mayor a un año y no haber participado en otro concurso. La pieza debe contener características propias de la rama artesanal en la que se participa y ser una pieza especial diferente a las de uso común.

3.3.2.5 Espacios para Venta, Encuentro de Negocios, Ferias y Eventos.

Con respecto al espacio para venta en la tienda Hidarte, se recibirán las artesanías de las personas artesanas que lo soliciten, para dejarlas a consignación y fijen ellos mismos sus precios.

Para participar en encuentros de negocios, ferias y eventos se realizará la selección de acuerdo a la rama artesanal y al evento que podrá ser municipal, regional, estatal o nacional, acorde a su capacidad productiva y económica, y según sea el caso de las convocatorias emitidas para cada evento y espacio. Los apoyos se otorgarán con el orden de prelación que fueron presentados para su gestión.

Para el caso específico de la Feria San Francisco Hidalgo 2019, la DGFA emitirá una convocatoria y el proceso de selección se realizará a través de un comité dictaminador.

3.4. Características de los apoyos

3.4.1 Marcas Colectivas: A través de la vertiente se gestiona y se realizan trámites para el registro ante las instancias correspondientes como el IMPI, Secretaria de Economía y Notarias Publicas de marcas colectivas de grupos de personas artesanas.

CONCEPTO	BENEFICIO OTORGADO	MONTO	TIPO DE APOYO
Marcas Colectivas	Registro de su marca	Se otorga apoyo económica para el 100% de total del costo de los trámites del registro de la marca	Pago a Notaria publica para constitución legal del colectivo artesanal; y pago del registro por clase y categoría de la marca ante el IMPI.
Promoción de Marca Colectiva	Difusión e Imagen Publicitaria	Se otorga el 100% del costo de la Campaña	Subsidio a grupo de personas artesanas para el pago tarjetas de presentación, páginas web, trípticos, volantes, etc.

3.4.2. Financiamientos a la Producción: Apoyo económico para la adquisición de materia prima, herramientas y equipo destinado a la producción artesanal.



CONCEPTO	BENEFICIO OTORGADO	MONTOS	TIPO DE APOYO
Financiamientos a la producción	Financiamientos individuales o grupales a artesanos.	De \$1,000.00 M. N. hasta un máximo de \$5,000.00 M.N.	Apoyo económico individuales o hasta de 10 personas

3.4.3. Capacitación y Talleres: La vertiente otorgara la capacitación a través de la contratación de instructores, para el rescate de técnicas tradicionales en la elaboración de artesanías, desarrollo, innovación y diseño de nuevos productos, así como mejoras en el proceso productivo, enfocado al mejoramiento de la condición productiva y comercial de las y los artesanos.

CONCEPTO	BENEFICIO OTORGADO	MONTOS	TIPO DE APOYO
Capacitación	Rescate de técnicas tradicionales y mejoramiento de su condición productiva y comercial	Capacitación hasta por \$21,000.00 M.N. para pago del instructor por curso	Capacitación a grupos de hasta 20 personas

3.4.4. Concursos: Esta vertiente pretende acciones de reconocimiento de las personas artesanas, los recursos de esta vertiente pueden ser complementados con recurso de los gobiernos federal y municipal si es el caso, premiando a las y los artesanos ganadores de los primeros lugares en las distintas categorías.

CONCEPTO	BENEFICIO OTORGADO	MONTOS	TIPO DE APOYO
Concursos	Premios en efectivo	De \$1,000 a \$10,000 M.N. por premio	Apoyo económico para personas artesanas ganadoras

3.4.5. Espacios para Venta, Encuentro de Negocios, Ferias y Eventos: Gestión de espacios para venta, encuentro de negocios, ferias y encuentros para la comercialización de artesanías del Estado. Autorización sujeta a disponibilidad presupuestal.

CONCEPTO	BENEFICIO OTORGADO	MONTOS	TIPO DE APOYO
Espacios para venta	Espacios para la comercialización de artesanías	Se otorgan sin costo	Individual (Sujeto a disponibilidad de espacios)
Encuentros de negocios	Vínculo para venta	Se otorga sin costo	Individual (Sujeto a disponibilidad de espacios)
Participación en ferias y eventos	Espacios en ferias y eventos para comercialización de artesanías	Se otorgan sin costo	Individual (Sujeto a disponibilidad de espacios)



3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.5.1. Derechos

- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- b) Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa, en caso de resultar beneficiario;
- c) Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- e) Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación;

3.5.2 Obligaciones

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas de Operación;
- b) Permitir a la Instancia Ejecutora verificar la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por la o el solicitante, mediante visitas aleatorias en campo;
- c) Entregar en tiempo y forma la documentación comprobatoria en original de los apoyos otorgados y/o elementos que comprueben la correcta aplicación de los recursos a la instancia ejecutora;
- d) Permitir a la Instancia Ejecutora efectuar visitas de acompañamiento consideradas por los operadores de las vertientes, previamente programadas y concertadas con los beneficiarios a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos.

3.5.3 Sanciones

Ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, la instancia ejecutora y según sea el caso la instancia normativa derivada de la Coordinación Institucional, determinarán las sanciones correspondientes.

3.5.4 Cancelación del Apoyo

Cuando las personas beneficiarias incurran en:

- a) Faltas a las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación;
- b) Cuando renuncien expresamente por escrito a los apoyos;
- c) Cuando los recursos que les fueron otorgados, sean utilizados para usos distintos a los fines del programa.

3.6 Participantes

3.6.1. Instancia Ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Fomento Artesanal, conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, así como todas aquellas instancias que determine dicha Secretaría para la ejecución y operación del Programa.

3.6.2 Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social fungirá como la instancia Normativa del Programa.

3.7 Coordinación Institucional

La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones, buscando optimizar los recursos asignados; el fortalecimiento y ampliación de la cobertura; aprovechar la complementariedad, así como evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.



De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con la Federación y los Municipios, en el marco de las presentes Reglas de Operación y la Normatividad aplicable.

4. Operación

4.1. Proceso

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en sus apartados de Elegibilidad y Requisitos, las y los interesados en obtener el apoyo, deberán solicitarlo a través de la Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección General de Fomento Artesanal, ubicadas en el Boulevard Everardo Márquez y Av. Juárez s/n esquina Vicente Segura Col. Periodistas, durante el periodo que comprende de enero a diciembre.

Las y los solicitantes deberán presentar su producto, el cual estará sujeto a un análisis conforme a la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Cuestionario Complementario, Matriz DAM) y otorgar la información necesaria para el llenado del cuestionario de información socioeconómica que será aplicado por la Instancia Ejecutora.

La Secretaría de Desarrollo Social recibirá las solicitudes de apoyo y procederá a seleccionarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a las instituciones y a las y los aspirantes, sobre los apoyos otorgados.

La Instancia Ejecutora verificará la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por la o el solicitante, mediante visitas aleatorias en campo; y se deberá presentar la comprobación requerida por la vertiente, en caso de ser beneficiado con algún apoyo económico por la DGFA.

La Instancia Ejecutora efectuará las visitas de acompañamiento que sean consideradas por los operadores de las vertientes, previamente programadas y concertadas con los beneficiarios a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances Físicos Financieros

La Instancia Ejecutora deberá formular reportes trimestrales sobre el avance físico y financiero del Programa, según lo establezca la normativa emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado. Esta información permitirá conocer la eficiencia de operación, así como la derrama de recursos, y los alcances de metas entre la población beneficiaria; así mismo, será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

4.2.2. Cierre de Ejercicio

Conforme a las normas aplicables al cierre del ejercicio fiscal 2019, la Secretaría de Desarrollo Social, una vez determinado el avance físico financiero logrado, elaborará un informe de resultados del ejercicio para su evaluación.

4.2.3. Comprobación de Recursos

Presentar ante la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado, los estados financieros del Programa de acuerdo a la normatividad aplicable.

La documentación comprobatoria a entregar a la Secretaría de Finanzas Públicas, será definida por esta Institución con base al Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio de los proyectos y acciones de los programas contemplados en el ejercicio del gasto de operación 2019.



4.2.4. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones de planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría y evaluación, se podrán destinar recursos del presupuesto asignado al Programa.

Del presupuesto total autorizado, se destinará el 5% para gastos de operación, los cuales se distribuirán y ejercerán de conformidad con los lineamientos que para este efecto emita la Instancia Normativa.

4.2.5 Recursos Devengados

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado, en los términos de la normatividad aplicable.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Las Instancias Ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos en el siguiente ejercicio presupuestal.

5.1. Auditoría

La Instancia Ejecutora ejercerá los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de este Programa. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos, están normados por el Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio de los proyectos de los gastos de operación 2019, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

5.2. Control y Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Secretaría de Desarrollo Social llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas. De igual forma, conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

La información con respecto a avances de metas (montos de apoyos y de recuperación), se rendirá por parte de la Instancia Ejecutora de manera trimestral y anual.

6. Monitoreo y Evaluación

6.1. Monitoreo

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado.

Así mismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la MIR a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, estos resultados podrán ser consultados en: <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>

Los indicadores de resultados establecidos son:



INDICADORES				
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLES	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DIMENSIÓN
PORCENTAJE DE ARTESANOS ATENDIDOS CON APOYOS GUBERNAMENTALES PARA CAPACITACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS ARTESANÍAS	$PAAG = (TAAAG / TARPEA) * 100$	TOTAL DE ARTESANOS ATENDIDOS CON APOYOS GUBERNAMENTALES DE CAPACITACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TOTAL DE ARTESANOS REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	ANUAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE ARTESANOS (AS) BENEFICIADOS (AS) QUE MEJORAN SU CONDICIÓN PRODUCTIVA	$ABIV = (AMCP / ARP) * 100$	ARP=ARTESANOS (AS) REGISTRADOS (AS) EN EL PADRÓN ARP=REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL	ANUAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE MARCAS COLECTIVAS QUE BENEFICIAN A GRUPOS Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS (AS)	$PMCGAB = (TMCR / NMGR) * 100$	TMCR=TOTAL DE MARCAS COLECTIVAS REGISTRADAS NMGR=NÚMERO DE MARCAS GESTIONADA PARA REGISTRO EN EL AÑO	ANUAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE ARTESANOS (AS) APOYADOS (AS) CON FINANCIAMIENTO	$PAAF = (AAF / ARP) * 100$	AAF=ARTESANOS (AS) APOYADOS (AS) CON FINANCIAMIENTO ARP=ARTESANOS (AS) REGISTRADOS (AS) EN EL PADRÓN	ANUAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE ARTESANOS (AS) BENEFICIADOS (AS) CON CAPACITACIÓN	$PABC = (AAC / ARP) * 100$	AAC=ARTESANOS (AS) APOYADOS (AS) CON CAPACITACIÓN ARP=ARTESANOS (AS) REGISTRADOS (AS) EN EL PADRÓN	ANUAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS EN CONCURSOS	$\sum_{1}^{12} \frac{APC / ARC}{PEC / PPC} * 100$	APC= ARTESANOS (AS) PREMIADOS (AS) EN CONCURSOS ARC= ARTESANOS (AS) REGISTRADOS (AS) EN CONCURSOS	ANUAL	EFICIENCIA



		PEC= PRESUPUESTO EJERCIDO EN CONCURSOS PPC= PRESUPUESTO PROGRAMADO EN CONCURSOS		
PORCENTAJE DE ESPACIOS DISPONIBLES PARA VENTA	$PEDV=(ED/EC)*100$	ED=ESPACIOS DISPONIBLES EC=ESPACIOS CONCERTADOS	SEMESTRAL	EFICACIA
NÚMERO DE ARTESANOS (AS) QUE CONCRETARON NEGOCIOS EN LOS ENCUENTROS	$NACNE=(ACNN+ACNEA)$	ACNN=ARTESANOS (AS) QUE CONCERTARON NUEVOS NEGOCIOS ACNEA=ARTESANOS (AS) QUE CONCERTARON NEGOCIOS EN ENCUENTROS ANTERIORES	ANUAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS EN FERIAS	$\sum_1^{12} \frac{APFE / APPFE}{PEF / PPF} * 100$	APFE=ARTESANOS (AS) QUE PARTICIPAN EN FERIAS Y EXPOSICIONES APPFE=ARTESANOS (AS) PROGRAMADOS (AS) PARA PARTICIPAR EN FERIAS Y EXPOSICIONES PEF=PRESUPUESTO EJERCIDO PARA FERIA PPF=PRESUPUESTO PROGRAMADO PARA FERIA	ANUAL	EFICIENCIA

6.2. Evaluación

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría podrá realizar, por sí misma o a través de terceros, evaluaciones de los programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.



7. Transparencia

7.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial y toda la información relativa al Programa, estará disponible en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, www.hidalgo.gob.mx y la liga <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf>

La Instancia Ejecutora será la encargada de realizar la promoción, difusión y ejecución del Programa, a través de las instancias correspondientes.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad y la información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: *“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable”.*

Los datos personales recabados de beneficiarios (as) serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 68, 69 y tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; Artículos 20 y 21 Capítulo IV Protección de datos personales, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Artículos 42,43 y 44 del Título Cuarto de los Datos Personales Capítulo I de la Protección de Datos Personales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y las demás disposiciones aplicables.

7.2. Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias

El padrón del Programa se conforma por personas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas Reglas de Operación, conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y estará disponible en:

<http://seproa.hidalgo.gob.mx/Padrones/PUB/Selecciona.php>

7.3. Contraloría Social

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría, se propiciará la participación de las y los beneficiarios del Programa en el ejercicio de la contraloría social, cuyo principal objetivo será supervisar, dar seguimiento y vigilancia a la aplicación y cumplimiento estricto de las acciones consideradas en estas Reglas de Operación.

7.4. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos de este Programa sujetos a las presentes Reglas de Operación se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes locales y o federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas.



8. Enfoque de Derechos

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las mujeres y hombres servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

9. Pertinencia de Género

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

10. Perspectiva de Género

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

11. Participación Social

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de comités sociales, con funciones de validación de las y los beneficiarios, así como verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los comités sociales estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las personas beneficiarias, para involucrarse en actividades propias del Programa.

El comité social estará integrado por mujeres y hombres beneficiarios para desempeñar los cargos de Presidente (a), Secretario (a) Técnico (a), Tesorero (a) (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocals Auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos.

Los comités sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.



12. Interculturalidad

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación a funcionarios (as) en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

13. Corresponsabilidad, Productividad y Sustentabilidad

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y a la violencia familiar, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

14. Alineación con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Fomento Artesanal identifica de forma clara 4 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, siendo estos: 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, donde enfatiza que el crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad y cuya meta 1.4 refiere garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.

Asimismo, se alinea con el objetivo 5 enfocado a: Lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, donde se destaca que al facilitar a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto y cuyas metas 5.4,5.a, y 5.c. refieren: Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país; Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales; y Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

De igual manera el Programa tiene correspondencia con el objetivo 10 Reducir la desigualdad en y entre los países, cuya meta 10.2 establece potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica



u otra condición; así como con el objetivo 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, cuya meta 16.b refiere promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

15. Reconocimiento de Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos.

El Programa asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, e impactar positivamente las condiciones y calidad de vida de la Niñas, Niños y Adolescentes, reducir las brechas de desigualdad; prevenir y reducir la violencia; así como combatir el trabajo infantil y la discriminación, como también lo establece la política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

En este sentido, las acciones del Programa retoman la obligación de garantizar la aplicación de la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad, considerando aquellos aspectos fundamentales de atención que han sido establecidos en el marco de la política pública dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes, siendo estos: Vida, supervivencia y existencia; Desarrollo Integral y Vida Digna; Protección Especial y Restitución de Derechos y; Participación y Ejercicio de Ciudadanía.

En este contexto, el Programa Fomento Artesanal tiene alineación directa con los dominios de Supervivencia; Desarrollo; Protección; y Participación en los que se encuentran agrupados los Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y específicamente vincula sus acciones con los objetivos: 5. Embarazo adolescente; 6. Igualdad y no discriminación; 7. Pobreza y carencias sociales; 9. Población Indígena; 10. Población con Discapacidad; 17. Emergencias; 19. Trabajo Infantil; y 21. Participación de niños, niñas y adolescentes.

16. Perspectiva de Prevención y Eliminación de la Discriminación

El Programa evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, y los antecedentes penales.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

17. Quejas y Denuncias

Las personas beneficiarias del Programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

17.1. Mecanismos e Instancias

Se recibirán las quejas, sugerencias y denuncias en el portal del Gobierno del Estado en la dirección electrónica por internet <http://scontraloriaytg.hidalgo.gob.mx/setac/>, a través del sistema electrónico-telefónico de atención ciudadana (SETAC), o en la línea de atención telefónica 01 771 71 76000 Ext. 2908, y en los buzones establecidos para este propósito en las presidencias municipales.



Así mismo en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en Blvd. Everardo Márquez No.101 Plaza Comercial Plaza Bella, Col. Periodistas C.P. 42060 Tel. 71 7 80 00 ext. 2334 Pachuca Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 25 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO.- RÚBRICA



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Integrantes del hogar									
VIII. Datos de todos los integrantes del hogar									
No.	Condición de residencia	Parentesco	Tiene CURP	CURP	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo	Lugar de nacimiento	
12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.		
Número de integrantes del hogar	¿(NOMBRE)...? USAR CADA UNA DE LAS OPCIONES. PARA LAS OPCIONES 1 A 8 SÓLO BUSCAR PARA LOS PROCESOS DE REGISTRO, REGULARIZACIÓN Y VERIFICACIÓN PERMANENTE DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS.	¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con (JEFE (A) DEL HOGAR)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	¿(NOMBRE) tiene CURP? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la encuesta... 2 No..... 3	¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? SI LA CURP INCLUYE CERO, ANOTARLO CON EL SIGUIENTE FORMATO: / CURP	¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)? EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, CONJAR LOS DATOS DE LA CURP DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL. DÍA MES AÑO	¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)? Menores de un año..... 00 98 años o más... 98 EDAD O CÓDIGO	¿(NOMBRE) es hombre o mujer? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Hombre... H Mujer... M	¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. DE LAS OPCIONES 1 A 33 PASAR A PREGUNTA 20. EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES CONJAR LOS DATOS DE LA CURP. ESTADO DE NACIMIENTO	
	Vive normalmente en su domicilio..... 1	Jefe(a) del hogar..... 01						Agua Calientes... 01	Morales..... 17
	Vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón..... 2	Cónyuge o compañero(a)..... 02						Baja California... 02	Nayarit..... 18
	Vive temporalmente en el domicilio porque no tiene otro lugar donde vivir..... 3	Hijo(a)..... 03						Baja California Sur 03	Nuevo León... 19
	Vive en el domicilio, aunque por ahora está en otro lugar no en esa persona..... 5	Padre o madre..... 04						Campeche..... 04	Oaxaca..... 20
	Ya no vive en el hogar..... 6	Hermano(a)..... 05						Coahuila..... 05	Puebla..... 21
	se murió..... 7	Nieto(a)..... 06						Colima..... 06	Quintana Roo... 23
	migró..... 8	Nuera o yerno..... 07						Chiapas..... 07	San Luis Potosí... 24
		Suegro(a)..... 08						Chihuahua..... 08	Sinaloa..... 25
		Hijastro(a)/ entranado(a)..... 09						Durango..... 10	Sonora..... 26
	Sobrina(o)..... 10						Guerrero..... 12	Tamaulipas..... 28	
	Otro parentesco..... 11						Hidalgo..... 13	Tlaxcala..... 29	
	No tiene parentesco..... 12						Jalisco..... 14	Veracruz..... 30	
							México..... 15	Yucatán..... 31	
							Michoacán..... 16	Zacatecas..... 32	
							Estado de México 33	↓ De qué estado de México reside en México?	
01		Jefe(a) del Hogar							
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									



Contacto:
Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez,
Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México C.P. 06600.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Publicación



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Integrantes del hogar															
VIII. Datos de todos los integrantes del hogar			IX. Salud				X. Lengua y cultura indígena				XI. Educación				
Acta de Nacimiento			Derechohabencia				Lengua				Alfabetismo		Nivel de escolaridad		Asistencia a la escuela
No.	20.	21.	22.	23.	24.		25.		26.	27.	28.	29.		30.	
	¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Si..... 1 Si pero no la tiene al momento de la encuesta..... 2 No..... 3	¿Vive el padre de (NOMBRE) en este hogar? Si → ¿Quién es el padre? No ANOTAR EL NÚMERO DE BÚSQUEDA DONDE ESTÁ LISTADO	¿Vive la madre de (NOMBRE) en este hogar? Si → ¿Quién es la madre? No ANOTAR EL NÚMERO DE BÚSQUEDA DONDE ESTÁ LISTADO	Actualmente ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir atención médica? LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS QUE CORRESPONDAN. ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS. Seguro Popular (Incluye Seguro médico para una nueva generación).....01 → PASAR A 25 IMSS.....02 ISSSTE.....03 PEMED, Defensa o Marina.....04 Clínica u hospital privado.....05 A ninguna.....99 → PASAR A 25	¿(NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por...? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PREGUNTA 23. LEER TODAS LAS OPCIONES. Prestación en el trabajo.....01 Jubilación.....02 Invalidez.....03 Algún familiar en el hogar.....04 Muerte del asegurado.....05 Ser estudiante.....06 Contratación propia.....07 Algún familiar de otro hogar.....08 Apoyo del gobierno.....09		¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena? Si → ¿Cuál? No NS/NR.....98 Ninguna.....99 ANOTAR SEGUN EL CÓDIGO Náhuatl.....01 Maya.....02 Zapoteco.....03 Mixteco.....04 Tsotsil/tsetsal.....05 Otomi.....06 Totonaca.....07 Mazateco.....08 Chol.....09 Huasteco.....10 Chinanteco.....11 Mazahua.....12 Mixe.....13 Otro (ESPECIFICAR).....14		¿(NOMBRE) también habla español? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Si..... 1 No..... 2	De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(Ella / Él) se considera Indígena? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Si.....01 No.....02 NS/NR.....98	¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Si.....01 No.....02 NS/NR.....98	¿Cuál fue el último nivel y grado que (NOMBRE) aprobó en la escuela? ANOTAR EL NIVEL Y LUGAR DE GRADO (NÚMERO DE AÑOS ESCOLARES APROBADOS) NIVEL Kinder o preescolar.....01 Primaria.....02 Secundaria.....03 Preparatoria o Bachillerato.....04 Normal básica.....05 Carrera técnica o comercial con primaria completa.....06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....08 Profesional.....09 Posgrado (maestría o doctorado).....10 Ninguno.....99 GRADO 1 año.....1 2 años.....2 3 años.....3 4 años.....4 5 años.....5 6 años.....6		¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Si..... 1 → PASAR A 31 No..... 2	
01				I	II	I	II	HABLA	ESPECIFICAR			NIVEL	GRADO		
02															
03															
04															
05															
06															
07															
08															
09															
10															



Contacto:
Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez,
Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México C.P. 06600.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Publicación electrónica



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XVIII. Salud en el hogar		Datos del hogar		XXII. Gasto y consumo																																											
<p>51. ¿A algún integrante del hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? LEER TODAS LAS OPCIONES. MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.</p> <p>LEER TODAS LAS OPCIONES. MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.</p> <p>SI ¿Quién? I II III NO</p> <p>ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE ACEPTA HASTA 3 INTEGRANTES</p> <p>A. Artritis 1 → [] [] [] [] 2</p> <p>B. Cáncer 1 → [] [] [] [] 2</p> <p>C. Cirrosis 1 → [] [] [] [] 2</p> <p>D. Delirancia renal 1 → [] [] [] [] 2</p> <p>E. Diabetes 1 → [] [] [] [] 2</p> <p>F. Enfermedades del corazón 1 → [] [] [] [] 2</p> <p>G. Enfisema pulmonar 1 → [] [] [] [] 2</p> <p>H. VIH 1 → [] [] [] [] 2</p> <p>I. Deficiencia nutricional (anemia/desnutrición) 1 → [] [] [] [] 2</p> <p>J. Hipertensión 1 → [] [] [] [] 2</p> <p>K. Obesidad 1 → [] [] [] [] 2</p>		<p>53. Cuando tienen problemas de salud ¿en dónde se atienden los integrantes del hogar? ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS.</p> <p>I II</p> <p>Centro de salud, Hospital o Instituto de la Secretaría de Salud 01</p> <p>IMSS 02</p> <p>IMSS-PROSPERA 03</p> <p>ISSSTE 04</p> <p>Otro servicio médico público (PEMEX, Defensa, Marina, DIF) 05</p> <p>Consultorio y/o hospital privado 06</p> <p>Consultorio de farmacia 07</p> <p>Curandero, hierbero, comadrona, brujo 08</p> <p>Se automedica 09</p> <p>Otro 10</p> <p>No se atienden 11</p> <p>No sabe/No responde 98</p>		<p>57. Regularmente en un mes ¿cuánto gasta su hogar en... ANOTAR LA CANTIDAD EN PESOS. DE DERECHA A IZQUIERDA. SIN CENTAVOS O LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.</p> <p>No gastó 0</p> <p>No sabe/No responde 99999</p> <p>A. la compra de alimentos, bebidas? \$ [] [] [] [] pesos (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)</p> <p>B. la compra o reparación de vestido o calzado? \$ [] [] [] [] pesos</p> <p>C. la compra de artículos y servicios de educación? \$ [] [] [] [] pesos (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)</p>																																											
<p>52. ¿Algún integrante del hogar tiene limitación para... LEER TODAS LAS OPCIONES. MARCAR LAS QUE LE INDICAN.</p> <p>SI NO</p> <p>A. caminar, moverse, subir o bajar escaleras? 1 2</p> <p>B. ver, o sólo ve sombras aún usando lentes? 1 2</p> <p>C. hablar, comunicarse o conversar? 1 2</p> <p>D. oír, aún usando aparato audífono? 1 2</p> <p>E. vestirse, bañarse o comer, desplazarse u otras de cuidado personal? 1 2</p> <p>F. poner atención, aprender cosas sencillas o concentrarse? 1 2</p> <p>ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE, GRADO Y ORIGEN DE LA LIMITACIÓN. ACEPTA HASTA 2 INTEGRANTES.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REGLÓN DEL INTEGRANTE</th> <th>GRADO DE LIMITACIÓN</th> <th>ORIGEN DE LA LIMITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>[] [] [] []</td> <td>[] [] [] []</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>[] [] [] []</td> <td>[] [] [] []</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>[] [] [] []</td> <td>[] [] [] []</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>[] [] [] []</td> <td>[] [] [] []</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>[] [] [] []</td> <td>[] [] [] []</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>[] [] [] []</td> <td>[] [] [] []</td> </tr> </tbody> </table> <p>GRADO DE LIMITACIÓN</p> <p>Limitación parcial 1</p> <p>Limitación completa (no puede hacerlo) 2</p> <p>ORIGEN DE LA LIMITACIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REGLÓN DEL INTEGRANTE</th> <th>GRADO DE LIMITACIÓN</th> <th>ORIGEN DE LA LIMITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>[] [] [] []</td> <td>[] [] [] []</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>[] [] [] []</td> <td>[] [] [] []</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>[] [] [] []</td> <td>[] [] [] []</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>[] [] [] []</td> <td>[] [] [] []</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>[] [] [] []</td> <td>[] [] [] []</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>[] [] [] []</td> <td>[] [] [] []</td> </tr> </tbody> </table> <p>Porque nació así 01</p> <p>Por una enfermedad 02</p> <p>Por un accidente 03</p> <p>Por edad avanzada 04</p> <p>Por otra causa 05</p> <p>No sabe/No responde 98</p>		REGLÓN DEL INTEGRANTE	GRADO DE LIMITACIÓN	ORIGEN DE LA LIMITACIÓN	A	[] [] [] []	[] [] [] []	B	[] [] [] []	[] [] [] []	C	[] [] [] []	[] [] [] []	D	[] [] [] []	[] [] [] []	E	[] [] [] []	[] [] [] []	F	[] [] [] []	[] [] [] []	REGLÓN DEL INTEGRANTE	GRADO DE LIMITACIÓN	ORIGEN DE LA LIMITACIÓN	A	[] [] [] []	[] [] [] []	B	[] [] [] []	[] [] [] []	C	[] [] [] []	[] [] [] []	D	[] [] [] []	[] [] [] []	E	[] [] [] []	[] [] [] []	F	[] [] [] []	[] [] [] []	<p>XIX. Trabajo no remunerado</p> <p>54. ¿Quién realiza regularmente las siguientes actividades? ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE O LOS CODIGOS 95, 96, 97 O 98 SEGÚN CORRESPONDA. ACEPTA HASTA 2 INTEGRANTES.</p> <p>I II</p> <p>A. Cuidar sin pago y de manera exclusiva a niños, enfermos, adultos mayores o discapacitados [] []</p> <p>B. Trabajo comunitario o voluntario [] []</p> <p>C. Reparaciones a la vivienda, aparatos domésticos o vehículos [] []</p> <p>D. Realizar el quehacer de su hogar [] []</p> <p>E. Acarrear agua o leña [] []</p> <p>Todos los integrantes del hogar 95</p> <p>No se realiza la actividad 96</p> <p>Persona que no pertenece al hogar 97</p> <p>No sabe/No responde 98</p>		<p>XXIII. Seguridad alimentaria</p> <p>58. ¿Cuántas comidas al día acostumbra hacer los miembros de este hogar? (desayuno, almuerzo, comida y cena). ANOTAR LA CANTIDAD DE COMIDAS AL DÍA. EN CASO DE NO SABER MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE.</p> <p>[] cantidad No sabe/No responde []</p> <p>59. ¿Con qué frecuencia consume por semana...? LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR PARA CADA INCISO.</p> <p>Frecuencia</p> <p>Diario 1</p> <p>3 o 4 veces por semana 2</p> <p>2 veces por semana 3</p> <p>Solo 1 vez por semana 4</p> <p>Nunca o casi nunca 5</p> <p>Alimentos</p> <p>A. Cereales y tubérculos []</p> <p>B. Verduras []</p> <p>C. Frutas []</p> <p>D. Leguminosas []</p> <p>E. Carne y huevo []</p> <p>F. Lácteos []</p> <p>G. Alimentos altos en grasa y/o azúcar []</p>	
REGLÓN DEL INTEGRANTE	GRADO DE LIMITACIÓN	ORIGEN DE LA LIMITACIÓN																																													
A	[] [] [] []	[] [] [] []																																													
B	[] [] [] []	[] [] [] []																																													
C	[] [] [] []	[] [] [] []																																													
D	[] [] [] []	[] [] [] []																																													
E	[] [] [] []	[] [] [] []																																													
F	[] [] [] []	[] [] [] []																																													
REGLÓN DEL INTEGRANTE	GRADO DE LIMITACIÓN	ORIGEN DE LA LIMITACIÓN																																													
A	[] [] [] []	[] [] [] []																																													
B	[] [] [] []	[] [] [] []																																													
C	[] [] [] []	[] [] [] []																																													
D	[] [] [] []	[] [] [] []																																													
E	[] [] [] []	[] [] [] []																																													
F	[] [] [] []	[] [] [] []																																													
<p>55. ¿En este hogar vive algún integrante que sea... MARCAR TODAS LAS OPCIONES QUE CORRESPONDAN PARA CADA INCISO.</p> <p>¿Quién? ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE</p> <p>¿Cuánto gana mensualmente?</p> <p>A. maestro(a) de escuela (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal o Federal)? [] → [] [] [] [] []</p> <p>B. dueño de una tienda? [] → [] [] [] [] []</p> <p>C. dueño de algún negocio? [] → [] [] [] [] []</p> <p>D. arrendatario de algún transporte? [] → [] [] [] [] []</p> <p>E. doctor(a) o enfermera (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)? [] → [] [] [] [] []</p> <p>F. servidor público (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)? [] → [] [] [] [] []</p> <p>G. ninguna de las anteriores []</p>		<p>XX. Otros ingresos del hogar</p> <p>56. ¿Algun en el hogar recibe dinero proveniente de otros países? MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>SI 1</p> <p>NO 2</p>		<p>60. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)... MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.</p> <p>SI NO</p> <p>A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? 1 2</p> <p>B. dejaron de desayunar, comer o cenar? 1 2</p> <p>C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer? 1 2</p> <p>D. se quedaron sin comida? 1 2</p> <p>E. sintieron hambre pero no comieron? 1 2</p> <p>F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día? 1 2</p>																																											
<p>61. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar... MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO. NO HAY MENORES DE 18 AÑOS → PASARA 63.</p> <p>SI NO</p> <p>A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? 1 2</p> <p>B. comió menos de lo que debía? 1 2</p> <p>C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas? 1 2</p> <p>D. sintió hambre pero no comió? 1 2</p> <p>E. se acostó con hambre? 1 2</p> <p>F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día? 1 2</p>		<p>XXI. Remesas</p>		<p>Contacto: Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México C.P. 06600.</p>																																											



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Publicación

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

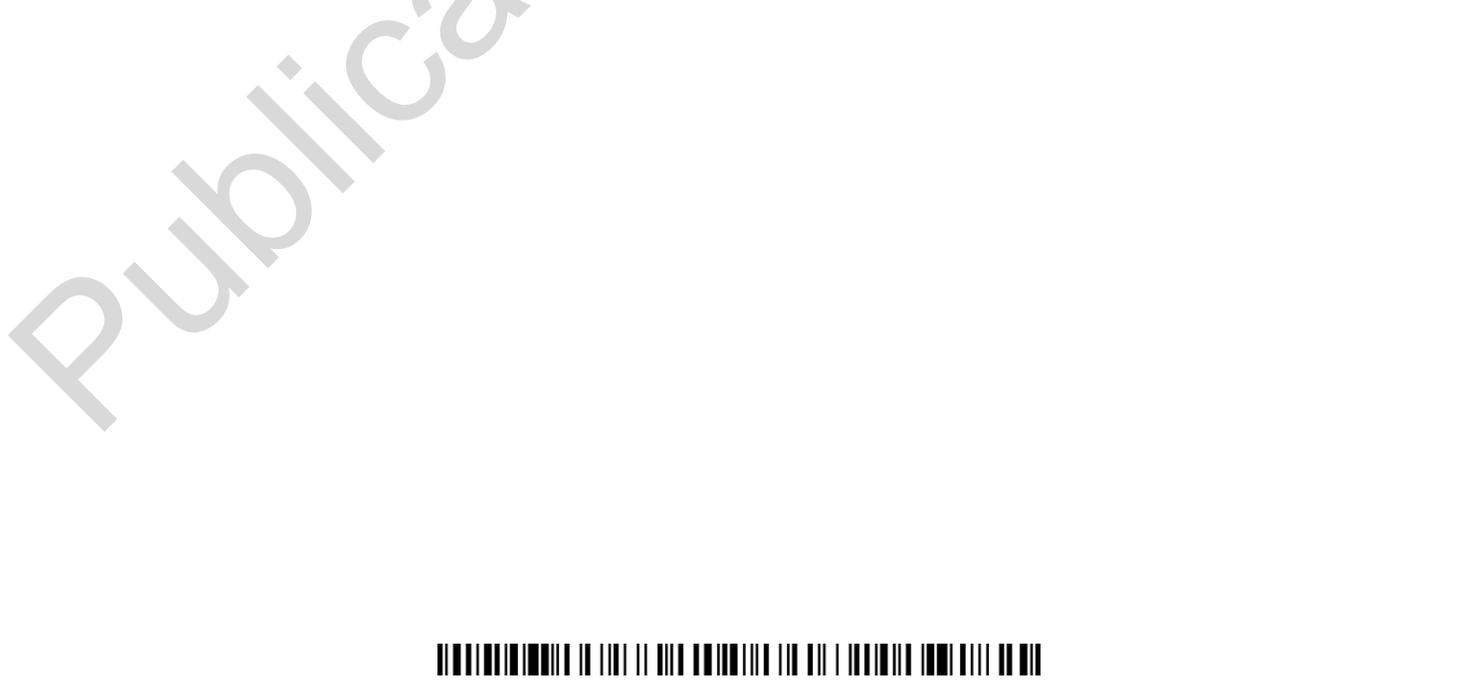
Datos del hogar

XXIII. Seguridad alimentaria	XXIV. Características de la vivienda	XXIV. Características de la vivienda												
<p>62. ¿Acostumbran desayunar los integrantes menores de 12 años de este hogar? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA NO HAY MENORES DE 12 AÑOS → PASARA 63.</p> <p>Si01 → ¿En dónde? → En el hogar propio o con algún familiar o conocido... 01 En la escuela, estancia, o guardería.....02 Otro lugar.....03</p> <p>No02 → ¿Por qué? → No lo acostumbra.....01 No les da hambre.....02 No les alcanza el tiempo.....03 No les alcanza el dinero.....04</p> <p>NS/NR.....98</p>	<p>70. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc).....01 } PASARA 72. Lámina de cartón.....02 Lámina metálica.....03 Lámina de asbesto.....04 Palma o paja.....05 Madera o tejamanil.....06 Terrado con viguería.....07 Teja.....08 Losa de concreto o viguetas con bovedilla.....09</p> <p>71. ¿Al menos un techo de los cuartos presenta flexión y/o fracturas, o está en riesgo de caerse? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Si1 No.....2</p> <p>72. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc).....01 } PASARA 74. Lámina de cartón.....02 Lámina metálica o de asbesto.....03 Carrizo, bambú o palma.....04 Enbarro o bajareque.....05 Madera.....06 Adobe.....07 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto.....08</p> <p>73. ¿Algún muro de la vivienda presenta grietas o fisuras mayores a 1 cm. de grosor, o está en riesgo de caerse? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Si1 No.....2</p> <p>74. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Con conexión de agua/Con descarga directa de agua.....01 Le echan agua con cubeta.....02 } PASARA 76. Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda).....03 Pozo u hoyo negro.....04 No tiene.....97 → PASARA 77.</p> <p>75. ¿El baño o escusado de su vivienda fue otorgado por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Si1 No.....2</p> <p>76. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su vivienda? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Si1 No.....2</p>	<p>77. En esta vivienda tienen ... <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Agua entubada dentro de la vivienda.....01 Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno.....02 Agua entubada de lavie pública (o hidrante).....03 Agua entubada que acarrea de otra vivienda.....04 Agua de pipa.....05 Agua de un pozo, río, lago, arroyo.....06 Agua captada de lluvia u otro medio.....07</p> <p>78. ¿Qué tratamiento le dan al agua para beberla? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.</p> <p>A. La beben sin ningún tratamiento previo.....<input type="checkbox"/> B. La hierven.....<input type="checkbox"/> C. Le echan cloro.....<input type="checkbox"/> D. Usan un filtro.....<input type="checkbox"/> E. Compran agua embotellada o en garrafón.....<input type="checkbox"/> F. Otro.....<input type="checkbox"/> Especificar [.....]</p> <p>79. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>A la red pública.....01 A una fosa séptica.....02 A una tubería que da a una grieta o barranca.....03 A una tubería que da a un río, lago o mar.....04 No tiene desagüe ni drenaje.....97</p> <p>80. En su vivienda ¿Qué hacen con la basura? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura.....01 La queman.....02 La entierran.....03 La tiran en el basurero público.....04 La tiran en un terreno baldío o calle.....05 La tiran al río, lago, mar o barranca.....06</p> <p>81. ¿Cuál es el combustible que más usan para cocinar? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Gas de cilindro o tanque.....01 } PASARA 83. Gas natural o de tubería.....02 Electricidad.....03 Otro combustible.....04 Leña o carbón.....05</p> <p>82. ¿Qué aparato usa para cocinar? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Dentro de la vivienda</th> <th>Fuera de la vivienda</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fogón de leña o carbón con chimenea.....</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Fogón de leña o carbón sin chimenea.....</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea.....</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>		Dentro de la vivienda	Fuera de la vivienda	Fogón de leña o carbón con chimenea.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fogón de leña o carbón sin chimenea.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Dentro de la vivienda	Fuera de la vivienda												
Fogón de leña o carbón con chimenea.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
Fogón de leña o carbón sin chimenea.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
<p>XXIII. Seguridad alimentaria</p> <p>63. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda contando la cocina? (no cuente ni pasillos ni baños) [.....]</p> <p>64. ¿Cuántos cuartos usan para dormir? [.....]</p> <p>65. En el cuarto donde cocinan ¿también duermen? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Si1 No.....2</p> <p>66. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Tierra.....01 → PASARA 68. Cemento o firme.....02 Mosaico, madera u otro recubrimiento.....03 → PASARA 68.</p> <p>67. ¿El cemento o piso firme de su vivienda fue otorgado por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Si1 No.....2</p> <p>68. ¿La mayor parte del piso de la vivienda presenta hundimientos o agrietamientos mayores a 1 cm. de grosor? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Si1 No.....2</p> <p>69. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan ¿tiene piso de tierra? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Si1 No.....2</p>	<p>México GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN</p> <p>SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>Contacto: Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México C.P. 06600.</p>													

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XXXV. Características de la vivienda				Datos del hogar		XXXVI. Proyectos productivos	
83. ¿En su hogar tiene y cómo? (MARQUE LA OPCIÓN Y ANTE LAS RESPUESTAS QUE SE INDICAN MARQUE SI O SI NO CON UN CÍRCULO)				88. ¿Alguna persona del hogar posee o utilizó en los últimos 12 meses tierras para la agricultura o aprovechamiento forestal? (MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)		84. ¿Algun integrante de este hogar le gustaría realizar un proyecto productivo o de servicios? (MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)	
SI (TENE) NO SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO)				SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO)		SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO)	
A. Refrigerador B. Lavadora automática C. Voz, DVD, Blu-ray D. Vehículo (carro, camioneta o camion)				89. ¿Las tierras pertenecen a algún integrante del hogar (propia)? ANOTE EL NOMBRE DE INTEGRANTE		Agricultura, incluyendo de animales, aprovechamiento forestal y caza Manufacturas (elaboración de productos) Comercio (compra-venta de bienes) Transporte (mercancías o personas) Servicios profesionales, científicos y/o técnicos (abogados) Servicios educativos (capacitación) Servicios de salud de asistencia social (farmacia, cuidado de parientes) Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, y otros servicios recreativos Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas Servicios de telecomunicaciones (cellular, correo electrónico) Otro	
E. Teléfono (fijo) F. Horno (microondas o eléctrico) G. Computadora H. Estufa / parrilla de gas I. Calefactor de agua (calor solar o solar) J. Internet K. Teléfono celular L. Aparato de televisión M. Aparato de televisión digital N. Servicio de televisión de pago (sistema por cable, SAT o TV por cable) O. Tintero P. Aparato para regular la temperatura (ventilador, acondic. clima, calefactor)				No pertenecen a ningún integrante Asociación ejidal No tiene escrituras		Especificar: _____	
(La computadora fue otorgada por algún programa gubernamental federal, estatal o municipal)				90. ¿Qué productos cultivó? (MARQUE TODOS LOS CULTIVOS QUE SE APLICAN)		XXXVII. Resultado de la encuesta 85. ¿La información de la encuesta fue obtenida a través de un trabajador? (MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)	
SI NO SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO)				Maíz, Arroz, Aguacate, Frijol, Cereales, Limón, Otros, Frutas, Papa, Naranja, Café		SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO)	
84. En su vivienda ¿a los electros la obtiene...? (MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)				91. ¿Para cultivar utiliza...? (MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA ÍTEM)		Códigos de resultado de la encuesta	
del servicio público? de una planta particular? de panel solar? de una fuente de agua? no tienen los electros?				A. Sistema de riego B. Máquina tractor y/o tractor C. Apoyo de animales D. Computadora antes registradas E. Fertilizantes químicos F. Fungicidas		Completa No completa Se entregó a las instituciones No se entregó a las instituciones No se entregó a las instituciones No se entregó a las instituciones	
SI NO SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO)				SI NO SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO)		01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11	
85. ¿La vivienda que habita es...? (MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)				92. ¿En el hogar se emplea la Métoprota o la agricultura de trabajo Dueritos para el cultivo de productos? (MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)		Vista del Encuestador Código de resultado de la encuesta Hora de término	
propia y totalmente pagada? propia y en parte pagada? prestada o alquilada? prestada y en parte pagada? prestada o en ella en renta?				SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO)		Observaciones	
SI NO SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO)				SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO)		Hora y fecha de inicio de la encuesta	
86. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras. ANOTE LA TIPO Y EL NOMBRE DEL INTEGRANTE O LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA				93. ¿Tienen en este hogar para trabajar y/o consumo...? ANOTE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA EN CADA ÍTEM (SI NO TIENE MARQUE NO TIENE)		Nombre y apellido del integrante	
Asociación ejidal No tiene escrituras				SI NO SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO)		Descripción del integrante	
Integrante: _____				SI NO SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO)		Edad y sexo del integrante	
SI NO SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO)				SI NO SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO)		Nivel de escolaridad del integrante	
87. La vivienda tiene...? (MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA ÍTEM)				SI NO SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO)		Tipo de vivienda del integrante	
A. Dos o más niveles B. Espacio disponible para construcción o uso... C. Luz al menos...				SI NO SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO)		Tipo de vivienda del hogar	
SI NO SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO)				SI NO SI NO (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO) (SI O SI NO)		Tipo de vivienda del hogar	

MÉXICO SEDESOL

Contacto: Av. Paseo de la Reforma 11A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06400.

Página 9 de 9

Publicación



Anexo 2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MATRIZ DE DIFERENCIACIÓN ENTRE ARTESANÍA Y MANUALIDAD (MATRIZ DAM) v3.28

Folio CUI5: _____

Cuestionario _____ de _____

Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____

I. Datos de la persona interesada

1. ¿Quién es la persona interesada en recibir el apoyo por parte del Programa Social?

AVISAR CORRECTAMENTE EL RENGÓN Y NOMBRE CON BASE EN EL CUI5.

Form fields for personal data: INÚMERO DE RENGÓN CUI5, PRIMERA APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE(S), Edad, Fecha de nacimiento (Día, Mes, Año), Correo electrónico, Teléfono (PRIV, REGULAR, RECARGOS, NO TIENE).

Form fields for organization and location: 2. Nombre de su organización o taller, 3. Grupo étnico, 4. Entidad, 5. Municipio, 6. Localidad, 7. CURP.

II. Datos del producto

Form fields for product data: 8. Nombre del producto a evaluar, 9. Materia prima principal, 10. Rama artesanal principal.

III. Modalidad de apoyo

Form for support modalities: 11. Indicar la modalidad de apoyo que solicita. Includes a list of support types with checkboxes and numerical indicators (1-8).

IV. Datos de apoyos recibidos

Form for previous support: 12. ¿Tiene comprobaciones pendientes de apoyos obtenidos en años anteriores con el FONART? Includes 'SI' and 'NO' options with numerical indicators (1, 2).

Form for protest: 13. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta usted que no ha recibido, ni solicitará apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa. Includes 'SI' and 'NO' options with numerical indicators (1, 2).

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



Anexo 3

	<p style="text-align: right;">Anexo 6 FICHA DE REGISTRO DE CONCURSOS Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART</p>
---	--

Institución Receptora, Estado

Ciudad de México

Nombre del Concurso	Año	Registro

DATOS GENERALES

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
Fecha de Nacimiento: Año () mes () día ()	Sexo: Femenino () Masculino ()	Grupo Etnico:
Estado:	Municipio:	Localidad:

Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, barrio, ranchería, código postal).

CURP RFC (En su caso)

Padrón Nacional de Artesanos (en su caso):

Teléfono Lada Número

Firma Huella digital

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la SEDESOL y con el SAT.

REGISTRO

REG	CATEGORIA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	AVALUO FONART

Entregó la pieza:	Devolución de la pieza Recibió:	Fecha __ / __ / __

Observaciones:

Señalo como beneficiario en caso de mi fallecimiento al C.

CENTRO RECEPTOR

Calidad en General	Recibió	Firma	Fecha __ / __ / __
Buena () Regular () Mala ()			



REVERSO DE LA FICHA DE REGISTRO

1. A partir de la fecha mencionada abajo, el FONART es el custodio de la(s) obra(s) que se menciona(n) en el frente de esta ficha de registro. Las y los artesanos le ceden al FONART los derechos para trasladar, exhibir y comercializar en su nombre la(s) pieza(s). En caso de destrucción total o parcial, deterioro de la obra por causas ajenas al FONART como terremoto, inundación o incendio, así como en caso de robo, destrucción total o parcial o deterioro por efecto de traslado, almacenaje y exhibición de las mismas, el FONART o en su caso el Seguro contratado para tal fin se compromete a pagar a la o el artesano un porcentaje del monto establecido como AVALUO FONART.

2. La devolución de las piezas registradas, se realizará a partir de la terminación de la exposición, de acuerdo con las fechas marcadas en la convocatoria, dando un plazo **máximo de 60 días hábiles** para que la o el artesano recoja su obra. Después de este plazo FONART no se hace responsable de ellas. Al estampar su firma, la o el artesano está aceptando la posibilidad de que el FONART la traslade del status de consignación a patrimonio de la Institución.

3. La Institución que fungió como centro de registro en el interior del país se compromete a recoger en la sede del concurso de la Ciudad de México, las piezas inscritas en sus oficinas, a partir de la segunda semana de concluida la exposición para devolverlas a las y los artesanos a partir de la cuarta semana de concluida la misma, dando un plazo máximo de 30 días hábiles para que los artesanos recojan sus piezas. Después de este plazo, ni FONART ni la Institución del interior de la República que inscribió su obra se harán responsables de ellas. No se aceptarán reclamaciones.

4. Las piezas enviadas por paquetería o mensajería, viajarán por cuenta y riesgo del propio artesano. FONART no se compromete a trasladar ni enviar ninguna obra.

5. Las obras que se vendan durante la exposición serán pagadas a los artesanos a partir de la segunda quincena de concluida la exposición, dando un plazo **máximo de 60 días naturales** para cobrar la obra vendida. Después de este plazo FONART no se hace responsable de las obras que no fueron cobradas. Para saber si su pieza se vendió, deberá comunicarse al Departamento de Concursos de FONART a los teléfonos: 50 93 6000 extensiones 67552 y 67553, o a la lada sin costo 01 800 800 9006 con las mismas extensiones.

6. Las y los artesanos que resulten ganadores y sean avisados oportunamente deberán presentarse a la Ceremonia de Premiación en la hora y el día marcado en la convocatoria. Sólo se pagarán premios a las y los artesanos que asistan personalmente o, en caso de fallecimiento, a la persona que señale como beneficiario previa presentación de identificación oficial con fotografía. No se recibirán cartas poder. Después de ese día, el artesano premiado que no se presente a la ceremonia tendrá **30 días naturales** para realizar su cobro. De no presentarse después de este plazo, automáticamente perderá su premio.

Ciudad de México, a ___ de _____ del año 20__.

ENTERADO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ARTESANO

Nombre y firma del responsable del Centro de Registro:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Anexo 4

<<Municipio>>, Hidalgo a <<día>> de <<Mes>> de 2019

<<NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO>> ó
<<NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL>> ó
<<NOMBRE COMPLETO DE LA O EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL>>
P R E S E N T E

Ejemplo de texto Libre

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitar su apoyo a fin de ser beneficiado con el programa << >>, que me permitan obtener el apoyo con el propósito de generar más ventas e ingresos para el bienestar de mi familia, y continuar con la elaboración de mis productos artesanales.

Esperando una respuesta favorable a mi petición, ya que mi persona no cuenta con los recursos suficientes, agradezco de antemano la atención prestada.

A T E N T A M E N T E

<<Firma de la o el interesado>>

<<Nombre completo de la o el interesado>>

<<Calle>>

<<Localidad/Colonia>>

<<Municipio>>,Hidalgo

<<Teléfonos de contacto>

Derechos Enterados. 25-02-2019



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y ARTÍCULOS 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el Art. 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado garantizará el derecho a la alimentación de todas las personas; Art. 8º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo que establece el derecho a la alimentación de todos los habitantes y el Art. 4º, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, considera como derecho social a la alimentación y nutrición adecuada.

SEGUNDO. Que atendiendo al contenido del Proyecto de Nación 2018-2024, en tanto se cumple el plazo para la publicación del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, las orientaciones respecto de la Seguridad Alimentaria se pueden resumir en los siguientes párrafos: dentro del apartado: "¿Cómo está México Hoy?" Se menciona que el Global Food Security Index de Seguridad Alimentaria ubica a México en el lugar 43 de 117 países en el 2017; respecto a la Política Exterior, concretamente en lo relativo a los Objetivos Regionales menciona que se dará prioridad al desarrollo rural, el combate a la pobreza y la desigualdad, acorde con la agenda 2030 para brindar oportunidades de trabajo; además incluye en el apartado "Propuestas de Solución y Líneas de Acción", el proyecto de mejora de la infraestructura hidroagrícola hacia la autosuficiencia alimentaria, donde se propone incrementar principalmente la producción de granos; igualmente cita al CONEVAL acerca de la seguridad alimentaria diciendo que en México el 44.3% de la población padece algún grado de inseguridad alimentaria: 19.5% leve, 14% moderada y 10.8% severa; En la "Estrategia Nacional de Biodiversidad de México Plan de Acción 2016-2030" se señala que la agrobiodiversidad nativa, resultado del manejo tradicional de plantas comestibles (incluyendo sus parientes silvestres) representa una oportunidad importante para contribuir a la seguridad alimentaria de manera diversificada y sustentable; se propone el cultivo de maíz y frijol como elementos estratégicos para la seguridad alimentaria por parte de las familias rurales en la localidad.

Que el objetivo estratégico consiste en contribuir a hacer efectivo el derecho humano a la alimentación de todos los mexicanos.

Que el citado documento afirma que 23.5 millones de personas aún viven con un ingreso insuficiente para adquirir la canasta mínima alimentaria; 41% de la población rural vive en condición de pobreza y el 24% en pobreza extrema, mientras que el 34% de la población rural tiene carencia por acceso a la alimentación. Finalmente incluye entre los principios rectores el logro de la seguridad alimentaria.

TERCERO. Que el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. En este sentido, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y en congruencia con lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, tiene entre sus objetivos el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, en los términos que refiere el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por lo tanto establece que las autoridades, en el ámbito de sus competencias realizarán las acciones y tomarán las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En congruencia, el estado de Hidalgo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, establece una política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, que busca contribuir a garantizar que en todas las acciones se considere el interés superior de la niñez y adolescencia considerando a ambos grupos como sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno, lo cual se asume en el marco de operación del presente programa.

CUARTO. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece en su artículo 1º que sus disposiciones son de orden público y de interés social, y su objeto es prevenir y eliminar todas las formas de



discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Derivado de ello, el Programa de Fomento a la Seguridad Alimentaria promoverá las medidas que estén a su alcance para que toda persona beneficiaria goce sin discriminación alguna, de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos la libertad y la igualdad de las personas e impidan su pleno desarrollo.

QUINTO. Que el Programa de Fomento a la Seguridad Alimentaria, es congruente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, específicamente con el 1.- Fin de la Pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 2.- Hambre Cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; y 5.- Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

SEXTO. Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), reportó que en el Estado de Hidalgo, durante el año 2015, la población en pobreza extrema y moderada fue del 49.3%, lo que representaba 1,426,640 personas en esa condición. Asimismo, de acuerdo a la misma fuente, el 21.4% de la población presentó carencia por acceso a la alimentación, lo que equivale a 618,077 personas; Y recomienda mejorar el acceso físico y económico a alimentos suficientes, saludables y culturalmente aceptables para las personas en situación de pobreza tanto en zonas rurales como urbanas.

SÉPTIMO. Que la alimentación es reconocida como un derecho social de las y los hidalguenses, en la Constitución Política del Estado y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, mismo que asume el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el que se alude, en su Objetivo

General 3.1.4 Reducir la pobreza moderada en todas sus dimensiones; Estrategia 3.1.4.1 Coadyuvar al empoderamiento de las personas en situación de pobreza multidimensional, y sus líneas de acción 3.1.4.1.1 Elaborar programas sociales dirigidos a abatir la inseguridad alimentaria y que prioricen oportunidades de empleo o autoempleo para las personas en pobreza extrema, y 3.1.4.1.7 Implementar acciones de desarrollo sostenible que coadyuven en la disminución de la pobreza multidimensional hacia las familias y comunidades.

OCTAVO. Que de conformidad al Artículo 79° de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1° de esta Ley, el Congreso del Estado señalará en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación para asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

NOVENO. Que de conformidad con los artículos 7 y 14 de la Ley de Desarrollo Social, el Estado garantiza el derecho de toda persona a participar y acceder al beneficio de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

DÉCIMO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa piloto de Fomento a la Seguridad Alimentaria requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Artículo 14° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Programa piloto de Fomento a la Seguridad Alimentaria tiene alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2022, cuyo apartado 4 Plataforma Estratégica, refiere en el Objetivo General 7 Contribuir en la disminución de la carencia alimentaria en el estado de Hidalgo, dando prioridad a las zonas de alto y muy alto grado de Marginación; lo cual se vincula con las Estrategias: 7.1. Fomentar programas para abatir la carencia alimentaria en el Estado. Y 7.2. Establecer procesos de control de los programas que se desarrollen para abatir la carencia alimentaria en el Estado.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en este sentido, en el marco de las Políticas Públicas impulsadas por el gobierno del Estado de Hidalgo, se promueven programas y acciones con el propósito de apoyar a la población que se



encuentra en pobreza extrema y moderada dando prioridad a las personas que presentan carencia por acceso a la alimentación.

DÉCIMO TERCERO. Que con base a los datos del CONEVAL en el documento: Medición de la Pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010 – 2015. Indicadores de pobreza por municipio. En el año 2010, en el municipio de Xochiatipan, se encontraban en pobreza 14,809 personas, lo que significa el 88.4%, para el 2015, el número de personas en situación de pobreza se incrementó a

18,310, alcanzando un porcentaje igual a 91.7%; De tal manera que el incremento en porcentaje es de 3.3% y respecto al número de personas es de 3,501.

Respecto al indicador de carencia por acceso a la alimentación, el CONEVAL reporta en el 2010 que el 24.6% de la población del municipio de Xochiatipan presentó esta carencia, lo que significa que 4,125 personas no contaban con los recursos para satisfacer sus necesidades de alimentación; para el 2015, el porcentaje llegó a 48.2%, por lo que el número de personas afectadas por esta condición fue de 9,616, es decir que la población con carencia por acceso a la alimentación se duplicó en un espacio de cinco años.

Diagnóstico

Partiendo de la recomendación del CONEVAL en la que menciona que es muy importante mejorar el acceso físico y económico a suficientes alimentos saludables y culturalmente aceptables para las personas en situación de pobreza tanto en zonas rurales como urbanas, se impone un análisis de las condiciones que prevalecen en el estado de Hidalgo, sobre todo en base a la implementación de la medición multidimensional de la pobreza, contenida en la Ley General de Desarrollo Social, instrumento jurídico que da origen a la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) en el año 2006.

Entre los indicadores para lograr la medición multidimensional de la pobreza se encuentra el denominado Carencia por acceso a la alimentación.

Pues bien, considerando los datos que aporta el CONEVAL, específicamente en el documento titulado: Medición de la pobreza. Estados Unidos Mexicanos 2010-2015. Indicadores de pobreza por entidad federativa, encontramos que en Hidalgo hubo una disminución del porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación pues del 29.0 % en 2010, bajó al 21.4% en 2015.

La carencia por acceso a la alimentación afectaba a 783,625 personas de acuerdo con la medición realizada en el 2010, mientras que la medición realizada en el año 2015 nos indica que el número de personas afectadas por la citada carencia fue de 618,077, lo que da una diferencia de 165,548 personas que superaron la carencia por acceso a la alimentación, lo que muestra un avance en un periodo de cinco años.

Por lo que toca al interior del estado de Hidalgo, el municipio que presenta el mayor porcentaje de su población con carencia por acceso a la alimentación es Xochiatipan con el 48.2 %, representando el doble del promedio estatal que es de 21.4%, mientras que con relación al municipio de Mineral del Monte, que apenas el 9.9% de su población es carente por acceso a la alimentación y es el menor porcentaje, la diferencia es más que considerable pues hablamos de 38.3 puntos porcentuales.

Otro dato que nos ayuda a dimensionar el problema de la carencia por acceso a la alimentación en los hidalguenses que habitan en Xochiatipan es la diferencia entre el 48.2 %, frente al 38.7% que son carentes por acceso a la alimentación en el municipio de Chilcuautla.

Finalmente es de resaltar que la mayoría de los municipios hidalguenses se encuentran por debajo del 30% de pobladores con carencia por acceso a la alimentación, pues únicamente 8 municipios presentan porcentajes superiores al 32 %, y nuevamente Xochiatipan es el único que se acerca al 50%.

Otra medición que nos aporta información para el análisis de la problemática es la que se refiere a la Seguridad Alimentaria, entendiéndose esta como la situación en la que todas las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a suficientes alimentos sanos, variados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana (FAO,2009).

Esta situación plantea que para alcanzar la seguridad alimentaria deben estar cubiertas las cuatro dimensiones que la componen, a saber:



Dimensión de la seguridad alimentaria	Planteamiento como causa de inseguridad alimentaria
Disponibilidad física de los alimentos	Escasa calidad y diversidad en la disponibilidad física de los alimentos.
Acceso económico y físico a los alimentos	Bajo acceso a los alimentos (económico y estructural)
Utilización de los Alimentos	Utilización inadecuada de los alimentos
Estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores.	Inestabilidad en el acceso a los alimentos

Con base en este planteamiento, tenemos que en el municipio de Xochiatipan no se cumple con alguna dimensión, por el contrario, un somero análisis nos permite ver que la problemática de inseguridad alimentaria es evidente.

Con respecto a la disponibilidad física de los alimentos persiste el problema del desabasto, por lo que la población se ve en la necesidad de consumir los mismos alimentos durante casi todo el año: la alimentación de la población en ese municipio se ve reducida al maíz, frijol, chile y muy esporádicamente carne de pollo, cerdo; escasa disponibilidad de frutas, verduras y lácteos. Los pequeños comercios que existen en las localidades, además de escasos e insuficientes están muy mal surtidos en cantidad y calidad.

Al aspecto anterior, se suma la carencia de recursos económicos de la población para allegarse de una alimentación suficiente. En este rubro, la FAO considera que la dieta del mexicano debería aportarle, en promedio diario, 2,200 calorías.

Con relación a la utilización de los alimentos, encontramos que esta es inadecuada, precisamente como consecuencia de la escasa disponibilidad y casi nula diversidad de alimentos que aporten nutrientes. En adición, se observa que los procedimientos de preparación de los alimentos no son los más recomendables y que la higiene tanto en su preparación como en los consumidores deja mucho que desear.

Finalmente, queda claro que mientras no haya estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores no se puede aspirar al establecimiento de la seguridad alimentaria. Situación que plantea un reto importante para buscar estrategias que permitan modificar las circunstancias y soportar el impulso necesario para avanzar con firmeza en la solución de esta problemática.

El gobierno del estado de Hidalgo, tomó la determinación de atender este problema y como un elemento inicial creó la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria, ubicándola en la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social.

La citada Dirección General, con anuencia de la Secretaría de Desarrollo Social, plantea el Programa Piloto de Fomento a la Seguridad Alimentaria que se aplicará en seis localidades del municipio de Xochiatipan, Acaño, Cocotla, Pachiquitla, Pohuantitla, Xilico y El Zapote, buscando atender dos de las dimensiones de la seguridad alimentaria, es decir, la Disponibilidad física de los alimentos y el Acceso económico y físico de los alimentos, además de propiciar que también se avance en la mejora de la utilización adecuada de los alimentos y favorecer la permanencia en el tiempo de las dimensiones de la seguridad alimentaria.

Para este propósito se propone la entrega de vales canjeables por alimentos básicos de la canasta alimentaria que administra DICONSA, S.A. de C.V. en el municipio de Xochiatipan. Lo anterior se pretende alcanzar mediante la firma de un convenio de colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Social y Diconsa, de esta manera la SEDESO otorgará a 660 familias apoyo económico por un total de \$ 6,288.00 (seis mil, doscientos ochenta y ocho pesos) a lo largo de un año, mientras que DICONSA se hará cargo del abasto de alimentos básicos, comprometiéndose a llevarlos hasta cada una de las localidades, cumpliendo con los aspectos de calidad y cantidad suficientes para el cumplimiento del objetivo.

Con este Programa Piloto se pretende, además de favorecer las dimensiones de la seguridad alimentaria, conocer el impacto de la estrategia en la población en general, como en los grupos etarios y a partir de ahí explorar la posibilidad de establecer una estrategia transversal de cobertura estatal que contribuya al avance en el establecimiento de la seguridad alimentaria.



Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE FOMENTO A LA
SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2019

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Contribuir en la reducción de la carencia por acceso a la alimentación de la población hidalguense que habita en el municipio de Xochiatipan, Hidalgo; mediante la entrega de vales canjeables por alimentos básicos en tiendas comunitarias o unidades móviles de DICONSA, S.A. de C.V.

1.2 Objetivo Específico

Mejorar el acceso a la alimentación mediante la entrega de vales canjeables por alimentos básicos en su localidad a 660 familias hidalguenses de las localidades de Acanoa, Cocotla, Pachiquitla, Pohuantitla, Xilico y El Zapote, de alto y muy alto grado de marginación, pertenecientes al municipio de Xochiatipan.

2. Glosario

Acta de Entrega-Recepción: Procedimiento administrativo mediante el cual la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria efectúa la entrega de los bienes y servicios a los beneficiarios contando con la participación de la Secretaría de la Contraloría.

Agenda 2030: Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las Políticas Públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.

Apoyo: Bien o servicio considerado en el programa piloto que favorece el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Beneficiario: Persona que cumple con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en las presentes reglas de operación integrada al padrón activo de beneficiarios del programa piloto.

Canasta Alimentaria: Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes.

Carencia por acceso a la alimentación (CAA): Falta o privación de las posibilidades para allegarse de los alimentos básicos para la subsistencia humana.

Cédula de información Socioeconómica Simplificada: Instrumento de recolección de información socioeconómica y demográfica que se aplica a las familias atendidas por el Programa Piloto.

Comité de participación social: Es el órgano de Participación Social y de representación de asamblea de beneficiarios del Programa Piloto Fomento a la Seguridad Alimentaria de una localidad, barrio o colonia del estado de Hidalgo.

Comprobante de domicilio: Documento emitido por autoridad administrativa competente que acredita el domicilio, el cual puede ser: Constancia de residencia avalado por la autoridad local, Comprobante de pago de servicios de energía eléctrica, agua, teléfono o del impuesto predial, siempre que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses.

Identificación Vigente: Documento emitido por autoridad administrativa competente, mediante el cual se acredita la identidad, el cual puede ser: Constancia de Identidad, credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, credencial de estudiante.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.



CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DICONSA: DICONSA S.A. de C.V. Empresa de participación estatal mayoritaria, constituida bajo la forma de sociedad anónima de capital variable.

DGFSA: Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo.

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (Por sus Siglas en inglés "Food and Agriculture Organization").

Titular de la Familia Beneficiaria: Representante de la familia beneficiaria, mayor de edad a quien se le entregan los vales del Programa piloto, generalmente es la madre de familia o la persona que está a cargo de la preparación de los alimentos.

SPSyFA: Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Instancia Ejecutora: Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Intervención: Acción que despliega la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria en materia de fomento a la seguridad alimentaria, atendiendo al objetivo del programa piloto.

Marginación: Fenómeno estructural múltiple que valora dimensiones, formas e intensidades de exclusión en el proceso de desarrollo y disfrute de sus beneficios.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa piloto.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible; Se trata de los 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las Políticas Públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe, emitidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas a partir de septiembre de 2015.

PUB.- Padrón Único de Beneficiarios: Base de datos que contiene la información de todos los beneficiarios de los Programas.

Pertinencia de Género: Estrategia que facilita la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres en todos los procesos y etapas de la intervención.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Programa Piloto: Programa Piloto de Fomento a la Seguridad Alimentaria.

Reglas: Los lineamientos de operación de las diversas acciones y servicios que brinda el Programa.



SEDESOS: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Seguridad Alimentaria: Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a suficientes alimentos sanos, variados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de

llevar una vida activa y sana, como lo establece la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, 2009).

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa Piloto Fomento a la Seguridad Alimentaria tiene cobertura en las localidades de Acanoa, Cocotla, Pachiquitla, Pohuantitla, Xilico y El Zapote, del municipio de Xochiatipan, en el estado de Hidalgo; clasificadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), como de alto y muy alto grado de marginación.

De acuerdo a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el documento: Medición de la Pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010 – 2015. Indicadores de pobreza por municipio, se estima que en el municipio de Xochiatipan 2,404 familias presentan carencia por acceso a la alimentación. Lo que representa 9616 personas que se encuentran en condición.

3.2 Población Objetivo

El Programa Piloto se orienta a 913 familias que presentan carencia por acceso a la alimentación y que habitan en Acanoa, Cocotla, Pachiquitla, Pohuantitla, Xilico y El Zapote, localidades de alto y muy alto grado de marginación del municipio de Xochiatipan, en el estado de Hidalgo.

3.3 Personas Beneficiarias

El programa piloto atiende 660 familias con carencia por acceso a la alimentación, ubicadas en las localidades de Acanoa, Cocotla, Pachiquitla, Pohuantitla, Xilico y El Zapote, de alto y muy alto grado de marginación del municipio de Xochiatipan, Hidalgo; y que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

3.3.1 Requisitos

I.- Radicar en alguna de las seis localidades que se mencionan en el apartado **3.3 Personas Beneficiarias**.

II.- Presentar copia legible de documentos como:

1. Solicitud (Anexo No. 2);
2. Identificación con fotografía vigente o Constancia de identidad expedida por autoridad local competente del municipio de Xochiatipan donde opera el Programa Piloto;
3. CURP;
4. Comprobante de Domicilio o Constancia de residencia expedida por autoridad local competente del municipio de Xochiatipan.

3.3.2. Procedimiento de Selección

El programa piloto considera como grupos prioritarios a los siguientes:

- a) Niñas y niños de 0 hasta 5 años;
- b) Mujeres Embarazadas y/o en periodo de lactancia;
- c) Personas con discapacidad;
- d) Adultos mayores.

Para definir a las familias que recibirán los apoyos del Programa Piloto, la DGFSa se sujetará al siguiente proceso:

- a. Verificación de que se cumple con los requisitos mencionados en el numeral **3.3.1 Requisitos**;
- b. Visita de campo y validación de las condiciones socioeconómicas, mediante la aplicación de la Cédula de Información Socioeconómica Simplificada (CISS);
- c. Realizar el proceso de selección de las solicitudes, considerando que en la familia se encuentren integrantes que pertenezcan a uno o más de uno de los grupos prioritarios y con base a disponibilidad presupuestal;
- d. Notificar a las familias seleccionadas.

3.4 Características del Apoyo

3.4.1 Tipo de apoyo



El Programa Piloto proporcionará bimestralmente a cada familia, vales canjeables por alimentos básicos en tiendas comunitarias y/o unidades móviles DICONSA en su localidad, considerados en el anexo 1.

3.4.2. Monto de apoyo

El apoyo económico bimestral en vales es por la cantidad de \$1,048.00 (un mil cuarenta y ocho pesos, 00/100 m.n.)

3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.5.1 Derechos

Las familias del Programa piloto, tendrán derecho a:

- a) Recibir por parte del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y de las instancias gubernamentales que participen, un trato respetuoso, digno, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los Derechos Humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género;
- b) Recibir asesoría por parte de la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria respecto al Programa Piloto y procedimientos para la solicitud de apoyos;
- c) Recibir bimestralmente los vales a que se hace referencia en el apartado **3.4.** de las presentes Reglas de Operación;
- d) Nombrar un representante, mayor de 18 años, que reciba el vale de alimentos básicos en caso excepcional como: acudir a una cita médica, en caso de enfermedad de la o el titular, o por ausencia temporal del titular;
- e) En caso de que la titular fallezca, la familia, deberá notificarlo al Comité de Participación Social y/o al personal de la DGFSa, elegirá a un nuevo titular que deberá ser mayor de 18 años;
- f) En caso de que algún titular incurra en causales de baja del programa piloto y esta se lleve a cabo, la DGFSa dará de alta a un nuevo titular que se tomará de la lista de espera;
- g) Presentar denuncias y quejas por incumplimiento de las presentes Reglas de Operación ante la Secretaría de Desarrollo Social y en su caso ante la Secretaría de Contraloría;
- h) Recibir orientación alimentaria, información para la preparación higiénica de los alimentos y aplicación de tecnologías domésticas.

3.5.2 Obligaciones

Las familias beneficiarias del Programa Piloto tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Proporcionar la información necesaria para el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica Simplificada (CIIS) y del padrón único de beneficiarios, cuando así lo solicite la Secretaría de Desarrollo Social por medio de la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria o el Comité de Participación Social;
- c) Acudir personalmente en las fechas y lugares señalados por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria, por medio del Comité de Participación Social para recibir los vales correspondientes, de lo contrario se contará como falta para efecto de la aplicación de lo establecido en el inciso e) del apartado **3.5.3 Sanciones**;
- d) En caso de no poder asistir a la recepción de los vales que otorga el programa piloto, Informar, cuando menos con 2 (dos) días de anticipación a la fecha de entrega de los vales, al Comité de Participación Social, de conformidad con lo señalado en el inciso d) del apartado **3.5.1 Derechos**;
- e) Acreditar la recepción de los apoyos mediante firma o, en caso de no saber firmar, plasmar la huella digital en el padrón de beneficiarios del programa piloto.;
- f) Respetar a las personas que prestan sus servicios por medio del programa piloto y a los integrantes del Comité de participación social.
- g) Participar en los talleres de orientación alimentaria que imparta la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria.

3.5.3 Sanciones

Las familias beneficiarias se darán de baja del padrón único de beneficiarios y por lo tanto dejarán de recibir los vales, cuando incurran en aspectos como:

- a) Hacer uso no autorizado del vale, como canjearlo por efectivo o por productos no considerados en el anexo 1;



- i) Negarse rotundamente a participar en los talleres de orientación alimentaria, información para la preparación higiénica de los alimentos y aplicación de tecnologías domésticas;
- b) Promover y/o realizar cualquier práctica que contravenga lo establecido en las presentes reglas de operación;
- c) Uso inadecuado o transferencia a otras familias de los alimentos entregados para su preparación y consumo;
- d) Igualmente se dará de baja a la familia beneficiaria que no acuda los días y horas establecidos para recibir los vales, sin previo aviso y causa justificada, durante dos entregas consecutivas.

3.6 Participantes

3.6.1 Instancia Ejecutora

Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria.

3.6.2 Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria, será la instancia responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

3.7 Coordinación Institucional

La Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria promoverá la coordinación institucional, para la operación del Programa Piloto con el fin de optimizar los recursos y gastos administrativos.

Para evitar acciones que se dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal, podrá establecer mecanismos de coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. Operación

4.1 Proceso

Proceso para acceder a los vales canjeables por alimentos básicos que otorga el Programa piloto de Fomento a la Seguridad Alimentaria:

- I. Recepción de solicitud y documentación del titular de la familia;
- II. Visita de campo para la aplicación de la Cédula de Información Socioeconómica Simplificada (CIIS) a las familias de las localidades de Acanoá, Cocotla, Pachiquitla, Pohuantitla, Xilico y El Zapote, en el municipio de Xochiatipan, Hgo.;
- III. Validación de las condiciones socioeconómicas y autorización de las solicitudes.
- IV. Notificación de autorización de la solicitud al titular de la familia por parte de la SEDESO, a través de la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria;
- V. Conformación del Comité de participación Social por parte de la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria;
- VI. Entrega de los vales canjeables por alimentos básicos y realización de los talleres de orientación alimentaria;
- VII. Supervisión del canje de los vales de alimentos básicos, para procurar que se cumplan los objetivos del Programa piloto;
- VIII. Se realizará la entrega-recepción del programa piloto.

*La entrega de documentos por parte de los solicitantes, no implica que sea aceptada su incorporación al Programa piloto, toda vez que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Supervisión y seguimiento en la entrega de los vales del programa piloto

La DGFSa a través de su personal asignado realizará visitas de supervisión y seguimiento al menos una vez por bimestre, preferentemente en la fecha de entrega de los vales, para constatar la operación y funcionamiento del programa piloto; considerando para la validación, por lo menos, los siguientes aspectos:

- Asistencia y participación en acciones de fomento a la seguridad alimentaria;
- La puntualidad y regularidad del suministro de los alimentos básicos, por parte de DICONSA;
- Listado de las familias que acuden a canjear los vales por alimentos básicos;
- Revisión del estado y de las condiciones generales de los alimentos básicos que le son entregados por



DICONSA.

La documentación de seguimiento será entregada a la DGFSA, área que se encargará de formular y presentar los reportes correspondientes.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances Físico-Financieros

La Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria, elaborará los reportes físico-financieros de forma bimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración. Y esta información sea remitida a las instancias del ejecutivo correspondientes y entidades fiscalizadoras que lo soliciten con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

4.2.2. Acta de Entrega-Recepción

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción de los bienes y servicios que otorga el programa piloto con la participación de la Secretaría de Contraloría.

4.2.3. Cierre de Ejercicio

La Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico-financieros del Programa piloto, presentará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4. Recursos no Ejercidos

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal 2019 serán reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas del estado de Hidalgo mediante los mecanismos y tiempos establecidos por la normatividad aplicable.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

5.1 Auditoría

La Secretaría de Desarrollo Social, dará todas las facilidades para realizar las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las instancias fiscalizadoras, igualmente aplicará las sugerencias derivadas de la evaluación del programa piloto y especificadas en los aspectos susceptibles de mejora.

5.2 Control y Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa piloto, la Secretaría de Desarrollo Social llevará a cabo el control y seguimiento al ejercicio de los recursos asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas. De igual forma, conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa piloto.

6. Monitoreo y Evaluación

6.1 Monitoreo

Este Programa piloto está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Así mismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la MIR a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa piloto. Estos resultados podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>



Los indicadores de resultados establecidos son:

INDICADORES				
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA(S)	VARIABLES	FRECUENCIA	DIMENSIÓN
Porcentaje de familias que tienen acceso a alimentos básicos.	$PFTAAB=(NFRAB/NTFLE)*100$	PFTAAB=Porcentaje de familias que tienen acceso a alimentos básicos. NFRAB= Número de familias que reciben alimentos básicos. NTFLE= Número total de familias de 6 localidades elegidas.	ANUAL	EFICACIA
Porcentaje de familias que califican satisfactoriamente los apoyos entregados por el programa.	$PFCSAEP=(NFCSP/NFAES)*100$	PFCSAPP= Porcentaje de familias que califican satisfactoriamente los apoyos entregados por el programa. NFCSP= Número de familias que califican satisfactoriamente el programa. NFAES= Número de familias que se les aplica la encuesta de satisfacción.	ANUAL	CALIDAD
Número de vales canjeables por alimentos básicos.	$NVCAB=(NVCABC/TVCABA)*100$	NVCAB= Número de vales canjeables por alimentos básicos. NVABC =Número de vales por alimentos básicos canjeados TVCABA=Total de vales canjeables por alimentos básicos adquiridos.	BIMESTRAL	EFICACIA

6.2. Evaluación

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas, y la Secretaría de Contraloría podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de estos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.



Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa piloto, la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que esta determine.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Las Reglas de Operación del Programa piloto para el ejercicio 2019, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y estarán disponibles para su consulta en el sitio <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf>, también en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social: www.sedeso.hidalgo.gob.mx.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria será la encargada de la promoción y difusión del Programa piloto en las localidades de Acañoa, Cocotla, Pachiquitla, Pohuantitla, Xilico y El Zapote en el municipio de Xochiatipan, Hgo.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen Institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable.”*

Los datos personales recabados de las personas beneficiarias serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, y las demás disposiciones aplicables.

7.2. Integración del Padrón Único de Beneficiarios

El padrón del Programa piloto se conforma por datos personales de las personas beneficiadas por el programa, conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y estará disponible en:
<http://seproa.hidalgo.gob.mx/Padrones/PUB/Selecciona.php>

7.3. Contraloría Social

Con base en los artículos 3, fracción XXII; 79, 80 y 81 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo establecen que se propiciará la participación de las y los beneficiarios del Programa piloto en el ejercicio de la contraloría social, cuyo principal objetivo será supervisar, vigilar y verificar, la correcta aplicación de los recursos del programa piloto y cumplimiento estricto de las acciones consideradas en estas Reglas de Operación.

7.4. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos de este Programa piloto sujetos a las presentes Reglas de Operación se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes locales y/o federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas.

8. Enfoque de Derechos

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa piloto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.



De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa piloto, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa piloto fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

9. Pertinencia de Género

El Programa piloto prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

10. Perspectiva de Género

El Programa piloto incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

11. Participación Social

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa piloto, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la SPSyFA, las autoridades municipales y locales apoyarán la integración, operación y seguimiento de comité de participación social, con funciones de validación de las y los beneficiarios, así como, verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa piloto.

Los comités de participación social estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio del Programa piloto, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités de participación social y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las y los beneficiarios, para involucrarse en actividades propias del Programa piloto.

El comité de participación social estará integrado por las y los beneficiarios para desempeñar los cargos de Presidente, Secretario Técnico, Tesorero (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocalías Auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos.

El comité de participación social se integrará y funcionará de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

12. Interculturalidad

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad



institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación del personal en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

13. Corresponsabilidad, Productividad y Sustentabilidad

El Programa piloto impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa piloto, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y a la violencia familiar, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

14. Alineación con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa piloto de Fomento a la Seguridad Alimentaria identifica de forma clara 3 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, siendo estos: 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, cuyas metas 1.1, 1.2 y 1.3 establecen: erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales, e implementar a nivel nacional sistemas y medidas

apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos y al 2030 lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables; 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; cuya meta 2.1 refiere: Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Asimismo se alinea con el objetivo 5 enfocado a: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, cuya meta 5.4, refiere: Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructura y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

15. Reconocimiento de Niñas, Niños y Adolescentes como Titulares de Derechos y para el combate al trabajo infantil

El Programa piloto asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, e impactar positivamente las condiciones y calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes, reducir las brechas de desigualdad; prevenir y reducir la violencia; así como combatir el trabajo infantil y la discriminación.

En este sentido, las acciones del Programa piloto retoman la obligación de garantizar la aplicación de la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad, considerando aquellos aspectos fundamentales de atención que han sido establecidos en el marco de la política pública dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes, siendo estos: vida, supervivencia y existencia; Desarrollo Integral y Vida Digna; protección Especial y Restitución de derechos y; Participación y ejercicio de Ciudadanía.



16. Perspectiva de Prevención y Eliminación de la Discriminación

El programa piloto evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, y los antecedentes penales.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

17. Quejas y Denuncias

Las personas beneficiarias del Programa piloto, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

17.1 Mecanismos e Instancias

Para la atención de quejas, sugerencias y denuncias está disponible la línea telefónica 771 718 3063; y en la página de internet en el vínculo: "escribete a tu funcionario" a través del Link <http://www.hidalgo.gob.mx/?p=4818>, o vía telefónica, de manera directa en la Secretaría de Desarrollo Social, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control, ubicadas en Carretera México-Pachuca Km.93.5, Edificio 1-B Centro Minero; Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42083; Tel. 01 (771) 7178000 Ext: 8959.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 25 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO.- RÚBRICA



ANEXOS

ANEXO 1

Paquete de alimentos básicos elegidos de la canasta básica DICONSA por cada familia de acuerdo a sus necesidades, sin rebasar \$524.00 (quinientos veinticuatro pesos m.n.) pudiendo elegir entre:

Producto	Cantidad	Unidad	Presentación
Aceite vegetal comestible	1	litro	botella
Agua purificada para leche en polvo	1	litro	botella
Ajonjolí	100	gramo	bolsa
Amaranto	250	gramo	bolsa
Arroz	1	kilogramo	bolsa
Atole	50	gramo	bolsa
Avena	400	gramo	bolsa
Azúcar refinada	1	kilogramo	bolsa
Cacahuete	100	gramo	bolsa
Café tostado y molido	400	gramo	bolsa
Carne de cerdo	1	kilogramo	bolsa
Carne de pollo	1	kilogramo	bolsa
Carne de res	1	kilogramo	bolsa
Chía	200	gramo	Bolsa
Chícharos	220	gramo	Lata
Chocolate de mesa	400	gramo	barra
Deshidratado de jamaica, tamarindo y horchata	100	gramo	sobre
Frijol	1	kilogramo	bolsa
Frijoles enlatados	440	gramo	lata
Galletas	1	kilogramo	paquete
Garbanzos	500	gramo	
Gelatina	35	gramo	Sobre
Haba pelada	500	gramo	Bolsa
Harina de maíz	1	kilogramo	bolsa
Harina de trigo	1	kilogramo	bolsa
Huevo fresco	1	kilogramo	granel
Leche Liconsa en polvo	240	gramo	Sobre
Lenteja	500	gramo	Bolsa
Maíz blanco	1	kilogramo	granel
Pan	1	pieza	pieza
Piloncillo	1	pieza	bolsa con 4
Sal de mesa	1	kilogramo	bolsa
Sardina	120	gramo	Lata
Atún	140	gramo	Lata
Sopa de pasta	200	gramo	
Soya texturizada	250	gramo	Bolsa



ANEXO 2

_____, Xochiatipan, Hgo., a de _____ de 2019.
(Escribir aquí nombre de la localidad)

Lic. Omar Fayad Meneses
Gobernador Constitucional de Hidalgo
Presente.

Con el gusto de saludarlo, me dirijo a Usted para solicitarle que mi familia sea considerada en las acciones del Programa Piloto de Fomento a la Seguridad Alimentaria, a efecto de ser beneficiada con la dotación de vales canjeables por alimentos básicos en las tiendas comunitarias y unidades móviles que administra DICONSA, S.A. de C. V.

Lo anterior debido a que enfrentamos carencia por acceso a la alimentación y nos encontramos en localidad marginada.

Agradeciendo el favor de su atención y su respuesta positiva, me pongo a sus órdenes.

Atentamente:

(Nombre y firma)

Anotar aquí el número de teléfono
de credencial del Instituto Nacional Electoral (INE)

Anexar copia



ANEXO 3**Reglamento del Comité de Participación Social.**

El Comité de Participación Social. Se integrará por mujeres y hombres de la siguiente manera: un Presidente, un Secretario, un Vocal de organización, un Vocal de contraloría social y Vocal de capacitación, todos con voz y voto.

Por cada una de las localidades se constituirá un Comité de Participación Social.

El comité de participación social tendrá las siguientes actividades.

- Contribuirá a la consecución de los objetivos plasmados en las presentes reglas de operación
- Respetar los derechos de las personas beneficiarias del programa piloto, mediante un trato digno, respetuoso, equitativo e igualitario y sin discriminación alguna;
- Apoyar al personal de la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria cuando las instancias competentes realicen verificaciones, auditorías, controles, supervisiones e inspecciones al Programa Piloto.

De manera particular, cada integrante realizará las actividades que se enuncian a continuación:

Presidente

- Coordinar a los integrantes del comité en la distribución y realización de las actividades inherentes al programa piloto;
- Convocar al titular de la familia para la entrega de vales de conformidad a la hora y fecha que le sea notificada por la Dirección General de Fomento a la Seguridad Alimentaria;
- Realizar reuniones de trabajo con los integrantes del comité;
- Representar a las familias beneficiadas ante el personal de la DGFSa y DICONSA para trámites y posibles aclaraciones.

Secretario

- Apoyar al Presidente en la convocatoria de los titulares de familia para la entrega de vales, así como a los integrantes del comité para las reuniones de trabajo a realizar;
- Integrar un directorio de los integrantes del comité, donde se incluya el nombre, domicilio y número telefónico;
- Llevar constancia por escrito de los acuerdos que tome el comité y apoyar al presidente en el seguimiento del cumplimiento de los mismos.

Vocal de organización

- Apoyar al personal de la DGFSa y DICONSA en la organización y realización de actividades como la entrega de los vales y la realización de talleres de capacitación.

Vocal de contraloría social

- Ratificar con su firma la entrega de los vales, lo cual se registrará en el listado de titulares de familias beneficiarias;
- Ratificar con su firma el canje de vales ante la tienda comunitaria y/o la Unidad Móvil de DICONSA en su localidad.

Vocal de capacitación

- Promover actividades orientadas a impulsar en las familias la higiene en la preparación de los alimentos, la orientación alimentaria, promoción de tecnologías domésticas, entre otros.



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

